

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 6 de febrero de 2009, en el Municipio de Calpulalpan del Estado de Tlaxcala

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo, en materia de vigilancia y promoción del cumplimiento de la legislación ambiental de carácter federal y local aplicable dentro del Distrito Federal, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-122-CNCP-2008

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-289-NORMEX-2008

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008 y NMX-F-CC-22005-NORMEX-IMNC-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CC-026-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-027-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-10003-IMNC-2008 y PROY-NMX-CC-29001-IMNC-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-734-COFOCALEC-2008 y PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-GR-4306-1-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-7752-2-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-7752-4-IMNC-2008 y PROY-NMX-GR-9926-3-IMNC-2008

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 04/2009

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 05/2009

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 06/2009

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora

Comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública, respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval, publicado el 22 de octubre de 2008

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tilapias, con una superficie aproximada de 07-29-28.62 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 06-86-66.07 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 18-11-46.59 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalo, con una superficie aproximada de 05-10-93.77 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roñoso, con una superficie aproximada de 00-27-83.23 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagroso, con una superficie aproximada de 04-56-68.21 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pochitoque, con una superficie aproximada de 02-85-41.50 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 04-96-50.21 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición de Dios, con una superficie aproximada de 07-13-13.25 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sinaí, con una superficie aproximada de 15-55-07.675 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ilusión, con una superficie aproximada de 04-42-45.44 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 01-58-10.5 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomitas, con una superficie aproximada de 05-31-40.87 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerfanito, con una superficie aproximada de 17-15-81.645 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 574-55-22.720 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mira del Campo 2, con una superficie aproximada de 13-16-35.96 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 43/2008, promovida por el Procurador General de la República, y voto concurrente elaborado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz y al que se adhirió el Ministro Genaro David Góngora Pimentel

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2009

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Piaxtla, Tecamatlán, Tehuiztzingo, Tulcingo y Xicotlán del Estado de Puebla

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños por las lluvias extremas a consecuencia del ciclón Huracán Norbert que afectó a los municipios de Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa del Estado de Sonora

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Santa Ana Tecámac, Estado de México, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación al patrimonio de la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., a efecto de que la continúe utilizando con sus instalaciones

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio Industrial de Alvarado, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 33852/06-17-05-7, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1470/2006, en contra de Industrial Calzadora de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Autrey, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana a favor de la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 6 de febrero de 2009, en el Municipio de Calpulalpan del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2009, el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Atlangatepec, Calpulalpan, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, España, Hueyotlipan, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Terrenate, Tlaxco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, por la presencia de intensos fríos y fuertes vientos que se suscitaron desde el día tres de febrero del presente año e incrementando las bajas temperaturas a partir del día seis de los corrientes en los Municipios de Atlangatepec, Calpulalpan, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, España, Hueyotlipan, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Terrenate, Tlaxco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

Que mediante oficio número CGPC/171/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 225 de fecha 16 de febrero de 2009, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, para el Municipio de Calpulalpan, por la ocurrencia de helada severa el día 6 de febrero de 2009.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Calpulalpan del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- 102-K-012.

CC. Titulares, oficiales mayores,
directores generales de Programación, Organización
y Presupuesto o equivalentes, de las dependencias y
entidades de la Administración Pública Federal,
y titulares de las unidades responsables de los poderes Legislativo
y Judicial y de los órganos constitucionalmente autónomos.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31, fracciones II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, 19 y 20 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009; 19 y 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 108, 109, 110, 114, 115, 116 y 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expide el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL INFORME,
DICTAMEN, NOTIFICACION O CONSTANCIA DE REGISTRO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES
OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO POR LOS PODERES LEGISLATIVO
Y JUDICIAL Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTONOMOS**

El informe de los ingresos excedentes, así como el dictamen, la notificación o la constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio de que se trate por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y por los órganos constitucionalmente autónomos, se sujetarán a los procedimientos contenidos en los numerales II a V del presente oficio.

I. Definiciones

I.1. Para los efectos del presente oficio circular serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las siguientes:

i). DGPOP: la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o su equivalente que corresponda a la dependencia;

ii). IVA: el impuesto al valor agregado;

iii). MINEX: sistema aplicativo denominado "Módulo de Ingresos Excedentes";

iv). MODIN: sistema aplicativo denominado "Módulo de Ingresos";

v). Organos constitucionalmente autónomos: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y, en su caso, los demás órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía;

vi). Poder Judicial: aquél cuyo ejercicio se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los tribunales colegiados y unitarios de circuito y los juzgados de distrito, en los términos del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

vii). Poder Legislativo: aquél cuyo ejercicio se deposita en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, incluso la entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en los términos de los artículos 50 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

viii). TESOFE: la Tesorería de la Federación, y

ix). UPI: la Unidad de Política de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría.

II. Procedimiento para la estimación de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos

II.1. Durante la primera quincena de julio del año en curso, por conducto de las DGPOP's, las dependencias deberán enviar a la UPI la información siguiente:

i). Los ingresos percibidos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos durante el primer semestre del año que se encuentre en curso;

ii). La estimación de los ingresos que esperan percibir durante el segundo semestre del año de que se trate, por cada rubro de derechos, productos y aprovechamientos, y

iii). La estimación de los ingresos que esperan percibir durante el siguiente ejercicio fiscal, por derechos, productos y aprovechamientos.

La información referida en este numeral deberá desglosarse o calendarizarse, según corresponda, mensualmente y los ingresos no deberán incluir el IVA ni otro gravamen.

II.2. Con base en la información proporcionada de acuerdo con el numeral anterior, la UPI revisará la estimación de ingresos que obtendrá cada dependencia durante el segundo semestre del año, para lo cual tomará en consideración los montos observados en ejercicios anteriores. En caso de existir inconsistencias en la información que reciba, la UPI solicitará su aclaración y determinará la estimación de ingresos por derechos, productos y aprovechamientos que obtendrá la dependencia durante el segundo semestre del año.

II.3. Al monto que se obtenga de acuerdo con el numeral anterior se le adicionarán los ingresos que la dependencia percibió por concepto de derechos, productos y aprovechamientos durante el primer semestre del año. El resultado será la estimación revisada del monto de ingresos para el año que se encuentre en curso. En el caso de que el derecho, producto o aprovechamiento no estuviera vigente durante todo el año, la información de su recaudación que proporcionó la dependencia se analizará con base en toda la información disponible hasta el momento de la revisión.

II.4. Para cada dependencia, la UPI ajustará la estimación del monto de ingresos por derechos, productos y aprovechamientos del año que se encuentre en curso, obtenida de acuerdo con el numeral anterior, tomando en consideración el crecimiento real de la economía y la inflación, estimados para el siguiente año.

II.5. El monto que se obtenga de acuerdo con el numeral que antecede se comparará con el monto de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que la dependencia estimó que percibiría el siguiente año. Si existieran diferencias entre ambos montos se revisarán los supuestos de estimación de la dependencia.

II.6. Una vez que la UPI revise los supuestos de estimación que le envíe la dependencia, determinará el monto de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que propondrá incluir en la Iniciativa de Ley de Ingresos del siguiente ejercicio fiscal.

II.7. En caso de que alguna dependencia no envíe la información a que se hace referencia en el numeral II.1 del presente oficio, dentro del plazo que se señala en dicho numeral, la UPI determinará el monto de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos para el próximo ejercicio; para tal efecto utilizará como base la recaudación esperada para el ejercicio que se encuentre en curso, la cual se ajustará de acuerdo con el numeral II.4 anterior.

II.8. El monto de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que se estime para cada dependencia de acuerdo con los numerales II.1 al II.7 anteriores, se propondrá para su inclusión en la Iniciativa de Ley de Ingresos del siguiente ejercicio fiscal. El monto que se publique en dicha Ley se registrará en los archivos de la UPI, a fin de que sirva de base para la determinación, en su caso, de los ingresos excedentes a que se refiere el apartado III del presente oficio.

III. Procedimiento para la emisión de dictámenes o la validación de notificaciones de ingresos excedentes de las dependencias

III.1. Las dependencias que obtengan ingresos acumulados en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de los ingresos que contempla la Ley de Ingresos, podrán solicitar a la UPI el dictamen de ingresos excedentes.

III.2. El monto de los ingresos excedentes será la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados de la dependencia de que se trate previstos en la Ley de Ingresos, a los enteros acumulados que realice la propia dependencia a la TESOFE en el periodo que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos.

III.3. Para los efectos del numeral anterior, la UPI analizará la totalidad de los rubros de ingresos que obtenga la dependencia durante el periodo en análisis y los comparará con los que se programaron para el mismo periodo, de acuerdo con el calendario mensual correspondiente al monto de ingresos estimado y registrado conforme al numeral II.8 de este oficio.

III.4. Los ingresos a que se refiere este apartado no deberán incluir el IVA ni otro gravamen.

III.5. Para que el dictamen de ingresos excedentes sea favorable será necesario que se cumpla con lo siguiente:

i). Que los ingresos totales de la dependencia obtenidos en el periodo en análisis sean superiores a la estimación para el mismo lapso, y

ii). Que la suma de los ingresos acumulados que no se hayan dictaminado del periodo por el cual se solicita dictamen, sean mayores al total de ingresos estimados acumulados en dicho periodo.

Si se cumplen las condiciones señaladas en los incisos anteriores se podrán dictaminar ingresos excedentes hasta por el monto menor que resulte de cada uno de ellos.

Los ingresos excedentes que se obtengan conforme a este numeral se clasificarán en ingresos inherentes, no inherentes o excepcionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos.

III.6. Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos en la Ley de Ingresos deberán destinarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

III.7. No se requerirá el dictamen de ingresos excedentes tratándose de los ingresos de carácter excepcional a que se refiere la Ley de Ingresos, así como de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes o de decretos de carácter fiscal, o que cuenten con autorización de la Secretaría hasta por los montos previstos en las propias leyes o que determine la Secretaría. En este caso las dependencias sólo solicitarán la validación de la notificación de los ingresos obtenidos.

III.8. Para solicitar el dictamen o la validación de notificaciones de ingresos excedentes se deberán cumplir los requisitos siguientes:

i). Ingresar al MODIN todas las solicitudes de dictamen de ingresos excedentes o de validación de notificaciones de ingresos excedentes. Tanto la autorización del dictamen como la validación de las notificaciones se efectuarán únicamente a través del MODIN. El acceso al sistema de referencia será a través de Internet, de lunes a viernes, dentro del horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.shcp.egresos.gob.mx>

ii). Las dependencias sólo podrán presentar una solicitud de dictamen de ingresos excedentes por la totalidad de los que obtengan en un periodo determinado, la cual deberá presentarse, cuando más pronto, en el mes inmediato siguiente a aquél por el que se solicite el dictamen, salvo el mes de diciembre, en el que se podrá presentar una solicitud de dictamen adicional por los ingresos obtenidos en la primera quincena de ese mes.

iii). Para que las solicitudes de dictamen o validación de notificación de ingresos excedentes puedan tramitarse deberán registrarse en el MODIN, para lo cual deberá adjuntarse un reporte o constancia de ingresos emitida por el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco, o los formatos fiscales 5 o 16 digitalizados, o la certificación de los ingresos, y realizar la captura de enteros o, en su caso, la carga de enteros por archivo en el sistema.

Para efectos del párrafo anterior, para acreditar la obtención de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, las dependencias adjuntarán reportes o constancias de ingresos emitidas por el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco o, en su defecto, una certificación expedida por el Oficial Mayor o su equivalente en el órgano administrativo desconcentrado, que indique el monto total por el que se solicita el dictamen o la validación de la notificación, o los formatos fiscales de entero, en forma digitalizada, siempre y cuando no excedan de cinco.

En caso de que no se disponga de un reporte o constancia de ingresos emitida por el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco y la obtención de ingresos se acredite mediante los formatos fiscales 5 o 16, cuando una solicitud contenga más de cinco de ellos, la dependencia en lugar de adjuntarlos deberá enviar en forma digitalizada, a través del MODIN, una certificación expedida por el Oficial Mayor o su equivalente en el órgano administrativo desconcentrado, que indique el monto total por el que se solicita el dictamen o la validación de la notificación y el número de formatos fiscales que corresponda, así como el periodo en el que se hayan enterado los ingresos, a la cual se deberá adjuntar, a través del MODIN, un archivo en formato .xls, que podrá capturarse en el propio MODIN o a través de un archivo importado, con los enteros realizados por clave de entero y concepto.

Toda solicitud de dictamen o de validación de notificación deberá acompañarse de un reporte o constancia de ingresos emitida por el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco, o de una certificación y relación de enteros, aun aquella que se replantee después de haberse desechado. En el caso de solicitudes de dictamen o de validación de notificación de ingresos excedentes cuya obtención de ingresos sea acreditada mediante un reporte o constancia de ingresos emitida por el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco, no se requerirá presentar una certificación expedida por el Oficial Mayor o su equivalente en el órgano administrativo desconcentrado, ni la relación de enteros. Las dependencias que acrediten la obtención de ingresos por derechos, productos y aprovechamientos mediante un reporte o constancia de ingresos emitida por el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco, presentarán un reporte o constancia por cada clave de cómputo, en la inteligencia de que cada uno de los reportes o constancias que se adjunten a una misma solicitud deberán referirse al mismo periodo temporal.

En los casos en los que el destino específico de los ingresos se otorgue por un porcentaje de éstos, se deberá acreditar la totalidad de ingresos obtenidos. Sin embargo, se deberá solicitar la validación de la notificación sólo por el monto de los ingresos que tengan destino específico.

Para los efectos de la solicitud de dictamen de ingresos excedentes se deberá presentar la documentación comprobatoria de la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo. Sin embargo, dicha solicitud se deberá restringir al monto que resulte de disminuir a los enteros realizados en el periodo por el que se solicita el dictamen, los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

iv). La solicitud de validación de notificación de ingresos excedentes deberá considerar invariablemente los ingresos de carácter excepcional o los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes o decretos de carácter fiscal, o que cuenten con autorización de la Secretaría hasta por los montos previstos en dichas leyes o decretos o los que determine la Secretaría. En forma correspondiente, una solicitud de dictamen sólo podrá considerar ingresos de carácter inherente o no inherente, sin destino específico. Toda solicitud que no se apegue a estos criterios se desechará.

v). Si se trata de solicitud de dictamen de ingresos excedentes, se deberá elegir en el MODIN la opción de "Dictamen" y si se trata de una validación de notificación se deberá elegir en el mismo sistema la opción de "Notificación", en caso contrario, la solicitud se desechará.

vi). Todas las solicitudes de dictamen o la validación de notificaciones de ingresos excedentes deberán estar fundadas y motivadas, es decir, hacer referencia a los preceptos legales en los que se sustenta la solicitud y señalar las razones particulares o causas inmediatas que se tienen para formularla y presentarla.

En la fundamentación y motivación de solicitudes de ingresos con destino específico, se deberán indicar los artículos de la Ley Federal de Derechos que correspondan a los derechos por los que se obtuvieron los ingresos, así como el artículo de dicha Ley en el que se encuentra previsto el destino específico. En el caso de que el destino específico se encuentre establecido en otra disposición fiscal, se deberá señalar el ordenamiento y el artículo correspondiente. En el caso de que, en términos de las leyes o decretos de carácter fiscal, el destino específico requiera autorización se deberá señalar el número de oficio por medio del cual se otorgó dicha autorización.

vii). Tratándose de ingresos por concepto de productos se deberá adjuntar un documento aclaratorio, debidamente requisitado, en el que se desglose el monto de los ingresos que derivan de productos, con las siguientes especificaciones:

- a.** Los importes de ingresos, según la tasa del IVA aplicable;
- b.** Los conceptos genéricos que dieron origen a los ingresos;

c. La tasa del IVA que le corresponde al concepto genérico y la disposición normativa de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que la prevé, y

d. El IVA causado y la comprobación de su entero a la TESOFE. En todo caso, el IVA enterado no podrá ser inferior al IVA causado.

Toda solicitud que incluya información de ingresos por concepto de productos que no observe las características señaladas en este inciso se desechará.

viii). En toda solicitud de dictamen de ingresos excedentes la información de ingresos se deberá registrar en el sistema por clave de entero, con la especificación del monto enterado y el monto estimado en la Ley de Ingresos. El sistema determinará en forma automática el importe susceptible de dictaminarse como ingresos excedentes. Lo anterior, aun en aquellas claves de entero cuyo balance de ingresos enterados y estimados resulte negativo.

III.9. Para que la UPI valide una notificación de ingresos o dictamine sobre los ingresos excedentes las dependencias también deberán cumplir con lo siguiente:

i). Haber enviado, durante el ejercicio anterior, la estimación calendarizada de sus ingresos, a que se refiere el numeral II.1 del presente oficio;

ii). Los requisitos que se señalan en el numeral III.8 anterior, y

iii). Tratándose de productos y aprovechamientos, contar, en su caso, con la autorización de la Secretaría para su cobro, de acuerdo con lo que prevé la Ley de Ingresos.

III.10. La fecha límite para presentar las solicitudes de dictamen es el 15 de diciembre del año de que se trate y para las solicitudes de validación de notificaciones el 18 de diciembre del año que corresponda, en el horario señalado en el numeral III.8, inciso i) de este oficio.

IV. Procedimiento para registrar los ingresos excedentes de los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos

IV.1. Los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos presentarán a través de Internet, sus solicitudes de registro de los ingresos excedentes que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de la Ley de Ingresos y señalarán el periodo y los conceptos por los que se obtuvieron los mismos. Las solicitudes de registro de ingresos será a través de la dirección electrónica siguiente:

<http://www.shcp.egresos.gob.mx>

IV.2. A la solicitud referida en el numeral anterior se deberá adjuntar, en forma digitalizada, la documentación comprobatoria de la obtención de los ingresos, o bien, de los informes avalados por el Órgano Interno de Control o de la Comisión que corresponda del órgano de gobierno y se especificarán los importes del IVA que hayan trasladado por los actos o actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos. Una vez que la UPI haya analizado la solicitud, emitirá el registro correspondiente por medios electrónicos, a través de Internet. Si la citada solicitud no es acompañada de la información requerida la UPI no llevará a cabo el registro correspondiente.

IV.3. Los ingresos a que se refiere este apartado no deberán incluir el IVA ni otro gravamen.

V. Procedimiento para la solicitud de ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio por las entidades de la Administración Pública Federal

V.1. A más tardar el 18 de diciembre de cada ejercicio fiscal, los titulares de las entidades solicitarán el dictamen o acuse de recibo de la UPI sobre los ingresos propios obtenidos en exceso a los previstos a sus flujos de efectivo. Dicha solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

i). La propuesta de flujo de efectivo de ingresos modificado por la obtención de ingresos excedentes que determinó el titular de la entidad con el aval de su órgano de gobierno;

ii). Copia simple del acuerdo mediante el cual el órgano de gobierno de la entidad autoriza la modificación al flujo de efectivo por la obtención de ingresos excedentes, así como calendario mensual de ingresos en flujo de efectivo original y modificado con la información observada a que hace referencia el numeral V.2 del presente oficio circular;

iii). Las entidades de control directo deberán presentar una estimación sobre los ingresos correspondientes a los meses por ejercer. Esta estimación podrá revisarse y modificarse por la UPI, y

iv). La especificación de los conceptos o actividades por los cuales se generaron los ingresos excedentes.

En el caso de las entidades de control indirecto, la información a que se refiere este numeral deberá tener el aval de la dependencia coordinadora de sector correspondiente.

Los ingresos a que se refiere este apartado no deberán incluir el IVA ni otro gravamen. Cada solicitud de dictamen o acuse de recibo de ingresos excedentes será independiente y deberá acompañarse de la información a que se refiere este numeral.

V.2. El dictamen o acuse de recibo de ingresos excedentes podrá solicitarse a partir del 16 de febrero de cada ejercicio fiscal, para lo cual la entidad deberá presentar la información observada sobre el comportamiento de los ingresos propios de la entidad obtenidos durante el primer mes del ejercicio. A partir del tercer mes del año, cuando la solicitud se reciba por la UPI durante los días del 1 al 15 de cada mes, se deberá presentar la información sobre los ingresos que se hayan obtenido desde el mes de enero hasta dos meses anteriores al mes en que se presente la solicitud. Cuando la solicitud se reciba después del día 15 de cada mes, se deberá presentar la referida información desde el mes de enero hasta el mes inmediato anterior a su solicitud.

V.3. La UPI analizará la totalidad de los rubros de ingresos propios que se obtengan durante el periodo en análisis por la entidad y con base en este análisis emitirá el dictamen o acuse de recibo de ingresos excedentes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que la solicitud se encuentre debidamente requisitada, conforme a los numerales V.1 y V.2 anteriores.

V.4. Para que el dictamen a que se refiere el numeral anterior sea favorable será necesario lo siguiente:

i). Que los ingresos totales obtenidos en el periodo en análisis sean superiores a la estimación para el mismo lapso, y

ii). Que la suma de los ingresos observados y los señalados en el inciso iii) del numeral V.1 de este oficio sea mayor al total de los ingresos que se presupuesten para el año de que se trate.

Si se cumplen estas dos condiciones se podrán dictaminar ingresos excedentes hasta por el monto menor entre los correspondientes a los incisos i) y ii) de este numeral.

En el dictamen emitido por la UPI los ingresos excedentes que se obtengan se clasificarán en ingresos inherentes, no inherentes o de carácter excepcional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Ingresos.

V.5. La UPI no emitirá opinión respecto a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por los conceptos de cuota social y aportaciones del Estado para dicho instituto.

V.6. Las solicitudes de dictamen o acuse de recibo de ingresos excedentes, se presentarán únicamente a través del MINEX. El acceso al sistema será vía Internet en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sistemas.hacienda.gob.mx>

V.7. Las entidades deberán indicar el monto de los ingresos excedentes obtenidos durante el periodo que se informa, adjuntar el archivo electrónico con la información señalada en el numeral V.1 que cumpla con lo dispuesto en el numeral V.2. Tratándose de las entidades de control indirecto, el aval de la información por parte de la dependencia coordinadora de sector correspondiente a que hace referencia el numeral V.1, se realiza a través del MINEX.

VI. Se deja sin efectos el Oficio Circular número 102-K-029 por el cual se expide el "Procedimiento para el dictamen, notificación o constancia de registro, por los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008.

VII. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 4 febrero de 2009.- El Subsecretario de Ingresos, **José Antonio Meade Kuribreña**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo, en materia de vigilancia y promoción del cumplimiento de la legislación ambiental de carácter federal y local aplicable dentro del Distrito Federal, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERES MUTUO, EN MATERIA DE VIGILANCIA Y PROMOCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION AMBIENTAL DE CARACTER FEDERAL Y LOCAL APLICABLE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, Y POR LA OTRA, LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE BREVEDAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "PROFEPA" Y "PAOT", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo cuarto párrafo cuarto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que la Federación y el Gobierno del Distrito Federal deben impulsar y materializar en beneficio de la población en general, en este caso en particular, de los habitantes de la Ciudad de México.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras y que uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social destacando que sólo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable.

Asimismo, el Plan Nacional prevé que la referida sustentabilidad ambiental sólo puede lograrse con base en la corresponsabilidad y coparticipación de los diferentes órdenes de gobierno. Para ello es necesario que, en el marco del respeto de las diferentes jurisdicciones, se diseñen mecanismos efectivos de coordinación, con reglas claras de participación, que faciliten el trabajo cooperativo y las sinergias que ofrezcan valor agregado a los proyectos de los tres órdenes de gobierno.

III. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, contiene diversos objetivos, indicadores, metas, estrategias y líneas de acción para la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, entre los que destaca el objetivo 7 denominado Procuración de Justicia Ambiental, mismo que tiene como propósito, promover el cumplimiento eficiente y expedito de la legislación y normatividad ambiental, señalando muy claramente que la procuración de justicia en materia ambiental constituye uno de los rubros más importantes de la gestión ambiental en nuestro país, que responde a la principal petición de la sociedad de contar con un medio ambiente sano y limpio, y que le garantice el acceso a instrumentos y procedimientos jurídicos que permitan la defensa de los derechos ambientales de los mexicanos y la resolución pronta y expedita de las controversias suscitadas por los daños ocasionados a su entorno.

Dicho Objetivo prevé entre sus principales estrategias, impulsar una política de transversalidad para el cumplimiento de la regulación ambiental aplicable, teniendo como base entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Establecer convenios de coordinación y cooperación con los gobiernos de los estados y municipios para coadyuvar en estrategias que permitan inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la regulación ambiental aplicable.
- Establecer una coordinación institucional sobre mecanismos jurídicos de inspección y vigilancia orientados a resultados de impacto y desempeño.
- Establecer una coordinación institucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- IV. Por su parte, el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal busca garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan realizar sus proyectos y aspiraciones, estableciendo como compromisos de alta prioridad defender los derechos y el bienestar de todos; la conservación y protección del medio ambiente, así como el manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, dentro de sus estrategias el referido Programa prevé que para alcanzar la finalidad última de la política ambiental y por ende el bienestar de las generaciones presentes y futuras, el esquema de sustentabilidad debe ser participativo, incluyente y justo, promotor de mecanismos de colaboración con la ciudadanía y que dé atención prioritaria a los sectores menos favorecidos, cuidando sus intereses y derechos, al mismo tiempo que el medio ambiente.

- V. El Programa de Acceso a la Justicia Ambiental y Territorial 2007-2011 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal tiene como eje rector el garantizar el acceso efectivo a la justicia ambiental y territorial, entendida ésta como la posibilidad que tiene toda persona para acudir a los órganos jurisdiccionales y administrativos y hacer valer sus derechos, y que éstos les sean efectivamente garantizados por el Estado, estando en la posibilidad de obtener la solución expedita y completa de sus demandas por las autoridades competentes, sin necesidad de tener que acreditar un interés jurídico o una afectación personal y directa, a través de la tramitación del respectivo procedimiento, ya sea administrativo o judicial, para lograr la efectiva aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.

El Programa destaca que la actuación de la PAOT se realizará a partir de cuatro grandes líneas estratégicas, que corresponden a:

- Realizar una gestión orientada a mejorar el desempeño ambiental y territorial en la Ciudad de México;
 - Fortalecer la coordinación con autoridades ambientales y territoriales de la ciudad y la zona metropolitana para hacer efectiva la defensa de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de la ciudad;
 - Promover la ciudadanización de la ley, fomentando la cultura de la corresponsabilidad y solidaridad social, y
 - Diseñar e instrumentar una agenda metropolitana que garantice el acceso a la justicia ambiental y territorial en la Cuenca del Valle de México.
- VI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por conducto de su Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en coordinación con otras autoridades ambientales de carácter local, han venido realizando en el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones tendientes a vigilar y promover el cumplimiento de la legislación ambiental tanto de carácter federal como local en territorio del Distrito Federal, tales como cursos de capacitación, intercambio de información técnica, foros de discusión, operativos de inspección y vigilancia, talleres, mesas de trabajo con los titulares de otras procuradurías a nivel estatal, entre otras, por lo que están convencidos de que su actuación conjunta coadyuvará a garantizar una procuración de justicia más pronta y expedita, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México y su zona conurbada.

DECLARACIONES

1.- Declara la “PROFEPA” por conducto de su Titular que:

1.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponden entre otras facultades, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.

1.2 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorga, entre otras facultades, la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, áreas naturales protegidas, así como en materia de impacto ambiental y ordenamiento ecológico de competencia federal, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto.

1.3 La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé la celebración de convenios de coordinación y que dentro de sus objetivos estratégicos, sobresale el de reforzar la vigilancia participativa, a través de la cual se busca propiciar una mayor colaboración de los gobiernos de los estados y municipios, los productores, las cooperativas, las comunidades indígenas, los centros de investigación, las universidades, y las demás organizaciones sociales interesadas en la defensa del ambiente y los recursos naturales.

1.4 En su carácter de Titular de la Procuraduría cuenta con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 fracción XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.5 Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio, el ubicado en Camino al Ajusco número 200, piso 8, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, Distrito Federal.

2.- Declara la "PAOT" por conducto de su titular que:

2.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, creada mediante decreto que contiene su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 24 de abril de 2001.

2.2 Tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

2.3 En su carácter de Titular de la Procuraduría está facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y que dichas facultades no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna hasta el momento.

2.4 Acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento otorgado por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha 2 de febrero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 16 del mismo mes y año, con fundamento en el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

2.5 Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio, el ubicado en la calle Medellín 202, 4o. piso, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

3.- Declaran las partes conjuntamente que:

3.1 Reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que conscientes de la importancia que tiene su participación conjunta en la protección del ambiente, la salvaguarda de los recursos naturales y en general de los ecosistemas dentro del territorio del Distrito Federal, es su voluntad libre de todo vicio unir esfuerzos, capacidades y recursos para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México y su zona metropolitana, garantizando su derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar, y desde luego, el acceso a una justicia ambiental pronta y expedita.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 90 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 5o. fracciones II, XI y XIX, 9, 15 fracción IX y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 5o., 8o., 9o. y 10 de la Ley General de Vida Silvestre; 1o., 2o., 3o., 158 y 159 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1o., 2o. fracción XXXI inciso C, 41, 42, 118 y 119 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7o., 8o., 12 fracción IX, 69, 70 fracción II, 72 y 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 2o. y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o. y 2o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6o. fracción IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o. fracciones XIV, XXII, XXIII y XXVII y 10 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 51 fracción VI y 110 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, las partes suscriben el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos conforme a las cuales la "PROFEPA" y la "PAOT", coordinarán sus acciones para vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del orden federal en materia ambiental y de los recursos naturales dentro de la jurisdicción territorial del Distrito Federal.

SEGUNDA.- La "PROFEPA" y la "PAOT" articularán y darán congruencia a las políticas, programas y acciones que decidan llevar a cabo conjuntamente en el marco del presente instrumento jurídico y cuyo propósito sea vigilar y promover el cumplimiento de la legislación ambiental tanto de carácter federal como local en el Distrito Federal, de manera que se logren los objetivos de la planeación nacional y local del desarrollo haciendo compatible la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad, con la preservación de los ecosistemas bajo los postulados que garanticen un acceso a la justicia ambiental pronta y expedita.

TERCERA.- La "PROFEPA" y la "PAOT" acuerdan que las actividades coordinadas que decidan llevar a cabo en el marco del presente instrumento, podrán versar de manera enunciativa mas no limitativa, entre otros rubros, en los siguientes:

- La elaboración y ejecución de planes y programas que apoyen el fortalecimiento de la gestión y desempeño de ambas instituciones.
- El diseño, ejecución y evaluación de programas conjuntos de inspección y vigilancia en materia ambiental del orden federal, dando la participación que, en su caso, corresponda, a las demás autoridades competentes del Distrito Federal.
- El diagnóstico de los ilícitos e infracciones en materia ambiental del orden federal que se cometen en el Distrito Federal.
- Identificación de zonas críticas en las cuales se deberán realizar de manera conjunta y dentro del marco de sus respectivas competencias, acciones operativas de inspección y vigilancia, de dictaminación, peritajes y reconocimiento de hechos en materia ambiental y de recursos naturales.
- La promoción y ejecución de programas de vigilancia comunitaria participativa entre las poblaciones rurales y urbanas del Distrito Federal que fomenten el desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas tanto de competencia federal como local, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.
- El diseño, ejecución y evaluación de programas tendientes a proteger y conservar la vida silvestre, sobre todo de aquellas especies consideradas como endémicas, amenazadas o bajo estatus de protección especial.
- La ejecución de programas de vigilancia y promoción del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia que coadyuven a la prevención y control de la contaminación ambiental.
- La instrumentación de políticas de vigilancia para la conservación de suelos y agua.
- El establecimiento de mecanismos conjuntos para la recepción y canalización de denuncias ciudadanas sobre las respectivas competencias de la "PROFEPA" y la "PAOT".
- La implementación de mecanismos de financiamiento alternos para apoyar las actividades de inspección, vigilancia, promoción y difusión del cumplimiento de las leyes ambientales y territoriales en el Distrito Federal.
- El intercambio de información técnica que apoye el desarrollo institucional de ambas partes y el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.
- El diseño y desarrollo de programas para la prevención y control de accidentes por riesgos ambientales, a través de promover en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento cabal de la legislación ambiental y urbana.
- El análisis, fortalecimiento y promoción de la adecuación permanente de la legislación existente en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- La implementación y, en su caso, consolidación de un sistema que permita el intercambio en línea de las bases de datos, información técnica, cartográfica y de cualquier otra índole con que cuenten ambas instituciones y que contribuya al mejor ejercicio de sus atribuciones.
- La cooperación técnica en materia de estudios, dictámenes y peritajes ambientales.

- El establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo permanente del territorio del Distrito Federal para garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y por ende el derecho de sus habitantes a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
- La capacitación permanente del personal relacionado con la substanciación de los procedimientos administrativos, la elaboración de estudios, dictámenes y peritajes que llevan a cabo ambas instituciones en el marco de sus respectivas competencias.
- El diseño y aplicación de mecanismos de coordinación y concertación en favor de la defensa de los derechos ambientales y territoriales de la población del Distrito Federal.
- La realización de programas de capacitación, educación y difusión en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- La publicación de libros, estudios, reporte, revistas, folletos y otros documentos de interés en materia de procuración de justicia ambiental, entre otros.
- La realización de congresos, simposios, talleres y cursos, entre otros, en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- La promoción de la participación de la sociedad en general y de las autoridades competentes del Distrito Federal en actividades relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental y de los recursos naturales en materia federal.
- Difundir y promocionar los derechos ambientales y urbanos federales y locales de los habitantes del Distrito Federal.
- Las demás que las partes consideren de interés mutuo en la materia.

CUARTA.- Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la cláusula anterior, ambas partes se obligan a diseñar conjuntamente a través de los representantes designados para tales efectos, programas específicos de trabajo, los cuales de ser aprobados por los titulares de cada institución, se adicionarán como anexos del presente instrumento jurídico formando parte de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA.- Los programas específicos de trabajo a que se refiere la cláusula anterior, describirán lo siguiente:

- Objetivos.
- Calendario de trabajo o cronograma de actividades.
- Los recursos financieros, materiales y humanos requeridos para su ejecución, señalando la o las instituciones responsables de su aportación.
- Las áreas responsables de ambas instituciones para realizar cada una de las actividades señaladas en el calendario de trabajo.
- Determinación de los lineamientos y las modalidades a los que deberán sujetarse la actuación conjunta y coordinada de las partes, en la realización de acciones que decidan llevar a cabo conjuntamente.
- Los mecanismos y acciones de evaluación y seguimiento necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Todos los demás datos necesarios para determinar claramente y con exactitud las metas y beneficios que se persiguen.

SEXTA.- Con el propósito de establecer una adecuada coordinación que asegure el cumplimiento eficaz del objeto del presente Convenio, así como para resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con lo no previsto en el mismo, las partes acuerdan en conformar un Comité de Planeación, Evaluación y Seguimiento, el cual se integrará cuando menos con dos representantes de cada institución.

Los mencionados representantes, integrarán un grupo permanente de trabajo que tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de los programas específicos de trabajo, apoyándose en los especialistas que se consideren necesarios y someterlos a la aprobación de los titulares de cada institución para los efectos de la cláusula cuarta;

2. Realizar supervisiones sobre el cumplimiento del presente instrumento jurídico en general, y de la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas de trabajo específicos de acuerdo con el plan original;
3. Formular por escrito informes parciales y final sobre la evaluación de cada una de las acciones previstas en los programas específicos de trabajo, en los que se señalarán los resultados obtenidos, así como su opinión sobre la conveniencia de continuar, ampliar, modificar o concluir cada una de las actividades previstas en los mismos;
4. Resolver en forma coordinada, en el ámbito de sus atribuciones, sobre las dificultades y deficiencias que representen algún retraso, modificación o imposibilidad de ejecución del presente instrumento o de los programas de trabajo específicos, lo cual harán del conocimiento de los titulares de la "PROFEPA" y de la "PAOT".
5. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico, y
6. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el logro de los objetivos comunes.

Las resoluciones que adopte el Comité de Planeación, Evaluación y Seguimiento, deberán ser siempre por consenso y constar por escrito.

SEPTIMA. Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, la "PROFEPA" se compromete a:

- 1) Establecer en los términos a que se refiere este instrumento, las políticas y lineamientos normativos, técnicos y administrativos a los que se sujetarán las partes para coadyuvar en acciones de inspección y vigilancia conjunta en materia ambiental y de recursos naturales de competencia federal, para su mejor ejecución.
- 2) Capacitar al personal seleccionado por la "PAOT" mediante la impartición de cursos, talleres y/o seminarios relacionados con los objetivos del presente instrumento, con la finalidad de cumplir con el perfil requerido por la "PROFEPA", y sean acreditados por ésta como inspectores coadyuvantes, mediante credencial con vigencia de un año expedida por la Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México de la "PROFEPA". Dicha capacitación se llevará a cabo en un término no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de la firma del programa específico de trabajo aprobado para tales efectos.
- 3) Brindar a la "PAOT" asistencia técnica y jurídica, que requiera para la consecución de los fines del presente Convenio.
- 4) Proporcionar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y previo las autorizaciones jurídico-administrativas que se requieran, los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, para el logro de los objetivos previstos en el presente instrumento y en los programas específicos de trabajo que del mismo deriven.
- 5) Solicitar cuando lo considere pertinente, el apoyo del personal acreditado con que cuente la "PAOT", dentro del ejercicio de las atribuciones que conforme a la normatividad vigente le corresponden.
- 6) Fijar los lineamientos conforme a los cuales el personal de la "PAOT" reconocido por la "PROFEPA" coadyuvará en las acciones conjuntas de inspección y vigilancia a que se refiere el presente Convenio.
- 7) Las demás que se acuerden en el marco de los programas específicos de trabajo que se aprueben en los términos previstos en el presente Convenio.

OCTAVA.- Para el logro de los fines establecidos en el presente instrumento, la "PAOT" se compromete a:

- 1) Coadyuvar en las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la "PROFEPA" para constatar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de recursos naturales en:
 - a) Usos de suelo, regulados en las materias competencia de la "PROFEPA";
 - b) Areas Naturales Protegidas de competencia federal;
 - c) Impacto ambiental por obras o actividades previstas en la legislación federal;
 - d) Preservación y conservación de la vida silvestre;
 - e) Emisión de contaminantes a la atmósfera en fuentes fijas de competencia federal;
 - f) Actividades de alto riesgo previstas en la legislación federal, y
 - g) Recursos Forestales.

- 2) Destinar en la medida de sus posibilidades a profesionales como apoyo a la "PROFEPA" para la elaboración de dictámenes técnicos derivados de los procedimientos administrativos que se instauren con motivo de la ejecución de las acciones conjuntas de inspección y vigilancia, conforme al presente instrumento y los programas específicos que del mismo deriven.
- 3) Proponer a la "PROFEPA" las acciones que a su juicio sean convenientes para el mejor desarrollo de los programas referidos en la cláusula cuarta de este instrumento.
- 4) Proporcionar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y previas las autorizaciones jurídico-administrativas que correspondan, los recursos materiales, financieros y humanos que se requieran, para el logro de los objetivos previstos en el presente instrumento y en los programas específicos de trabajo que del mismo deriven.
- 5) Intervenir en el levantamiento del acta de toda visita de inspección conjunta que se practique, o en su caso, levantar acta circunstanciada de los ilícitos del ámbito federal que se detecten durante las acciones propias de la actividad de la "PAOT", en la cual se harán constar los actos, hechos u omisiones que se conozcan, cumpliendo estrictamente con las formalidades establecidas en la legislación y normatividad ambiental federal y de recursos naturales; dichas actas circunstanciadas deberán ser remitidas por la "PAOT" a la Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México de la "PROFEPA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a su elaboración, para su debida substanciación.
- 6) Entregar las identificaciones que, en su caso, sean expedidas por la "PROFEPA" cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Las identificaciones hayan agotado su vigencia;
 - b) Termine la vigencia del presente Convenio de Coordinación o del programa específico de trabajo de que se trate;
 - c) Cuando el personal acreditado deje de prestar sus servicios para la "PAOT", y
 - d) Cuando por cualquier causa justificada así lo requiera la "PROFEPA".

Las identificaciones deberán ser entregadas en la Delegación de la "PROFEPA" en la Zona Metropolitana del Valle de México, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de su requerimiento por escrito.

- 7) Capacitar al personal seleccionado de la "PROFEPA" en temas relacionados con las disposiciones jurídicas en material ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.
- 8) Difundir entre las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública del Distrito Federal la información respecto a los objetivos a alcanzar con la celebración del presente Convenio de Coordinación y los programas específicos que del mismo deriven.
- 9) Sujetarse estrictamente a las acciones que le corresponda realizar, de conformidad con lo dispuesto por los programas específicos de trabajo a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, debiendo evitar duplicidad de actuaciones y falta de certeza jurídica para las personas físicas o morales obligadas al cumplimiento de la normatividad respectiva.
- 10) Las demás que se acuerden en el marco de los programas específicos de trabajo que se aprueben en los términos previstos en el presente Convenio.

NOVENA. La "PAOT" reconoce que el ejercicio de los actos de autoridad para la aplicación de la legislación federal en materia ambiental y de recursos naturales, corresponde a la "PROFEPA", y que para ello prestará el apoyo que requiera, en los términos de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- Para la consecución del objeto de este instrumento, las partes podrán suscribir acuerdos, convenios o contratos, según sea el caso, con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, así como con otras agrupaciones, instituciones u organizaciones de los sectores social y/o privado, en especial de instituciones dedicadas a la investigación y a la educación superior, a efecto de que participen como asesores técnicos y científicos en las diversas actividades que se desarrollen. Dichos documentos contendrán las acciones concretas a realizar; los recursos financieros, materiales y humanos que se destinarán así como su origen; los responsables ejecutores de las acciones; los tiempos y formas en que se llevarán a cabo y las metas y beneficios que se persiguen con su suscripción.

DECIMA PRIMERA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio de Coordinación y de los programas específicos de trabajo que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, las siguientes:

- I. El acuerdo mutuo de las partes.
- II. La voluntad de alguna de las partes manifiesta por escrito en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión, que con treinta (30) días naturales de anticipación, haga llegar a la otra.
- III. El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio o en los programas específicos de trabajo y otros acuerdos que deriven del mismo.
- IV. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- V. El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente documento.

En estos casos las partes se comprometen a tomar las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con tal decisión.

Lo anterior se establece, sin perjuicio de la continuidad de las acciones, proyectos y/o programas que se encuentren en desarrollo o ejecución, los que continuarán hasta su total conclusión, salvo acuerdo expreso de las partes que determine lo contrario.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación, alcances y cumplimiento ésta se resuelva en el seno del Comité de Planeación, Evaluación y Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta.

Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que desde ahora expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la información que se genere por las actividades a que se refiere el presente instrumento o los programas específicos de trabajo que del mismo deriven, se registrará de conformidad con lo dispuesto en las respectivas leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, tomando en todo tiempo como referente el principio de máxima publicidad.

DECIMA QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Distrito Federal, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día de su publicación en los órganos de difusión oficial a que se refiere la cláusula anterior y tendrá vigencia hasta el 1 de febrero de 2011, fecha en la que concluye la gestión de la actual administración de la "PAOT", pudiéndose revisar, adicionar, modificar, terminar o prorrogar de común acuerdo entre las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Las prorrogas, adiciones, modificaciones o terminación que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes, en cada caso.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares originales autógrafos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Profepa: el Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- Por la Paot: la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **Diana Lucero Ponce Nava Treviño**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras ("Tratado") fue aprobado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2001 y entró en vigor el 15 de marzo de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, y el 1 de junio de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras;

Que el 15 de octubre de 2003 la Comisión Administradora de Tratado adoptó la Decisión No. 9, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos acordaron acelerar la desgravación de ciertos bienes del sector acero originarios de la República de El Salvador;

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), cuya Tarifa ha sido modificada por los diversos dados a conocer el 30 de junio y el 27 de diciembre de 2007, y el 27 de mayo, 24 de octubre, 16 y 24 de diciembre de 2008 con objeto de crear, modificar y suprimir algunas fracciones y tasas arancelarias;

Que el 26 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, y

Que resulta necesario reflejar en el Acuerdo referido en el considerando anterior las condiciones de acceso a mercado establecidas en la Decisión No. 9 y las últimas modificaciones de la Tarifa de la LIGIE, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE A PARTIR DE 2009 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

ARTICULO 1.- Se adicionan a los ARTICULOS 12 y 14 del Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2008, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

Fracción	Arancel en 2009	Arancel a partir de 2010	Modalidad de la mercancía
8702.10.05	Ex.	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.90.06	Ex.	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.

ARTICULO 2.- Se modifican los ARTICULOS 17 y 18 del Acuerdo que se señala en el ARTICULO 1 del presente ordenamiento, para quedar como sigue:

"...

ARTICULO 17.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que corresponden a "El Salvador" conforme al artículo 4, inciso (a) de este Acuerdo, estará sujeta a 40% de preferencia entre la menor tasa del arancel de nación más favorecida (NMF) vigente al momento de la importación o el arancel correspondiente a la tasa base del Tratado, incluyendo la prevista en la Decisión No. 9 de la Comisión Administradora del propio tratado, que se indica en este artículo, ya sea para la totalidad de las mercancías incluidas en cada fracción o si así se establece, únicamente para la modalidad de la mercancía indicada:

Fracción	Descripción	Modalidad de la mercancía	Tasa Base
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.		3.0
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.		3.0
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.		3.0
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.		3.0
7209.90.99	Los demás.		3.0
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	15.0
7210.41.99	Los demás.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.01	Láminas cincadas por las dos caras, excepto lo comprendido en las fracciones 7210.49.02, 7210.49.03 y 7210.49.04.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	15.0
7210.49.02	Con un contenido de carbono superior a 0.4% en peso.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.04	Con un contenido de cinc en el recubrimiento inferior o igual a 50 gr/cm ² .	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.99	Los demás.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.		10.0
7211.14.01	Flejes.		10.0
7211.14.02	Laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.		10.0
7211.14.99	Los demás.		10.0
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.		10.0
7211.19.02	Laminadas en caliente ("chapas"), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.		10.0
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").		10.0

7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm pero inferior a 600 mm y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.		10.0
7211.19.99	Los demás.		10.0
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.		10.0
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.		10.0
7211.23.99	Los demás.		10.0
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.		10.0
7214.10.01	Forjadas.		10.0
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.		10.0
7214.20.99	Los demás.		10.0
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.		10.0
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.		10.0
7214.99.99	Los demás.		5.0
7216.21.01	Perfiles en L.	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.	10.0
7216.61.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.61.02.		10.0
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.		10.0
7216.61.99	Los demás.		10.0
7216.69.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.69.02.		10.0
7216.69.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.		10.0
7216.69.99	Los demás.		10.0
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.		5.0
7217.10.99	Los demás.		10.0
7217.20.99	Los demás.	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso; De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm; De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y de anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm.	10.0

7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.	Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados.	15.0
7306.30.99	Los demás.	Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados.	15.0
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.		15.0
7306.69.99	Los demás.		15.0
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.		10.0
7314.19.01	De anchura inferior o igual a 50 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7314.19.03.		10.0
7314.19.02	De alambres de sección circular, excepto lo comprendido en las fracciones 7314.19.01 y 7314.19.03.		10.0
7314.19.03	Cincadas.		10.0
7314.19.99	Los demás.		10.0
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² .		10.0
7317.00.01	Clavos para herrar.		10.0
7317.00.02	Púas o dientes para cardar.		10.0
7317.00.03	Placas con puntas en una de sus superficies, para ensamblar piezas de madera.		10.0
7317.00.04	Puntas o escarpas puntiagudas, reconocibles como concebidas exclusivamente para preparar (raspar) llantas para su vulcanización.		10.0
7317.00.99	Los demás.		10.0

ARTICULO 18.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que corresponden a “Guatemala” y “Honduras” conforme al artículo 4, incisos (b) y (c) respectivamente, de este Acuerdo, estará sujeta a 40% de preferencia entre la menor tasa del arancel de nación más favorecida (NMF) vigente al momento de la importación o el arancel correspondiente a la tasa base del Tratado que se indica en este artículo, ya sea para la totalidad de las mercancías incluidas en cada fracción o si así se establece, únicamente para la modalidad de la mercancía indicada:

Fracción	Descripción	Modalidad de la mercancía	Tasa Base
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	15.0
7210.41.99	Los demás.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.01	Láminas cincadas por las dos caras, excepto lo comprendido en las fracciones 7210.49.02, 7210.49.03 y 7210.49.04.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	15.0
7210.49.02	Con un contenido de carbono superior a 0.4% en peso.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.04	Con un contenido de cinc en el recubrimiento inferior o igual a 50 gr/cm ² .	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7210.49.99	Los demás.	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.	10.0
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.		10.0
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso.	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10.0
7213.99.99	Los demás.	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10.0
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.		10.0
7214.20.99	Los demás.		10.0
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.		10.0
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.		10.0
7214.99.99	Los demás.		10.0
7216.21.01	Perfiles en L.	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.	10.0
7216.61.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.61.02.		10.0
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.		10.0
7216.61.99	Los demás.		10.0
7217.10.99	Los demás.		10.0

7217.20.99	Los demás.	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso; De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm; De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y de anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm.	10.0
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.		15.0
7306.30.99	Los demás.		15.0
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.		15.0
7317.00.01	Clavos para herrar.		15.0
7317.00.02	Púas o dientes para cardar.		10.0
7317.00.03	Placas con puntas en una de sus superficies, para ensamblar piezas de madera.		10.0
7317.00.04	Puntas o escarpas puntiagudas, reconocibles como concebidas exclusivamente para preparar (raspar) llantas para su vulcanización.		10.0
7317.00.99	Los demás.		15.0

...”

ARTICULO 3.- Se eliminan y adicionan al APENDICE 1 del Acuerdo que se señala en el ARTICULO 1 del presente ordenamiento, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
2710.19.04	ELIMINADA		ELIMINADA		ELIMINADA	
8702.10.05	EXCL.		(*)		EXCL.	
8702.90.06	EXCL.		(*)		EXCL.	
8703.10.03	ELIMINADA		ELIMINADA		ELIMINADA	
8703.21.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.22.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.23.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.24.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.31.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.32.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.33.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8703.90.02	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8704.21.04	EXCL.		EXCL.		EXCL.	
8704.31.04	ELIMINADA		ELIMINADA		ELIMINADA	
8704.31.05	EXCL.		EXCL.		EXCL.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las preferencias arancelarias establecidas en el presente Acuerdo serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 1 de enero de 2009.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-122-CNCP-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-122-CNCP-2008, INDUSTRIA DEL PLASTICO-ENVEJECIMIENTO ACELERADO DE PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-122-1986).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500, Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-122-CNCP-2008	INDUSTRIA DEL PLASTICO-ENVEJECIMIENTO ACELERADO DE PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-122-1986).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece un método de ensayo para evaluar la degradación de películas plásticas, al someterlas a la radiación ultravioleta procedente de lámparas fluorescentes (envejecimiento acelerado).	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**. Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-289-NORMEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-289-NORMEX-2008, ALIMENTOS-HOJUELA DE AVENA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-289-1977).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, 03840, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-289-NORMEX-2008	ALIMENTOS-HOJUELA DE AVENA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-289-1977).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y características del producto denominado hojuela de avena destinado para el consumo humano, que ha sido sometido a un tratamiento para inactivar las enzimas peroxidasa y lipasa, producido o comercializado en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008 y NMX-F-CC-22005-NORMEX-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008, SISTEMAS DE GESTION DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORIA Y LA CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y NMX-F-CC-22005-NORMEX-IMNC-2008, TRAZABILIDAD DE LA CADENA ALIMENTARIA-PRINCIPIOS GENERALES Y REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad de los organismos nacionales de normalización denominados "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)" e Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dichos organismos ubicados en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, 03840, México, D.F., o Manuel María Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., respectivamente o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008	SISTEMAS DE GESTION DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORIA Y LA CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana define las reglas aplicables para la auditoría y certificación de un Sistema de Gestión de la Inocuidad de Alimentos (SGIA) y cumple con los requisitos de la Norma NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC y proporciona a los clientes la información y la confianza necesaria sobre la forma en que se ha otorgado la certificación de sus proveedores.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 22003:2007, "Food safety management systems-Requirements for bodies providing audit and certification of food safety management systems".	

NMX-F-CC-22005-NORMEX-IMNC-2008	TRAZABILIDAD DE LA CADENA ALIMENTARIA-PRINCIPIOS GENERALES Y REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona los principios y especifica los requerimientos básicos para el diseño y la implementación de un sistema de trazabilidad de la cadena alimentaria. Puede ser aplicada por una organización que esté actuando en cualquier etapa de la cadena alimentaria.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 22005:2007, "Traceability in the feed and food chain-General principles and basic requirements for system design and implementation".	

México, D.F. a 11 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CC-026-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-027-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-10003-IMNC-2008 y PROY-NMX-CC-29001-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-CC-026-IMNC-2008, GUIA DE INTERPRETACION DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2000 EN SERVICIOS DE SALUD; PROY-NMX-CC-027-IMNC-2008, GUIA DE INTERPRETACION DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2000 EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2008, GESTION DE LA CALIDAD-SATISFACCION DEL CLIENTE-DIRECTRICES PARA LOS CODIGOS DE CONDUCTA DE LAS ORGANIZACIONES; PROY-NMX-CC-10003-IMNC-2008, GESTION DE LA CALIDAD-SATISFACCION DEL CLIENTE-DIRECTRICES PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EXTERNA A LAS ORGANIZACIONES Y PROY-NMX-CC-29001-IMNC-2008, INDUSTRIAS DEL PETROLEO, PETROQUIMICA Y GAS NATURAL-SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL SECTOR ESPECIFICO-REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES PROVEEDORAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CC-026-IMNC-2008	GUIA DE INTERPRETACION DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2000 EN SERVICIOS DE SALUD.
Síntesis	
Este Proyecto Norma Mexicana proporciona orientación para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000 en organizaciones que brindan servicios de salud en el ámbito de la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.	

PROY-NMX-CC-027-IMNC-2008	GUIA DE INTERPRETACION DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2000 EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
Síntesis Este Proyecto Norma Mexicana proporciona orientación para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000 para la industria de la construcción.	
PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2008	GESTION DE LA CALIDAD-SATISFACCION DEL CLIENTE-DIRECTRICES PARA LOS CODIGOS DE CONDUCTA DE LAS ORGANIZACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación para la planificación, el diseño, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora de los códigos de conducta para la satisfacción del cliente. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a los códigos relativos a productos que contengan promesas hechas a los clientes por una organización con respecto a su comportamiento.	
PROY-NMX-CC-10003-IMNC-2008	GESTION DE LA CALIDAD-SATISFACCION DEL CLIENTE-DIRECTRICES PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EXTERNA A LAS ORGANIZACIONES.
Síntesis Este Proyecto Norma Mexicana proporciona orientación a una organización para la planificación, el diseño, el desarrollo, la utilización, el mantenimiento y la mejora de un proceso eficaz y eficiente de resolución de conflictos para las quejas que no se han resuelto por la organización. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a las quejas relacionadas con los productos de la organización destinados a, o requeridos por los clientes, el proceso de tratamiento de quejas o el proceso de resolución de conflictos. Este Proyecto de Norma Mexicana está prevista para que la utilicen las organizaciones independientemente del tipo, el tamaño y del producto que proporcionan y no aplica para el tratamiento de las quejas dentro de una organización.	
PROY-NMX-CC-29001-IMNC-2008	INDUSTRIAS DEL PETROLEO, PETROQUIMICA Y GAS NATURAL-SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL SECTOR ESPECIFICO-REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES PROVEEDORAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana define el sistema de gestión de la calidad para organizaciones proveedoras de productos y servicios a las industrias del petróleo, petroquímica y gas natural.	

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-734-COFOCALEC-2008 y PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-F-734-COFOCALEC-2008, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DEL INDICE DE INSOLUBILIDAD EN LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS DE LECHE EN POLVO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-183-1986) Y PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2008, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico cofocalec@megared.net.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-734-COFOCALEC-2008	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DEL INDICE DE INSOLUBILIDAD EN LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS DE LECHE EN POLVO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-183-1986).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar el índice de insolubilidad, como una medida de la solubilidad de leche entera en polvo, leche parcialmente descremada en polvo y leche descremada en polvo, instantánea o no instantánea, así como, de suero en polvo, alimentos para lactantes a base de leche en polvo, y otros productos lácteos que hayan sido secados por "tambor" o "aspersión", y para cualquier otro producto lácteo en polvo en el cual la grasa propia de la leche se haya sustituido por la adición de grasa o aceite vegetal.	
PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2008	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para separar las proteínas de la leche mediante electroforesis capilar de zona. Determinar su cumplimiento con los requisitos previstos de forma cualitativa y cuantitativa. Adicionalmente se describe el método para la rápida detección cualitativa de sólidos no lácteos adicionados intencionalmente a la leche fluida, reconstituida y en polvo.	

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-GR-4306-1-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-7752-2-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-7752-4-IMNC-2008 y PROY-NMX-GR-9926-3-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-GR-4306-1-IMNC-2008, GRUAS-VOCABULARIO-PARTE 1: GENERALIDADES; PROY-NMX-GR-7752-2-IMNC-2008, DISPOSITIVOS DE ELEVACION-CONTROLES-DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS-PARTE 2: DISTRIBUCION BASICA Y REQUISITOS PARA GRUAS MOVILES; PROY-NMX-GR-7752-4-IMNC-2008, GRUAS-CONTROLES-DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS-PARTE 4: GRUAS PLUMA Y PROY-NMX-GR-9926-3-IMNC-2008, GRUAS-ENTRENAMIENTO DE CONDUCTORES-PARTE 3: GRUAS TORRE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-GR-4306-1-IMNC-2008	GRUAS-VOCABULARIO-PARTE 1: GENERALIDADES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el vocabulario usado en grúas y equipos relacionados, a fin de normalizar los términos y definiciones en el campo de aplicación de la técnica.	
PROY-NMX-GR-7752-2-IMNC-2008	DISPOSITIVOS DE ELEVACION-CONTROLES-DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS-PARTE 2: DISTRIBUCION BASICA Y REQUISITOS PARA GRUAS MOVILES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los arreglos, requerimientos de dirección del movimiento de los controles básicos de giro, elevación y descenso de carga, girar y telecopiado de pluma. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a todas las grúas móviles que están definidas en NMX-GR-4306-2.	
PROY-NMX-GR-7752-4-IMNC-2008	GRUAS-CONTROLES-DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS-PARTE 4: GRUAS PLUMA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece, el arreglo, los requerimientos y dirección del movimiento de los controles básicos, para trasladar, girar, elevar, levantar y el descenso de las operaciones de las grúas pluma definidas en la norma NMX-GR-4306-1 como grúas tipo pluma, distintas a las grúas torre, grúas móviles y grúas sobre rieles.	
PROY-NMX-GR-9926-3-IMNC-2008	GRUAS-ENTRENAMIENTO DE CONDUCTORES-PARTE 3: GRUAS TORRE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe las características especiales de formación para los operadores de las grúas torre.	

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 04/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 04/2009

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidos a los interesados respecto de las solicitudes de concesión minera correspondientes, en términos de lo dispuesto por la fracción III del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la misma Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.	23978	LOS REYES DOS	200	ALDAMA	CHIH.
SALTILLO, COAH.	16327	ITALIA I	25	FRANCISCO I. MADERO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16140	GUERO	25	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16678	PALIN	12	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16738	LA PROMESA	10000	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16338	EL ALBUR II	100	PARRAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16558	LILLY	340	RAMOS ARIZPE	COAH.
SALTILLO, COAH.	16664	CORAL	18	SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16665	OLIVA	45	SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16626	DON BERNARDO	241	SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16603	LA PEÑA	540	SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16741	TERESITA	100	VILLA HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16739	TERESITA	100	VILLA HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16655	ESTRELLA	1000	VILLA HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16291	DOROTEO	49	OCAMPO	COAH.
COLIMA, COL.	337	LA CATARINA 1	40	MINATITLAN	COL.
DURANGO, DGO.	33288	ZEOLITA CENTELLA ZARABANDA	,50	DURANGO	DGO.
PACHUCA, HGO.	49	MOCTEZUMA 1	678	ZIMAPAN	HGO.
GUADALAJARA, JAL.	16548	EL CERRITO	100	AYUTLA	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16537	EL TERRERO	400	HUACHINANGO	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16524	LOS ALISOS	30	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16774	LOS SOCIOS	300	TAMAZULA DE GORDIANO	JAL.
MONTERREY, N.L.	14852	LA ROCA	60	GALEANA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14864	LA PALMA	48	GALEANA	N.L.
TEPIC, NAY.	7434	EL JUNCO	100	ACAPONETA	NAY.
CULIACAN, SIN.	12704	LA ZORRA	300	CULIACAN	SIN.
HERMOSILLO, SON.	321.4/5691	LOMA REFUGIO DE RODRIGO	100	HERMOSILLO	SON.
CD. VICTORIA, TAMPS.	175	EL PALMAR - 1	10000	SAN CARLOS	TAMPS.
ZACATECAS, ZAC.	26174	LA PERLITA	39	MELCHOR OCAMPO	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 05/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 05/2009

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de no satisfacer las condiciones y requisitos que establece la Ley Minera y su Reglamento, conforme a lo dispuesto por el artículo 23, último párrafo del Reglamento de la Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
COLIMA, COL.	277	ALONDRITA 1	331	COLIMA	COL.
COLIMA, COL.	285	EL DEVISADERO	2000	MANZANILLO	COL.
COLIMA, COL.	286	OJO DE AGUA	1500	MANZANILLO	COL.
DURANGO, DGO.	33508	MILTON	301	MAPIMI	DGO.
TEPIC, NAY.	7530	LA LUZ	530	EL NAYAR	NAY.
HERMOSILLO, SON.	32297	JANET	143	CABORCA	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 06/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 06/2009

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por aceptado el desistimiento de las solicitudes de concesión minera citadas, presentado por los interesados de los lotes mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.	24613	EL PINO	4050	MORIS	CHIH.
TEPIC, NAY.	6804	3A. AMPLIACION MATA DE SANDIA FRACC. I	575	ROSAMORADA	NAY.
TEPIC, NAY.	6804	3A. AMPLIACION MATA DE SANDIA FRACC. II	125	ROSAMORADA	NAY.
HERMOSILLO, SON.	26978	SONORA 72	1840	HERMOSILLO	SON.
HERMOSILLO, SON.	18051	CANAN	9900	IMURIS	SON.
DURANGO, DGO.	33227	DON RICARDO	50000	INDE	DGO.
EX- SABINAS, COAH.	8332	EL PAJARITO	3175	CUATRO CIENEGAS	COAH.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII, XIV, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y V, 40 fracciones XIII y XVI, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 fracciones I y II inciso a), y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7o. fracción I, 8o., fracciones I, IX, XIII, XIV, XV y XXII, 9o., fracción VI, 65 y 72 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 6, fracción XIII y 28 fracciones I, II, VI, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que tomando en cuenta que es responsabilidad de la Dirección General de Marina Mercante como Autoridad Marítima la salvaguarda de la navegación y la vida humana en el mar, es propicio establecer los dispositivos de seguridad, medios de salvamento y equipos de comunicación y navegación suficientes con carácter obligatorio que deben ir a bordo de las embarcaciones.

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene por objetivo, establecer los equipos mínimos que deben de tener las embarcaciones nacionales, que no excedan de 15 metros de eslora sin cubierta, en lo relativo a los dispositivos y medios de salvamento, comunicación y navegación, para salvaguardar la vida humana y los bienes en el mar.

Que con fecha 11 de julio de 2008 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, aprobó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT4-2008, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual se llevó a cabo el 5 de agosto de 2008, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que durante el plazo de 60 días naturales, siguientes a la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el Subcomité correspondiente y aprobados por los integrantes del Comité el día 13 de noviembre de 2008, realizándose la publicación de comentarios el día 8 diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 4 de febrero de 2009, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, aprobó por unanimidad la norma referida, y

En atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT4-2009, EQUIPO MINIMO DE SEGURIDAD,
COMUNICACION Y NAVEGACION PARA EMBARCACIONES NACIONALES,
HASTA 15 METROS DE ESLORA**

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Clasificación
6. Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación que deben llevar las embarcaciones
7. Requisitos y especificaciones técnicas
8. Marcado
9. Evaluación de la conformidad
10. Vigilancia
11. Bibliografía
12. Concordancia con normas internacionales
13. Vigencia
14. Transitorios

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes dependencias, entidades, cámaras, confederaciones, asociaciones, institutos, y empresas:

Dependencias y Entidades Públicas:

Secretaría de Economía

Dirección General de Normas

Procuraduría Federal del Consumidor

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

Dirección General de Marina Mercante

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Telecomunicaciones de México

Secretaría de Educación Pública

Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar

Dirección General de Profesiones

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Dirección General de Salud y Seguridad en el Trabajo

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Dirección General de Infraestructura y Flota Pesqueras

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente

Secretaría de Gobernación

Coordinación General de Protección Civil.

Secretaría de Turismo

Dirección General de Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos

Dirección General de Mejora Regulatoria

Dirección de Normalización y Certificación

Secretaría de Marina, Armada de México

Estado Mayor General

Dirección General de Construcciones Navales

Dirección General Adjunta de Armamento

Secretaría de Energía

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas

Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Refinación-Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo.

Exploración y Producción-Gerencia de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad RMSO.

PEMEX-Gas y Petroquímica Básica

Cámaras, Colegios, Confederaciones y Asociaciones

Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola

Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

Colegio de Ingenieros Navales de México, A.C.

Asociados Náuticos de Cancún, A.C.

Asociación Nacional de la Industria Química

Institutos

Instituto Mexicano del Transporte

Instituto Politécnico Nacional

Instituto Mexicano del Petróleo

Escuela Superior de Ingeniería Química (ESIQIE)

Empresas

Duncan y Cossio, S.A.

Grupo Silmel S.A. de C.V.

Grupo Marsan de México S.A. de C.V.

Náutica Industrial S.A. de C.V.

Compañía de Representaciones Electromecánicas de Señalizaciones S.A. de C.V.

Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.

0 Introducción

Los dispositivos de seguridad que deben ir a bordo de las embarcaciones, deben ser los suficientes para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar. Por lo tanto, esta Norma Oficial Mexicana proporciona de manera simplificada y práctica, información para determinar el equipamiento relativo a los dispositivos de seguridad, medios de salvamento, equipos de comunicación y navegación que deben tener todas las embarcaciones en base a su actividad de transporte de carga, transporte de pasajeros, pesca y de recreo.

Al unificar los criterios de aplicación, y el conocimiento por parte del dueño, armador u operador de los dispositivos de seguridad necesarios con que deben de estar dotadas las embarcaciones, facilitará su implementación y supervisión, dando por ende el cumplimiento de la Norma.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los equipos mínimos que deben llevar las embarcaciones menores de 15 metros de eslora sin cubierta, en lo relativo a los dispositivos y medios de salvamento, comunicación y navegación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a las embarcaciones de pesca, de transporte de carga, de transporte de pasajeros y de recreo que realicen navegación interior o cabotaje y que no excedan de 15 metros de eslora sin cubierta.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Norma las embarcaciones menores de recreo y deportivas que no requieran de certificado de matrícula, como son las de hasta 5 metros de eslora destinadas a uso particular, que utilizan remos para su navegación, tales como canoas, kayaks, botes rígidos y semirrígidos; los botes y balsas inflables, y las impulsadas a vela y sin motor.

El dueño, armador u operador será responsable que la embarcación durante su navegación y operación cuente con los dispositivos y medios de salvamento, comunicación y navegación que establece la presente Norma, así como mantenerlos en buenas condiciones, quedando las embarcaciones de hasta 15 metros de eslora con cubierta, bajo la verificación y cumplimiento de las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

3. Referencias

Para la aplicación de esta Norma deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT4-2003, Terminología Marítima Portuaria.

NOM-005-SCT4-2006, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas.

NOM-006-SCT4-2006, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas.

4. Definiciones

4.1 Aro Salvavidas

Dispositivo flotante de forma anular, de dimensiones específicas, con los que debe contar toda embarcación y artefacto naval como parte del equipo de seguridad y salvamento destinado a salvaguardar la vida humana en el mar.

4.2 Chaleco Salvavidas

Dispositivo de salvamento individual flotante que al colocarse a través de los brazos y/o cuello, puede sujetarse al cuerpo por medios mecánicos y que permite a cualquier persona mantenerse a flote y boca arriba.

4.3 Secretaría

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes

4.4. Embarcaciones para transportar pasajeros o de pasaje

Las construidas, equipadas y matriculadas oficialmente para transportar personas como pasajeros, independientemente de los tripulantes.

4.5. Embarcaciones de pesca o pesqueras

Las construidas, equipadas y matriculadas oficialmente para la captura de peces u otras especies vivas de la fauna y flora marítima.

4.6. Embarcaciones de recreo

Las construidas, equipadas y matriculadas oficialmente para el transporte de particulares con fines de recreo y esparcimiento.

4.7. Embarcaciones para transporte de carga

Las construidas, equipadas y matriculadas oficialmente para transportar por vía marítima, fluvial o lacustre cargamento.

4.8. Eslora

Para efectos de esta Norma, es la longitud total de una embarcación.

4.9. Verificación

La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

4.10. Navegación interior

La que se realiza dentro de los límites de los puertos o en aguas interiores mexicanas, como lagos, lagunas, presas, ríos y demás cuerpos de agua tierra adentro, incluidas las aguas ubicadas dentro de la línea base del mar territorial. Tal como están clasificadas éstas en la Ley Federal del Mar.

4.11. Navegación de cabotaje

La que se realiza por mar entre puertos o puntos situados en zonas marinas mexicanas y litorales mexicanos.

5. Clasificación

Para la aplicación de esta Norma, las embarcaciones se clasifican como sigue:

5.1. Por su servicio o, actividad que realizan en:

5.1.1. De transporte de pasajeros

5.1.2. De transporte de carga

5.1.3. De pesca

5.1.4. De recreo y deportivas

5.2. Por su eslora:

5.2.1. Hasta 15 metros

5.3. Por su navegación:

5.3.1. Interior

5.3.2. Cabotaje

6. Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación que deben llevar las embarcaciones

Los equipos y cantidad de dispositivos y medios de salvamento con que deben estar dotadas las embarcaciones motivo de esta Norma, están determinados en la siguiente tabla:

TABLA

Equipos mínimos de seguridad y salvamento con que deben cumplir las embarcaciones menores de 15 metros de eslora sin cubierta.

EQUIPAMIENTO Y DISPOSITIVOS		PESQUERAS Y DE CARGA		PASAJE Y RECREO	
DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO		Interior	Cabotaje	Interior	Cabotaje
1	Aro salvavidas con rabiza.	1	1	1	1
2	Aro salvavidas con rabiza y con luz de encendido automática o manual.	1	1	N.A.	1
3	*Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato.	**	**	**	**
4	*Heliógrafo (Espejo de señales).	1	1	N.A.	1
5	*Linterna eléctrica contra agua.	1	1	1	1
6	*Luces de bengala de mano de 15 000 candelas.	1	2	1	3
7	*Luces de bengala con paracaídas sin pistola de 30 000 candelas.	N.A.	2	N.A.	3
8	Juego de remos y horquillas.	1	1	1	1
9	Botiquín de primeros auxilios.	1	1	1	1
EQUIPOS DE AMARRAS Y FONDEO					
10	Grampín.	N.A.	1	1	1
11	Cabo o estacha.	1	1	1	1
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION Y NAVEGACION					
12	*Radiocomunicación. (VHF portátil).	1	1	1	1
13	Receptor de información Meteorológica (radio comercial)	1	1	1	1
14	*Compás	N.A.	1	N.A.	1
EQUIPO CONTRA INCENDIO					
15	Extintor portátil A B C de 1 kg de PQS	2	2	2	2
16	Caja de arena (19 kg)	N.A.	1	1	1
EQUIPO DE REPARACION PARA EL CASCO EN CASO DE VIAS DE TRABAJO					
17	El indicado por el fabricante				
LUCES DE NAVEGACION					
18	Se registrá por el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes				

* Este dispositivo de salvamento debe estar resguardado en contenedor estanco como se indica en el punto 7 de esta Norma.

** Los chalecos salvavidas deben ser dotados en función del número de personas a bordo.

7. Requisitos y especificaciones técnicas

Los dispositivos de salvamento señalados con un asterisco (*) en la tabla deben estar resguardados de la intemperie, en una maleta o contenedor estanco, que deberá estar fabricado en material que como mínimo sea resistente a los golpes y retardante al fuego. El contenedor debe tener características propias para sujetarse a la embarcación sin permitir que éste se mueva de lugar y sin permitir que los dispositivos que sean almacenados en su interior sean dañados.

8. Marcado

El marcado de los aros y chalecos salvavidas además de cumplir con lo que establecen las normas oficiales mexicanas correspondientes, deben llevar marcado permanente del nombre de la embarcación y puerto de matrícula.

9. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puerto, mismas que verificarán e inspeccionarán su debida observancia en todos sus numerales.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevará a cabo la evaluación de la conformidad a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente o por medio de terceros autorizados para que lleven a cabo la verificación conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La evaluación de la conformidad se realizará verificando de forma ocular y documental que los dispositivos y medios de salvamento, comunicación y navegación instalados a bordo de las embarcaciones objeto de esta Norma, sean los mencionados y descritos en el punto 6 de ésta y que éstos a su vez cumplan con los demás puntos en la Norma y con las normas oficiales mexicanas o las legislaciones que les sean aplicables.

El usuario, dueño, armador u operador, podrá solicitar se lleve a cabo esta verificación a través de la Dirección General de Marina Mercante o Capitanías de Puerto cuando así lo requiera para demostrar que el equipamiento de seguridad, comunicación y navegación de su embarcación cumple con la presente Norma.

El resultado de la evaluación de la conformidad que lleve a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se hará constar por escrito.

El plazo máximo de respuesta con que contará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, será de 30 días hábiles.

10. Vigilancia

La dependencia encargada de la aplicación, vigilancia y cumplimiento de esta Norma, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante.

En los casos de incumplimiento a lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana, serán sancionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, conforme a lo establecido en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima y demás ordenamientos legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones.

Las embarcaciones mexicanas de hasta 15 metros de eslora con cubierta, serán inspeccionadas de conformidad con los requerimientos que establece el Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima o con las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

11. Bibliografía

Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Reglamento de la Ley de Navegación.

Reglamento de Turismo Náutico.

Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima.

Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (Colreg/72).

Resolución A.689 (17) "Pruebas de los dispositivos de salvamento", de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Resolución MSC. 81 (70) "Código Internacional de Dispositivos y Medios de Salvamento"

Res A.520 (13) "Código de Prácticas para la evaluación, la prueba y la aceptación de prototipos de dispositivos y medios de salvamento de carácter innovador.

12. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con normas internacionales por no existir éstas a la fecha de su elaboración.

13. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. Transitorios

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana sustituye a la NOM-034-SCT4-1999, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 10 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2001.

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez.-** Rúbrica.

COMENTARIOS recibidos durante el plazo de consulta pública, respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval, publicado el 22 de octubre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII, XIV, XVI, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 38 fracciones II, III y V y 47 fracciones I, II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación de las respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2008.

Una vez que los comentarios fueron analizados y discutidos en sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, de fecha 4 de febrero de 2009, se resolvieron todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emite la respuesta para los mismos, tal como lo marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez.-** Rúbrica.

**COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA, RESPECTO
AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-038-SCT4-2008, ESPECIFICACIONES
TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CANASTILLAS PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE,
UTILIZADAS PARA TRASLADAR AL PERSONAL CON SU EQUIPO O HERRAMIENTAS
ENTRE UNA EMBARCACION, UN MUELLE Y UN ARTEFACTO NAVAL**

PROMOVENTE	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA
Ing. Miguel Angel Alonzo Torres, Gerente de Auditoría y Normatividad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, e Ing. Rafael Saúl Franco Balderas, Subgerente de Normatividad en SIPAC, Subdirección de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad, PEMEX Exploración y Producción. Por oficio número SSIPA.GANSIPA-118-2008, recibido el día 7 de enero de octubre 2009.	1. Comentario al numeral 5.1.8, Grillete de Acero forjado. Dice: "Los principales fabricantes recomiendan el uso de grilletes con pernos, tuerca y chaveta para instalaciones de largo plazo". Sugiere: "Grillete de Acero Forjado con perno, tuerca y chaveta."	Procede su comentario y se modifica este numeral de acuerdo a lo siguiente: Se incluirá perno, tuerca y chaveta con el grillete, tal y como quedó sugerido en el comentario de mérito.

Ing. Miguel Angel Alonzo Torres, Gerente de Auditoría y Normatividad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, e Ing. Rafael Saúl Franco Balderas, Subgerente de Normatividad en SIPAC, Subdirección de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad, PEMEX Exploración y Producción. Por oficio número SSIPA.GANSIPA-118-2008, recibido el día 7 de enero de octubre 2009.	2. Comentario al numeral 7.1 y 7.2, Marcado y Etiquetado de la CED. Dice: "Además de la información ya establecida con que tiene que contar la CED, se debe agregar una etiqueta que establezca la periodicidad de las inspecciones visuales, con el objeto de comprobar el estado de los CED". Sugiere: "Periodicidad de Inspecciones visuales."	Improcedente su observación toda vez que el periodo de inspecciones visuales pueden ser sugeridas por el fabricante a los usuarios en el instructivo de uso y cuidado de la CED, y que en todo caso éstas deberían de incluirlas en los procedimientos de seguridad que se tengan por los usuarios y operadores de Canastillas para Embarque y Desembarque. En consideración de lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 penúltimo párrafo de su Reglamento, fue analizado el comentario en mención y se resuelve la no incorporación de lo sugerido en éste.
Ing. Miguel Angel Alonzo Torres, Gerente de Auditoría y Normatividad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, e Ing. Rafael Saúl Franco Balderas, Subgerente de Normatividad en SIPAC, Subdirección de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad, PEMEX Exploración y Producción. Por oficio número SSIPA.GANSIPA-118-2008, recibido el día 7 de enero de octubre 2009.	3. Comentario General. "Sugerencia: Además de la Escala Beaufort, es recomendable agregar un Anexo que especifique procedimientos seguros para el uso de la CED."	Improcedente su observación, en virtud de que dichos procedimientos deben ser emitidos por los usuarios operarios de las Canastillas para Embarque y Desembarque, puesto que la operación de éstas depende de las circunstancias en dónde y cómo se realizará el traslado, así como que dichas operaciones están alejadas del objetivo del proyecto, siendo responsabilidad del usuario que la va utilizar el uso adecuado y seguro de la CED en todas sus operaciones. En base a lo anterior y para evitar confusiones, se incorpora sugerirá el uso de la CED dentro del punto correspondiente del proyecto. En consideración de lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 penúltimo párrafo de su Reglamento, fue analizado el comentario en mención y se resuelve la no incorporación de lo sugerido en éste.

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tilapias, con una superficie aproximada de 07-29-28.62 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS TILAPIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145757, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002667, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS TILAPIAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-29-28.62 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

AL SUR: TOMAS MONTEJO GASPAR Y ZONA FED. DE LA LAGUNA TRONCONADA

AL ESTE: AMELIA CARDOZA MARTINEZ

AL OESTE: ANDRES JIMENEZ MORALES, TERESA JIMENEZ PEREZ, TELMA CARDOZA MARTINEZ Y DOMINGA PEREZ HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales**. - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 06-86-66.07 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145762, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002637, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE

LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-86-66.07 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA
AL SUR: MISAEL TRINIDAD JIMENEZ
AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA
AL OESTE: EN VERTICE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 18-11-46.59 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145759, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002643, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PORVENIR", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-11-46.59 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA
AL SUR: TOMAS MONTEJO GASPAR
AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalo, con una superficie aproximada de 05-10-93.77 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL REGALO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145760, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002649, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL REGALO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-10-93.77 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERESA JIMENEZ PEREZ

AL SUR: DOMINGA PEREZ HERNANDEZ

AL ESTE: MISAEAL TRINIDAD JIMENEZ

AL OESTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roñoso, con una superficie aproximada de 00-27-83.23 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROÑOSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145761, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002632, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROÑOSO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-27-83.23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

AL SUR: EN VERTICE

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA

AL OESTE: REBECA BAUTISTA PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagroso, con una superficie aproximada de 04-56-68.21 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MILAGROSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145763, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002661, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO

"EL MILAGROSO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-56-68.21 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TELMA CARDOZA MARTINEZ
AL SUR: TELMA CARDOZA MARTINEZ
AL ESTE: MISAEL TRINIDAD JIMENEZ
AL OESTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pochitoque, con una superficie aproximada de 02-85-41.50 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL POCHITOQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145750, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002466, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL POCHITOQUE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-85-41.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. EL CORCHO Y CHILAPILLA Y T.N.
AL SUR: MARIA TERESA JIMENEZ HERNANDEZ
AL ESTE: MISAEL TRINIDAD JIMENEZ
AL OESTE: EN VERTICE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 04-96-50.21 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL GIRASOL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145752, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002429, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL GIRASOL", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-96-50.21 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. EL CORCHO Y CHILAPILLA

AL SUR: EN VERTICE

AL ESTE: MARCIAL SANCHEZ AGUILAR Y ZONA FED. DE LA LAGUNA TRONCONADA

AL OESTE: SAUL MOHA PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición de Dios, con una superficie aproximada de 07-13-13.25 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA BENDICION DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145753, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002655, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA BENDICION DE DIOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-13-13.25 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA
AL SUR: EN VERTICE
AL ESTE: REBECA BAUTISTA PEREZ
AL OESTE: ZONA FED. DE LA LAGUNA TRONCONADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sinaí, con una superficie aproximada de 15-55-07.675 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SINAI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145751, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002447, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SINAI", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-55-07.675 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRIUCIJADA
AL SUR: CAMINO VECINAL
AL ESTE: SALMANACER SANCHEZ ALVARADO
AL OESTE: EJIDO ENCRUCIJADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ilusión, con una superficie aproximada de 04-42-45.44 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ILUSION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145758, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002423, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ILUSION", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-42-45.44 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GILBERTO LEON SANCHEZ
AL SUR: EN VERTICE
AL ESTE: EJIDO DEF. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA TRONCONADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 01-58-10.5 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CONCEPCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145755, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002441, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CONCEPCION", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-58-10.5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GRACIELA YEDRA HERNANDEZ "SAN MIGUEL"

AL SUR: ARNULFO SANTIAGO PEREZ

AL ESTE: TITO CAMPOS PIEDRA

AL OESTE: CARRETERA CUNDUACAN-CARDENAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomitas, con una superficie aproximada de 05-31-40.87 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS PALOMITAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145756, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002460, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS PALOMITAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-31-40.87 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANDRES JIMENEZ MORALES

AL SUR: TELMA CARDOZA MARTINEZ

AL ESTE: MISAEL TRINIDAD JIMENEZ

AL OESTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerfanito, con una superficie aproximada de 17-15-81.645 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL HUERFANITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145754, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002447, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA

PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL HUERFANITO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-15-81.645 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRIUCIJADA

AL SUR: CAMINO VECINAL, ROSA JUAREZ MARTINEZ Y JOSE ALARCON PERALTA

AL ESTE: JOSE LOPEZ ALVARADO Y JOSE LUIS ALARCON PERALTA

AL OESTE: SALMANACER SANCHEZ ALVARADO Y CAMINO VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 574-55-22.720 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL FAISAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145958, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002564, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL FAISAN", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 574-55-22.720 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO, EJIDO BOQUERON Y EJIDO EL FAISAN

AL SUR: JUAN RODRIGUEZ MAGAÑA Y EJIDO CARLOS A. MADRAZO

AL ESTE: EJIDO EL FAISAN

AL OESTE: JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO, POBLADO EL FAISAN, ROMAN RODRIGUEZ LEYVA, POLICARPO GOMEZ Y JUAN RODRIGUEZ MAGAÑA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mira del Campo 2, con una superficie aproximada de 13-16-35.96 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MIRA DEL CAMPO 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145764, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002435, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MIRA DEL CAMPO 2", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-16-35.96 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BENITO JUAREZ

AL SUR: ROSA CANDIDA RODRIGUEZ MAYO Y ROMELIA SANCHEZ DOMINGUEZ

AL ESTE: MANUEL MENDEZ BOLON

AL OESTE: CUAUHTEMOS RODRIGUEZ PEREZ Y TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA No. 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 43/2008, promovida por el Procurador General de la República, y voto concurrente elaborado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz y al que se adhirió el Ministro Genaro David Góngora Pimentel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2008.
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA.**

MINISTRO PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

SECRETARIA: ANDREA ZAMBRANA CASTAÑEDA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día trece de octubre de dos mil ocho.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Por escrito presentado el veintiocho de enero de dos mil ocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Eduardo Medina-Mora Icaza, ostentándose como Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial de esa entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil siete, señalando como autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, respectivamente, al Congreso y a la Gobernadora de la referida entidad.

SEGUNDO. El promovente estimó vulnerados los artículos 16, 73, fracción XXIX, Sección 5o., inciso a), y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por estimar que el precepto legal impugnado, invade la esfera de competencias del Congreso de la Unión, en tanto establece una contribución al consumo de energía eléctrica.

TERCERO. Por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil ocho, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que le correspondió el número 43/2008 y por razón de turno, designó al **Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano** como Instructor del procedimiento.

Por auto de treinta de enero de dos mil ocho, el Ministro Instructor admitió la acción relativa y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, para que rindieran sus informes respectivos, requiriendo a aquél, además, para que, al rendir el informe solicitado, remitiera a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

CUARTO. Al rendir su informe **el Poder Legislativo del Estado de Yucatán**, en lo total manifestó:

a) Es cierto que el Congreso del Estado de Yucatán, expidió y aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, que contiene el artículo tildado de inconstitucional, la que se elaboró y aprobó cumpliendo con la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas de la entidad, en cuanto a las **formalidades esenciales del procedimiento legislativo**, de lo que se sigue que se respetaron los principios de igualdad, legalidad, transparencia y acceso a la información, así como el derecho de discusión de todos los Diputados, principios tales que son rectores del derecho parlamentario, razón por la cual **la ley impugnada no quebranta la garantía de legalidad establecida en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (fojas 2 a 4 del informe relativo).

b) Es inexacto que la norma impugnada vulnere el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo concerniente a que corresponde al Congreso de la Unión establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica, en tanto que el artículo 115, fracción III, inciso b), de la propia Carta Magna, prevé que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios, el relativo al alumbrado público, y la fracción IV, inciso c) del mismo precepto, establece que **los Municipios tienen derecho a recibir, entre otros, los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo**, por lo que en consecuencia, es claro que corresponde a las legislaturas estatales, fijar las contribuciones relativas al servicio de alumbrado público que prestan los Municipios, como en la especie se hizo a través de la figura jurídica de los "derechos", a fin de poder financiar y garantizar la prestación de dicho servicio, máxime que la Hacienda Pública de los Municipios precisamente se compone, entre otros conceptos, de los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos que tengan a su cargo (fojas 4 y 5 del informe de referencia).

c) La legislatura local, al expedir el precepto impugnado, dio cumplimiento a las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, puesto que de la lectura de la norma que se impugna, se advierte que **sí se trata de un derecho**, ya que contiene la totalidad de los elementos esenciales de los derechos, es decir: sujetos, hecho imponible, base gravable, tasa o tarifa, época y lugar de pago, destacando que el objeto o hecho imponible del derecho establecido en dicha norma, lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público por parte del Ayuntamiento. Por tal razón, no deben ser tomados en consideración los conceptos de invalidez formulados por la parte actora (fojas 5 a 7 del informe rendido por el Poder Legislativo).

Por su parte, la Titular del **Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán** precisó:

a) Que es cierto el acto que se le atribuye, sin embargo, la presente acción de inconstitucionalidad debe declararse improcedente en cuanto a ella se refiere, toda vez que al promulgar y publicar la norma impugnada, sólo cumplió con la obligación que le imponen los artículos 55, fracción II, de la Constitución del Estado de Yucatán, 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la entidad, y 3 y 4 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado.

b) Que tales actos de ninguna manera violan los artículos 16, 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consecuentemente, se debe declarar improcedente la acción de inconstitucionalidad en relación con la Gobernadora de la entidad.

c) Que el artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado permite a las legislaturas de los Estados determinar la base del derecho por el servicio de alumbrado público utilizado sobre el consumo de energía eléctrica.

QUINTO. Mediante proveído de catorce de abril de dos mil ocho, se tuvieron por presentados los alegatos del Procurador General de la República.

SEXTO. A través de auto de dieciocho de abril de dos mil ocho, se tuvieron por presentados los alegatos formulados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Yucatán, en esa virtud y al encontrarse debidamente instruido el procedimiento en sus términos, en el mismo proveído se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que el Procurador General de la República plantea la posible contradicción entre el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, y la Constitución Federal.

SEGUNDO. Oportunidad. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte conducente, dispone que el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sea publicado en el correspondiente medio oficial y que si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Ahora bien, la disposición general cuya invalidez se plantea en la presente acción de inconstitucionalidad, se publicó el veintiocho de diciembre de dos mil siete, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán (fojas 16 a 34 del expediente), motivo por el cual, el plazo antes referido transcurrió del sábado veintinueve de diciembre de dos mil siete al domingo veintisiete de enero de dos mil ocho; sin embargo, por ser inhábil, la demanda podía presentarse al día hábil siguiente, esto es, el lunes veintiocho de enero del año en comento.

En el caso, el escrito inicial de la presente acción de inconstitucionalidad se presentó el día lunes veintiocho de enero de dos mil ocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, según consta en el sello de recepción respectivo; por tanto, es dable concluir que su presentación es oportuna, al haberse realizado el día hábil siguiente al en que feneció el plazo en comento.

TERCERO. Legitimación. Suscribe la demanda Eduardo Medina-Mora Icaza, en su carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con la copia certificada del oficio de su designación en ese cargo por el Presidente de la República (foja 15 del expediente).

De acuerdo con lo previsto por el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal, el Procurador General de la República está legitimado para plantear la inconstitucionalidad del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, dado que este ordenamiento tiene el carácter de estatal.

Apoya la conclusión anterior, la jurisprudencia P.J. 92/2006, publicada en la página 818 del tomo XXIV, correspondiente al mes de julio de dos mil seis, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que a la letra se lee:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA ESTA LEGITIMADO PARA SOLICITAR LA INVALIDEZ DE UNA LEY MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO ESTATAL. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad del Procurador General de la República para promover acciones de inconstitucionalidad contra leyes federales, estatales o del Distrito Federal, así como tratados internacionales celebrados por México. Por otra parte, para determinar la calidad de la norma general impugnada (federal, estatal o del Distrito Federal), debe atenderse al órgano que la expidió, no al ámbito espacial de aplicación que tenga. En esa virtud, se concluye que el referido Procurador está legitimado para solicitar la invalidez de una Ley de Ingresos Municipal, en tanto es expedida por el Congreso Estatal de conformidad con el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal, pero no respecto de disposiciones generales emitidas por el Ayuntamiento respectivo, como es el Bando de Policía Municipal”.

CUARTO. Causas de improcedencia. La Gobernadora del Estado de Yucatán, sostiene que la presente acción de inconstitucionalidad es improcedente en cuanto a dicha autoridad se refiere, porque al promulgar y publicar la ley impugnada, sólo cumplió con la obligación que le imponen distintos ordenamientos de la entidad; de ahí que tales actos no vulneran los artículos 16, 73, fracción XXIX, Sección 5o., inciso a) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el particular, debe señalarse que el extremo hecho valer por la autoridad referida como una improcedencia, en el sentido de que sólo cumplió con las disposiciones jurídicas relativas al proceso legislativo de la ley impugnada —en el ámbito de su competencia—, no encuentra cabida en alguna de las causales que al efecto se prevén por el artículo 19 de la ley reglamentaria de la materia, al cual remite el diverso artículo 65 del mismo ordenamiento, en materia de acciones de inconstitucionalidad.¹

En cambio, el artículo 61, fracción II de la ley referida, dispone que en la demanda por la que se ejercita la acción de inconstitucionalidad, deberán señalarse los órganos legislativos y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas; en tanto que el artículo 64, primer párrafo del mismo cuerpo legal, señala que el Ministro instructor dará vista a los órganos legislativos que hubieren emitido la norma y el órgano ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de quince días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad.

En efecto, al tener injerencia en el proceso legislativo de dicha norma general para otorgarle plena validez y eficacia, el Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión del acto presuntamente violatorio de la Constitución Federal, por lo que se encuentra en la necesidad de responder por la conformidad de sus actos frente a dicho ordenamiento fundamental.

En tales condiciones, al advertirse que la Gobernadora del Estado no hace valer una auténtica causa de improcedencia, ya que la inejercitabilidad de la acción no depende de que cumpla con las obligaciones que le imponen las disposiciones regulatorias de sus atribuciones, debe desestimarse su planteamiento en ese sentido.

¹

“ARTICULO 65. En las acciones de inconstitucionalidad, el ministro instructor de acuerdo al artículo 25, podrá aplicar las causales de improcedencia establecidas en el artículo 19 de esta ley, con excepción de su fracción II respecto de leyes electorales, así como las causales de sobreseimiento a que se refieren las fracciones II y III del artículo 20.

La (sic) causales previstas en las fracciones III y IV del artículo 19 sólo podrán aplicarse cuando los supuestos contemplados en éstas se presenten respecto de otra acción de inconstitucionalidad.”

“ARTICULO 19. Las controversias constitucionales son improcedentes:

I. Contra decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

II. Contra normas generales o actos en materia electoral;

III. Contra normas generales o actos que sean materia de una controversia pendiente de resolver, siempre que exista identidad de partes, normas generales o actos y conceptos de invalidez;

IV. Contra normas generales o actos que hubieren sido materia de una ejecutoria dictada en otra controversia, o contra las resoluciones dictadas con motivo de su ejecución, siempre que exista identidad de partes, normas generales o actos y conceptos de invalidez, en los casos a que se refiere el artículo 105, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia;

VI. Cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto;

VII. Cuando la demanda se presentare fuera de los plazos previstos en el artículo 21, y

VIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de esta ley.

En todo caso, las causales de improcedencia deberán examinarse de oficio.”

Asimismo, la determinación consistente en que el artículo impugnado efectivamente contravenga o no algún precepto de la Constitución Federal, constituye precisamente el estudio de fondo, por lo que esto no puede ser materia de la procedencia o improcedencia de la acción.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia P./J. 36/2004, consultable en la página 865 del Tomo XIX, correspondiente al mes junio de dos mil cuatro, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena época, cuyo tenor es el siguiente:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERA DESESTIMARSE. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia estudiar los conceptos de invalidez.”

Por lo anterior, en virtud de que en este asunto no se hace valer una verdadera causal de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguno, se debe proceder al estudio del único concepto de invalidez que hace valer el accionante.

QUINTO. Análisis de la constitucionalidad de la norma impugnada. En su único concepto de invalidez, el Procurador General de la República aduce fundamentalmente, que el precepto legal impugnado viola los artículos 16, 73, fracción XXIX, Sección 5o., inciso a), y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que prevé una contribución al consumo de energía eléctrica, con lo cual, se invade la esfera de competencias del Congreso de la Unión y se transgrede el principio de legalidad.

Precisa que lo anterior es así, pues si bien es verdad que el precepto impugnado regula ***“el derecho por servicio de alumbrado público”***, lo cierto es que ***“la base”*** para su determinación, la constituye la cantidad que el contribuyente paga por ***“consumo de energía eléctrica”***, por lo que es evidente que el referido tributo atiende a elementos propios de los impuestos, en tanto considera la capacidad contributiva de quienes utilizan el servicio de alumbrado público, habida cuenta que la tarifa varía de acuerdo al rango en que se ubique el contribuyente.

En apoyo de su argumentación, invoca las jurisprudencias P./J 6/88 y 2a./J 25/2004, que respectivamente se leen bajo los rubros: ***“ALUMBRADO PUBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CODIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION”*** y ***“ALUMBRADO PUBLICO. LAS DIVERSAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003, QUE PREVEN LA TASA APLICABLE A ESA CONTRIBUCION ESPECIAL, INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION”***.

Por su parte, tanto el **Poder Ejecutivo**, como el **Poder Legislativo**, ambos del Estado de Yucatán, al rendir sus informes, medularmente sostienen que la norma impugnada no vulnera el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que el artículo 115, fracción III, inciso b), de la propia Carta Magna, prevé que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios, el relativo al alumbrado público, y la fracción IV, inciso c) del mismo precepto, establece que **los Municipios tienen derecho a recibir, entre otros, los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo**, por lo que en consecuencia, es claro que corresponde a las legislaturas estatales, fijar las contribuciones relativas al servicio de alumbrado público que prestan los Municipios, como en la especie se hizo a través de la figura jurídica de los **“derechos”**, a fin de poder financiar y garantizar la prestación de dicho servicio.

A efecto de analizar la cuestión planteada, en primer término resulta necesario citar los artículos 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal que se aduce violentado, así como el 115, fracción III, inciso b), y fracción IV, inciso c), de la propia Carta Magna que establece que la prestación del servicio de alumbrado público es exclusiva de los Municipios, así como la facultad de las legislaturas de aprobar las leyes de ingresos de este nivel de gobierno:

“ARTICULO 73.- El Congreso tiene facultad:

(...)

XXIX.- Para establecer contribuciones:

(...)

5o.- Especiales sobre:**a).- Energía eléctrica;(…)"**

"ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(…)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(…)

b).- Alumbrado público.

(…)

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

(…)

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; (...)."

De la anterior transcripción se desprende que el artículo 73 dispone que corresponde al Congreso de la Unión establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica.

Por su parte, el 115, fracción III, inciso b), prevé que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios, el alumbrado público, y la fracción IV, inciso c), del mismo precepto, establece que los Municipios tienen derecho a recibir –entre otros– los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, en principio se aprecia que por una parte, el Congreso tiene atribución para el establecimiento de las contribuciones sobre energía eléctrica, y por la otra, que al corresponder a las Legislaturas de los Estados fijar las contribuciones que correspondan a los Municipios por concepto de los servicios que presten, siendo de su competencia exclusiva el servicio de alumbrado público, éstos pueden, como consecuencia de esa atribución, realizar el cobro de los derechos con motivo de la prestación de dicho servicio.

En efecto, de conformidad con las fracciones III inciso b) y IV inciso c) del artículo 115 de la Constitución Federal, la Hacienda Pública de los Municipios se compone, entre otras cosas, de los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos que tengan a su cargo, y como ya se dijo el servicio público de alumbrado es uno de los servicios que prestan los Municipios. Por tanto, los Municipios al tener a su cargo el servicio público de alumbrado, indiscutiblemente pueden gravarlo a efecto de realizar cobros y recaudaciones para poder seguir prestando dicho servicio, sin embargo, **deberán hacerlo como un derecho y no como impuesto.**

Por tanto, a efecto de determinar si el artículo impugnado resulta constitucional o no, es necesario establecer claramente la naturaleza de la contribución contenida por el citado precepto, es decir, si el mismo se trata de una contribución de las previstas por el precitado artículo 73 de la Constitución Federal, tal como sostiene el Procurador o si por el contrario, se trata del establecimiento de un derecho como lo aduce el Congreso de la entidad.

En primer término, de manera general podemos señalar que desde tiempos pretéritos, las Constituciones del mundo han puesto especial énfasis en establecer limitaciones al Poder Público, que se plasman en diversos principios que deben seguir las contribuciones, ante la necesidad de protección al derecho de propiedad privada de los gobernados. Estos principios no sólo actúan como límites, sino que también dan sus notas distintivas a las obligaciones públicas denominadas contribuciones o tributos.

En nuestro país, el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, regula los principios que deben regir a las contribuciones tanto en nivel federal como en el del Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual dispone que son obligaciones de los mexicanos ***“contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”***

El precepto anterior consagra los principios constitucionales tributarios de reserva de ley, destino al gasto público, proporcionalidad y equidad; los cuales además de ser garantías individuales, enuncian las características que pueden llevarnos a construir un concepto jurídico de tributo o contribución con base en la Norma Fundamental, las cuales se señalan a continuación:

- a) Toda contribución tiene su fuente en el poder de Imperio del Estado.
- b) Constituyen prestaciones en dinero y excepcionalmente en especie o en servicios.

A este respecto, cabe decir que en nuestro país las contribuciones pueden ser pagadas en dinero o bien en especie, en tanto que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal no se limita al dinero, sino que genéricamente se refiere a “Contribuir para los gastos públicos...”. Para ejemplificar lo anterior, se cita el sexto párrafo del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, que dispone: ***“El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos pagados en especie o en servicios, por contribuciones, así como, en su caso, el destino de los mismos”***.

- c) Sólo se pueden crear mediante ley.

d) Se encuentran afectos a fines esencialmente recaudatorios, es decir, tienen por destino el gasto público, sin que se niegue la posibilidad de servir a propósitos de política económica.

- e) Los criterios de justicia tributaria son el de proporcionalidad o capacidad contributiva y el de equidad.

De acuerdo con estas características previstas por la Norma Fundamental, podemos esbozar un concepto jurídico de las contribuciones o tributos que resulte aplicable a todos los niveles de gobierno, al cual se le puede definir como un ingreso de derecho público (normalmente pecuniario) destinado al financiamiento de los gastos generales, obtenido por un ente de igual naturaleza (Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios), titular de un derecho de crédito frente al contribuyente, cuya obligación surge de la ley, la cual debe gravar un hecho indicativo de capacidad económica, dando un trato equitativo a todos los contribuyentes.

Una vez fijado un concepto constitucional de contribución o tributo, tenemos que éste se conforma de distintas especies, que comparten una configuración estructural compuesta por sus elementos esenciales, los que, por un lado, permiten, mediante su análisis integral y armónico, determinar su naturaleza y, por el otro, constituyen el punto de partida para el análisis de su adecuación al marco jurídico constitucional que los regula.

Dichos elementos esenciales de la contribución, reconocidos tanto doctrinalmente como en el derecho positivo, consisten en el sujeto, hecho imponible, base imponible, tasa o tarifa, y época de pago.

Así, aun cuando el Código Fiscal de la Federación señala como elementos del tributo al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, debe entenderse que el término ***“objeto”***, se refiere a un aspecto más complejo de los elementos del tributo, denominado hecho imponible y, en particular, a su aspecto objetivo, es decir, a la riqueza manifestada a través de la realización del supuesto previsto en la ley.

Resulta oportuna la transcripción del artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación:

“ARTICULO 5o.- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, base, tasa o tarifa. Las otras disposiciones fiscales se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica. A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal”.

Dichos conceptos pueden explicarse de la manera siguiente:

A. Sujeto: La persona física o moral que actualiza el hecho imponible, quedando vinculada de manera pasiva por virtud del nacimiento de la obligación jurídico-tributaria.

B. Hecho Imponible: Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la ley para configurar cada tributo y de cuya realización depende el nacimiento de la obligación tributaria.

El hecho imponible constituye el hecho definidor o configurador que identifica a cada tributo, más aún, que legitima la imposición, en cuanto que sólo por su realización puede producirse la sujeción al tributo y será lícita su exigencia.

En efecto, el hecho imponible debe ser, en todos los casos, un elemento fijado por la ley; se trata siempre de un hecho de naturaleza jurídica, **creado y definido por la norma, y que no existe hasta que ésta lo ha descrito o tipificado.**

Este elemento es de naturaleza compleja y este Alto Tribunal ha establecido que se compone de dos elementos: el subjetivo y el objetivo. El elemento subjetivo es la relación, preestablecida también por la ley, en la que debe encontrarse el sujeto pasivo del tributo con aquel primer elemento (objetivo) a fin de que pueda surgir frente a él, el crédito impositivo del ente público. Por su parte, el elemento objetivo del hecho imponible (o presupuesto objetivo) es un acto, un hecho o una situación de la persona o de sus bienes que puede ser contemplado desde varios aspectos (material, espacial, temporal y cuantitativo).

C. Base Imponible: El valor o magnitud representativo de la riqueza constitutiva del elemento objetivo del hecho imponible, que sirve para la determinación líquida del crédito fiscal, una vez que se aplica a dicho concepto la tasa o tarifa.

D. Tasa o Tarifa: Es la cantidad porcentual o determinada que se aplica sobre la base imponible para efecto de obtener como resultado la determinación del crédito fiscal, y

E. Epoca de Pago: Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Ahora bien, aun cuando los mencionados componentes de los tributos son una constante estructural, su contenido es variable, presentándose de manera distinta, dependiendo de qué tipo de contribución se analice, dotando a su vez de una naturaleza propia a cada tributo.

Asimismo, cabe apuntar que de acuerdo con la autonomía de las entidades federativas, y con el sistema de distribución de competencias que prevé la Constitución Federal, tanto la Federación como el Distrito Federal y cada Estado para sí y para sus Municipios, tienen libertad para realizar su propia configuración de las categorías de las contribuciones o tributos, imprimiendo los matices correspondientes a su realidad; sin embargo, **esta libertad no autoriza al legislador para desnaturalizar estas instituciones**, por lo que deben respetar sus notas esenciales tanto en lo referente a su naturaleza como contribución, como a las notas de sus especies.

Una vez sentadas las bases anteriores, cabe señalar que a nivel federal el artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación, establece la clasificación de las contribuciones comprendidas en nuestro ordenamiento jurídico, distinguiendo cuatro especies del género contribución, a saber: los impuestos, las aportaciones de seguridad social, las contribuciones de mejoras y los derechos, los cuales conceptualiza de la siguiente forma:

1. Impuestos: son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

2. Aportaciones de seguridad social: son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social, o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

3. Contribuciones de mejoras: son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

4. Derechos: son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como **por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público**, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Por su parte, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, reconoce como contribuciones a los impuestos, los derechos, los productos y los aprovechamientos, definiendo a los derechos en su artículo 2o., fracción II, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, las que se definen de la siguiente manera:

(...)

II. Derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Estatal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.”

De lo expuesto, podemos afirmar que en las contribuciones denominadas “derechos”, el hecho imponible lo constituye una actuación de los órganos del Estado a través del régimen de servicio público, o bien, el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación; mientras que en el caso de los **impuestos**, el hecho imponible está constituido por hechos o actos que sin tener una relación directa con la actividad del ente público como tal, ponen de manifiesto de manera relevante la capacidad contributiva del sujeto pasivo. No está por demás agregar que si bien la exigencia de capacidad contributiva es nota de las contribuciones, en el caso de los impuestos, que es su especie más importante, este aspecto cobra mayor relevancia.

Al respecto, cabe señalar que el hecho imponible de las contribuciones reviste un carácter especial entre los componentes que integran el tributo, toda vez que no sólo constituye el presupuesto para el nacimiento de la obligación tributaria, sino que además, sirve como elemento de identificación del tributo, pues en una situación de normalidad evidencia e identifica la categoría de la contribución a la que pertenece. Esta situación de normalidad, tiene como presupuesto la congruencia que debe existir entre dicho elemento y la base imponible, ya que mientras el primero ubica la situación, hecho, acto, o actividad denotativa de capacidad contributiva, el segundo representa la magnitud cuantificable de dicha capacidad, erigiéndose en premisa para la determinación en cantidad líquida de la contribución.

En este sentido, el hecho imponible otorga efectos jurídicos a la actualización de determinada hipótesis, debido a que la situación, hecho, acto, o actividad constituye un reflejo de la capacidad contributiva del sujeto que actualiza la mencionada hipótesis, y no una consecuencia jurídica derivada de la voluntad del legislador de manera arbitraria.

Conforme a los anteriores razonamientos, resulta lógico concluir que el hecho imponible, al referirse a la capacidad contributiva del sujeto pasivo que lo actualiza, requiere de un elemento adicional para poder concretar el monto de la obligación tributaria, de manera tal que se respete la garantía de proporcionalidad tributaria en la medida en que exista congruencia entre el hecho imponible y la cuantificación de su magnitud, función esta última que le corresponde al elemento tributario conocido como base imponible. Asimismo, la exigencia de congruencia entre hecho imponible y base, además de ser un requisito de proporcionalidad, es también una cuestión de lógica interna de los tributos, pues de lo contrario existirá imprecisión en torno a cuál es el aspecto objetivo efectivamente gravado y cuál es la categoría tributaria que efectivamente se regula, lo que inclusive puede incidir en la competencia de la autoridad legislativa, pues ésta puede carecer de facultades constitucionales para gravar tal hecho o acto.

En efecto, la distorsión de la relación entre el hecho imponible y la base, normalmente nos llevará a una imprecisión respecto del aspecto objetivo u objeto que pretendió gravar el legislador, pues mientras el hecho imponible atiende a un objeto, la base mide un objeto distinto; sin embargo, este conflicto debe resolverse atendiendo a la base imponible, pues siendo el tributo una prestación dineraria, debe tomarse en cuenta que la base es la que sirve para la determinación pecuniaria del tributo, pues es a la medida que representa a la que se aplica la tasa o tarifa, razón por la cual podrá revelarnos el verdadero aspecto objetivo del hecho imponible gravado por el legislador, que se encuentra oculto en la base y que, inclusive, no necesita de la realización del hecho imponible ficticio para materializar el surgimiento de la obligación, lo cual en algunas ocasiones podrá revelarnos que un impuesto grava un objeto diferente al que refiere su hecho imponible o que una contribución es un impuesto o una contribución de mejoras y no un derecho y viceversa.

Ahora, para analizar la naturaleza de la contribución prevista por el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, debe tenerse presente que éste textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 28. La cuota del derecho de Alumbrado Público que preste el Ayuntamiento será del 5% sobre los consumos de energía eléctrica.”

De la lectura del precepto aludido se advierte que la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, establece una contribución a la que otorga la naturaleza jurídica de derecho, cuyo objeto o hecho imponible, lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público, entendiéndose por tal servicio el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

No obstante lo anterior, tenemos que **la armonía que debe existir en los elementos esenciales del tributo relativos a un derecho, se rompe con el contenido del precepto impugnado**, al regular que la base para el cálculo de este derecho son **los consumos de energía eléctrica**, a los que se aplicará la tasa del 5%.

De ello se advierte que se establece como magnitud o valor denotativo de capacidad contributiva, el **consumo de energía eléctrica**, por lo que en el caso, la base del tributo se encuentra relacionada con un hecho imponible que no responde a una actividad del ente público por concepto del servicio de alumbrado público, sino a un hecho, acto, situación o actividad denotativo de capacidad contributiva ajeno a la actividad del ente público y que consiste, en el caso, en dicho consumo de energía.

Como se expuso con antelación, este conflicto entre el aspecto objetivo que denota el hecho imponible y el que denota la base, se resuelve en favor del contemplado en la base, pues es el que servirá para el cálculo del tributo, que se liquidará con base en el consumo de energía eléctrica e irá variando según aumente o disminuya dicho consumo.

El anterior razonamiento permite descubrir la verdadera naturaleza del tributo en análisis, puesto que al haber identificado el hecho imponible real, que se encuentra en la base, **permite concluir que se trata de una contribución perteneciente a la categoría de los impuestos**, ya que la naturaleza de las contribuciones se debe apreciar en relación con su propia estructura y no con el nombre con el que el legislador las denomine.

Por tanto, no obstante que el artículo impugnado denomina a la contribución de mérito “derecho”, **materialmente se trata de un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, tributo que como quedó previamente estudiado, es competencia exclusiva de la Federación**, razón por la cual resulta contrario a lo previsto por el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Federal.

Apoya la consideración que antecede, la jurisprudencia del Tribunal Pleno P./J. 6/88, consultable en la página 17 del Tomo 2-6, marzo-julio de mil novecientos ochenta y ocho, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, que es del siguiente tenor:

“ALUMBRADO PUBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CODIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a), de la Constitución, es facultad del Congreso de la Unión establecer contribuciones sobre el consumo de energía eléctrica; ahora bien, cuando en los códigos y leyes locales se prevé que los derechos por servicio de alumbrado público se calculen tomándose como base la cantidad que se paga por consumo de energía eléctrica, en realidad se establece un gravamen sobre dicho consumo y no un derecho previsto por la legislación local. En efecto, debe existir una relación lógica entre el objeto de una contribución y su base, principio que se rompe en casos como éstos, pues ninguna relación hay entre lo que se consume de energía eléctrica y la cantidad que debe pagarse por el servicio de alumbrado público, debiendo concluirse que en realidad se trata de una contribución establecida por las legislaturas locales al consumo de fluido eléctrico, con lo cual invaden la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contravienen la Constitución General de la República.”

Asimismo, resulta aplicable la jurisprudencia P./J 73/2006 publicada en la página 919 del tomo XXII del mes de junio de dos mil seis, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que a la letra se lee:

“CONTRIBUCIONES SOBRE ENERGIA ELECTRICA. EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE INGRESOS DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, AL ESTABLECER MATERIALMENTE UN IMPUESTO DE DICHA NATURALEZA, ES VIOLATORIO DEL ARTICULO 73, FRACCION XXIX, NUMERAL 5o., INCISO A) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El referido numeral, establece una contribución a la que otorga la naturaleza jurídica de derecho, cuyo hecho imponible,

de acuerdo con el contenido del artículo 31, lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. No obstante lo anterior, el artículo 33 de dicho ordenamiento, al establecer que la base para el cálculo de este derecho es el importe del consumo que los propietarios y poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, revela que la base gravable se encuentra relacionada con un hecho imponible que no corresponde a una actividad del ente público por concepto del servicio de alumbrado público, sino a un hecho, acto, situación o actividad denotativos de capacidad contributiva ajenos a la actividad del ente público -hecho imponible característico de los impuestos y no de los derechos- y, que en el caso, consiste en dicho consumo de energía eléctrica. En este sentido, debe concluirse que el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, contiene una contribución perteneciente a la categoría de los impuestos, y en concreto, un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, por lo que es violatorio del artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Federal, ya que dicho precepto dispone que es facultad del Congreso el establecimiento de las contribuciones sobre energía eléctrica”.

No es obstáculo para arribar a la anterior conclusión, las manifestaciones de la Gobernadora del Estado de Yucatán, en el sentido de que el promovente de la acción de inconstitucionalidad no considera la posibilidad de que en el marco de un sistema de coordinación fiscal se pueden dar materias concurrentes y que, en todo caso, mediante una facultad concurrente derivada del artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se permita el cobro del derecho del servicio de alumbrado público a los Municipios, utilizando como base el consumo de energía eléctrica.

El artículo que se cita, en la parte que interesa, establece:

“ARTICULO 42.- ...

Tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrá (sic) decretar impuestos, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre:

I.- Producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica.

II.- Actos de organización de empresas generadoras o importadoras de energía eléctrica.

III.- Capitales invertidos en los fines que expresa la fracción I.

IV.- Expedición o emisión por empresas generadoras e importadoras de energía eléctrica, de títulos, acciones u obligaciones y operaciones relativas a los mismos.

V.- Dividendos, intereses o utilidades que representan o perciban las empresas que señala la fracción anterior.

Se exceptúa de lo dispuesto en las fracciones anteriores, el impuesto a la propiedad privada que grava la tierra, pero no las mejoras y la urbana que pertenezca a las plantas productoras e importadoras así como los derechos por servicios de alumbrado público que cobren los municipios, aun cuando para su determinación se utilice como base el consumo de energía eléctrica.”

Al respecto debe señalarse que este último precepto, por una parte, no fue impugnado expresamente por el accionante y, por ende, no existe concepto de invalidez alguno respecto de su inconstitucionalidad.

Por otra, la alusión a ese dispositivo solamente pone de manifiesto que tal contribución –derecho–, no es contraria al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el cual permite recibir participaciones a las entidades federativas en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, conviniendo en no mantener ciertos impuestos locales o municipales, entre los cuales no se encuentra el del pago de derechos por el servicio de alumbrado público, aun cuando para su cobro se utilice una mecánica aplicable sobre el consumo de energía eléctrica, aspecto relacionado con el abatimiento de la doble o múltiple tributación, la cual en este asunto no está a debate, sino únicamente el tema relativo a si el método de imposición del gravamen reclamado desnaturaliza o no el concepto de los derechos, entendidos éstos del modo siguiente: “...son las contribuciones establecidas en ley como contraprestación por los servicios que presta el ayuntamiento en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal.”, según precisa el artículo 54 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

En relación con la interpretación del último párrafo del artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, conviene tener presente la jurisprudencia número 2a./J. 17/2001 de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, que prevé:

“COORDINACION FISCAL ENTRE LA FEDERACION Y LOS ESTADOS. EFECTOS DE LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL RELATIVO RESPECTO DE LA POTESTAD TRIBUTARIA LOCAL. Cuando una entidad federativa celebra un convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se generan diversas consecuencias respecto de la potestad tributaria que corresponde ejercer al Congreso Local de que se trate. En principio, dicha facultad, en aras de evitar la doble o múltiple imposición, no podrá desarrollarse en su aspecto positivo, relativo a la creación de tributos, en cuanto a los hechos imponible que se encuentren gravados por un impuesto federal participable, ya que al celebrarse la mencionada convención debe entenderse que la potestad tributaria se ha ejercido no en su aspecto positivo, ni en el negativo, correspondiente a la exención de impuestos, sino en su expresión omisiva que se traduce en la abstención de imponer contribuciones a los hechos o actos jurídicos sobre los cuales la Federación ha establecido un impuesto, lo que provocará la recepción de ingresos, vía participaciones, provenientes de los impuestos federales que graven aquellos hechos o actos. Por otra parte, en razón de que al adherirse la respectiva entidad federativa al señalado Sistema de Coordinación Fiscal, el órgano legislativo local renunció a imponer las contribuciones que concurren con los impuestos federales participables, ello conlleva, incluso a la desincorporación temporal de su ámbito competencial de la potestad relativa, por lo que si aquél crea contribuciones de esa especie, estará expidiendo disposiciones de observancia general que carecen del requisito de fundamentación previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que serán emitidas sin la competencia para ello, tal como deriva del contenido de la tesis jurisprudencial número 146 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 149 del Tomo I del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, de rubro: ‘FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA.’.”

No pasa inadvertido lo manifestado por el Congreso del Estado de Yucatán, en el sentido de que el precepto legal impugnado **no viola las garantías de legalidad y seguridad jurídica** consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, dado que la contribución que regula sí es un **“derecho”**, en tanto contiene todos sus elementos esenciales, como lo son, el hecho imponible, sujeto, base, tasa y época de pago y, porque además, para su emisión y promulgación se cumplieron todas las formalidades esenciales del procedimiento legislativo.

Sin embargo, no se está en el caso de emitir pronunciamiento alguno sobre el particular, dado que tales aspectos no fueron materia de impugnación, habida cuenta que la naturaleza del tributo denominado *“derecho por servicio de alumbrado público”*, se determinó atendiendo a la configuración de sus elementos esenciales, mas no así a la ausencia total o parcial de los mismos.

De conformidad con lo expuesto, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho.

En similares términos se pronunció este Tribunal Pleno al resolver en sesión pública de treinta de agosto de dos mil siete, por unanimidad de once votos, las acciones de inconstitucionalidad 35/2007, 37/2007, 85/2007 y 103/2007, así como al aprobar en sesión de tres de septiembre del mismo año, por unanimidad de ocho votos, las diversas acciones de inconstitucionalidad 33/2007, 57/2007, 60/2007, 74/2007, 80/2007 y 120/2007, todas ellas promovidas por el Procurador General de la República en contra de Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete.

SEXTO. Efectos de la sentencia. De conformidad con los numerales 73 y 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal², este Alto Tribunal debe fijar los efectos que producirá la invalidez decretada respecto del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho.

² “Artículo 73.- Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley”.

“Artículo 41.- Las sentencias deberán contener: ... IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; (...)”.

Sobre el particular debe precisarse que en la jurisprudencia P./J. 84/2007, cuyo rubro es: **“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS”**, este Tribunal Pleno estableció que las facultades del máximo Tribunal del país para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, por un lado, comprenden la posibilidad de fijar *“todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda”*³ y por otro lado, deben respetar todo el sistema jurídico constitucional del cual derivan.

Asimismo, en la jurisprudencia referida se sostuvo que **los efectos que este Tribunal imprima a sus sentencias estimatorias en la vía de acción de inconstitucionalidad deben, de manera central, salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada**, aunque al mismo tiempo, se debe evitar generar una situación de mayor inconstitucionalidad o de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por las normas impugnadas, así como afectar injustificadamente el ámbito decisorio establecido constitucionalmente a favor de otros poderes públicos (federales, estatales y/o municipales).

Lo anterior pone en claro que este Tribunal Pleno cuenta con un amplio margen de apreciación para **salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada**, por ende, tales facultades amplias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar los efectos de las sentencias estimatorias han generado, por ejemplo, que en algunas decisiones el efecto consista únicamente en la expulsión de las porciones normativas que *específicamente* presentan vicios de inconstitucionalidad (a fin de no afectar injustificadamente el ordenamiento legal impugnado); en otros casos, el efecto ha consistido en la expulsión de todo un conjunto armónico de normas dentro del ordenamiento legal impugnado (atendiendo a las dificultades que implicaría su desarmonización o expulsión fragmentada); asimismo, en ocasiones el efecto de la sentencia se ha aplazado por un lapso razonable, y en otros casos el efecto ha consistido en la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las que han sido expulsadas del ordenamiento jurídico, para garantizar un mínimo indispensable de certeza jurídica (por ejemplo, en materia electoral).

Esos distintos alcances de las sentencias se han hecho depender de la relación existente entre los principios, competencias y, en general, normas constitucionales que en el caso concreto se encuentren en conflicto.

Precisado lo anterior, debe tenerse en consideración que a través del presente medio de control constitucional, *por regla general*, se restaura el respeto a la Constitución Federal con la inmediata declaratoria de invalidez y expulsión del ordenamiento jurídico de las normas generales que contravienen sus postulados fundamentales; esto significa que, por medio de la resolución que al efecto se dicte, debe quedar necesariamente invalidada y expulsada aquella norma que, después de un análisis abstracto, resulta transgresora de los preceptos constitucionales.

En el caso, en párrafos precedentes quedó establecido que la norma impugnada contraviene lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Federal, por lo que este Tribunal Pleno determina que la declaratoria de invalidez del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, surtirá efectos a partir del día siguiente al de la legal notificación de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Yucatán.

A ese respecto y de manera **excepcional**, este Tribunal adicionalmente precisa que toda vez que las razones por las cuales se estimó inconstitucional la ley controvertida en la parte relativa, se basan principalmente en la jurisprudencia temática P./J. 6/88, cuyo rubro se lee: **“ALUMBRADO PUBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CODIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION”** a través de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se pronunció sobre los mismos vicios de inconstitucionalidad advertidos en la presente ejecutoria, en consecuencia, cualquier actuación normativa posterior que directa o indirectamente contenga tales vicios, constituirá un desacato a la misma, puesto que este Alto Tribunal ya ha determinado en jurisprudencia temática, que supuestos normativos como el previsto en la disposición general impugnada resultan inconstitucionales y la construcción argumentativa del criterio de mérito, revela un nivel de abstracción de tal índole, que evidencia el desprendimiento de una **regla constitucional** reconocida de manera general, frente a todo tipo de leyes que prevean las mismas figuras estimadas inconstitucionales.

³ Artículo 41 de la ley procesal de la materia.

Por tal razón, determinaciones legislativas como la invalidada en este asunto, ya no pueden encontrar alojamiento válido en el orden jurídico nacional al ser contrarias a la Constitución Federal.

Esto significa que, por las particularidades de este asunto, la reparación de ese desacato deberá denunciarse ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien dará vista a la autoridad señalada como responsable, para que en un plazo no mayor de quince días deje sin efectos la norma que se le reclama o alegue lo que conforme a derecho corresponda, y en caso de que no lo haga, se turnará el asunto al Ministro Ponente, para que a la vista de los alegatos –si los hubiere–, someta al Tribunal Pleno la resolución respectiva de esta cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé:

“ARTICULO 47. Cuando cualquiera autoridad aplique una norma general o acto declarado inválido, cualquiera de las partes podrá denunciar el hecho ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien dará vista a la autoridad señalada como responsable, para que en el plazo de quince días deje sin efectos el acto que se le reclame, o para que alegue lo que conforme a derecho corresponda.

Si en los casos previstos anteriormente, las autoridades no dejan sin efectos los actos de que se trate, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará el asunto al Ministro Ponente para que a la vista de los alegatos, si los hubiere, someta al Tribunal Pleno la resolución respectiva a esta cuestión. Si el Pleno declara que efectivamente hay una repetición o aplicación indebida de una norma general o acto declarado inválido, mandará que se cumpla con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Lo anterior, en aras de salvaguardar de manera efectiva los preceptos constitucionales tutelados a través de la sentencia estimatoria y de cumplir con el mandato constitucional de justicia pronta y completa previsto en el artículo 17 de la Constitución Federal, evitando así la tramitación de un nuevo proceso constitucional, puesto que con motivo de la sentencia de invalidez, el legislador correspondiente ya conoce los vicios de inconstitucionalidad advertidos en la norma invalidada, y no obstante ello incurre en su repetición. Esto aplicará tanto en actos legislativos posteriores que correspondan al ejercicio fiscal respectivo, o en actos legislativos sucesivos.

Lo antes determinado se justifica además, en el hecho de que al resolver en sesiones públicas de treinta de agosto y tres de septiembre de dos mil siete, las acciones de inconstitucionalidad 33/2007, 35/2007, 37/2007, 57/2007, 60/2007, 74/2007, 80/2007 85/2007, 120/2007 y 103/2007, promovidas por el Procurador General de la República en contra de la Ley de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal de dos mil siete, este Tribunal Pleno también declaró la invalidez de las normas de los referidos ordenamientos legales que preveían el derecho por el servicio de alumbrado público, precisamente por estimar que contravenían lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Federal, ya que al establecer que la base para el cálculo del tributo era el consumo de energía eléctrica, en realidad se regulaba un impuesto a dicho consumo con lo cual se invadía la esfera de facultades exclusivas de la Federación.

Es decir, como se puede advertir, para el ejercicio fiscal de dos mil ocho, el Congreso del Estado de Yucatán estableció el mismo sistema previsto en el dos mil siete para el cálculo del derecho por el servicio de alumbrado público que prestan sus Municipios, no obstante haberse determinado por este Tribunal Pleno que dicho sistema contraviene lo dispuesto en el artículo el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Federal.

En suma, si en una sentencia estimatoria dictada en la vía de acción de inconstitucionalidad se encuentra que el Poder Legislativo Local ha emitido una ley contraria a la norma suprema, a partir de una jurisprudencia temática sobre inconstitucionalidad de leyes, y el vacío normativo que genera su expulsión del orden jurídico afecta las atribuciones y garantías constitucionales del régimen legal municipal; en tal supuesto, la reparación del incumplimiento se realizaría a través de la denuncia respectiva, y no a través de un nuevo proceso constitucional, lo que comprende el caso consistente en que el legislador incurra en los mismos vicios de inconstitucionalidad advertidos en la respectiva sentencia en relación con la ley analizada, tanto en actos legislativos posteriores que correspondan al ejercicio fiscal respectivo, como en actos legislativos sucesivos;

todo ello en aras de salvaguardar de manera efectiva el principio constitucional tutelado a través de la sentencia estimatoria y del criterio general temático, así como –se reitera–, para cumplir con el mandato constitucional de justicia pronta y completa del artículo 17 de la Norma Suprema, de conformidad, además, con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.

No es obstáculo a lo anterior, el hecho de que en la vía del juicio de amparo el criterio actualmente vigente sea en el sentido de que la sentencia sobre inconstitucionalidad de leyes tiene la misma vigencia que la ley que ha sido declarada contraria a la Constitución, puesto que el juicio de amparo y la acción de inconstitucionalidad son procesos de constitucionalidad distintos, lo que es especialmente relevante en el ámbito de los efectos de las sentencias estimatorias que en ambos se emiten.

En efecto, en la vía de acción de inconstitucionalidad, tanto la norma suprema, como la ley procesal de la materia, autorizan una mayor amplitud de los efectos de las sentencias estimatorias (invalidez general y expulsión del ordenamiento jurídico), lo que debe guardar una correspondencia lógica con las exigencias derivadas del sistema de cumplimiento de las sentencias que en dicha vía se emitan.

La presente ejecutoria deberá hacerse del conocimiento del Municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad el veintiocho de diciembre de dos mil siete, en los términos precisados en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. La declaratoria de invalidez de la norma impugnada surtirá efectos en términos del considerando sexto de esta ejecutoria.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al Municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán.

QUINTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, Sergio A. Valls Hernández, Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, excepto por lo que se refiere al plazo establecido para que surta efectos la declaratoria de invalidez de la norma impugnada, lo que se aprobó por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, Sergio A. Valls Hernández, Olga María Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Votaron en contra de esto último, los Ministros José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

La señora Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, reservó su derecho para formular voto concurrente en relación con la violación de los principios de proporcionalidad y equidad tributarias; y los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Genaro David Góngora Pimentel, reservaron el suyo para formular un voto concurrente en relación con el plazo para que surta efectos la invalidez de la norma impugnada.

No asistieron los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Mariano Azuela Güitrón, por estar disfrutando de vacaciones, en atención a que integraron las Comisiones de Receso del Segundo Período de Sesiones de dos mil siete y del Primer Período de Sesiones del año en curso, respectivamente.

Firman el señor Ministro Presidente y el señor Ministro Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

**VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ,
AL QUE SE ADHIERE EL MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL, RELATIVO
A LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2008 Y ANALOGAS.**

En sesión de trece de octubre de dos mil ocho, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación votó un paquete de trece acciones de inconstitucionalidad¹ promovidas por el Procurador General de la República relativas al tema del derecho por el servicio de alumbrado público².

En todas estas acciones de inconstitucionalidad³ se declaró la invalidez de los artículos impugnados porque, en esencia, no obstante que dichos preceptos denominaban a la contribución impuesta como "derecho", lo cierto es que materialmente establecían un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, tributo que compete de manera exclusiva establecer a la Federación, por lo que se determinó que se transgredía lo previsto por el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Federal, declarándose así la invalidez de todos los preceptos impugnados de las leyes de ingresos correspondientes, las cuales fueron:

	LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.	ARTICULO IMPUGNADO
1.- A.I. 43/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 28.
2.- A.I. 44/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 43.
3.- A.I. 45/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Oxkutzcab, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 36.
4.- A.I. 46/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Kanasín, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 24.
5.- A.I. 47/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Ticul, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 32.
6.- A.I. 48/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 18.
7.- A.I. 49/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Tizimín, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 22.
8.- A.I. 50/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 16.
9.- A.I. 51/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 40.
10.- A.I. 52/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Calotmul, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 20.
11.- A.I. 53/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Chichimila, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 15.
12.- A.I. 54/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 20.
13.- A.I. 55/2008.	Ley de Ingresos del Municipio de Tixméhuac, del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008.	Artículo 15.

En cuanto a los efectos que se imprimieron en estas sentencias el Tribunal Pleno determinó, que la declaratoria de invalidez de los artículos impugnados surtiría efectos a partir del día siguiente al de la legal notificación de las ejecutorias respectivas al Congreso del Estado de Yucatán.

¹ La votación fue por unanimidad de nueve votos, estuvieron ausentes los señores Ministros Gudiño Pelayo y Azuela Güitrón. Las referidas acciones de inconstitucionalidad por orden en el cual se fueron fallando son las siguientes: 1.- 43/2008, 2.- 44/2008, 3.- 45/2008, 4.- 46/2008, 5.- 47/2008, 6.- 48/2008, 7.- 49/2008, 8.- 50/2008, 9.- 51/2008, 10.- 52/2008, 11.- 53/2008, 12.- 54/2008 y 13.- 55/2008.

² Este tema ya había sido discutido por el Tribunal Pleno en sesiones de veintiuno de junio de dos mil siete y siguientes, en las que se fallaron un total de treinta y cinco acciones relativas a este tema, asimismo, en sesiones de treinta de agosto y tres de septiembre de dos mil siete, se fallaron ochenta y tres acciones que también se trató este tema de alumbrado público.

³ Ponente Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

Además, de manera excepcional, señaló que toda vez que las razones por las cuales se estimaron inconstitucionales las leyes controvertidas en la parte relativa, se basan principalmente en jurisprudencia temática⁴ a través de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se pronunció sobre los mismos vicios de inconstitucionalidad advertidos en las ejecutorias respectivas, lo consecuente sería que cualquier actuación normativa posterior que directa o indirectamente contenga tales vicios constituirá un desacato a la misma.

Se precisó que la reparación de ese desacato deberá denunciarse ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien dará vista a la autoridad señalada como responsable, para que en un plazo no mayor de quince días deje sin efectos la norma que se le reclama o alegue lo que conforme a derecho corresponda y, en caso de que no lo haga, se turne el asunto al Ministro Ponente para que someta al Tribunal Pleno la resolución respectiva.

Así entonces, si en una sentencia estimatoria dictada en la vía de acción de inconstitucionalidad se encuentra que el Poder Legislativo Local ha emitido una ley contraria a la norma suprema, a partir de una jurisprudencia temática sobre inconstitucionalidad de leyes y el vacío normativo que genera su expulsión del orden jurídico afecta las atribuciones y garantías constitucionales del régimen legal municipal; en tal supuesto, la reparación del incumplimiento se realizará a través de la denuncia respectiva y no a través de un nuevo proceso constitucional, lo que comprende el caso consistente en que el legislador incurra en los mismos vicios de inconstitucionalidad advertidos en la respectiva sentencia en relación con la ley analizada, tanto en actos legislativos posteriores que correspondan al ejercicio fiscal respectivo, como en actos legislativos sucesivos; todo ello en aras de salvaguardar de manera efectiva el principio constitucional tutelado a través de la sentencia estimatoria y del criterio general temático, así como para cumplir con el mandato constitucional de justicia pronta y completa del artículo 17 de la Constitución Federal, de conformidad, además, con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Cabe señalar que este tipo de efectos son una cuestión nueva que en los precedentes anteriores no se había contemplado.

No obstante que coincido en este tipo de efectos que se han precisado en las sentencias, considero adicionalmente que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultada para determinar la fecha en que sus sentencias producirán efectos. Por lo que en estos casos, se debieron haber precisado, en mi opinión, de manera distinta los momentos a partir de los cuales producirían sus efectos las sentencias de invalidez.

Sobre este tema en las sentencias se precisó que las declaratorias de invalidez surtirían sus efectos a partir de su legal notificación a los respectivos Congresos Locales.

Difiero del criterio y de las razones que lo sostienen por lo siguiente:

En primer término, los artículos 73 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, establecen claramente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultada para determinar la fecha en la que producirán sus efectos las sentencias que dicte en controversia constitucional o en la acción de inconstitucionalidad⁵.

Esta importante facultad debe entenderse abierta a que el Tribunal Constitucional, atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso, es decir, al impacto que tanto en el sistema normativo como en la realidad pueda llegar a tener la declaratoria de invalidez que pronuncie, pueda determinar en que momento deben producirse los efectos de las sentencias que dicte en este tipo de medios de control constitucional⁶.

Cabe señalar que ha sido una constante de la Suprema Corte que en los casos en los que se ha pronunciado por la invalidez de los preceptos impugnados en acción de inconstitucionalidad, ha determinado que la declaratoria de invalidez surte sus efectos "a partir del día siguiente o el mismo día de la publicación de la ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación" o a partir de junio de dos mil siete, a partir de que sea notificado legalmente el Congreso local correspondiente. Sin embargo, que este tribunal no haya utilizado la facultad mencionada no significa que la misma haya dejado de existir, sino solamente que la extensión y los límites de la misma son inciertos.

⁴ P./J. 6/88, de rubro: "ALUMBRADO PUBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CODIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION".

⁵ "Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ... "

⁶ "Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley".

⁶ Esto lo podemos advertir claramente de la exposición de motivos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, en la que se dijo: "De este modo, en lo que hace a la sentencias, resultan aplicables los requisitos de la sentencias, la obligatoriedad para todos los tribunales del país, de las consideraciones que las sustentan; los modos de publicación de las sentencias, y la posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia, determine la fecha de inicio de los efectos de las sentencias dictadas en las acciones de inconstitucionalidad", es decir, que es de suma importancia que en cada caso la Suprema Corte encuentre una solución que equilibre el cumplimiento de la sentencia, y la seguridad y continuidad en la aplicación del derecho.

Ahora bien, la facultad que estamos analizando confronta los problemas que puede generar el “vacío jurídico” que resulta de una sentencia en un procedimiento abstracto o semi-abstracto de control de constitucionalidad cuya consecuencia, de resultar la invalidez de la norma impugnada, es la expulsión de la norma del sistema jurídico, creando así un “vacío” normativo que le es imposible colmar al legislador de manera inmediata. Contrariamente a lo que considera la mayoría, es justamente en este tipo de control, el abstracto, en donde tiene sentido la posibilidad de modulación de efectos en el tiempo de la sentencia, ya que es en las sentencias de control abstracto que normalmente tienen efectos generales o derogatorios, o sea que tienen aparejado el fenómeno de invalidez o expulsión del ordenamiento, donde se presenta con mas intensidad el problema del “vacío” normativo y, por tanto, al que se encaminan las diversas propuestas de solución adoptadas por los tribunales o cortes constitucionales en el derecho comparado.

El argumento acerca de la celeridad en el cumplimiento de la sentencia, no es un argumento que pueda utilizarse de manera aislada. La celeridad es un elemento importante del cumplimiento cuando se requieren ciertos actos positivos de alguna autoridad u órgano del Estado para la restitución de una situación o una violación a un derecho fundamental. En el caso de sentencias con consecuencias de invalidez, la sentencia misma establece el momento de la terminación de vigencia de la norma, el resultado es puramente normativo y, por tanto, inmediato. Así, el problema se presenta justamente por que el efecto inmediato de la invalidez puede llegar a generar un problema social o jurídico mayor del que se pretende solucionar con su declaración; la celeridad tiene sentido, entonces, como medio para un fin, no es un fin en sí mismo.

La normatividad y la práctica de los distintos tribunales constitucionales en el mundo han enfrentado el problema de manera diversa. Algunos de ellos han adoptado soluciones menos ortodoxas que otros. Dentro de los países que contemplan la posibilidad de manipulación de la entrada en vigor de las sentencias con efectos invalidatorios encontramos a Austria y a Grecia⁷. Pero, por otro lado, encontramos también se han adoptado medios menos ortodoxos para tratar con los problemas generados por la invalidez de normas generales, vale la pena mencionar la disociación entre inconstitucionalidad y nulidad que maneja el Tribunal Constitucional Alemán, llamado incompatibilidad o compatibilidad por la Ley del Tribunal Constitucional Federal⁸.

La solución del legislador es, entonces, claramente la posibilidad de establecer efectos al futuro de las decisiones del tribunal y, sin desconocer las soluciones adoptadas por otros sistemas, consideramos que es la que debe adoptar este tribunal al ser la directamente aplicable en la Ley Reglamentaria.

Ahora bien, en el paquete de acciones de inconstitucionalidad falladas, se impugnaron diversos preceptos de ciertas Leyes de Ingresos Municipales, en los que se establecían contribuciones a la que se les otorgaba la naturaleza jurídica de “derechos”, cuyo objeto o hecho imponible, lo constituía la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios, sin embargo, la base para el cálculo de estos derechos, era el importe del consumo de energía eléctrica, realizado sobre el consumo doméstico, comercial o industrial y que a dicha base se aplicarían las tasas contenidas para cada caso.

En este tenor, estimo que aquí la Suprema Corte se encontraba ante un caso en el que debido al impacto fáctico que llegaría a tener la declaratoria de invalidez, resultaba total y absolutamente necesario así como justificado extender hacia el futuro los efectos de la declaratoria.

Lo anterior lo estimo así porque tal y como se dijo en la sentencia mayoritaria, de conformidad con el artículo 115, fracciones III, inciso b) y IV, inciso c) los Municipios tienen a su cargo, entre otros servicios, el de alumbrado público y, por ende, tienen derecho a recibir los ingresos derivados de los servicios públicos que presten, lo que significa que los órganos legislativos estatales, deben establecer en las leyes ordinarias, los derechos específicos que deberán recibir los Municipios para la cobertura y prestación de los servicios públicos a su cargo.

Por lo tanto, atendiendo a las circunstancias especiales del caso, considero que lo conveniente era que los efectos de la declaratoria de invalidez, no surtieran sus efectos tal y como lo estimó la mayoría —a partir de su legal notificación a los respectivos Congresos Locales—, sino que debieron de haberse prorrogado, a fin de que los Municipios no se quedaran sin percibir los ingresos que les corresponden por concepto de la prestación del servicio público de alumbrado, y en este entendido, los órganos legislativos locales, tuvieran la oportunidad de cubrir el vacío legislativo que quedaría en cuanto a este tema.

Así, atendiendo a lo que hemos señalado, estimamos que en estos casos lo conducente era que la sentencia invalidatoria surtiera sus efectos por un plazo determinado a partir de la fecha de su notificación, calculándolo en razón de distintos elementos, por mencionar algunos de ellos: a) el tiempo que conlleva un

⁷ Ver artículos 149.5 y 150.5 de la Constitución Austriaca que establece hasta un año para la entrada en vigor de la sentencia en anulación de leyes y ordenanzas administrativas; así también, el artículo 100.4 de la Constitución Griega.

⁸ Este efecto no se encuentra de manera directa en la Constitución Alemana, sino en la ley que desarrolla las competencias del tribunal, fue resultado de la práctica del tribunal y fue incorporado legislativamente en la reforma de 21 de diciembre de 1970, véase, Héctor López Bofil, Decisiones Interpretativas en el Control de Constitucionalidad de la Ley, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, pp. 91-122.

periodo de sesiones; y, b) una ponderación entre los diversos intereses que se están afectando, como ocurre en las presentes acciones de inconstitucionalidad, siendo que aquí la ponderación ya no es jurídica, sino de tipo cuantitativo en razón de lo que se va a dejar de percibir o perder.

Ello en virtud a que de conformidad con el artículo 6o. de la Ley Reglamentaria de la materia, el cual indica que *“las notificaciones surtirán sus efectos a partir del día siguiente al en que hubieren quedado legalmente hechas”*, así como con el artículo 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles —ordenamiento supletorio de la ley de la materia—, el que dispone que *“toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente al en que se practique”*, la fecha de la notificación de la resolución, es la fecha cierta en la que se tiene conocimiento de la sentencia. Y el plazo determinado, como ya lo dijimos, debe ser un plazo razonable para el efecto de que los Congresos Locales tuvieran la oportunidad de establecer algún tipo de medidas u otra forma de ingreso municipal que compense la pérdida que tendrían los Municipios, sin ninguna vinculación específica de actuación a cargo de los órganos legislativos locales.

Considero que ésta hubiera sido una forma en la que la Suprema Corte ejerciera, de manera razonada, su importante facultad de determinar el momento en el que las sentencias que dicte en una acción de inconstitucionalidad, como se encuentra establecido en los artículos 45 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.- El Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veinticuatro fojas útiles concuerda fiel y exactamente con sus originales, la sentencia de trece de octubre de dos mil ocho, dictada en la acción de inconstitucionalidad 43/2008 promovida por el Procurador General de la República, y voto concurrente elaborado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz y al que se adhirió el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en el Quinto Resolutivo en la resolución de mérito.- México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil nueve.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

En el caso a estudio, la mayoría de los señores Ministros integrantes del Pleno sostuvieron que las disposiciones legales impugnadas, al prever multas o sanciones de montos específicos, es decir, multas fijas, vulneran el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque imposibilitan a la autoridad sancionadora para determinar en cada caso su monto o cuantía, tomando en cuenta el daño causado a la sociedad, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la magnitud del hecho infractor.

Así, de acuerdo con la posición de la mayoría que se sustenta en las jurisprudencias plenarios P./J.9/95 y P./J. y 10/95, intituladas *“MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE”* y *“MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES”*, para que la multa sea acorde al mencionado precepto constitucional debe contener un parámetro establecido en cantidades o porcentajes mínimos y máximos que permita a la autoridad sancionadora desarrollar su discrecionalidad al cuantificarla, ponderando las circunstancias concurrentes.

No obstante que el suscrito estima que, por regla general, toda multa fija es excesiva y, por ende, inconstitucional, y en este punto comparto el criterio de la mayoría, considero también que dicha regla admite excepciones, entre otras, los casos en que por la naturaleza de la infracción la autoridad no esté en aptitud de individualizar la sanción atendiendo a las circunstancias particulares del infractor.

Con el fin de desarrollar la anterior idea, debe destacarse que la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, previó por primera vez el concepto de multa excesiva en su artículo 22 que disponía:

“ARTICULO 22. Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquiera otras penas inusitadas ó transcendentales.”

Otro artículo que también reguló lo concerniente a la multa fue el diverso 21, que señalaba:

“ARTICULO 21... La política o administrativa sólo podrá imponer, como corrección, hasta quinientos pesos¹ de multa...”

Como puede advertirse desde la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 se proscribió la multa excesiva, por un lado, mientras que se limitaba su imposición, por otro, hasta una suma determinada, sin que se dieran elementos para determinar con claridad cuándo se actualizaba tal hipótesis.

Este debate acerca de definir a la multa excesiva pervivió en el Congreso Constituyente de 1916, no al discutirse el artículo 22 de la Constitución Federal, sino el diverso 21, que también aludía a la multa como una sanción correctiva eminentemente temporal y represiva, alejada de cualquier fin distinto a la mera búsqueda de la tranquilidad social, ya que no puede servir como *‘instrumento de venganza o arma política’* contra los infractores.

Sobre el particular, en la 27a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada la tarde del martes 2 de enero de 1917, se leyó el dictamen relacionado con el artículo 21 del Proyecto de Constitución, en los siguientes términos:

“... En la Constitución de 1857 se limitan las facultades de la autoridad política o administrativa a la imposición de multa hasta de \$500.00 y arresto hasta por treinta días; y en el proyecto se ha suprimido este límite. Es innecesario éste, ciertamente, en lo que se refiere al castigo pecuniario, supuesto que cualquier exceso de la autoridad a este respecto quedaría contenido por la prohibición que se establece en el artículo 22, de imponer multas excesivas...”

La intención del Poder Constituyente fue clara en el sentido de que a la multa no se podía establecer un límite aritmético ya que cualquier abuso en su imposición quedaría prohibido en el artículo 22 de la Constitución Federal, sin embargo, al igual que su similar de la Constitución de 1857, no definió a la multa excesiva aunque sí se dieron valiosos elementos en el debate parlamentario sobre tal aspecto que permiten obtener conclusiones en relación con ese tema.

Para corroborar tal aserto, deben reproducirse primeramente las intervenciones de los diputados Rivera Cabrera, Múgica y Jara en la 31a. sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 1917:

“EL C. Rivera Cabrera...”

Yo digo, señores: ¿quién podrá determinar el límite fijo de ese exceso a que se refiere la consideración de la Comisión? Para unos, una cantidad sería un límite excesivo y para otros sería demasiado corto. Por tanto repito, el artículo tal como está, se presentaría a innumerables abusos y voy a permitirme un ejemplo. Hace algunos años, en Tehuantepec, de donde soy nativo, existió un periodista que atacaba rudamente a las autoridades locales por virtud de cierta ligera falta de policía; este señor periodista fue arrestado y el jefe político de entonces, que en lo sucesivo podrá ser un presidente municipal, aprovechándose de aquella propicia ocasión y no considerando bastante la multa de cien pesos que la ley le autorizaba para fijar, pidió por la vía telegráfica que el señor gobernador del Estado fuese el que aplicase la multa, de tal manera que ésta pudiera ascender a quinientos pesos. Se ve pues, que por este procedimiento inicuo se ejecutó un terrible castigo en contra de aquel ciudadano bastante pobre, que solamente vivía con un mísero sueldo, por decirlo así. Glosando el asunto de esa manera, podremos citar muchos ejemplos y poder llegar a la conclusión definitiva de que si se deja el artículo tal como está, se prestará a muchos abusos tanto por las autoridades bajas como por las altas autoridades...”

¹ De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Enlace del Banco de México en el sentido de que en “...1857 corrían monedas de plata de un peso y piezas de 20 pesos, oro; en ambos casos, el valor nominal de las piezas coincidían con su valor intrínseco y existía una equivalencia fija entre el valor de ambos metales; sin embargo, ambas cosas cambiaron con el paso del tiempo (actualmente la moneda es fiduciaria y la equivalencia entre el valor de ambos metales varía día a día, además de que el valor de la plata es muy inferior al que tuvo en siglos pasados). En ese entonces, la moneda de 8 reales de plata (a la que se conocía como peso) contenía 0.7859 onzas, por lo que 500 pesos correspondían a 392.95 onzas.” Si hoy la onza de plata vale aproximadamente \$130.00, los \$500.00 de 1857 en la actualidad equivalen aproximadamente a \$57,860.12.

El C. Música...

Un Reglamento de Policía manda, por ejemplo – y esto es lo más común en todas partes-, que todas las mañanas se barra el frente de cada casa y que la persona que no cumpla esta disposición incurrirá en una multa, por ejemplo de diez pesos, veinte, cincuenta, etcétera, o en su caso sufrirá tantos días de arresto, porque de otra manera, si no se paga la multa, la disposición de la ley es enteramente ineficaz, quedaría burlada, y una regla de buen gobierno es que las disposiciones legales tengan medios coercitivos, necesarios para que sean pronta y debidamente cumplidas, pues un individuo en el caso que ponía, que no barre en las mañanas el frente de su casa, la autoridad no va a averiguar si tiene criada, si habita cualquiera en su casa o no, únicamente averigua que no está barrido el frente de la casa y le impone la multa, que no es una pena propiamente dicha; por eso el artículo comienza diciendo cuál es la separación de las penas propiamente dichas; ésta no es una pena, porque no causa ninguno de los perjuicios que causan las penas que así se califican, que son penas propiamente tales. De manera que este es un castigo que se impone por la infracción al Reglamento de Policía ... si se limita la pena pecuniaria, entonces tendremos que las autoridades administrativas seguirán imponiendo la misma multa a ricos y pobres, a toda esa clase social que no está dividida más que en dos partes, la pobre y la rica, porque la clase media no es más que la pobre que ya tiene la característica de su ilustración y por eso no es verdaderamente pobre y tampoco es tan ignorante como la supone la clase adinerada. Bien; para la aplicación de este artículo, no hay más que estas dos clases sociales en México, y es preciso que las autoridades tengan la facultad administrativa para calificar una multa, teniendo en consideración la categoría del que infringe la disposición, como dije antes; para un individuo pobre que infringe un bando de policía en la misma forma que lo infringe un adinerado, una multa de cincuenta pesos es excesiva, y para un rico no lo es, y se dará el gusto de seguir infringiéndolo, porque no se sentirá castigado por una pena mínima, que para un individuo de la categoría social de nosotros, para un pobre, sí sería pena. Por esa razón, la Comisión considera que la multa así tiene un punto de verdadera justicia de verdadera liberalidad.

...

El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: Me parece conveniente que la Comisión fije también el límite de la cantidad a que debe contraerse la multa, pues si no se hace así, es indudable que la autoridad se valdrá de ese campo abierto que tiene, para imponer multas excesivas, que se dice se podrán reclamar por medio del amparo, pero el efecto del amparo vendrá a sentirse después de mucho tiempo. Se cree que las clases ricas no podrán resentir el perjuicio; se puede ampliar esa cantidad, pero es indispensable, es necesario, que se fije un límite.

...

El C. Jara: Yo desearía que esta honorable Asamblea se inclinara por la limitación de la multa. Se ha esgrimido aquí como argumento por la Comisión, que se trata de cerrar las puertas al abuso, y vengo a esta conclusión: que en los términos en que está redactado el artículo a discusión, ¿no se presta al abuso? Si a un individuo se le quiere retener hasta por quince días en la prisión, con imponerle una multa que no esté en relación con sus recursos; es decir, a un pobre que no pueda pagar una multa mayor de un peso, se le imponen veinte pesos de multa y entonces, encontrándose en condiciones de no poder pagar esa suma, se le imponen los quince días de prisión, el máximo de la pena. ¿Por qué, entonces, no se limita la multa? Porque indudablemente que el abuso para quien quiera cometerlo, lo mismo lo hace no limitando la multa que limitándola y quizá más lo haga sin limitar la multa.

...

El C. Música: Señores diputados: Aunque el dictamen a discusión ha sido retirado, en lo cual consintió esta Asamblea, aunque no lo haya declarado así la Presidencia, a quien respetuosamente pido lo haga, inmediatamente que yo termine de hablar quiero contestar las últimas objeciones, que no han versado más que sobre la limitación de la multa. Dice el señor diputado Jara, con quien no estoy conforme en esta frase, que si el abuso ha de subsistir, lo mismo será; pues yo creo que no, señores diputados,

porque si ponemos un límite a las multas, tan pequeño como el que señalaba el diputado que habló antes que el señor Jara, es indudable, señores, que subsistirá en el caso que señalé en un principio. Hay un cuento que corre por allí, que es muy vulgar, de un adinerado que maltrató a un individuo, le dijo una mala razón en la calle y la policía lo llevó ante la autoridad administrativa, quien le dijo: "tiene usted cien pesos de multa por esta injuria". "Aquí están los cien pesos de multa, respondió el adinerado, y cien pesos más porque le voy a repetir la injuria." Esto hará en la práctica la gente que tiene posibilidades de pagar la multa, para burlar el Reglamento de Policía. Es indudable que este abuso se comete en esa forma y todos estamos convencidos de ello, de tal manera, que con una limitación de una multa, si por ejemplo tomamos los cincuenta pesos, el que sufre todo el rigor de esa multa, el máximo de esa multa, será siempre el desvalido, el pobre, el ignorante, y de ninguna manera el rico, que tendrá el placer de pagar esa multa por infringir el Reglamento de Policía. Si tomamos como límite la cantidad de quinientos pesos, entonces, señores, el mal será peor todavía, porque a cualquier individuo, fuesen cuales fuesen sus posibilidades, se le podría imponer por una autoridad el máximo de quinientos pesos de multa, y no procedería el recurso de amparo que en otro caso, en el caso como lo presenta la Comisión, sí procedería y que indudablemente, para un individuo que gana un peso, una multa de quince, diez o cinco pesos, sería calificada como excesiva, porque la ley, en el sentido que lo propone la Comisión, así lo aconseja, e inmediatamente la autoridad federal ampararía a aquel individuo contra atropellos o abusos de la autoridad administrativa. Yo creo, señores, que está ya suficientemente debatido el punto y que la Comisión no incurrirá en las censuras de esta Asamblea si presenta el dictamen otra vez en este mismo sentido en la parte relativa..."

De las anteriores intervenciones se evidencia que, por regla general, para que sea constitucional la multa, atendiendo, desde luego, a su propia naturaleza, debe comprender especialmente la situación particular del infractor, es decir, su capacidad económica porque debe estar *'en relación con sus recursos'*, pero habrá casos excepcionales en que no sea posible tomar en consideración tales elementos porque de no sancionarse inmediatamente, la norma o ley infringida sería *'enteramente ineficaz'* o *'quedaría burlada'*, en el entendido de que esta última hipótesis no actualiza, por sí sola, una multa excesiva como lo explicó el diputado Múgica.

Tal es el caso de las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito que, por lo general, se imponen en situaciones de flagrancia, siendo un hecho notorio que los servidores públicos facultados para ello no cuentan con los elementos técnicos o fácticos necesarios que les permitan, en el momento mismo de la comisión de la infracción, la posibilidad de valorar en cada caso la gravedad de aquélla, la capacidad económica del sujeto sancionado y la reincidencia de éste en la conducta que la motiva.

Por estas razones de carácter constitucional, la multa fija no siempre será excesiva, o bien, la multa que oscile entre diversos parámetros no debe considerarse invariablemente constitucional, ya que puede suceder que el monto mínimo o inferior sea en sí mismo excesivo para cualquier individuo, por tanto, para medir lo excesivo o no de la multa debe ponderarse, razonablemente, su naturaleza, los fines que persigue, su correspondencia con la gravedad de la infracción y las circunstancias en las que se impone para arribar a una conclusión coherente en relación con el monto de la multa², buscando en todo momento que no resulte semejante a una confiscación prohibida constitucionalmente, como lo destacó el Congreso Constituyente en la 35a. sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 1917, en la que se leyó el siguiente dictamen sobre el artículo 22 del Proyecto de Constitución:

"En el segundo párrafo del artículo se explica que no debe considerarse como confiscación de bienes la aplicación parcial o total de los de una persona, que no se haga para satisfacer la responsabilidad civil consiguiente a la comisión de un delito. Es indispensable para la existencia de una sociedad, que se mantengan las condiciones necesarias para la vida completa de los agregados que la forman; de manera que cuando se altera una de esas condiciones, lo primero que debe exigirse del culpable es que reponga las cosas a su estado primitivo, que cuando sea posible; es decir, debe ser obligado a la restitución, la reparación y la indemnización. Si para conseguir estos fines es necesario privar al culpable de la mayor parte de todos sus bienes, no por eso la justicia debe detenerse en su tarea de restablecer el derecho violado.

² Criterio utilizado por el Tribunal Pleno al resolver por mayoría de seis votos, en sesión de once de enero de dos mil siete, el amparo directo en revisión 172/2006, para considerar constitucional la multa mínima del 130% prevista en el artículo 178, fracción I, de la Ley Aduanera vigente en 2001.

El artículo extiende la misma teoría en lo que se refiere al pago de impuestos o multas, lo cual motiva una impugnación que ha sido presentada a la Comisión. El autor de aquélla opina que habrá lugar, si se admite esa adición, a que las autoridades cometan verdaderas confiscaciones disfrazándolas con el carácter de impuestos o multas. Estimamos infundada la objeción. La multa excesiva queda prohibida por el mismo artículo que comentamos, en su primera parte. Respecto a los impuestos, se decretan por medio de leyes, afectan a toda una clase o a varias clases de la sociedad, y esto excluye el temor de que sirvieran de pretexto para despojar a un particular. Acontece con frecuencia que el importe de una contribución o de una multa iguale al capital de la persona que deba pagarla, cuando aquél es muy reducido; el efecto del cobro, en tal caso, resulta semejante a una confiscación pero no lo es realmente, y, si la exacción fuere justa, no debe dejarse al interesado la ocasión de que eluda el pago a pretexto de que sufre una verdadera confiscación: éste es el propósito de la disposición constitucional de que se trata.

Por los motivos expresados, estimo que las referidas jurisprudencias plenarias no pueden aplicarse de manera absoluta, tajante e indiscriminada a todos los casos, sino sólo a aquellos que por la naturaleza de la infracción la autoridad sancionadora esté en posibilidad de realizar de manera objetiva y razonada la valoración y ponderación correspondiente para individualizar la multa. Por lo contrario, en los casos en que la infracción o falta en que incurre un individuo, por sus características, no es susceptible material y jurídicamente de ese juicio de valoración y ponderación para la imposición de una multa, el legislador o la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, puede establecer multa fija sin que para ello violente el artículo 22 constitucional.

Así, en esos supuestos, la inconstitucionalidad de la multa no deberá declararse en automático solamente por no haberse determinado un mínimo y un máximo, sino cuando por la naturaleza y características de la infracción, el monto fijo determinado resulte irracional o desproporcionado frente a la naturaleza de la falta cometida, al daño causado con la misma y los fines de interés público general que se buscan con la sanción de la conducta indebida.

El Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

LICENCIADO JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente del señor Ministro José Fernando González Salas, en la acción de inconstitucionalidad 36/2007 promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

En el caso a estudio, la mayoría de los señores Ministros integrantes del Pleno sostuvieron que las disposiciones legales impugnadas, al prever multas o sanciones de montos específicos, es decir, multas fijas, vulneran el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque imposibilitan a la autoridad sancionadora para determinar en cada caso su monto o cuantía, tomando en cuenta el daño causado a la sociedad, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la magnitud del hecho infractor.

Así, de acuerdo con la posición de la mayoría que se sustenta en las jurisprudencias plenarias P./J.9/95 y P./J. y 10/95, intituladas "MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE" y "MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES", para que la multa sea acorde al mencionado precepto constitucional debe contener un parámetro establecido en cantidades o porcentajes mínimos y máximos que permita a la autoridad sancionadora desarrollar su discrecionalidad al cuantificarla, ponderando las circunstancias concurrentes.

No obstante que el suscrito estima que, por regla general, toda multa fija es excesiva y, por ende, inconstitucional, y en este punto comparto el criterio de la mayoría, considero también que dicha regla admite excepciones, entre otras, los casos en que por la naturaleza de la infracción la autoridad no esté en aptitud de individualizar la sanción atendiendo a las circunstancias particulares del infractor.

Con el fin de desarrollar la anterior idea, debe destacarse que la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, previó por primera vez el concepto de multa excesiva en su artículo 22 que disponía:

“ARTICULO 22. Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquiera otras penas inusitadas ó transcendentales.”

Otro artículo que también reguló lo concerniente a la multa fue el diverso 21, que señalaba:

“ARTICULO 21... La política o administrativa sólo podrá imponer, como corrección, hasta quinientos pesos¹ de multa...”

Como puede advertirse desde la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 se proscribió la multa excesiva, por un lado, mientras que se limitaba su imposición, por otro, hasta una suma determinada, sin que se dieran elementos para determinar con claridad cuándo se actualizaba tal hipótesis.

Este debate acerca de definir a la multa excesiva pervivió en el Congreso Constituyente de 1916, no al discutirse el artículo 22 de la Constitución Federal, sino el diverso 21, que también aludía a la multa como una sanción correctiva eminentemente temporal y represiva, alejada de cualquier fin distinto a la mera búsqueda de la tranquilidad social, ya que no puede servir como ‘instrumento de venganza o arma política’ contra los infractores.

Sobre el particular, en la 27a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada la tarde del martes 2 de enero de 1917, se leyó el dictamen relacionado con el artículo 21 del Proyecto de Constitución, en los siguientes términos:

“... En la Constitución de 1857 se limitan las facultades de la autoridad política o administrativa a la imposición de multa hasta de \$500.00 y arresto hasta por treinta días; y en el proyecto se ha suprimido este límite. Es innecesario éste, ciertamente, en lo que se refiere al castigo pecuniario, supuesto que cualquier exceso de la autoridad a este respecto quedaría contenido por la prohibición que se establece en el artículo 22, de imponer multas excesivas...”

La intención del Poder Constituyente fue clara en el sentido de que a la multa no se podía establecer un límite aritmético ya que cualquier abuso en su imposición quedaría prohibido en el artículo 22 de la Constitución Federal, sin embargo, al igual que su similar de la Constitución de 1857, no definió a la multa excesiva aunque sí se dieron valiosos elementos en el debate parlamentario sobre tal aspecto que permiten obtener conclusiones en relación con ese tema.

Para corroborar tal aserto, deben reproducirse primeramente las intervenciones de los diputados Rivera Cabrera, Múgica y Jara en la 31a. sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 1917:

“EL C. Rivera Cabrera...”

Yo digo, señores: ¿quién podrá determinar el límite fijo de ese exceso a que se refiere la consideración de la Comisión? Para unos, una cantidad sería un límite excesivo y para otros sería demasiado corto. Por tanto repito, el artículo tal como está, se presentaría a innumerables abusos y voy a permitirme un ejemplo. Hace algunos años, en Tehuantepec, de donde soy nativo, existió un periodista que atacaba rudamente a las autoridades locales por virtud de cierta ligera falta de policía; este

¹ De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Enlace del Banco de México en el sentido de que en “...1857 corrían monedas de plata de un peso y piezas de 20 pesos, oro; en ambos casos, el valor nominal de las piezas coincidían con su valor intrínseco y existía una equivalencia fija entre el valor de ambos metales; sin embargo, ambas cosas cambiaron con el paso del tiempo (actualmente la moneda es fiduciaria y la equivalencia entre el valor de ambos metales varía día a día, además de que el valor de la plata es muy inferior al que tuvo en siglos pasados). En ese entonces, la moneda de 8 reales de plata (a la que se conocía como peso) contenía 0.7859 onzas, por lo que 500 pesos correspondían a 392.95 onzas.” Si hoy la onza de plata vale aproximadamente \$130.00, los \$500.00 de 1857 en la actualidad equivalen aproximadamente a \$57,860.12.

señor periodista fue arrestado y el jefe político de entonces, que en lo sucesivo podrá ser un presidente municipal, aprovechándose de aquella propicia ocasión y no considerando bastante la multa de cien pesos que la ley le autorizaba para fijar, pidió por la vía telegráfica que el señor gobernador del Estado fuese el que aplicase la multa, de tal manera que ésta pudiera ascender a quinientos pesos. Se ve pues, que por este procedimiento inicuo se ejecutó un terrible castigo en contra de aquel ciudadano bastante pobre, que solamente vivía con un mísero sueldo, por decirlo así. Glosando el asunto de esa manera, podremos citar muchos ejemplos y poder llegar a la conclusión definitiva de que si se deja el artículo tal como está, se prestará a muchos abusos tanto por las autoridades bajas como por las altas autoridades...

El C. Múgica...

Un Reglamento de Policía manda, por ejemplo – y esto es lo más común en todas partes-, que todas las mañanas se barra el frente de cada casa y que la persona que no cumpla esta disposición incurrirá en una multa, por ejemplo de diez pesos, veinte, cincuenta, etcétera, o en su caso sufrirá tantos días de arresto, porque de otra manera, si no se paga la multa, la disposición de la ley es enteramente ineficaz, quedaría burlada, y una regla de buen gobierno es que las disposiciones legales tengan medios coercitivos, necesarios para que sean pronta y debidamente cumplidas, pues un individuo en el caso que ponía, que no barre en las mañanas el frente de su casa, la autoridad no va a averiguar si tiene criada, si habita cualquiera en su casa o no, únicamente averigua que no está barrido el frente de la casa y le impone la multa, que no es una pena propiamente dicha; por eso el artículo comienza diciendo cuál es la separación de las penas propiamente dichas; ésta no es una pena, porque no causa ninguno de los perjuicios que causan las penas que así se califican, que son penas propiamente tales. De manera que este es un castigo que se impone por la infracción al Reglamento de Policía ... si se limita la pena pecuniaria, entonces tendremos que las autoridades administrativas seguirán imponiendo la misma multa a ricos y pobres, a toda esa clase social que no está dividida más que en dos partes, la pobre y la rica, porque la clase media no es más que la pobre que ya tiene la característica de su ilustración y por eso no es verdaderamente pobre y tampoco es tan ignorante como la supone la clase adinerada. Bien; para la aplicación de este artículo, no hay más que estas dos clases sociales en México, y es preciso que las autoridades tengan la facultad administrativa para calificar una multa, teniendo en consideración la categoría del que infringe la disposición, como dije antes; para un individuo pobre que infringe un bando de policía en la misma forma que lo infringe un adinerado, una multa de cincuenta pesos es excesiva, y para un rico no lo es, y se dará el gusto de seguir infringiéndolo, porque no se sentirá castigado por una pena mínima, que para un individuo de la categoría social de nosotros, para un pobre, sí sería pena. Por esa razón, la Comisión considera que la multa así tiene un punto de verdadera justicia de verdadera liberalidad.

...

El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: Me parece conveniente que la Comisión fije también el límite de la cantidad a que debe contraerse la multa, pues si no se hace así, es indudable que la autoridad se valdrá de ese campo abierto que tiene, para imponer multas excesivas, que se dice se podrán reclamar por medio del amparo, pero el efecto del amparo vendrá a sentirse después de mucho tiempo. Se cree que las clases ricas no podrán resentir el perjuicio; se puede ampliar esa cantidad, pero es indispensable, es necesario, que se fije un límite.

...

El C. Jara: Yo desearía que esta honorable Asamblea se inclinara por la limitación de la multa. Se ha esgrimido aquí como argumento por la Comisión, que se trata de cerrar las puertas al abuso, y vengo a esta conclusión: que en los términos en que está redactado el artículo a discusión, ¿no se presta al abuso? Si a un individuo se le

quiere retener hasta por quince días en la prisión, con imponerle una multa que no esté en relación con sus recursos; es decir, a un pobre que no pueda pagar una multa mayor de un peso, se le imponen veinte pesos de multa y entonces, encontrándose en condiciones de no poder pagar esa suma, se le imponen los quince días de prisión, el máximo de la pena. ¿Por qué, entonces, no se limita la multa? Porque indudablemente que el abuso para quien quiera cometerlo, lo mismo lo hace no limitando la multa que limitándola y quizá más lo haga sin limitar la multa.

...

El C. Múgica: Señores diputados: Aunque el dictamen a discusión ha sido retirado, en lo cual consintió esta Asamblea, aunque no lo haya declarado así la Presidencia, a quien respetuosamente pido lo haga, inmediatamente que yo termine de hablar quiero contestar las últimas objeciones, que no han versado más que sobre la limitación de la multa. Dice el señor diputado Jara, con quien no estoy conforme en esta frase, que si el abuso ha de subsistir, lo mismo será; pues yo creo que no, señores diputados, porque si ponemos un límite a las multas, tan pequeño como el que señalaba el diputado que habló antes que el señor Jara, es indudable, señores, que subsistirá en el caso que señalé en un principio. Hay un cuento que corre por allí, que es muy vulgar, de un adinerado que maltrató a un individuo, le dijo una mala razón en la calle y la policía lo llevó ante la autoridad administrativa, quien le dijo: "tiene usted cien pesos de multa por esta injuria". "Aquí están los cien pesos de multa, respondió el adinerado, y cien pesos más porque le voy a repetir la injuria." Esto hará en la práctica la gente que tiene posibilidades de pagar la multa, para burlar el Reglamento de Policía. Es indudable que este abuso se comete en esa forma y todos estamos convencidos de ello, de tal manera, que con una limitación de una multa, si por ejemplo tomamos los cincuenta pesos, el que sufre todo el rigor de esa multa, el máximo de esa multa, será siempre el desvalido, el pobre, el ignorante, y de ninguna manera el rico, que tendrá el placer de pagar esa multa por infringir el Reglamento de Policía. Si tomamos como límite la cantidad de quinientos pesos, entonces, señores, el mal será peor todavía, porque a cualquier individuo, fuesen cuales fuesen sus posibilidades, se le podría imponer por una autoridad el máximo de quinientos pesos de multa, y no procedería el recurso de amparo que en otro caso, en el caso como lo presenta la Comisión, sí procedería y que indudablemente, para un individuo que gana un peso, una multa de quince, diez o cinco pesos, sería calificada como excesiva, porque la ley, en el sentido que lo propone la Comisión, así lo aconseja, e inmediatamente la autoridad federal ampararía a aquel individuo contra atropellos o abusos de la autoridad administrativa. Yo creo, señores, que está ya suficientemente debatido el punto y que la Comisión no incurrirá en las censuras de esta Asamblea si presenta el dictamen otra vez en este mismo sentido en la parte relativa..."

De las anteriores intervenciones se evidencia que, por regla general, para que sea constitucional la multa, atendiendo, desde luego, a su propia naturaleza, debe comprender especialmente la situación particular del infractor, es decir, su capacidad económica porque debe estar '*en relación con sus recursos*', pero habrá casos excepcionales en que no sea posible tomar en consideración tales elementos porque de no sancionarse inmediatamente, la norma o ley infringida sería '*enteramente ineficaz*' o '*quedaría burlada*', en el entendido de que esta última hipótesis no actualiza, por sí sola, una multa excesiva como lo explicó el diputado Múgica.

Tal es el caso de las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito que, por lo general, se imponen en situaciones de flagrancia, siendo un hecho notorio que los servidores públicos facultados para ello no cuentan con los elementos técnicos o fácticos necesarios que les permitan, en el momento mismo de la comisión de la infracción, la posibilidad de valorar en cada caso la gravedad de aquélla, la capacidad económica del sujeto sancionado y la reincidencia de éste en la conducta que la motiva.

Por estas razones de carácter constitucional, la multa fija no siempre será excesiva, o bien, la multa que oscile entre diversos parámetros no debe considerarse invariablemente constitucional, ya que puede suceder que el monto mínimo o inferior sea en sí mismo excesivo para cualquier individuo, por tanto, para medir lo excesivo o no de la multa debe ponderarse, razonablemente, su naturaleza, los fines que persigue, su correspondencia con la gravedad de la infracción y las circunstancias en las que se impone para arribar a una

conclusión coherente en relación con el monto de la multa², buscando en todo momento que no resulte semejante a una confiscación prohibida constitucionalmente, como lo destacó el Congreso Constituyente en la 35a. sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 1917, en la que se leyó el siguiente dictamen sobre el artículo 22 del Proyecto de Constitución:

“En el segundo párrafo del artículo se explica que no debe considerarse como confiscación de bienes la aplicación parcial o total de los de una persona, que no se haga para satisfacer la responsabilidad civil consiguiente a la comisión de un delito. Es indispensable para la existencia de una sociedad, que se mantengan las condiciones necesarias para la vida completa de los agregados que la forman; de manera que cuando se altera una de esas condiciones, lo primero que debe exigirse del culpable es que reponga las cosas a su estado primitivo, que cuando sea posible; es decir, debe ser obligado a la restitución, la reparación y la indemnización. Si para conseguir estos fines es necesario privar al culpable de la mayor parte de todos sus bienes, no por eso la justicia debe detenerse en su tarea de restablecer el derecho violado.

El artículo extiende la misma teoría en lo que se refiere al pago de impuestos o multas, lo cual motiva una impugnación que ha sido presentada a la Comisión. El autor de aquélla opina que habrá lugar, si se admite esa adición, a que las autoridades cometan verdaderas confiscaciones disfrazándolas con el carácter de impuestos o multas. Estimamos infundada la objeción. La multa excesiva queda prohibida por el mismo artículo que comentamos, en su primera parte. Respecto a los impuestos, se decretan por medio de leyes, afectan a toda una clase o a varias clases de la sociedad, y esto excluye el temor de que sirvieran de pretexto para despojar a un particular. Acontece con frecuencia que el importe de una contribución o de una multa iguale al capital de la persona que deba pagarla, cuando aquél es muy reducido; el efecto del cobro, en tal caso, resulta semejante a una confiscación pero no lo es realmente, y, si la exacción fuere justa, no debe dejarse al interesado la ocasión de que eluda el pago a pretexto de que sufre una verdadera confiscación: éste es el propósito de la disposición constitucional de que se trata.

Por los motivos expresados, estimo que las referidas jurisprudencias plenarias no pueden aplicarse de manera absoluta, tajante e indiscriminada a todos los casos, sino sólo a aquellos que por la naturaleza de la infracción la autoridad sancionadora esté en posibilidad de realizar de manera objetiva y razonada la valoración y ponderación correspondiente para individualizar la multa. Por lo contrario, en los casos en que la infracción o falta en que incurre un individuo, por sus características, no es susceptible material y jurídicamente de ese juicio de valoración y ponderación para la imposición de una multa, el legislador o la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, puede establecer multa fija sin que para ello violente el artículo 22 constitucional.

Así, en esos supuestos, la inconstitucionalidad de la multa no deberá declararse en automático solamente por no haberse determinado un mínimo y un máximo, sino cuando por la naturaleza y características de la infracción, el monto fijo determinado resulte irracional o desproporcionado frente a la naturaleza de la falta cometida, al daño causado con la misma y los fines de interés público general que se buscan con la sanción de la conducta indebida.

El Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente del señor Ministro José Fernando González Salas, en la acción de inconstitucionalidad 41/2007 promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.- Rúbrica.

² Criterio utilizado por el Tribunal Pleno al resolver por mayoría de seis votos, en sesión de once de enero de dos mil siete, el amparo directo en revisión 172/2006, para considerar constitucional la multa mínima del 130% prevista en el artículo 178, fracción I, de la Ley Aduanera vigente en 2001.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$14.8528 M.N. (CATORCE PESOS CON OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8900 y 7.8000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE10/2009.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009.

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria del 29 de junio de 2005, el Consejo General emitió el Acuerdo CG142/2005, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento que establece los Lineamientos para la obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Servicios Informáticos.
2. El 23 de mayo de 2008, el Consejo General mediante Acuerdo CG102/2008 aprobó el Programa para la Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental en el Instituto Federal Electoral.
3. En sesión extraordinaria del 14 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral fueron aprobadas las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2009.
4. El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.
5. En sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2008, el Consejo General emitió el Acuerdo CG953/2008, por el que se aprueba el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2009, se establecen las obligaciones que se derivan del referido Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se aprueban las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Considerando

- I. Que los artículos 41, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VI. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

- VII. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado código.
- VIII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que de conformidad con el artículo 391, incisos e) y f) del código comicial, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, así como revisar que el ejercicio del gasto se haya realizado conforme a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.
- XI. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
- XII. Que el artículo 39, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- XIII. Que el artículo 48, numeral 1, incisos c) y e) del mismo Reglamento, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros y del personal del Instituto.
- XIV. Que en el punto Séptimo del Acuerdo referido en el antecedente 2, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, a mas tardar en el mes de enero del presente año, la actualización de los lineamientos generales para el ejercicio presupuestal.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafo primero; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 2; 108; 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, inciso b); 123; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h); 391, incisos e) y f); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39, numeral 2, inciso b); 48, numeral 1, incisos c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral números CG142/2005, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento que establece los Lineamientos para la obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Servicios Informáticos y CG953/2008 por el que se aprueba el presupuesto ajustado para el ejercicio fiscal 2009, de fecha 29 de junio del 2005 y 22 de diciembre de 2008, respectivamente, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban los **Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2009**, los cuales se anexan al presente y forman parte del mismo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración observarán y aplicarán los presentes Lineamientos.

Cuarto.- Estos Lineamientos Generales permanecerán vigentes, en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular y se faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración para la actualización, adecuación y difusión de los lineamientos específicos y normas complementarias, conforme a los ajustes ordenados por el Consejo General y las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará a la Junta General Ejecutiva.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá emitir las reglas complementarias y precisiones que fueran necesarias, mediante circulares o cualquier otro documento de carácter específico que garanticen el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Quinto.- La Contraloría General del Instituto Federal Electoral verificará que el ejercicio del presupuesto del año 2009 del Instituto se efectúe conforme a los presentes Lineamientos.

Sexto.- La Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, los Directores Ejecutivos, el Contralor General, el Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los Directores de Unidades Técnicas, así como los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales serán responsables de que el manejo, control y comprobación del ejercicio del presupuesto autorizado, se ejecute con base en los presentes Lineamientos Generales; así como de las demás disposiciones que para tal efecto aprueben y emitan las autoridades competentes de este Instituto.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de enero de 2009.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

2009

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

Enero 2009

Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2009

Marco Normativo Institucional

Las Políticas y Programas Generales para el año 2009 aprobadas por el Consejo General (CG) el 14 de agosto del 2008 y el Acuerdo CG953/2008 del 22 de diciembre del 2008, por el que se aprueba el Presupuesto ajustado, las obligaciones y medidas de austeridad y disciplina del gasto, constituyen el marco normativo para el ejercicio del presupuesto orientado al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales establecidos.

Objetivo

Los presentes Lineamientos Generales tienen como objetivo proporcionar a los ejecutores del gasto las normas para facilitar y otorgar certidumbre en el ejercicio del presupuesto autorizado para el año 2009.

Disposiciones Generales

El presupuesto autorizado para 2009 está integrado por las siguientes categorías:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CLAVE
Financiamiento Público a Partidos Políticos.	PP
Base de Operación.	PB
Proyectos Especiales.	PS
Proyectos de Modernización.	PM
Proyectos de Inversión.	PI
Proyectos de Proceso Electoral.	PE

Financiamiento Público a Partidos Políticos.- son los recursos que por concepto de prerrogativas reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, de campaña y específicas, conforme a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Base de Operación.- presupuesto para atender el gasto fijo vinculado a la operación de las unidades responsables, tiene carácter de irreductible y constituye la base del presupuesto 2009, se identifica principalmente con los servicios personales y las adquisiciones de bienes y servicios básicos. Su variación sólo se justificaría por cambios estructurales de las unidades responsables.

Proyectos Especiales.- son los que se consideran convenientes o necesarios para asegurar que los próximos Procesos Electorales Federales se realicen bajo mejores prácticas y/o condiciones y redunden en Procesos con mayor eficiencia y eficacia.

Proyectos de Modernización.- son aquellos que promueven el fortalecimiento del funcionamiento institucional para mejorar o ampliar sistemas, simplificar procedimientos y adquirir nueva tecnología, entre otros.

Proyectos de Inversión.- están relacionados con aquellas actividades que requieren el ejercicio de gasto de capital para mejorar o al menos mantener los niveles de productividad, mediante la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

Proyectos de Proceso Electoral.- son aquéllos, cuyos objetivos, metas y acciones están vinculados con el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 (CIPEF) y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 (PIPEF).

Los presentes Lineamientos Generales son de observancia obligatoria en el ejercicio de los recursos asignados, además de los **lineamientos específicos** emitidos por las instancias competentes del Instituto, señalados en el apéndice de este documento.

Conforme a las categorías presupuestales señaladas, las Unidades Responsables (UR's), llevarán a cabo el ejercicio de su presupuesto autorizado de conformidad a las obligaciones y medidas de austeridad y disciplina del gasto aprobadas por el Consejo General.

Para iniciar el ejercicio de los presupuestos asignados, las UR's de oficinas centrales deberán promover previamente y sin excepción, su respectiva constancia de **suficiencia presupuestal** emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), a través de la Dirección de Recursos Financieros (DRF).

Esta constituye la base para iniciar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, que realicen la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS) de la DEA o las UR's; así como, en el fincamiento de pedidos y celebración de contratos.

Los titulares de las unidades responsables deberán de abstenerse de solicitar ampliaciones líquidas presupuestales, salvo excepciones plenamente justificadas. Ante nuevas prioridades deberán solicitar, conforme a los lineamientos vigentes, las **adecuaciones presupuestarias** compensadas, siempre y cuando sean estrictamente necesarias y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Para la ministración de los recursos que de origen estén presupuestados en las UR's de oficinas centrales y cuyo ejercicio se requiera sea a través de las Juntas Locales y/o Distritales, deberá realizarse la adecuación presupuestaria conforme a los lineamientos vigentes y la radicación de recursos a través de la Solicitud de Ministración de Recursos (SOMIRE) respectiva, además, cuando las ministraciones sean recurrentes, se deberá de tramitar sólo una adecuación presupuestal por el total de los recursos a ministrar y un calendario por clave presupuestal y monto a ministrar; todo ello, mediante el módulo de adecuaciones presupuestarias (MAP) del SIAR. Para cualquier modificación al presupuesto por parte de los centros de costo desconcentrados, deberá recabarse el visto bueno del área normativa central correspondiente conforme a los lineamientos de adecuaciones presupuestarias vigentes.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberá determinar trimestralmente por categoría presupuestal, proyecto, partida de gasto y actividad en su caso, los requerimientos de operación de las vocalías Locales y Distritales del Registro Federal de Electores y tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las ministraciones de recursos para cada centro de costo con dicha periodicidad, salvo aquellos proyectos cuyos montos presenten variaciones de planeación, intensificación y específicamente cambios en la estructura como pueden ser modificaciones en la configuración y tipología de los módulos de atención ciudadana.

La Dirección Ejecutiva de Administración, revisará la asignación del presupuesto base de las Juntas Locales y Distritales, con el propósito de lograr una mayor equidad en su asignación.

Las ampliaciones líquidas por ingresos excedentes que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2009, la Ley de Ingresos vigente y la normatividad aplicable, sean susceptibles de incorporarse al presupuesto del Instituto, se definirán conforme a los Lineamientos aplicables vigentes, aprobados por la Junta General Ejecutiva.

Los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales se informarán trimestralmente al Consejo General y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos.

Es obligatoria la observancia del **marco jurídico externo** que aplica para los entes públicos autónomos, siempre y cuando no se contrapongan a lo establecido por las instancias competentes del IFE. Destacan por su importancia: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, Ley Federal y Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Las **fechas límite** para la realización de trámites del ejercicio del gasto serán ratificadas o rectificadas en su oportunidad por la DEA, las cuales deberán respetarse sin excepción, con la finalidad de garantizar un adecuado ejercicio y cierre presupuestario oportuno, como a continuación se presentan:

CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009 OFICINAS CENTRALES	FECHA LIMITE EN LA DRF
Oficios de Solicitud de AUTORIZACION DE INVERSION Y OBRA PUBLICA.	17/11/2009
Solicitudes de Radicación de Recursos a Juntas Locales y Distritales.	05/11/2009
Adecuaciones presupuestarias.	13/11/2009
Solicitudes de SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	15/11/2009
Presentaciones de Solicitudes de Pago a la Unidad de Control y Gestión de Pagos, (UCGP).	15/12/2009
Presentación de Solicitudes de Ministración de Recursos (SOMIRES), Oficinas Centrales.	15/12/2009
Presentación de Solicitudes de Recursos para Viáticos (SOREVIS).	15/12/2009
Presentación de GASTOS POR COMPROBAR Y/O REINTEGROS.	15/12/2009
Reintegro y/o comprobación de FONDOS REVOLVENTES.	15/12/2009
Cierre preliminar Contable y Presupuestal.	05/01/2010

CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009 JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES	FECHA LIMITE
---	--------------

Radicación de recursos a Juntas Locales y Distritales (Nov).	06/10/2009
Radicación de recursos a Juntas Locales y Distritales (Dic).	06/10/2009
Liberación de recursos por SIAR.	09/10/2009
Oficios de Autorización de Inversión y obra pública (autorizados por la DEA).	17/11/2009
Adecuaciones Presupuestarias.	13/11/2009
Reintegros de recursos presupuestales no ejercidos.	15/12/2009
Oficios de Autorización de Inversión y obra pública (autorizados por los Vocales Ejecutivos Locales)	10/12/2009
Cierre Contable y Presupuestal.	05/01/2010

Con tal fin las UR's del Instituto deberán tomar las medidas necesarias para anticipar las gestiones presupuestarias, requeridas para el ejercicio oportuno del presupuesto asignado, trátense de contratos, pedidos, compromisos, pagos, etc.

Para realizar las adquisiciones de bienes y servicios en tiempo y forma, las UR's que requieran autorizaciones o dictámenes expresos (Secretaría Ejecutiva, UNICOM, entre otros), deberán realizarlos con la debida anticipación.

Instrumentos para el Ejercicio del Gasto

Son el conjunto de herramientas que permite la aplicación del gasto de una forma ordenada y sistemática. Destacan por su importancia:

Estructura programática.- el conjunto de claves presupuestarias mediante las cuales se agrupa y clasifica el gasto, que se asigna y ejerce.

Clave Presupuestaria.- instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por el IFE que consta fundamentalmente de los siguientes componentes:

COMPONENTE	DESCRIPCION
Actividad institucional	Vínculo con la estructura presupuestaria del gobierno federal
Programa presupuestario	Conjunto de actividades homogéneas con propósitos específicos que se identifican con los objetivos de las unidades responsables del IFE. Los programas son aprobados anualmente por el Consejo General a través del documento de políticas y programas generales.
Unidad responsable	Unidad administrativa facultada para ejercer el gasto
Subprograma	Vínculo entre los programas y las actividades que desarrollan las direcciones de Área. De manera general los subprogramas son aprobados anualmente por el Consejo General a través del documento de políticas y programas generales.
Proyecto	Acciones específicas para alcanzar objetivos y metas determinadas de los Programas
Partida de gasto	Elemento del Clasificador por Objeto del Gasto que identifica y detalla los bienes y servicios

Clasificador por objeto del gasto.- es el listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios, agrupándolos en capítulos, conceptos y partidas de gasto. Este documento está adaptado a las necesidades propias del IFE, por contener partidas de uso exclusivo, el cual es compatible con el Catálogo de Bienes Muebles y Artículos de Consumo utilizado por el almacén.

Sistema Integrador para la Administración de los Recursos (SIAR).- procedimiento informático que operan las diversas unidades administrativas del IFE, permite el registro sistematizado y el control presupuestario para generar información confiable y oportuna en la toma de decisiones de las autoridades competentes del Instituto y se lleva a cabo, mediante la siguiente información presupuestaria:

PRESUPUESTO	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL
Aprobado	El autorizado por el Consejo General del IFE	Bases Generales
Modificado	Es el original afectado por las adecuaciones presupuestarias solicitadas por las unidades responsables	Adecuaciones presupuestarias
Ministrado	Es el radicado a las Juntas Locales y Distritales para su ejercicio y comprobación respectiva	Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE)

PRESUPUESTO	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL
Ejercido	Erogaciones realizadas respaldadas por documentos comprobatorios (facturas, nóminas, entre otros)	Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE) y solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)
Comprometido	Obligaciones contraídas mediante contratos, pedidos y convenios	Contratos y/o pedidos, convenios
Precomprometido	Obligaciones contraídas mediante la constancia de suficiencia presupuestal	Constancia de suficiencia presupuestal

Principales Documentos Presupuestarios

Son requisitados por las unidades responsables para el registro y control del ejercicio del gasto, los cuales se describen a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCION
Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE)	Formato integrado al SIAR que autoriza la erogación del recurso por parte de la unidad responsable
Solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)	Formato integrado al SIAR que autoriza la erogación de viáticos por parte de la unidad responsable
Contratos y/o pedidos Convenios	Documentos que formalizan obligaciones contraídas
Constancia de suficiencia presupuestal	Certificado de disponibilidad de recursos para contraer obligaciones
Relación de la documentación de gastos a comprobar	Formato emitido por el SIAR para el registro de la comprobación de gastos

En el caso de Oficinas Centrales, los documentos presupuestarios señalados invariablemente deberán generarse a través del SIAR, a excepción de los pagos de nómina.

Estado del Ejercicio del Presupuesto

Reporte generado por el SIAR, cuyo propósito es la presentación de la información confiable y oportuna a las diversas instancias de autoridad del IFE y al público en general a través del portal de transparencia y acceso a la información pública y la página Web de la DEA.

Mensualmente se remite la parte correspondiente a cada una de las unidades responsables de la ejecución del gasto en oficinas centrales para su respectivo análisis, validación y de ser necesario promover sus adecuaciones presupuestarias, todo ello con el propósito de fomentar la responsabilidad del gasto y la atención a la normatividad en la materia.

Por su parte, las Juntas Locales y Distritales disponen del reporte denominado "Control del Presupuesto Ministrado" que proporciona el SIAR. La intención es que las unidades responsables lleven un efectivo control y seguimiento de sus presupuestos, evitando sobregiros en sus partidas de gasto.

A nivel central, este reporte permite efectuar la depuración del presupuesto comprometido (contratos, pedidos, etc) por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) de la DEA. Para ello en la página Web del SIAR, está disponible la información actualizada.

La presentación de este reporte se hace con el nivel de desagregación siguiente:

- Categoría Presupuestal
- Unidad responsable
- Capítulo de gasto
- Programa y subprograma
- Proyecto
- Concepto y partida de gasto

La Dirección Ejecutiva de Administración, evaluará al término de cada mes, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto.

Las unidades responsables, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

En consecución de los fines que plantea el Acuerdo CG102/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Programa para la Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental en el Instituto Federal Electoral, las unidades responsables deberán enviar a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el último día hábil de febrero, sus programas de eficiencia energética con la respectiva meta de ahorro, para su revisión y, en su caso, aprobación. Para tal efecto, podrán utilizar como guía el protocolo de actividades que la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía publicará en el mes de enero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones por Capítulo de Gasto

Servicios Personales

La Dirección de Personal (DP) de la DEA es la responsable de aplicar y vigilar la estricta observancia de los lineamientos, obligaciones y normas emitidos por las autoridades del IFE y las contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009; así mismo, es la única facultada y responsable del control del ejercicio y seguimiento del presupuesto del capítulo de Servicios Personales asignado a las Unidades Responsables Centrales y de Organos Delegacionales.

La DP deberá emitir y aplicar la normatividad específica en materia de Administración de Recursos Humanos y atenderá cualquier consulta de las UR's ejecutoras del gasto. Este comprende el ejercicio de los recursos para los siguientes conceptos:

- Pago de remuneraciones
- Erogaciones por concepto de seguridad social y seguros
- Prestaciones sociales y económicas
- Pago de estímulos al personal
- Previsiones para servicios personales
- Pago de Impuestos

Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública

Las unidades responsables de oficinas centrales deberán adoptar las medidas necesarias que permitan una planeación más eficiente en las adquisiciones de bienes y servicios, que auspicien una mayor oportunidad en su disponibilidad y coadyuven en el cumplimiento de los programas y proyectos a su cargo, para tal efecto se deberán utilizar los procedimientos diseñados en el Proyecto IFE-Integra Suministros.

En oficinas centrales la DRMS de la DEA es la responsable de realizar las operaciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, las cuales están normadas por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al IFE; el Acuerdo del Consejo General CG953/2008 y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFE.

La DRMS es el área responsable de emitir y vigilar la aplicación de la normatividad específica complementaria en la materia.

Continuar con la modernización del proceso de suministros para incrementar sus niveles de planeación, programación, eficiencia, eficacia y calidad. Promover la contratación consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, obra pública, así como servicios, incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorros en dichas contrataciones.

Es importante señalar, que todas las UR's de oficinas centrales del Instituto deberán manifestar con toda oportunidad sus requerimientos en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a fin de que la DRMS esté en posibilidad de integrar el **Programa Anual de Adquisiciones**, lo propio realizarán los Organos Desconcentrados, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

En el Instituto funciona el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), cuyo propósito es dar transparencia a las operaciones que se realizan en la materia, integrado por los representantes de todas las unidades responsables, conforme al Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFE.

La DRMS determina con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 y al presupuesto autorizado del IFE, los montos máximos de actuación, los cuales deberán respetarse para llevar a cabo licitaciones públicas, adjudicaciones directas y las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas.

En el caso de las Juntas Locales y Distritales funciona el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los mismos fines y propósitos.

No se podrán formalizar o modificar pedidos o contratos para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal para hacer frente a dichos compromisos. Asimismo, no se podrán presentar al CAAS solicitudes en la materia que no estén soportados por la respectiva constancia de suficiencia presupuestal señalada.

Para el trámite de pago de bienes derivado de pedidos y/o contratos, se deberá contar con el sello de entrada al almacén y en casos excepcionales de que los bienes sean recibidos directamente por las UR's, debe existir el documento que avale la recepción de los mismos.

Para el trámite de pago de servicios derivado de pedidos y/o contratos, se deberá contar con la carta de conformidad correspondiente, que emita la UR que recibió el servicio a entera satisfacción.

Para el caso del pago de servicios de arrendamientos de inmuebles, sin excepción se efectuará por mensualidades vencidas o devengadas y no es necesario contar con la carta de conformidad del servicio.

Para el ejercicio de los recursos asignados al capítulo 5000, se requiere además de la constancia de la suficiencia presupuestal, disponer del **oficio de autorización de inversión** correspondiente, emitido por la DEA.

En el caso de las Juntas Locales y Distritales, las adquisiciones de los bienes del capítulo 5000, serán a través del Subcomité de Adquisiciones y el **oficio de autorización de inversión** podrá ser autorizado por los Vocales Ejecutivos Locales, conforme a lo establecido en el Oficio Circular No. 025 del 18 de Mayo de 2006.

En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para Almacenes, Inventarios y Desincorporación de Bienes, tanto para oficinas centrales como para órganos delegacionales, la Dirección Ejecutiva de Administración operará de manera exclusiva los almacenes establecidos para bienes de consumo e instrumentales en oficinas centrales y se adoptarán las medidas correspondientes para hacer lo propio en los órganos delegacionales.

Para la realización de obra pública (CAPITULO 6000), funciona el Comité de Obras Públicas y Servicios, encargado de dictaminar todo lo relativo a la construcción, instalación, ampliación y rehabilitación de obras, integrado por diversas unidades responsables del IFE.

Dicho Comité se rige por la Ley y Reglamento de Obras Públicas y Servicios del Sector Público en lo que no se contrapone a la normatividad emitida en la materia por el IFE.

La realización de dicha obra esta normada por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la DRMS de la DEA, área responsable de emitir y vigilar la aplicación de la normatividad específica complementaria en la materia.

Para el ejercicio de los recursos asignados en este capítulo, en el caso de oficinas centrales, se requiere además de la constancia de la suficiencia presupuestal, disponer del **oficio de autorización de inversión** correspondiente, emitido por la DEA.

Para el trámite de pago de Obra Pública, se deberá contar con el Vo. Bo. de la DRMS y la estimación o estimaciones de obra de los trabajos y en el caso de finiquito de obra el acta de Entrega-Recepción.

No se efectuarán adecuaciones de espacios, ni se sustituirán o adicionarán elementos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto, en cuyo caso se requerirá la justificación del área y autorización del Secretario Ejecutivo.

Lo anterior, sin menoscabo del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura básica de las instalaciones del Instituto Federal Electoral.

En materia de bienes inmuebles se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles aprobados por la Junta General Ejecutiva.

Financiamiento Público y Apoyos Financieros

Este rubro comprende principalmente el ejercicio de los recursos para el financiamiento público a Partidos; los apoyos financieros al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) y a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal de Electores, los apoyos y dietas a Consejeros Locales y Distritales, el apoyo de alimentación para los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, entre otros, a través del Capítulo 7000.

El ejercicio de estos recursos recae fundamentalmente en las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo referente al Financiamiento Público, a la del Registro Federal de Electores lo relacionado con la CONASE y CNV y a la de Organización Electoral en lo relativo a los apoyos y dietas a los Consejeros Locales y Distritales y a los apoyos el día de la jornada electoral a los funcionarios de casilla, para cada uno de los cuales existen lineamientos específicos que norman su ejercicio.

Cabe señalar que en este capítulo está ubicada la partida **7611** denominada "Asignaciones para fondo revolvente y gastos a comprobar", cuyo ejercicio y comprobación está normado mediante lineamientos específicos.

Disposiciones por Partidas de Gasto

Los presentes lineamientos norman el ejercicio para las partidas de gasto agrupadas en tres categorías fundamentales:

Restringidas.- que requieren de la autorización previa de las Secretaria Ejecutiva o Dirección Ejecutiva de Administración.

Sujetas a Dictamen Técnico.- requieren del dictamen técnico del área normativa respectiva, como es el caso de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Dirección de Personal de la DEA.

Centralizadas.- que se ejercen de manera consolidada por la DRMS de la DEA, identificadas fundamentalmente con servicios básicos: agua, energía eléctrica, telefonía, servicio postal, combustible, arrendamientos, mantenimientos, seguros, entre otras. Para su ejercicio la DEA, establecerá las reglas específicas.

Cabe señalar que lo anterior opera para unidades centrales a través de la DEA y que en el ámbito desconcentrado, las Juntas Ejecutivas Locales pueden consolidar pedidos de las Juntas Ejecutivas Distritales de su esfera de responsabilidad para obtener mejores condiciones de compra.

En el capítulo de materiales y suministros, lo destinado a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se le da el tratamiento de partida centralizada, a excepción de las compras menores que se realizan a través del fondo revolvente y de los gastos a comprobar.

En el concepto de productos alimenticios específicamente para la partida 2206 denominada productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias se sujeta a dictamen toda vez que conforme al Acuerdo CG953/2008, su ejercicio será autorizado por los titulares de las unidades responsables y previa aprobación del Director Ejecutivo de Administración.

En el caso de las Oficinas Foráneas por el Vocal Ejecutivo Local y previa autorización del Director Ejecutivo de Administración. Para solicitar a la DEA la autorización correspondiente invariablemente se deberá justificar el gasto señalando las actividades extraordinarias así como, los participantes en la reunión de trabajo que se llevará a cabo y que obligó a la erogación así como, la clave presupuestal en la que se ejercerá el recurso Actividad Institucional (AI), Actividad Prioritaria (AP), Unidad Responsable (UR), Subprograma (SP), Proyecto (PY) y Partida (PP).

Las partidas correspondientes a combustibles, lubricantes y aditivos son de carácter centralizado; es decir su ejercicio es a través de la DRMS, a excepción de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los Organos Delegacionales.

En el capítulo de servicios generales las partidas de gasto que tiene el carácter de partidas centralizadas, son las que se identifican con los servicios básicos tales como postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, arrendamientos, comercial y bancario, mantenimiento y conservación.

En este mismo capítulo de gasto se ubican otras partidas que requieren de autorización de la Secretaría Ejecutiva y/o de dictamen técnico como son: servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, patentes y regalías, mantenimiento y conservación, de comunicación social, publicidad, difusión e información, y algunas del concepto de servicios oficiales.

Para el ejercicio de la partida 3305 denominada Servicios para capacitación a servidores públicos, se requiere del dictamen de la Dirección de Personal.

En la contratación de servicios profesionales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se deberá contar para su ejercicio con lo siguiente: la constancia de que el IFE no cuenta con el personal capacitado para desarrollar la actividad por la que se contratará el servicio, un dictamen técnico que contenga el objetivo, beneficios esperados, programas a los que se dará cumplimiento, entre otros requerimientos establecidos.

Las contrataciones a que se refiere el presente numeral no podrán realizarse a favor de personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el Acuerdo JGE72/2008 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios al Instituto Federal Electoral de fecha 11 de agosto de 2008.

Las partidas para viáticos, pasajes nacionales y gastos de campo que no están sujetas a la autorización de la Secretaría Ejecutiva, su ejercicio se rige por los lineamientos específicos conforme al CG953/2008 y a los manuales correspondientes.

Para el caso de la partida 3821 denominada "Gastos de alimentación de servidores públicos de mando" con base en el Acuerdo CG953/2008, sólo podrá ser ejercida en oficinas centrales y deberá comprobarse conforme al lineamiento específico establecido denominado "Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando del IFE" y el Manual de Operación del Fondo Revolvente y Gastos a Comprobar.

En el capítulo de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se ubican partidas sujetas a dictamen técnico, como las relativas a las adquisiciones de bienes informáticos.

A continuación se presenta el resumen de la clasificación de partidas y señalamientos específicos para su ejercicio.

Clasificación de partidas

Capítulo, Concepto y Partida	Restringidas	Sujetas a Dictamen Técnico	Centralizadas (1)	Observaciones
1000			✓	Competencia de la Dirección de Personal
2101			✓	A excepción de lo adquirido por compras menores y fondo revolvente
2206		✓		Conforme al CG953/2008
2302				Sujeta a dictamen técnico conforme al CG142/2005, siempre y cuando el monto sea mayor a 3 mil pesos
2600			✓	A excepción de la DERFE y órganos delegacionales
3100, 3200			✓	Conforme al CG953/2008
3304	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3305	✓	✓		Dictamen de la Dirección de Personal
3306	✓	✓		Autorización Secretaría Ejecutiva y Dictamen de UNICOM conforme al CG142/2005
3308	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3409		✓		Dictamen UNICOM para el caso de software y paquetería
3500			✓	
3502		✓	✓	Dictamen de UNICOM conforme al CG142/2005
3602		✓		Dictamen de la Coordinación Nacional de Comunicación Social
3603		✓		
3701		✓		
3802	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3803	✓			
3804	✓			
3805	✓			
3813	✓			
3819	✓			
3821	✓			Conforme al CG953/2008
5206		✓		Dictamen de UNICOM

(1) A excepción de los Organos Desconcentrados

En el apéndice de este documento se incluye la relación de todos aquellos documentos normativos específicos que se han mencionado, los cuales se encuentran o se encontrarán disponibles en la intranet, normateca y página Web de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, según el caso.

Apéndice

Generales del IFE

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Políticas y Programas Generales del IFE para el Ejercicio 2009.
- Acuerdo CG953/2008 del Consejo General del 22 de diciembre de 2008, por el que aprueba el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2009.

Recursos Humanos

- Manual de percepciones para los servidores públicos de mando del IFE para el ejercicio fiscal 2009.
- Estructura Ocupacional del IFE para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Lineamientos para el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales al personal del IFE.
- Acuerdo JGE72/2008 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios al Instituto Federal Electoral .

Recursos Financieros

- Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias 2009.
- Manual de normas, lineamientos y procedimientos para la autorización y trámite de Viáticos y Pasajes nacionales e internacionales.
- Manual de Operación del Fondo Revolvente.
- Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos a Comprobar.
- Lineamientos para la ministración de recursos a las Juntas Locales Ejecutivas, previamente a la recepción de los ingresos provenientes de Convenios de Apoyo y Colaboración celebrados con los Institutos Estatales Electorales.
- Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos financieros, humanos y materiales del IFE a los Consejeros del Poder Legislativo y a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General.
- Lineamientos que regulan el Origen y Destino de Ingresos por concepto de Productos, Aprovechamientos y Reintegros Presupuestales y su modificación.
- Lineamientos para el pago y comprobación de los gastos para alimentación de Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.
- Lineamientos para la apertura manejo y control de las cuentas bancarias productivas y de inversión del IFE.
- Estructura Programática 2009.
- Solicitud de Suficiencia Presupuestal 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto.

Recursos Materiales y Servicios

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. .
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al IFE.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.
- Catálogo General de Bienes Muebles y Artículos de Consumo del IFE.
- Lineamiento de Asignación y Uso del Parque Vehicular.
- Lineamientos para la asignación, utilización y control de los servicios de telefonía convencional.

Bienes Informáticos

- Reglamento que establece los lineamientos para la obtención del dictamen de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos (CG142/2005)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud

reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213 piso 7o., colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración número 2 de "LA ENTIDAD", expresada en "EL ACUERDO MARCO" respectivo.
2. Que el Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración número 2 de "LA ENTIDAD", expresada en "EL ACUERDO MARCO" respectivo.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de actividades en materia de desarrollo de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con los Anexos 2 y 3 del presente instrumento los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto; asimismo, para apoyar la prestación de los servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas mediante convocatoria pública, de conformidad con los Anexos 4, 5 y 6, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	\$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	\$131,766.00 (ciento treinta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	\$82,165.00 (ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,941,334.00 (dos millones novecientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$3,169,265.00 (tres millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Los Programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,169,265.00 (tres millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan los Programas de Acción a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y prevención y atención de la violencia familiar y de género a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los objetivos de los Programas de Acción referidos.
- b) "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" practicará visitas de supervisión de acuerdo con el programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de las acciones comprometidas, realizadas dentro del marco de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, solicitando a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte escrito de los insumos y/o equipamiento que llegaran a adquirirse, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los Programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de prevención y atención de la violencia familiar y de género.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones de los Programas a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 2, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan con el Anexo 2.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Elaborar los programas de acción estatales, alineados con los programas de acción nacionales en materia de: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, así como el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, con base en el instructivo específico que le será proporcionado por "EL CNEGSR", quien los evaluará y, en su caso, los aprobará. Estos programas deberán contener la definición de objetivos comprometidos en, al menos, las siguientes áreas: Diagnóstico de salud, organización del programa (misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales e indicadores), estrategia de implantación operativa (estructura y niveles de responsabilidad, acciones de mejora de la gestión pública), evaluación y rendición de cuentas (sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación de resultados).
- X. Observar puntualmente la normatividad que rige a los Programas de Acción, señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- XI. Vigilar el abasto suficiente de los insumos para alcanzar las metas del Programa de Cáncer Cervicouterino en municipios con población predominantemente indígena, y en áreas rurales o urbano-marginadas. Asimismo, fortalecer las acciones para el logro de la meta de participación del hombre en la planificación familiar y anticoncepción.

- XII.** Garantizar que cualquier equipo que sea adquirido por "LA ENTIDAD" en el marco del presente Convenio Específico se haga de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las especificaciones técnicas que se señalen para cada uno, para lo que deberán contar con la ficha técnica autorizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y consultar con el área técnica de "EL CNEGSR".
- XIII.** Proporcionar las plazas de técnicos radiólogos y radiólogos indispensables para efectuar un mínimo de 20 mastografías por día por equipo.
- XIV.** Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XV.** Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XVI.** Contar con recursos humanos indispensables para la atención en los laboratorios de citología, citopatología, clínicas de colposcopia y servicios oncológicos.
- XVII.** Notificar oportunamente y mediante oficio a la Dirección de Planificación Familiar, a la Dirección de Cáncer en la Mujer o a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR", según corresponda, de algún cambio de responsable estatal de los Programas: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Dar continuidad a la capacitación a los prestadores de servicios de salud para la implantación del "Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual" en "LA ENTIDAD", así como en el manejo de la normatividad vigente en materia de violencia familiar y de género.
- XIX.** Garantizar el funcionamiento de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género ya establecidos, y los acordados en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, acorde con lo establecido en el modelo integrado y la normatividad vigente.
- XX.** Consolidar y, en su caso, incrementar los servicios de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- XXI.** Garantizar la atención de la violencia familiar y de género en los servicios de urgencia con horario de veinticuatro horas.
- XXII.** Reforzar las acciones de referencia y contrarreferencia oportuna de las mujeres en situación de violencia familiar y de género, a las instancias pertinentes, y de manera específica, supervisar la aplicación de los procedimientos pertinentes de los casos de alto riesgo y de violencia extrema detectados.
- XXIII.** Garantizar la asignación de recursos de origen estatal para la operación de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género, así como del mantenimiento de recursos humanos asignados al mismo.
- XXIV.** Transferir, en el ámbito del Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, del monto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, recursos por \$2,188,000.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a organizaciones de la sociedad civil, mediante Convocatoria Pública para presentación de proyectos para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, los cuales deberán ser dictaminados por un grupo de expertas con participación interinstitucional y multidisciplinaria, los proyectos deberán presentarse de acuerdo a lo establecido por el formato que se incluye en el Anexo 4 del presente instrumento, siendo los mencionados proyectos, el medio de control para el seguimiento y evaluación de los compromisos contemplados en el mismo. Las organizaciones participantes en la Convocatoria Pública emitida de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 deberán contar con la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios ya sea ésta propia, rentada o en comodato formalmente establecido; asimismo el refugio deberá estar funcionando; los recursos transferidos se destinarán a la operación de los servicios, no al desarrollo de infraestructura.

- XXV.** Con relación a la transferencia de recursos a las organizaciones que prestan servicios de refugio en el Estado de Aguascalientes compete a la entidad:
- A)** Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en relación a que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenten con Clave Unica (CLUNI) vigente y en su caso demuestren haber cumplido con la obligación de enviar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol) su Informe Anual 2007.
 - B)** Verificar que las organizaciones participantes en la Convocatoria se encuentren legalmente constituidas y cuenten con la documentación necesaria para acreditar su domicilio fiscal y a sus representantes legales, así como que cumplan con los requisitos de la Convocatoria pública que se emita, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6.
 - C)** Vigilar que cuenten con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas con la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención médica a las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual, sus hijos e hijas, en el refugio; en el caso de la atención médica ésta puede otorgarse por convenio, contrato de prestación de servicios o pago por evento.
 - D)** Observar los lineamientos de operación, incluida la definición de la población blanco de atención, la presentación de informes del refugio, así como las demás disposiciones establecidas en el Anexo 5 del presente convenio.
 - E)** Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, en función de lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información que identifica a usuarias(os) de los servicios, prestadores de los mismos y localización de la sede del refugio; lo anterior por motivos de seguridad.
 - F)** Ministrar a las organizaciones de la sociedad civil participantes en la convocatoria, cuyos proyectos hayan resultado aprobados, los recursos en dos ministraciones, la primera en un plazo no mayor a quince días, después de emitidos los resultados de la Convocatoria, y la segunda ministración se hará en un plazo no mayor a quince días posteriores a que el "EL CNEGSR" haya transferido a la Tesorería los recursos programados para la última ministración.
- XXVI.** Garantizar la atención médica a mujeres, sus hijos e hijas, que viven en situación de violencia extrema, mediante la coordinación y articulación de acciones para la atención integral de los mismos, con organizaciones de la sociedad civil que operan refugios.
- XXVII.** Promover y difundir los programas de prevención en materia de salud que son de interés para las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentran en refugios con los que exista coordinación.
- XXVIII.** Garantizar, fortalecer y supervisar el procedimiento institucional para detección oportuna de la violencia familiar y de género, a todas las usuarias de los servicios de "LA ENTIDAD".
- XXIX.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" sobre el avance técnico del Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, referente a las acciones previstas en el presente Convenio Específico en materia de violencia familiar y de género, de acuerdo con los lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e información del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género que "LA SECRETARIA" emitió a través de "EL CNEGSR".
- XXX.** Elaborar y remitir mensualmente el "Informe General de Avances" del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR" en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al mes que se reporta.
- XXXI.** Dar cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que se enuncian en el numeral XXIX de esta misma cláusula, mediante el cual se establecen las políticas, reglas y mecanismos orientados a la correcta operación y administración de los recursos asignados al proyecto, e informar de la misma manera al órgano contralor interno estatal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas de supervisión de acuerdo con el Programa de Trabajo de cada área, solicitar la entrega de reportes por escrito y/o fotográfico de los avances de la adquisición de insumos y/o equipo comprometidos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumentos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. En relación con los recursos que deberán ser transferidos por "LA ENTIDAD" a las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema; establecidos en la Cláusula Sexta, inciso XXII, "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" se compromete a:
 - A. Proporcionar el apoyo y asesoría técnica que se solicite para la profesionalización de los servicios que ofrece el refugio en la atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema.
 - B. Supervisar, en colaboración con el personal de "LA ENTIDAD", las instalaciones del refugio, para dar seguimiento a los avances técnicos del proyecto.
 - C. Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, por lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información y resultados del proyecto.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los Programas de Acción previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- b) Por acuerdo de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2**Plazos y calendario de ministración de recursos al Estado de Aguascalientes****Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción**

TOTAL	JUNIO	ACCIONES
\$14,000.00	\$14,000.00	Para la adquisición de 2 pinzas para vasectomía sin bisturí con las siguientes características: Pinza de anillo clamp, diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho fabricado en acero inoxidable grado 1.4041 (420 S37) con un peso de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas. Pinza de punción clamp curva con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso de 26 grs. Tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	ACCIONES
\$131,766	\$71,698	\$60,068	\$44,000 Para la adquisición de dos cámaras digitales marca Motic (Motic Image Plus 2.0) con 4 adaptadores para ocular, ideal para microscopia con software para captura, mediciones, y análisis de imágenes. Con un costo unitario de \$22,000.00.
			\$85,186 Para insumos básicos para la detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino.
			\$2,580 Para actividades de promoción (a definir por "LA ENTIDAD").

Programa de Acción: Cáncer de Mama

TOTAL	ABRIL	JUNIO	OBSERVACIONES
\$82,165	\$80,956*	\$1,209**	(*) Para insumos de radiología (películas, líquidos y fijadores para mastografía). (**) Para servicios de impresión, difusión e información para promoción de la detección, formatos de vigilancia epidemiológica y educación para la salud de mujeres con cáncer).

Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	OBSERVACIONES
2,941,334.34	1,470,667	1,470,667	2,188,000 Para apoyar la prestación de servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionados mediante convocatoria pública.
			753,334.34 Para mantener el funcionamiento y en su caso la ampliación de servicios especializados de atención a la violencia, la difusión entre la población de los servicios que éstos prestan; así como para reforzar la detección temprana de la violencia y la difusión del derecho a una vida libre de violencia como parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una mejor Salud y de campañas locales de comunicación en salud.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo: la Directora de Servicios de Salud del Instituto de Salud, **Leticia López Gómez**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	10,079 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	10.14 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.
	Reorganizar y fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico uterino con base en las mejores prácticas, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.	Reforzar la infraestructura del 100% de clínicas de colposcopia y 9 laboratorios de patología con cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	2 cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	Número de clínicas y laboratorios que adquirieron cámaras/ total clínicas y laboratorios programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	\$1,209.00 para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			8,899 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	14 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	1,992 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA	OBJETIVOS	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género.	1,863 mujeres (35%) de 5,324 a las que se les aplica la herramienta de tamizaje resultaron positivas.	Mujeres a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Número de mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad a las que se le aplica la herramienta de tamizaje y resultaron positivas X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta.

		2,349 mujeres (3.0%) son detectadas como positivas de un total de 78,287 de mujeres de población de responsabilidad.	% de mujeres en situación de violencia detectadas.	Número de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad detectadas como positivas en unidades de salud mediante herramienta de tamizaje $X 100 /$ Número probable de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad con factor de riesgo por nupcialidad para ser víctimas de violencia severa
		640 mujeres (50%) de las 1,280 que reciben atención especializada por estar en una situación de violencia familia y/o de género severa, son referidas por otra unidad de salud.	% de mujeres en situación de violencia referidas de otra institución.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa y que fueron referidas a los servicios de atención a la salud $X 100 /$ Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
	Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada.	4 consultas promedio reciben cada una de las 1,280 mujeres que reciben apoyo psico-emocional del personal que ha sido capacitado para la atención de la violencia severa.	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Número de consultas que se otorgan a cada mujer en una intervención de apoyo psico-emocional otorgadas por personal que ha sido capacitado y desarrollado habilidades para la atención de la violencia severa / Total de mujeres registradas de consulta de primera vez en los servicios de la misma índole
		24% (1,280) del total estimado de mujeres de población de responsabilidad en situación de violencia severa (5,324) reciben atención especializada.	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa $X 100 /$ Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo: la Directora de Servicios de Salud del Instituto de Salud, **Leticia López Gómez**.- Rúbrica.

Anexo 4

**Formato dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil para la presentación de Proyectos de:
prestación de servicios de refugios a mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación
de violencia extrema**

SECRETARIA ESTATAL DE SALUD/INSTITUTO ESTATAL DE SALUD

FORMATO UNICO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:			
Nombre de la persona responsable:			
Nombre de la institución u organismo:			
CLAVE CLUNI:		RFC:	
Calle, Número y Colonia:			
C. P.	Población	Municipio	Estado
Tel.(s)	Fax	Correo electrónico	

a) Antecedentes: (utilizar máximo una cuartilla)

• Reseñar el desarrollo del proyecto del Refugio en el contexto de las políticas de salud y el marco legal (local) que lo sustenta, incluso si es de reciente creación:
• Describir puntualmente lo realizado hasta este momento en relación a la temática, señalando: año de inicio de actividades, vinculación con otras instituciones, acciones coordinadas, etc.:
• Describir brevemente los beneficios e impacto del proyecto entre la población usuaria.
• No. de personas (mujeres, niños, niñas) que ingresaron al refugio el año anterior (ENERO-DICIEMBRE):
• No. de profesionales que proporcionaron servicios en el refugio el año anterior:

b) En su caso, señalar los avances de su proyecto de acuerdo al apoyo obtenido con anterioridad a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud

Año	Monto	Líneas de acción que fortaleció a través del subsidios obtenido
Señale el Gasto aproximado por familia atendida al mes en el refugio, considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio \$......		

c) Infraestructura

- Señalar tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio - Descripción de la infraestructura del refugio señalando número de dormitorios y de espacios, función y distribución de cada uno:
Capacidad instalada por núcleos familiares (mujer, hijos e hijas), es decir cuántas familias se puede atender simultáneamente en el refugio de manera adecuada.
Descripción breve del equipamiento general con el que cuenta el refugio.
Descripción de los componentes de seguridad con que cuenta la infraestructura del refugio

d) Modelo de Atención

Desarrollar el planteamiento del Modelo de Atención que propone, incorporando la perspectiva de género, estableciendo con precisión y claridad qué pretenden obtener con este modelo
Especificar los resultados obtenidos con este modelo, el porcentaje de deserción de las mujeres en el proceso y los motivos que lo genera.
Incluir elementos para una evaluación cualitativa del refugio en la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos.

Describir el equipo de **profesionales** con el que se cuenta el refugio de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

Especificar si cuenta con **voluntarios/os** e indicar el perfil que poseen de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

e) Capacitación

Describir el tipo y los contenidos de la capacitación otorgada por el refugio a las usuarias
Describir los resultados obtenidos con dichas capacitaciones
Desglosar el tipo de capacitación que ha recibido el equipo de profesionales con el recurso del CNEGySR, ya sea por área o especialidad
Señalar si el personal desarrolla o impulsa grupos de reflexión y/o grupos de autoayuda y qué resultados han obtenido.

f) Proyecto de Refugio 2008

1) Justificación. (Describir la importancia del Proyecto en el marco de la problemática que aborda y los beneficios esperados media cuartilla)

2) Objetivos generales y particulares del Proyecto (Los objetivos deben ser viables y realizables, así como vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención.

- Objetivo General: Es aquel que define el proyecto en su globalidad: Indica el fin de lo que se pretende.

Ejemplo: "Brindar un espacio temporal seguro para mujeres y sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, que ofrece servicios estructurados, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de violencia".

- Objetivos específicos: Son la desagregación y secuencia lógica del objetivo general. Los objetivos específicos son aquellos que definen el proyecto en los respectivos ámbitos de acción.

Ejemplo:

- Proporcionar a las usuarias protección y seguridad.
- Proporcionar a las usuarias atención psicológica, médica y legal.
- Brindar a la mujer el acompañamiento, soporte y las herramientas necesarias para empoderarse y desactivar el ciclo de violencia.

3) Programa de Trabajo

(Elaborar una matriz donde exista correspondencia entre las actividades a desarrollar, las metas, los indicadores, los productos, la fecha de inicio y terminación de cada actividad y el presupuesto asignado para la misma, máximo una cuartilla y media).

Ejemplo:

Actividades	Metas	Indicador	Productos a entregar	Fecha inicio	Fecha de término	Presupuesto solicitado a la Entidad
1. Atención psicológica individual.	1. Atender al 100% de las mujeres que ingresan al refugio mediante terapia individual	1. Número de atenciones psicológicas proporcionadas a las mujeres del refugio	1. Reportes mensuales del Depto. de psicología	Enero de 2008	Dic. de 2008	\$55.000.00

4) Cronograma de actividades (Cuadro donde se presenten las actividades a desarrollar por mes, durante el 2008).

g) Desglose del Presupuesto (máximo cuartilla y media)

Señalar de manera detallada la distribución y aplicación de recursos solicitados a LA ENTIDAD y si la organización aporta al rubro desde algún otro proyecto o fuente de financiamiento, por ejemplo:

GASTOS	SOLICITADO A "LA ENTIDAD"	OTRA APORTACION
OPERACION (desglosar)		
Suministros y servicios (desglosar)		
Consumibles (desglosar)		
Consumibles oficina (desglosar)		
HONORARIOS DEL PERSONAL (desglosar por cada profesional o prestador de servicio)		
MANTENIMIENTO (desglosar en los rubros que sean necesarios)		
EQUIPAMIENTO (desglosar por cada área de servicio o necesidad específica)		
SEGURIDAD (desglosar según la necesidad)		
CAPACITACION (desglosar materiales, especialistas, constancias, etc.) Especificar la capacitación otorgada a usuarias y capacitación otorgada al personal profesional.		
Total		

El proyecto deberá presentarse en el Formato Unico, paginado, firmado por representante legal de la organización acreditado ante Notario Público, sin logotipos, márgenes convencionales, sin engargolar y en letra Arial 11.

Glosario de Términos

El Objetivo General: Indica el fin de lo que se pretende. Es lo que define el proyecto en su globalidad sobre el resultado final que se pretende alcanzar (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?).

Los Objetivos Específicos: Representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general mediante la determinación de etapas del proyecto. Los objetivos se deben formular empleando verbos en tiempos infinitivos y deben expresar una sola acción por objetivo.

Meta: Corresponde al planteamiento cuantitativo de cualquier acción relacionada con el objetivo general y los objetivos específicos.

Indicador es una medida de resumen, de preferencia estadística la cual permite ubicar o clasificar las unidades de análisis (personas, edades, bienes, etc.) con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando, susceptible de medición (directa o indirectamente) y que puede utilizarse para describir procesos.

Actividad: Son las acciones o tareas que se realizan durante el proceso con el fin de cumplir las metas del proyecto por lo que se refiere al proceso tomando en cuenta los recursos materiales, humanos, materiales, técnicos y financieros.

Perspectiva de género: Se refiere a tener en cuenta el lugar y el significado que las sociedades dan al hombre y a la mujer en su carácter de seres masculinos o femeninos. Reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Es tener una mirada donde se ubiquen las diferencias que reproducen las desigualdades, jerarquías y discriminaciones.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo: la Directora de Servicios de Salud del Instituto de Salud, **Leticia López Gómez**.- Rúbrica.

Anexo 5**Lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e informes de los refugios****1.- MECANICA DE OPERACION DE LOS REFUGIOS**

Todos los refugios deben tener definida su normatividad y observar los criterios de operación que se especifican a continuación. Estos lineamientos son de observación obligatoria para el mantenimiento de los subsidios acordados en el Convenio.

1.1 POBLACION BENEFICIADA

La población beneficiada serán las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad (menores de 18 años según establece la ley) que viven en situación de violencia familiar extrema.

1.2 CRITERIOS DE INGRESO AL REFUGIO

- Al refugio podrán ingresar las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que viven en situación de violencia extrema que pone en riesgo su integridad física y psicológica, que no cuentan con redes de apoyo social o familiar o que, contando con ellas fueran vulnerables o no representen un apoyo para su seguridad y la de sus hijas/os, como es el caso de aquellas que enfrentan agresores de alta peligrosidad. A ninguna mujer, sus hijas e hijos, con estas características se les negará el ingreso al refugio.
- Las mujeres, sus hijas e hijos, ingresarán a los refugios mediante la referencia otorgada por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Pueden ingresar mujeres menores de 18 años que hayan contraído matrimonio (menores emancipadas).
- Pueden ingresar aquellas mujeres menores de edad a solicitud de quien ejerza la patria potestad o tutela, en caso de que esto no fuera posible, será a petición del Ministerio Público, de la Procuraduría del Menor y la Familia, del DIF o institución correspondiente en la localidad.
- En todos los casos antes mencionados deberán ser referidas por alguna Institución de Salud, de Procuración de Justicia o el Centro de Atención Externa, el DIF o institución correspondiente en la localidad.
- Se restringe la permanencia en el refugio a mujeres que presenten problemática psiquiátrica severa (valoradas por el personal competente) o con adicciones que perjudiquen la convivencia y el trabajo con las demás usuarias (consumo o ingreso de drogas y/o alcohol). Estos casos deberán ser canalizados a las instancias correspondientes.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE INGRESO DE LAS USUARIAS AL REFUGIO

Para ingresar al refugio las mujeres, deberán contar con una referencia otorgada, previa valoración de riesgo, por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.

Para ser derivadas al refugio las mujeres serán valoradas respecto a su nivel de riesgo por parte de la institución que las refiera. Dicha valoración tiene el propósito de determinar el grado de riesgo para la integridad física y/o psicológica, de las mujeres, sus hijas e hijos. Esta valoración se ratificará por parte del personal del refugio que las reciba para determinar su pertinencia, y ambas valoraciones contemplarán los siguientes aspectos:

- a) La historia de violencia que ha vivido la usuaria: la severidad, intensidad y frecuencia de los actos violentos.
- b) El antecedente de amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas.
- c) Características del agresor. En particular se evalúa su peligrosidad, la experiencia indica que hay agresores que representan un mayor riesgo.
- d) Vulnerabilidad de la usuaria.
- e) Evaluación de la red familiar y social con que cuenta la usuaria.
- f) Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo (embarazo, estar en proceso de separación o divorcio).
- g) Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

Al entrar al refugio, las mujeres deberán ser informadas sobre el reglamento interno y firmarán una carta de ingreso voluntario aceptando las condiciones y la atención integral.

1.4 SERVICIOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESTAR LOS REFUGIOS

A las mujeres refugiadas, así como a sus hijas e hijos se les proporcionará una atención integral, multidisciplinaria, con enfoque de género y en el marco de la promoción y pleno respeto de los derechos humanos, a fin de prevenir un daño mayor o consecuencias fatales producto de los actos de violencia vividos, así como ofrecerles las alternativas para que puedan construir su proyecto de vida libre de violencia.

Para el logro de los propósitos de los refugios se proporcionarán los siguientes servicios:

- Espacio temporal seguro para su protección y resguardo que incluye alojamiento, alimentación y abrigo por el tiempo que permanezcan en el refugio.
- Respetar la confidencialidad, mantener en secreto la ubicación del refugio.
- Contar con un sistema de seguridad y vigilancia permanente en el inmueble (sistema de circuito cerrado y guardias de seguridad).
- Elaborar un plan de seguridad para cada usuaria.
- Atención médica: contará con el servicio de enfermería y para el caso de los refugios que reciben población indígena podrán contar con un médico o médica tradicional las 24 horas.
- Realizar la gestión y el acompañamiento a los servicios de salud para que las y los usuarios reciban la atención médica especializada que requieran.
- Atención psicológica: contará con profesionales capacitados para brindar contención, intervenir en momentos de crisis y dirigir sesiones de grupos de autoayuda así como terapia individual y grupal a las mujeres, sus hijas e hijos.
- Asistencia legal: el refugio contará con servicios profesionales de abogada o abogado especializada en la atención de asuntos penales y familiares, para brindar asesoría a las usuarias sobre las opciones de acción legal correspondientes a la violencia familiar o similares; ejecute los procedimientos solicitados por las usuarias y realice el acompañamiento durante dichos procedimientos.
- Ejecutar los procedimientos legales correspondientes bajo las reglas del consentimiento informado.
- Asistencia de trabajo social: el refugio contará con trabajadoras sociales, que realicen las gestiones y el acompañamiento que requiera cada familia refugiada, de acuerdo a sus necesidades específicas: con el sector salud, los servicios educativos, la inserción laboral, y su probable ubicación u obtención de vivienda, la gestión de apoyos económicos externos y el seguimiento del caso al egreso del refugio.
- Atención especializada para los menores. El refugio contará con personal profesional (pedagoga, psicóloga, maestra, puericultura, etc.) para la atención especializada de los menores que se encuentran en el mismo y elaborará un programa de atención específico de acuerdo a las necesidades de cada caso.

- En el supuesto de que no haya espacio en el refugio para un nuevo ingreso, se establecerán las coordinaciones necesarias para referir a la usuaria a otro refugio, con la intermediación de la red de refugios, del responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, o del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- Aun cuando las mujeres usuarias del refugio hayan interrumpido en múltiples ocasiones su estancia y tratamiento antes de recibir toda la atención requerida para su fortalecimiento y hayan vuelto al lado del agresor, pueden solicitar su reingreso si así lo deciden.
- En ningún caso las usuarias de los refugios pagarán cuotas de recuperación por los servicios otorgados.
- El otorgamiento de estos servicios estarán libres de discriminación a las usuarias por motivos de etnia, condición socioeconómica, religiosa, preferencia sexual, o con capacidades diferentes.

Para el cumplimiento de los servicios los refugios deben contar con su manual de procedimientos y su reglamento interno, éste deberá estar impreso y de preferencia de manera visible tanto para la población usuaria como para el equipo de trabajo del refugio.

1.5 CRITERIOS DE PERMANENCIA Y EGRESO

- Las mujeres, sus hijas e hijos deberán permanecer en el refugio al menos por un periodo de 9 a 15 semanas. Este tiempo se considera como mínimo necesario para que las mujeres reciban una atención integral que les permita romper el círculo de la violencia y tomar sus propias decisiones en la planeación de un nuevo modelo de vida libre de violencia.
- Salvo las excepciones extremas que deben justificarse, las mujeres no pueden permanecer en el refugio por más del tiempo anteriormente señalado. Durante este periodo se deberán realizar evaluaciones mensuales de cada caso, para determinar la evolución de los procesos.
- El equipo técnico que atiende al núcleo familiar deberá valorar para su egreso los siguientes aspectos: capacidad de reinserción social, evolución del proceso durante su estancia y las condiciones que existan en cuanto al dictamen de medidas legales por las instancias judiciales, si es que se procedió por esta vía.
- Las mujeres también pueden egresar antes del tiempo previsto cuando existan circunstancias que pongan en riesgo su seguridad o la de sus hijas e hijos. En este caso deben ser canalizadas a otro refugio, o bien cuando hayan infringido el reglamento interno y con ello ponga en riesgo la seguridad de las demás usuarias; se podrá gestionar a través de la Red Nacional de Refugios o bien otras instancias gubernamentales la reubicación de la usuaria si ésta así lo solicita.
- En caso de una circunstancia extraordinaria o evento fortuito, el refugio tuviera que suspender la prestación de sus servicios y atenciones a las mujeres refugiadas, las responsables del mismo deberán hacer las gestiones pertinentes para que todas las mujeres, sus hijas e hijos sean recibidos en otro refugio.
- Si la mujer decide interrumpir su estancia en el refugio y solicita su egreso, bajo ninguna condición ni pretexto se le podrá negar u obstaculizar su salida, aun cuando el equipo técnico no haya concluido el plan de trabajo previsto para ella, o no haya evaluado favorablemente su fortalecimiento, recuperación y capacidad de reinserción social.
- Ninguna mujer que cubra los requisitos de ingreso al refugio puede ser rechazada.

1.6 ESTANDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS

- En lo referente a la seguridad, los refugios deben contar con circuito cerrado de televisión, dos cámaras en la puerta de acceso y una cámara para cada área común.
- Debe contar con vigilancia junto a la puerta de acceso.
- Contar con personal de seguridad debidamente capacitado las 24 horas del día.
- Contar con bardas de seguridad de al menos 2 metros de altura con una aplicación de alambre de púa.

- Todas las ventanas o puertas exteriores deben contar con protecciones de herrería y cortinas.
- Todas las escaleras deben contar con barandales.
- Las entradas y salidas y escaleras deben considerar adecuaciones para el acceso de personas con capacidades diferentes (rampas, barandales, etc.).
- Todo medicamento y material de curación debe quedar bajo resguardo con llave.
- Todo material tóxico debe estar debidamente etiquetado y fuera del alcance de los menores.
- En lo referente a los espacios físicos: se debe contar con una habitación por núcleo familiar (la madre y sus hijas/os).
- Con por lo menos un baño por cada tres habitaciones las que deben estar debidamente ventiladas e iluminadas.
- Deberán contar con un menú avalado por profesional en nutrición.
- Debe contar con un guardarropa de blancos y ropa de vestir para las usuarias que así lo requieran.
- Contar con un consultorio debidamente equipado para el otorgamiento de servicios de enfermería y/o medicina.
- Contar con una ludoteca instalada para la atención de niñas y niños.
- El núcleo familiar debe tener una valoración médica y psicológica al ingreso y egreso del refugio, con el correspondiente seguimiento en los casos que así lo requieran.
- Realizar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Brindar cuando menos una sesión de consulta psicológica por semana de manera individual y una grupal tanto a las mujeres como a las niñas u niños.
- Abrir un expediente por caso al ingresar al refugio siendo titular la mujer.
- Hacer seguimiento de casos por lo menos los tres meses posteriores a su egreso.
- Contar cuando menos con una asesoría legal al ingreso y otra al egreso.
- Gestionar ante las autoridades competentes de la SEP, la asistencia educativa a niñas y niños en edad escolar.
- Brindar un servicio libre de imposiciones ideológicas, políticas o religiosas.

2. RENDICION DE INFORMES:

Las organizaciones que operan los refugios se comprometen a entregar a LA ENTIDAD en forma, los Informes Técnicos y de Ejecución de Gastos que a continuación se detallan:

2.1 Sobre el Informe Técnico:

El refugio está obligado a entregar un informe técnico de avance y uno final de los servicios otorgados por el refugio y que se especifican en el punto 1.4, 1.5 y 1.6 del presente anexo.

La presentación de los Informes Técnicos tanto de avances, como el final deben estar correctamente requisitados y contener los siguientes elementos indispensables para su aceptación:

a) Todos los informes deben contar con un encabezado que incluya de manera visible y clara, los datos generales del refugio, su nombre o el de la organización, entidad federativa donde se localiza, logotipo o membrete, fecha de elaboración, período que abarca, y deberá estar paginado.

Cada hoja del informe debe ir rubricada por la o el representante legal y la última hoja debe contener su firma.

b) En los informes técnicos se deben reportar los servicios otorgados por el refugio durante 2008 para conocer su funcionamiento y la capacidad de atención independientemente de la fecha que abarca el convenio de concertación de acciones. Deben reportar en los formatos que se presentan en este anexo.

Se entiende por informe técnico, la información cualitativa, es decir la narración de las acciones que tienen relación con la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus proyectos, y establecidas como compromisos en el proyecto aprobado. Así como también la información referente al número de servicios proporcionados (datos cuantitativos) y establecidas de igual manera en el proyecto aprobado.

c) Los datos básicos de información sobre servicios debe considerar:

- Número de personas (mujer, niña, niño) que son referidas por los servicios de salud.
- Número de personas que ingresan por mes (mujer, niña, niño).
- Número de personas que egresan por mes (mujer, niña, niño).
- Total de Personas albergadas o refugiadas atendidas por mes (mujer, niña, niño).
- Total de familias albergadas o refugiadas que son atendidas durante el mes reportado y porcentaje de ocupación del refugio.
- Total de atenciones psicológicas otorgadas por mes a las mujeres (individual y grupal)
- Total de atenciones psicológicas otorgadas por mes a las niñas y niños (individual y grupal)
- Total de atenciones legales otorgadas por mes.
- Total de atenciones de trabajo social realizadas por mes.
- Total de atenciones de enfermería otorgadas por mes.
- Total de atenciones médicas otorgadas por mes.
- Datos sociodemográficos de las usuarias
- Indicadores de desempeño.

Formato para reporte de los datos cuantitativos del Informe Técnico:

Datos Cuantitativos de Ingresos, Egresos, Atenciones y Servicios 2008

Logo: _____	Refugio: _____
Estado de: _____	
Fecha de elaboración: _____	
Periodo que abarca el reporte: _____	

Ingresos de personas por Mes:

Población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Mujeres													
Niños													
Niñas													
Total													

Se entiende por ingreso las usuarias/os que entraron al refugio entre el primero y último día de cada mes.

Egresos de personas por Mes:

Población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Mujeres													
Niños													
Niñas													
Total													

Se entiende por egreso las usuarias/os que salieron del refugio entre el primero y último día de cada mes.

Total de Personas atendidas en el refugio en el mes[illegible]

Se entiende por total de personas atendidas a aquellas que ingresaron al refugio entre el primero y último día del mes por cubrir los requisitos, más aquellas personas que ya tienen una estancia previa por encontrarse en proceso, es decir se reporta a la población que ingresa en el mes, más la población que ya se encuentra atendida.

Total de Familias atendidas durante el mes reportado:

[illegible]

Se entiende por familias, el núcleo compuesto por una mujer y sus hijos e hijas que ingresan al refugio por cubrir los requisitos, y se entiende por familias en proceso al núcleo familiar que ya tienen estancia previa en el refugio y cuentan con la correspondiente atención durante el mes.

Se entiende por porcentaje de ocupación la porción de habitaciones o dormitorios del refugio ocupados durante el mes por las familias.

Atenciones Psicológicas otorgadas a las personas en el refugio por Mes:

[illegible]

Atenciones Legales otorgadas a las mujeres en el refugio por Mes:

[illegible]

Atenciones y Gestiones de Trabajo Social (De acuerdo a las actividades del área se señala el tipo) otorgadas por Mes:

[illegible]

Atenciones médicas otorgadas por Mes:

[illegible]

Número de mujeres referidas por los servicios de salud de la Entidad Federativa.

Servicio de salud	Total de mujeres derivadas
SSA	
IMSS	
ISSSTE	
PEMEX	
MARINA	
OTROS	

Datos sociodemográficos**Datos generales de mujeres que ingresan al refugio.**

Lugar de origen	Edad	Estado civil		
		Soltera	Casada	Otro
% Ciudad sede de refugio	% Menores de 14 años			
% Otros municipios del estado	% 15 a 29 años			
% Otros estados	% 30 a 44 años			
% Otros países	% 45 a 59			
% Urbano	% 60 en adelante			
% Rural				

Lugar de origen se identifica por el porcentaje de mujeres que son derivadas de: 1). La ciudad sede del refugio; 2). Otros municipios del mismo estado; 3). Otros estados y; 4). Otros países. Identificar en porcentaje el lugar de origen urbano y rural.

Se indica el porcentaje de la edad, la cual se define en rubros de 14 años cada uno y se toman en cuenta a las mujeres que encabezan a una familia: a). Menores de 14 años; b). 15 a 29; c). 30 a 44; d) 45 a 59 y, e) 60 en adelante.

Datos generales de mujeres que se encuentran en refugio.

Ocupación	Nivel de estudios	No. de hijas/os

Se entiende por ocupación las actividades que las usuarias desarrollaban anteriormente al ingreso al refugio. Se identifica a través de porcentaje y se presenta a través de: 1). Oficio (empleada del hogar, trabajadora del sexo, Vendedora, etc.), 2). Empleada (Operaria, secretaria, obrera, presidenta municipal, regidora, 3). Tareas domésticas y de cuidados (ama de casa), 4). Estudiante; Otros.

Nivel de estudios se indica a través del porcentaje en: primaria; secundaria; preparatoria, Universidad y postgrado.

Se indica un promedio del total de hijas e hijos de las usuarias que se encuentran en el periodo reportado.

Antecedente de Violencia de las mujeres que se encuentran en refugio.

Tipo de violencia	Promedio de años de vivir violencia.
	Menos de 1
	2 a 5
	6 a 9
	10 a 13
	14 a 17
	17 y más

Tipo de violencia se ubica como la violencia que ha recibido la usuaria y se presenta a través de porcentaje en los siguientes rubros: 1). Violencia emocional; 2). Violencia Física; 3). Violencia Sexual y, 4) Violencia Económica.

El promedio de años de vivir con violencia se indica a través de grandes rubros: a). Menos de 1; b). de 2 a 5 años; c). 6 a 9 años; d). 10 a 13 años; e). 14 a 17 años y; f). 17 años y más. Se presenta a través de porcentajes.

3.- INDICADORES DE DESEMPEÑO

[illegible]

El cuadro siguiente se presentan las fórmulas para el cálculo de cada indicador de desempeño:

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Índice de ocupación	# de familias residentes al día 15 por cien, entre el # de habitaciones	60% - 80%
Promedio de días estancia de las mujeres que egresaron	Total de días que permanecieron en el refugio las mujeres que egresaron ese mes entre el # de mujeres que egresaron ese mes	63 - 105 días
Promedio de sesiones de terapia individual sobre mujer	Suma total de sesiones de terapia individual a mujeres en el mes entre el # de mujeres residentes al día 15 del mes	6 - 10
Promedio de sesiones grupales por niño	Suma del total de niños que participaron en cada sesión de terapia grupal entre el total de niños residentes al día 15 del mes.	6 - 10
Promedio de asesoría legal por mujer	# total de asesorías legales otorgadas en el mes entre el # de mujeres residentes al día 15 del mes.	2 - 6
Porcentaje de niños/as de 5 años o más que reciben servicios educativos formales	# de niños-as que acuden a la escuela o reciben servicios educativos formales en el refugio por cien, entre el total de niños-as residentes al día 15 del mes.	90% - 100%
Promedio de consultas médicas por persona en el periodo de estancia	# total de consultas otorgadas en el mes a residentes entre el # total de residentes mujeres, niños y niñas al día 15 del mes.	0.3 - 1

2.2 Sobre el Informe de Ejecución de Gastos

- Las organizaciones responsables de los refugios se comprometen a informar y entregar a LA ENTIDAD un informe de avances la ejecución del gasto antes de la segunda ministración y uno final con la relación pormenorizada de ejecución de gastos efectuados, debidamente requisitados.
- Los requisitos para la presentación de los Informes de Ejecución de Gastos deberán contener lo siguiente:
 - 1) Los informes de ejecución de gastos llevarán el mismo encabezado que los informes técnicos, es decir con los datos generales del refugio, paginados, firmados cada una de las hojas y la final también, etc.
 - 2) Presentarán los datos requeridos del Avance de Gastos por rubro en el concentrado por rubros y porcentaje como se señala en la siguiente Tabla.
 - 3) La ejecución y reporte del gasto de los recursos transferidos se realizará a partir de la primera ministración.
 - 4) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

Avance de Ejecución de Gastos

Logo: _____	Refugio: _____
Estado de: _____	
Fecha de elaboración: _____	
Periodo que abarca el informe: _____ .	

TABLA

RUBRO	MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL RUBRO	MONTO EJERCIDO A LA FECHA	MONTO POR EJERCER	PORCENTAJE EJERCIDO A LA FECHA	PORCENTAJE POR EJERCER
Gastos de operación					
Mantenimiento del Refugio					
Honorarios al personal del refugio					
Seguridad del Refugio					
Equipamiento del refugio					
Capacitación de usuarias y personal del refugio					
Total					

Para los fines de la comprobación del ejercicio de recursos públicos federales, los refugios tienen la obligación de preservar y presentar en tiempo y forma los documentos comprobatorios del gasto, si LA ENTIDAD o el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se lo solicitan.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

LA ENTIDAD dará seguimiento a los proyectos aprobados mediante:

1. La realización de visitas de supervisión y asesoría para apoyar el grado de avance y cumplimiento de metas.
2. La elaboración de recomendaciones y observaciones para el mejor desempeño de los proyectos en cada refugio.
3. La revisión de los informes técnicos de avances y el informe final.
4. La revisión del informe de avances de ejecución de gastos y el informe final.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 5, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo: la Directora de Servicios de Salud del Instituto de Salud, **Leticia López Gómez**.- Rúbrica.

Anexo 6**CONVOCATORIA PUBLICA 2008****Subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres y sus hijas e hijos, que viven en situación de violencia extrema**

Para dar cumplimiento a las políticas del gobierno federal, y a los compromisos adquiridos en las convenciones internacionales en materia de prevención y atención a la violencia de género y violencia familiar, la Secretaría Estatal de Salud/ Instituto Estatal de Salud del XXXXXXXX a través de la Dirección convoca a organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención a la violencia familiar o de género en nuestro país, a presentar proyectos de co-inversión para la profesionalización y el fortalecimiento de refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema, que brinden servicios señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Capítulo V, Artículo 54 Fracciones I a la VII, Artículo 55 y Artículo 56 numerales del I al IX.

I. Participación:

Podrán participar con sus proyectos las organizaciones de la sociedad civil que:

1. Se encuentren legalmente constituidas.
2. Que cuente con instalaciones y personal profesional para prestar servicios de protección, atención médica, psicológica, social así como de orientación y representación legal, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo exclusivamente a mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema.
3. Que cuenten con un modelo de atención integral para las mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia familiar extrema, acorde al respeto irrestricto de los derechos humanos, con plena libertad de decisión de las mujeres respecto a decidir sobre la disolución o permanencia del vínculo matrimonial o de pareja, con énfasis en la información de sus derechos sexuales y reproductivos que incluya toda la información necesaria, para el pleno ejercicio de sus derechos.
4. Que imparta consejería, con personal que haya recibido capacitación especial, para propiciar un proceso de comunicación, reflexión y análisis mediante el cual se brinden elementos, para que las usuarias tomen decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar.

II. Requisitos:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".
- b) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con la materia de la presente convocatoria.
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.
- e) No tener irregularidades, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y haber enviado Informe Anual 2007 a la Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

III. Documentación:

Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las organizaciones participantes en esta Convocatoria deberán presentar junto con sus proyectos la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y Copia del Acuse de recibido del Informe Anual 2007 a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

2.- Copia simple del Acta Constitutiva de la organización responsable del refugio, actualizada conforme a la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".

3.- Documento actualizado y notariado que acredite al o la representante legal de la Organización.

4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

5.- Copia de la credencial de elector del o de la representante legal de la Organización.

6.- Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico).

7.- Proyecto sobre el modelo de atención que vienen desarrollando y las estrategias que pretende fortalecer mediante el subsidio, acorde a las instrucciones para la presentación de proyecto que la Secretaría Estatal /Instituto Estatal de Salud difunde en el Formato Unico para la presentación de Proyectos.

IV. Recepción de Documentación y Proyectos

- Los proyectos deberán enviarse a: XXXXXX
- A la atención de:
- En sobre cerrado, con etiqueta que señale de manera visible CONVOCATORIA REFUGIOS 2008.
- La fecha límite para la recepción de los proyectos será el (...) de (...) de 2008.

V. Evaluación de los Proyectos:

- Los proyectos serán evaluados por un Grupo de Expertos, conformado por funcionarios y funcionarias de diferentes áreas de LA ENTIDAD y otras dependencias del gobierno estatal, así como académicos e investigadoras/ investigadores en el tema de Violencia Familiar y de Género, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema de género y salud, no sustentantes de proyectos.
- Los dictámenes son inapelables.
- Las cantidades asignadas dependen de la disponibilidad presupuestal, la justificación de la aplicación de los recursos en el proyecto y la cantidad de proyectos presentados. Del monto solicitado por cada organización civil, el 20% podrá destinarse a la inversión, si así lo requiere el proyecto, y el resto para la operación.
- En caso de ser viable el proyecto presentado y evaluado por el grupo de expertas de manera favorable, las organizaciones de la sociedad civil, firmarán un convenio de concertación de acciones, incluyendo sus anexos operativos (lineamientos para la operación de refugios y el propio proyecto presentado por la organización), con LA ENTIDAD, para el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.
- No obstante la fecha límite para la recepción de los proyectos, su evaluación y los resultados emitidos por el Grupo Expertas, la firma de los convenios de concertación de acciones y la transferencia de recursos se efectuarán previa presentación de la documentación señalada en el inciso III, de esta convocatoria.

Para cualquier información adicional, comunicarse con el responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.

Información complementaria:

La razón social y domicilio de los refugios, así como los datos personales del responsable, serán información reservada de acuerdo a lo estipulado en la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, por seguridad de las usuarias, sus hijos/as y de las y los prestadores de servicios; quedando obligadas todas las personas involucradas en el proceso de monitoreo, seguimiento, información y evaluación, a preservar el carácter de la misma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 6, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo: la Directora de Servicios de Salud del Instituto de Salud, **Leticia López Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213, piso 7o., colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. El Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su Decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
4. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 7 y 9, fracción XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo la planeación e integración de los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral, que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y Municipios; la vigilancia de la administración y ejercicio de los recursos; el control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, así como la realización de los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud, y artículos 1, 4, 11, 13 y 14 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Pionero número 1005, tercer piso cuerpo “C” del Palacio Federal en el Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación de actividades en materia de desarrollo de los Programas de Acción: Planificación Familiar y

Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con los Anexos 2 y 3 del presente instrumento los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	\$307,748.00 (trescientos siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	\$592,784.00 (quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2'761,982.00 (dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$3'732,514.00 (tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)

Los Programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'732,514.00 (tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan los Programas de Acción a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de “EL CNEGSR”, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y prevención y atención de la violencia familiar y de género a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de “EL CNEGSR” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los objetivos de los Programas de Acción referidos.
- b) “LA SECRETARIA”, a través de “EL CNEGSR” practicará visitas de supervisión de acuerdo con el programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de las acciones comprometidas, realizadas dentro del marco de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, solicitando a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte escrito de los insumos y/o equipamiento que llegaran a adquirirse, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA”, por conducto de “EL CNEGSR”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los Programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de prevención y atención de la violencia familiar y de género.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de “EL CNEGSR”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento a la unidad ejecutora, e efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones de los Programas a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de “EL CNEGSR”, del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 2, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan con el Anexo 2.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Elaborar los programas de acción estatales, alineados con los programas de acción nacionales en materia de: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, así como el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, con base en el instructivo específico que le será proporcionado por “EL CNEGSR”, quien los evaluará y, en su caso, los aprobará. Estos programas deberán contener la definición de objetivos comprometidos en, al menos, las siguientes áreas: Diagnóstico de salud, organización del programa (misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales e indicadores), estrategia de implantación operativa (estructura y niveles de responsabilidad, acciones de mejora de la gestión pública), evaluación y rendición de cuentas (sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación de resultados).

- X. Observar puntualmente la normatividad que rige a los Programas de Acción, señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- XI. Vigilar el abasto suficiente de los insumos para alcanzar las metas del Programa de Cáncer Cervicouterino en municipios con población predominantemente indígena, y en áreas rurales o urbano-marginadas. Asimismo, fortalecer las acciones para el logro de la meta de participación del hombre en la planificación familiar y anticoncepción.
- XII. Garantizar que cualquier equipo que sea adquirido por "LA ENTIDAD" en el marco del presente Convenio Específico se haga de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las especificaciones técnicas que se señalen para cada uno, para lo que deberán contar con la ficha técnica autorizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y consultar con el área técnica de "EL CNEGSR".
- XIII. Proporcionar las plazas de técnicos radiólogos y radiólogos indispensables para efectuar un mínimo de 20 mastografías por día por equipo.
- XIV. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XVI. Contar con recursos humanos indispensables para la atención en los laboratorios de citología, citopatología, clínicas de colposcopia y servicios oncológicos.
- XVII. Notificar oportunamente y mediante oficio a la Dirección de Planificación Familiar, a la Dirección de Cáncer en la Mujer o a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR", según corresponda, de algún cambio de responsable estatal de los Programas: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de "LA ENTIDAD".
- XVIII. Dar continuidad a la capacitación a los prestadores de servicios de salud para la implantación del "Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual" en "LA ENTIDAD", así como en el manejo de la normatividad vigente en materia de violencia familiar y de género.
- XIX. Garantizar el funcionamiento de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género ya establecidos, y los acordados en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, acorde con lo establecido en el modelo integrado y la normatividad vigente.
- XX. Consolidar y, en su caso, incrementar los servicios de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- XXI. Garantizar la atención de la violencia familiar y de género en los servicios de urgencia con horario de veinticuatro horas.
- XXII. Reforzar las acciones de referencia y contrarreferencia oportuna de las mujeres en situación de violencia familiar y de género, a las instancias pertinentes, y de manera específica, supervisar la aplicación de los procedimientos pertinentes de los casos de alto riesgo y de violencia extrema detectados.
- XXIII. Garantizar la asignación de recursos de origen estatal para la operación de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género, así como del mantenimiento de recursos humanos asignados al mismo.

- XXIV.** Garantizar, fortalecer y supervisar el procedimiento institucional para detección oportuna de la violencia familiar y de género, a todas las usuarias de los servicios de "LA ENTIDAD".
- XXV.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" sobre el avance técnico del Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, referente a las acciones previstas en el presente Convenio Específico en materia de violencia familiar y de género, de acuerdo con los lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e información del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género que "LA SECRETARIA" emitió a través de "EL CNEGSR".
- XXVI.** Elaborar y remitir mensualmente el "Informe General de Avances" del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR" en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al mes que se reporta.
- XXVII.** Dar cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que se enuncian en el numeral XXV de esta misma cláusula, mediante el cual se establecen las políticas, reglas y mecanismos orientados a la correcta operación y administración de los recursos asignados al proyecto, e informar de la misma manera al órgano contralor interno estatal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Practicar visitas de supervisión de acuerdo con el Programa de Trabajo de cada área, solicitar la entrega de reportes por escrito y/o fotográfico de los avances de la adquisición de insumos y/o equipo comprometidos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los Programas de Acción previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2**Plazos y calendario de ministración de recursos al Estado de Baja California****Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción**

TOTAL	JUNIO	ACCIONES
\$70,000.00	\$70,000.00	Para la adquisición de 10 pinzas para vasectomía sin bisturí con las siguientes características: Pinza de anillo clamp, diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho fabricado en acero inoxidable grado 1.4041 (420 S37) con un peso de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas. Pinza de punción clamp curva con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso de 26 grs. Tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	ACCIONES	
307,748	0	307,748	110,000	Para la adquisición de cinco cámaras digitales marca Motic (Motic Image Plus 2.0) con 5 adaptadores para ocular, ideal para microscopía con software para captura, mediciones, y análisis de imágenes. Con un costo unitario de \$22,000.
			197,748	Para insumos básicos para la detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino.

Programa de Acción: Cáncer de Mama

TOTAL	ABRIL	JUNIO	ACCIONES
\$592,784	\$116,698		Para insumos de radiología (películas, líquidos y fijadores para mastografía).
		\$476,086	Un mastógrafo análogo.

Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	OBSERVACIONES
\$2,761,982	\$1,380,991	\$1,380,991	Para mantener el funcionamiento y en su caso la ampliación de servicios especializados de atención a la violencia, la difusión entre la población de los servicios que éstos prestan; así como para reforzar la detección temprana de la violencia y la difusión del derecho a una vida libre de violencia como parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una mejor Salud y de campañas locales de comunicación en salud.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	27,625 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	9.77 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.
	Reorganizar y fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer cervicouterino con base en las mejores prácticas, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.	Reforzar la infraestructura del 100% de clínicas de colposcopia y 9 laboratorios de patología con cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	5 cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	Número de clínicas y laboratorios que adquirieron cámaras/total clínicas y laboratorios programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	Para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/total de material impreso programado para el estado X 100
			25,943 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	16 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	5,317 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA	OBJETIVOS	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/ META	FORMULA
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género.	3,500 mujeres (23%) de 15,217 a las que se les aplica la herramienta de tamizaje resultaron positivas.	Mujeres a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Número de mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad a las que se le aplica la herramienta de tamizaje y resultaron positivas X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta.
		4,273 mujeres (2.0%) son detectadas como positivas de un total de 213,671 de mujeres de población de responsabilidad.	% de mujeres en situación de violencia detectadas.	Número de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad detectadas como positivas en unidades de salud mediante herramienta de tamizaje X 100 / Número probable de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad con factor de riesgo por nupcialidad para ser víctimas de violencia severa

		1,750 mujeres (50%) de las 3,500 que reciben atención especializada por estar en una situación de violencia familiar y/o de género severa, son referidas por otra unidad de salud.	% de mujeres en situación de violencia referidas de otra institución.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa y que fueron referidas a los servicios de atención a la salud $\times 100 /$ Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
	Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada.	4 consultas promedio reciben cada una de las 3,500 mujeres que reciben apoyo psico-emocional del personal que ha sido capacitado para la atención de la violencia severa.	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Número de consultas que se otorgan a cada mujer en una intervención de apoyo psico-emocional otorgadas por personal que ha sido capacitado y desarrollado habilidades para la atención de la violencia severa / Total de mujeres registradas de consulta de primera vez en los servicios de la misma índole
		14.8 % (3,500) del total estimado de mujeres de población de responsabilidad en situación de violencia severa (23,717) reciben atención especializada.	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa $\times 100 /$ Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO: JOSE LUIS VARGAS.

En los autos del cuaderno de amparo del Demandado relativo al toca número 2428/2008 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MERCADO QUINTANAR ALEJANDRO (SU SUCESION) en contra de GUADALUPE QUINTANAR GOMEZ (SU SUCESION), se dictó proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado JOSE LUIS VARGAS, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, dictada en los autos del toca 2428/2008, el referido Tercero Perjudicado deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de enero de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 283615)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Otumba,
con residencia en Tecámac, México
EDICTO**

En el expediente número 211/2006, MARGARITO RAMIREZ VARGAS, por conducto de su endosatario en propiedad, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de LETICIA JIMENEZ PALACIOS Y OTRO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 26.20 METROS CON MARIA DE LOURDES; AL SUR EN 34.17 METROS CON CALLE NUEVA SIN NUMERO; AL ORIENTE EN 33.20 METROS CON CLEMENTE JIMENEZ ESPINOZA; AL PONIENTE EN 32.20 METROS CON CALLE NUEVA SIN NUMERO, SUPERFICIE TOTAL DE 964.27 METROS CUADRADOS, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$1,504.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria Judicial
Lic. Luz María Hernández Ramos
Rúbrica.

(R.- 284158)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1930/2008, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GOMEZ AGUADO YEFFAL LUIS en contra de EDUARDO LOPEZ VARGAS Y OTROS, expediente número 266/2007, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado EDUARDO LOPEZ VARGAS, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 282840)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JESUS OLGUIN MENDEZ

En los autos del Toca 2413/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por VILLANUEVA RAMIREZ BENJAMIN, en contra de JESUS OLGUIN MENDEZ Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 12 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 282978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 890/2008-IV y su acumulado 891/2008-I, promovido por CONSTRUCTORES ASOCIADOS ABC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, E HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Federal y otra, derivado del toca 2590/2008, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado DAVID BELLOMO DIAZ, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a

disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 283105)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
EDICTO

A LA C. NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dentro del toca número 904/08 se dictó auto QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ordenándose emplazar a la tercera perjudicada NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ por medio de edictos, comparezca en treinta días siguientes última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en turno a defender sus derechos. Juicio de amparo que promueve JOSE ANTONIO JIMENEZ ROMANO por su representación. ACTO RECLAMADO.- Sentencia de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho dentro del toca 904/2008 dictado por esta Sala civil. HECHO QUE CONSTITUYE LA VIOLACION.- Se confirma la sentencia pronunciada por la juez undécimo de lo civil de esta capital en el expediente 1573/96 relativo al Juicio de CANCELACION POR INEXISTENCIA DE ESCRITURAS PUBLICAS.

Copias de traslado a disposición de la interesada en la OFICIALIA DE PARTES de esta sala civil.

Ciudad Judicial de Puebla, a 9 de enero de 2009.

El Diligenciarario Par

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 283422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MC AGUILAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 832/2008-II, promovido por JUAN ANTONIO CASADO ANDIA, por su propio derecho, contra actos de la SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 283465)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, 1321/2007, promovido por: CRISPIN JIMENEZ GONZALEZ., en contra de: HECTOR E. OLGUIN ROBLES Y MARIA ROJAS AYALA, rematarse 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, lo siguiente:

CASA HABITACION, CALLE ARMONIA NUMERO 2400 ANTES 2398, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 43, MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA ORIENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: 582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura Legal: 2/3 partes avalúo.

Convoquen postores, que deberán exhibir el 10% de su postura legal.

Guadalajara, Jal., a 3 de febrero de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 283588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640)
EDICTO

A: Emplácese por edictos a Juan Carlos Ahumada Alonso y Fernando Ahumada Alonso, terceros perjudicados.

En juicio de amparo 2049/2008, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. consistentes en la cancelación de la hipoteca constituida a favor de la persona moral quejosa, sobre la casa marcada con número 631 calle Circulación del Menhir Norte, Fraccionamiento Lotificación Altamira, en Zapopan, Jalisco, con fundamento en artículo 30 fracción II, Ley de Amparo, en relación con numeral 315, Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, queda a disposición, en Secretaría de Juzgado, copia simple de demanda; cuentan con plazo de treinta días, a partir última publicación, ocurran este Organismo Jurisdiccional hacer valer derechos, lo contrario las notificaciones se harán por lista, las once horas del veinticuatro de febrero de dos mil nueve, para la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Angel Gabino Wood Corona

Rúbrica.

(R.- 283713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de enero del año en curso, dictado en el juicio de amparo número 317/2008-III, promovido por CESAR ESPINOSA TREJO apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración de dominio y cambiario de CONSTRUCTORA MARIA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD, y de otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado Luis Alberto González Romero, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve CONSTRUCTORA MARIA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD, y

de otras autoridades, a quienes les reclama: "... Todas las actuaciones del expediente 866/1981 relativo a las diligencias de información "ad perpetuum" promovidas por GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ... Particularmente reclamo la resolución que dicha responsable ordenadora pronunció el 30 de julio de 1981 en el mencionado expediente en la que determinó, entre otras cosas: "...PRIMERO.- Procedió la vía de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO.- El actor GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ, acreditó los hechos que motivaron las presentes diligencias; en consecuencia se declara operado la prescripción a favor del señor GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ, y que éste se ha convertido en propietario del predio cuyas características medidas y colindancias se describen en el escrito inicial y que aquí se dan por reproducidas para todos los efectos legales del caso... La descripción del mencionado inmueble es como sigue: AL NORTE, en cuatro líneas, la primera mide 122.04 SE 84°00'; la segunda 110.05 SE 71°00'; la tercera 17.58 NW 03°00' y la cuarta 114.30 NE 58°30' lindando por todos estos rumbos por terreno propiedad de "Cía. Impulsora de Industrias Mexicanas" S.A; AL SUR, mide 140.80 SW 75°00' linda con Camino a Simón Díaz a Pozos AL ORIENTE, en tres líneas, la primera mide 201.06 SE 15°30' linda con el señor Antonio Benavente Vilet; en la segunda mide 89.06 SE 31°26'y en la tercera 114.91 SE 28°43' lindando con el señor Antonio Barrigad y AL PONIENTE en línea recta mide 198.45 NW 03°00' linda con Ma. Marcela de Jesús Borbolla Mejía de Benavente..."; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero perjudicado LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado

Lic. J. Guadalupe García Neri

Rúbrica.

(R.- 283107)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remátese local este Juzgado Tercero Mercantil, a las 09:15 horas del día 10 DE MARZO DE 2009, dentro juicio MERCANTIL EJECUTIVO promueve MARCO AURELIO DEL TORO BARAJAS contra ARMANDO FLORES SANDOVAL expediente 2764/2004 siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno número 19, de la manzana 09 y finca sobre el construida número 09, de la calle Hacienda de Maravatío en el Fraccionamiento Lomas de la hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, medidas y colindancias según avalúos:

AL NORTE: En 14.00 m. con Calle Hacienda de Maravatío.

AL ORIENTE: En 29.00 m. con lote 20

AL SUR: En 14.00 m con Finca en propiedad particular.

AL PONIENTE: En 28.32 m. con lote 18

JUSTIPRECIO: \$1'969,951.73 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO ANTERIORMENTE DECRETADO.

CONVOQUENSE POSTORES

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de enero de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 283353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

En el proceso penal 58/2008 que se instruye en este juzgado federal a Maricarmen Loaiza Vázquez por los delitos contra la salud en la modalidad de comercio de psicotrópicos, en su forma de venta y posesión de psicotrópicos, con fines de venta, se hace saber al testigo de cargo Alfonso García Gómez que debe asistir con identificación oficial ante este tribunal a la diligencia de careos procesales que sostendrá con la aludida encausada Loaiza Vázquez a las diez horas del doce de marzo del año dos mil nueve, diligencia en la que aclararán los puntos contradictorios que emergen de entre sus respectivas declaraciones.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de enero de 2009.

El C. Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Díaz Barber
Rúbrica.

(R.- 283843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Tepic, Nay.

OF.

DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
MEXICO, DISTRITO FEDERAL

En el juicio de amparo indirecto 1551/2007, promovido por VICTORINO RAMOS PONCE, contra actos consistentes en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil siete, dictada dentro del expediente 939/2005, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, cuya ejecución se atribuye al Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, ambas autoridades con sede en esta Ciudad, por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada LUISA PLASCENCIA RAMOS, por este medio se le emplaza al juicio de garantías de referencia, y se le hace saber que a las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, tendrá verificativo la audiencia constitucional, para que si a su interés legal conviene ofrezca prueba y formule alegatos, además se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nay., a 15 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Manuel Ibarra Ruiz
Rúbrica.

(R.- 284150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Mesa I
Juicio Especial de Fianzas
Expediente 131/2008-I
EDICTO

PARTE ACTORA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.

PARTE DEMANDADA: ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA.

FIADO: GRUPO INDUSTRIAL SICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio Especial de Fianzas 131/2008-I, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, contra ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, se dictó el siguiente auto:

“...México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito con el cual se da cuenta, signado por SERGIO NETTEL LOPEZ, en su carácter de apoderado de la actora PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en atención a su contenido, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que de autos se advierte que aún no se ha podido notificar a la fiada Grupo Industrial Sica, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, visto el estado procesal que guardan actualmente los presentes autos, de los cuales se advierte que por acuerdo de diecinueve de septiembre de este año, se ordenó girar oficio a la Agencia Federal de Investigaciones dependiente de la Procuraduría General de la República, para que proporcionara algún domicilio de la fiada Grupo Industrial Sica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el fin de hacerle de su conocimiento el pleito suscitado en el presente asunto, sin que pudiera localizar algún domicilio (auto de treinta de septiembre de dos mil ocho); en consecuencia, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procédase a denunciar el pleito a la fiada POR MEDIO DE EDICTOS a costa de la parte demandada ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca al presente procedimiento y en su caso ofrezca las pruebas que estime conveniente, concediéndosele para tal efecto el término de TREINTA DIAS para hacerlo, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, haciendo de su conocimiento que quedan en este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandada para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a recoger los mencionados edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se dejará de llamar a la fiada...”

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 283380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Civil Regional
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE GUTIERREZ SOLORIO POR SI, Y COMO REPRESENTANTE DE HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ

Por este medio hago de su conocimiento que en lo autos del toca 128/2008, que se tramita en esta Sala Civil Regional con sede en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente 769/2004, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de este mismo Distrito Judicial Bravos; se ha ordenado emplazar a usted por este medio a juicio de amparo, en su carácter de tercero perjudicado, en el juicio de Amparo Directo número 413/2008-III del índice del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito con sede en esta ciudad, promovido por MARIA DE JESUS MADRIGAL DE DEL VALLE, contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia emitida en fecha catorce de abril del año dos mil ocho, publicada en la lista del día quince del mismo mes y año, con el número uno, en el mencionado toca. Por ello al desconocer su domicilio y actual paradero, lo emplazo a ese juicio de amparo directo, dándole a conocer que las copias de traslado de la demanda de garantías, quedan a su disposición en la Secretaría de esta Sala a fin de que se imponga de ellas, y que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, deberá comparecer ante el citado Tribunal Colegiado, en defensa de sus derechos, apercibido de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones se le realizarán en la forma señalada por la ley en ese caso concreto.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2o. y 167 de nuestra Ley de Amparo, así como el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

Lic. Héctor Arturo Urrea Martínez

Rúbrica.

(R.- 283379)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fecha cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,690,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Norma Patricia Ortega Roca
Rúbrica.

(R.- 284170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ELENA TORRES DE ALDANA Y BENJAMIN ALDANA TORRES.

En Juicio Amparo 579/2008-IV, promovido por Francisco Javier Orozco Castellanos, contra actos Juez Segundo Civil de Chapala, Juez y Secretario, adscritos Juzgado Mixto de Primera Instancia, Tlajomulco de Zuñiga y Director Registro Público Propiedad, todos del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; actos reclamados: todo lo actuado en el juicio civil ordinario 619/1994, promovido por Elena Torres de Aldana en contra de Enrique Varela Vázquez y en el exhorto 1888/2007, deberán comparecer a este juzgado Elena Torres De Aldana Y Benjamín Aldana Torres, en carácter terceros perjudicados, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 284175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del expediente número 5/2008, ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Santiago Olvera Montoya, a través de sus endosatarios en procuración, frente a Luis Graciano Coq Ruz y/o Luis Coq Ruz, se mandó sacar a remate en subasta pública PRIMERA ALMONEDA el siguiente:

Un predio rústico denominado "San Francisco" actualmente fraccionamiento "Puente de Palos" con construcción tipo campestre, ubicado en la ranchería de San Francisco Puente de Palos, municipio de

Maravatío, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos; Norte partiendo de poniente a oriente 21.00 metros con camino vecinal de acceso a este predio, enseguida hace escuadra hacia el sur de 158.00 metros, enseguida escuadra hacia el oriente de 760.50 metros, colindando con el ejido de la colonia Maravatío, línea de árboles propia de por medio, al Sur partiendo de oriente a poniente 961.84 metros en línea ligeramente irregular, colindado con el derecho de vía de ferrocarril, cerca de alambre de por medio, enseguida hace un quiebre hacia el norte de 152.00 metros, una escuadra hacia el poniente de 240.00 metros, una escuadra hacia el sur de 75.80 metros, colindando con Genoveva Galán, enseguida hace un quiebre hacia el poniente en 4 medidas en líneas rectas y quebradas 95.00 metros 57.00 metros, 65.50 metros y finalmente 40.00 metros, colindando estas medidas con el río cachiví; al Oriente, partiendo de norte a sur en línea inclinada 306.00 metros con el ejido de la colonia de Maravatío, línea de árboles propia de por medio, al Poniente, partiendo de norte a sur 269.68 metros en línea ligeramente quebrada, enseguida hace un quiebre hacia el poniente de 110.00 metros, colindando con el ejido de la colonia Maravatío, línea de árboles propia de por medio, con una superficie total de 31-11-52 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, propiedad de Luis Coq Ruz.

Se convoca postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 11:30 once horas treinta minutos del día 20 veinte de marzo del 2009 dos mil nueve, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 días en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 27 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Lic. J. Pablo Aguilar Villagran

Rúbrica.

(R.- 284007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 560/2008 PROMOVIDO POR DANA EILEEN LIEB, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES, SEGUN CORRESPONDA, RECLAMA LA RESERVA DE ACORDAR LO CONCERNIENTE A LA INTERPOSICION DE UN RECURSO DE APELACION, ASI COMO LA EJECUCION DE UNA ORDEN DE EMBARGO, SE ORDENO NOTIFICAR A LA TERCERA PERJUDICADA SANDRA LEIGH RICHARSON, POR MEDIO DE EDICTOS, A LA QUE SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 12 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Edwin Jahaziel Romero Medina

Rúbrica.

(R.- 283403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
EDICTO

JUANITA LOPEZ HOLGUIN
(TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del juicio de amparo número 387/2008-I-P, promovido por el quejoso RAFAEL LOPEZ BARAJAS, por conducto de su apoderado jurídico JUAN MANUEL ZENDEJAS ALMANZA, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, consistente en la sentencia de catorce de abril de dos mil ocho, que resolvió el toca número I-18/2008, formado con motivo del recurso de apelación que hizo valer la parte actora en contra de la sentencia que resolvió el juicio ordinario civil número 926/2005, que sobre nulidad, ineficacia jurídica y publiciana, promovido por José Guadalupe Chávez Galván, frente a Rafael López Barajas y Juanita López Holguín, ante el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Jiquilpan, Michoacán, del que le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse su domicilio actual, por este medio se le emplaza al juicio de amparo antes citado, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestores que puedan representarlos, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para su verificativo.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 9 de diciembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Díaz Rocha
Rúbrica.

(R.- 283437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 733/2008-V
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 733/2008-V, promovido por Alejandro Francisco Jaimes Gutiérrez, apoderado general de DESERT MOUNTAIN MEDIA INC., contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en el ACUERDO DE VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN QUE SE RESOLVIO CONFIRMAR EL DICTAMEN DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA FDF/TT1/162/07-03, Y LA EJECUCION DE ESTA, CONSISTENTE EN ARCHIVAR LA REFERIDA INDAGATORIA, donde se señaló entre otros a OLGA MICHELLE CANALES PARLANGE Y EVANS SCOTT, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México D.F., a 6 de enero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asminda Murguía Soto
Rúbrica.

(R.- 283477)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Distrito Judicial de Viesca
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Matamoros, Coahuila
EDICTO

En los autos del expediente 119/2005 que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la ciudadana Gloria Gudelia Aguilera Ramírez, en contra de la ciudadana Arcelia Castro del Toro, el ciudadano Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las doce horas del día diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien mueble embargado, consistente en:

“SOLAR NUMERO 1306 MIL TRESCIENTOS SEIS, DE LA MANZANA DE NOMBRE EL CABLE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.00 SIETE METROS DE FRENTE POR EL NORTE, 15.00 QUINCE METROS POR EL LADO ORIENTE, 15.50 QUINCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS POR LADO PONIENTE Y POR EL SUR 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS; COLINDA AL NORTE CON AVENIDA ZUAZUA, AL SUR CON TERRENO MUNICIPAL, AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE NASSAR MASSU, SE DICE AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SOCORRO MARTINEZ Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE NASSAR MASSU, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 6011 SEIS MIL ONCE, FOLIO 102 CIENTO DOS, LIBRO 0-F, SECCION I, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1989.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$146,596.16 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 16/100 moneda nacional), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Matamoros, Coah., a 29 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
Lic. Ricardo García Moreno
Rúbrica.

(R.- 283779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

HUGO ALMAGUEZ E., ROGELIO DE JESUS BEREZALUCE, ROBERTO HERNANDEZ H., VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA y GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1947/2008 Y SU ACUMULADO 1976/2008, promovido por JOSE FERNANDO MARTINEZ FRANZONI; contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, que hace consistir, específicamente, en todo lo actuado dentro del expediente laboral 166/2006, e incluso el laudo dictado en el mismo, así como los actos tendientes a su ejecución, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de febrero de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 12 de febrero de 2009.
El Secretario
Lic. Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 284013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

JESICA MARITZA ARCHUNDIA y/o JESICA MARITZA ARCHUNDIA HERNANDEZ y/o JESSICA MARITZA ARCHUNDIA BERNALDEZ.

En los autos del juicio de amparo 1856/2008-IV, promovido por JESSICA ARCHUNDIA BERNALDEZ, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al haber sido señaladas como terceras perjudicadas en dicho juicio de garantías y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Araceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 284057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
Proceso número 28/2008
EDICTO

En el proceso penal número 28/2008, instruido por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestó el sentenciado que desconoce el nombre y domicilio de la empresa PLASTICOS Y DESECHABLES DE SONORA S.A. DE C.V., propietaria del vehículo marca Dodge Ram, tipo camión de carga, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación número UT35246 para el Estado de Sonora, con número de serie 3D6WN56D28GI26073; en tal virtud, se ordena la citación del Representante Legal o propietario del dicha empresa, a fin de que acredite legalmente la propiedad del referido automotor por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación; debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Náinari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 26 de enero de 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María del Pilar García Ramos

Rúbrica.

(R.- 284113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de GRUPO AGROMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, del la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGRO INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, del la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGRO ADMINISTRACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, del la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGRONITROGENADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, del la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284117)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Sexto Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por una sola vez en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, anúnciese Remate en Quinta Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. M1631/06 promovido por el LIC. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en contra del C. J. URBANO DELGADO ANDRADE Y OTRO sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien:

-Solar urbano, poblado la providencia en zona suburbana en lote 41, manzana 7, zona 1, con superficie 2506.49 M2, que mide y linda: al norte 30.04, con solar número 22 y 19.86 M en línea quebrada con solar número 34 al este 40.91 M, con solar número 34 y 10.51 M, con privada sin nombre, al sureste 12.16 M, con privada sin nombre al sur 76.15, en línea quebrada con solar número 45 y 17.29 M, con solar número 44, al noroeste 30.55 M, con solar número 52 y 11.73 M, en línea quebrada con solar número 22.

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 06 seis de Marzo del año 2009 dos mil nueve, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor asignado pericialmente, y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$509,333.33 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) menos el 40% por tratarse de Quinta Almoneda; en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 05 cinco días entre la publicación del edicto y la celebración de la Audiencia, lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al de Comercio. Cítese Acreedores y convóquese Postores.

León, Gto., a 13 de febrero de 2009.
El Secretario del Juzgado Sexto Menor Civil
Lic. Mauricio Torres Alvarez
Rúbrica.

(R.- 284148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos de la causa penal 25/2006-1, instruida en contra de LEONARDO ERNESTO SARABIA FRANCO, por un delito CONTRA LA SALUD, ejecutoria dictada en el toca penal 568/2007, en fecha doce de diciembre de dos mil siete, el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California, revocó la sentencia dictada por este Juzgado, por lo que en fecha diecisiete de diciembre de ese mismo año, este órgano dejó sin efecto el aseguramiento, hecho por el agente del Ministerio Público de la Federación consignante y convalidado por este Juzgado en auto de radicación de fecha siete de agosto de dos mil seis, del vehículo tipo trailer, marca Freightliner, modelo mil novecientos noventa y siete, color blanco con franja roja, número de serie H541134, motor número 11718522, placas delanteras 075CW1, del Servicio Público Federal, así como del remolque Marca Great Dane, tipo caja cerrada, color blanco, serie número 4210092; además, al haber sido agotados todos los medios legales para la localización de las personas que aparecieron como posibles propietario de dichos bienes, obteniéndose resultados negativos; por tanto, al no existir diversa información donde puedan ser localizados, conforme al precepto 182-B, fracción II y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase del conocimiento a Jesús Silva Arias y Jesús Silva Román que cuentan con un plazo de TRES MESES para recogerlos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente EDICTO, el cual será publicado por UNA SOLA OCASION en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así en el plazo antes señalado, el vehículo de motor y caja cerrada en comento, causarán abandono a favor de la Federación en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mexicali, B.C., a 23 de enero de 2009.
El Secretario en Funciones de Juez del Juzgado Decimoquinto
de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Rafael Antonio Quiñónez Olivares
Rúbrica.

(R.- 284149)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-054-ANCE-2008, CONDUCTORES-ALAMBRES Y CABLES AISLADOS CON POLIETILENO, PARA INSTALACIONES TIPO INTEMPERIE-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los conductores (alambres y cables) aislados con polietileno de alta densidad para instalaciones tipo intemperie, donde los cables pueden estar en contacto con ramas de árboles y a una temperatura máxima de operación en el conductor de 75° C. NORMA ANCE REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001.

PROY-NMX-J-061-ANCE-2008, CONDUCTORES-CABLES MULTICONDUCTORES PARA DISTRIBUCION AEREA O SUBTERRANEA A BAJA TENSION-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de los conductores múltiples para distribución aérea o subterránea, que se utilizan en circuitos hasta 600 V, a una temperatura máxima de operación de 75° C o 90° C. NORMA ANCE REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001

PROY-NMX-J-449-ANCE-2008, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ADHERENCIA, FLEXIBILIDAD Y RECUBRIMIENTO DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la adherencia, flexibilidad y recubrimiento del aislamiento para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado.

PROY-NMX-J-565/11-5-ANCE-2009, PRUEBAS DE RIESGO DE INCENDIO PARTE 11-5: FLAMAS DE PRUEBA-METODO DE PRUEBA DE FLAMA DE AGUJA-APARATO- DISPOSITIVO DE PRUEBA DE VERIFICACION Y GUIA. Especifica una prueba de flama de aguja para simular el efecto de una flama pequeña que pueda resultar de condiciones de falla, para determinar por una técnica de simulación el riesgo de incendio.

PROY-NMX-J-610/4-1-ANCE-2009, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-1: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-GUIA PARA LA SELECCION DE PRUEBAS DE INMUNIDAD RADIADA Y CONDUCTIDA DE LA SERIE DE NORMAS NMX-J-610/4-ANCE. Es una guía de selección de las normas de inmunidad de compatibilidad electromagnética de la serie NMX-J-610/4-ANCE, que tratan las técnicas de prueba y medición, para los comités de producto, usuarios y fabricantes de equipos eléctricos, así como para proveer recomendaciones generales concernientes a la selección de las pruebas aplicables.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Saralangui

Rúbrica.

(R.- 284163)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2008/R/04/049
Oficio DGR/B/B2/278/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. AURORA IRMA MAYNEZ GUADERRAMA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, en concordancia con el apartado 52000, función 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 17:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Municipio de Juárez, Chihuahua, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Verificar que los recursos federales asignados al Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 202/2006 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, por un monto de \$2'355,900.00 (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-2219/06 de fecha 25 de agosto de 2006. Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico número DGARFEM.N.S./004/2008 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, que se aclaró la cantidad de \$59,689.80 (cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), del pliego de observaciones número 202/2006, dentro del plazo de cuarenta y cinco días que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, sin embargo subsiste un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado en los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Oficial Mayor del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual se hace consistir en que: No administró ni vigiló que en los contratos números: JUR/067/04, celebrado con Artículos de Protección Universal, S.A. de C.V., para la adquisición de chalecos antibalas; JUR/115/04 y JUR/123/04, celebrados con Alden Juárez, S.A. de C.V., para la adquisición de 70 camionetas y 7 camiones, respectivamente; JUR/124/04, celebrado con SCEISE, S.A. de C.V., para la adquisición de cámaras de video; JUR/125/04, celebrado con Romo Comunicaciones, S. de R.L., para la adquisición de radios de comunicación y JUR/126/04, celebrado con Ingeniería en Transformaciones Metálicas, S.A. de C.V., para la adquisición de 6 semirremolques, se aplicaran las penas convencionales, establecidas en los referidos contratos en sus cláusulas octava, novena y décima, por un monto de

\$2,296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), toda vez que los proveedores no cumplieron con los plazos de entrega de los bienes pactados, ya que en todos los casos se presentaron atrasos superiores a los 10 días calendario, como a continuación señala:

Contrato	Fecha según contrato	Fecha real de entrega	Días de retraso	Importe de penalización
JUR/067/04	10/04/04	12/07/04	93	\$192,000.00
JUR/115/04	14/05/04	1/06/04	18	\$1'169,000.00
JUR/123/04	21/04/04	6/07/04	76	\$245,664.80
JUR/124/04	21/04/04	13/08/04	114	\$221,077.10
JUR/125/04	22/04/04	12/05/04	20	\$239,468.30
JUR/126/04	12/06/04	17/08/04	66	\$229,000.00
Total				\$2'296,210.20

La conducta irregular desplegada por usted, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Juárez, Chihuahua, ocasionó que se incumpliera lo establecido en las cláusulas octava de los contratos números JUR/067/04, JUR/115/04, JUR/123/04 y JUR/126/04, novena del contrato número JUR/JUR/124/04, y décima del contrato JUR/125/04, en los que se estableció que por cada día natural que transcurriera con posterioridad a la fecha en que el proveedor debiera entregar los bienes objeto del contrato, sin que lo hubiese hecho en su integridad, le sería descontada la cantidad equivalente al 1% sobre el monto total del contrato, sin que rebasara el 10% del valor de los instrumentos legales. Asimismo, se considera que infringió lo dispuesto en el artículo 66, fracción VII del Código Municipal del Estado de Chihuahua que dispone lo siguiente: Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 66.- Son atribuciones del Oficial Mayor. Fracción VII. Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que lleve a cabo el municipio y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales.- De igual forma se considera que infringió el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el cual dispone lo siguiente: artículo 60.- Podrán pactarse penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de los contratos. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida, según corresponda, por la Ley de Ingresos del Estado o por la Ley de Ingresos del Municipio respectivo, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Dichos conceptos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo. Por lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio causado al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole asimismo, que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 283978)

AEROPUERTO DE VERACRUZ
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	101.74
Autobuses	203.91

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	53.48
Camiones	101.74

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284188)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	101.74
Autobuses	205.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284185)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	75.65
Autobuses	118.26

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	36.96
Camiones	57.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284191)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	75.65
Autobuses	118.26

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	36.96
Camiones	57.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284195)

AEROPUERTO DE OAXACA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos	75.65
Camionetas	129.13
Autobuses	209.57

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	53.48
Camiones	101.74
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	246.96

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284193)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	16.36
Autobuses	27.73

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	67.27
Camiones	111.82

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	148.64
Camiones y autobuses	185.91

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284198)

AEROPUERTO DE MERIDA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	134.78
Autobuses	214.78

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	69.13
Camiones	107.39

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284199)

AEROPUERTO DE HUATULCO
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	101.74
Autobuses	205.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	53.48
Camiones	101.74

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284200)

SEGURIDAD Y PROTECCION BANCARIAS, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de septiembre de 2008, se autorizó disminuir el capital social mínimo fijo en la suma de \$25,000 pesos para quedar en \$575,000 pesos.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Felipe Vázquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 284102)

DBR INGENIERIA Y CONSTRUCCION

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 9 DE ENERO DE 2009

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Liquidador

Maximino Morelieras Flores

Rúbrica.

(R.- 284006)

BORRAS Y ALGODONES DE SONORA

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 15 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 284167)

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. UAM.CAAX.01.09.PL.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica y Lineamientos para la Adquisición de Bienes, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la licitación pública nacional número UAM.CAAX.01.09.LP.01 a fin de obtener propuestas administrativas, técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Adquisición de 240 computadoras" para la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Coordinación de Servicios Administrativos, Sección de Adquisiciones de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., en el primer piso del edificio "A", del 24 al 27 de febrero de 2009 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para informes a los teléfonos y fax 5483-7296, 5483-7297 con la Lic. María del Rosario Núñez Dugay, por vía electrónica en la dirección comadq@correo.xoc.uam.mx.

- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana o depósito bancario/transferencia a la cuenta Banamex 0577-789522-4.

- El pago de las bases deberá realizarse a más tardar el 27 de febrero de 2009, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la caja de la Unidad Xochimilco localizada en el primer piso del edificio A, con ubicación en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., o en el banco.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será: peso mexicano.

- El calendario de fechas se encuentra detallado en las bases.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.

Secretaría de Unidad

Lic. Hilda Rosario Dávila Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 284176)

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
NOTA ACLARATORIA

Se adiciona la siguiente nota al calce de la publicación del balance general de Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009:

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.aserta.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008."

La publicación del balance general de Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009 al calce

Dice:

"Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.aserta.com.mx/ArchivosArticulos/notasrevelacion2008.pdf"

Debe decir:

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.aserta.com.mx."

Dice:

El auditor que dictaminó las reservas técnicas es el actuario José Enrique Peña Velázquez"

Debe decir:

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez, miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez."

17 de febrero de 2009.

Subdirector de Finanzas

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 284177)

**CONSORCIO ADUANAL PARA LA LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL AEROPUERTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Consorcio Aduanal para la Logística y Suministro del Aeropuerto, S.A. de C.V., de conformidad a lo previsto en el artículo noveno del contrato social, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 18 de marzo del año 2009, a partir de las 12:00 horas, en Avenida 602 sin número, Recinto Fiscalizado número 23 de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de la legítima instalación de la Asamblea.

II. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, que incluye la información financiera de la sociedad del ejercicio 2008 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resoluciones sobre los mismos, previo informe del comisario de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para ser admitidos en la Asamblea deberán contar con la tarjeta de admisión, misma que se entregará a aquellos que se encuentren inscritos en el libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas de 10:00 a 10:55 horas del día de la Asamblea. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán acudir personalmente o hacerse representar por mandatario constituido por simple carta poder, de conformidad con lo estipulado en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
Secretario del Consejo de Administración
A.A. Ricardo A. Vargas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 284189)**CONSORCIO ADUANAL PARA LA LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL AEROPUERTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Consorcio Aduanal para la Logística y Suministro del Aeropuerto, S.A. de C.V., de conformidad a lo previsto en el artículo noveno del contrato social, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 18 de marzo del año 2009 a partir de las 13:00 horas, en Avenida 602 sin número, Recinto Fiscalizado número 23 de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de la legítima instalación de la Asamblea.

II. Aprobación, en su caso, aumento del capital social en su parte variable; en caso de que no se resuelva el aumento de capital; propuesta y en su caso, aceptación de la disolución de la sociedad; resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales; resoluciones al respecto.

IV. Designación, ratificación o renuncia de los miembros del Consejo de Administración, así como del comisario de la sociedad; resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para ser admitidos en la Asamblea deberán contar con la tarjeta de admisión, misma que se entregará a aquellos que se encuentren inscritos en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas de 10:00 a 10:55 horas del día de la Asamblea. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán acudir personalmente o hacerse representar por mandatario constituido por simple carta poder, de conformidad con lo estipulado en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
Secretario del Consejo de Administración
A.A. Ricardo A. Vargas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 284192)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
NOTA ACLARATORIA

Se adiciona la siguiente nota al calce de la publicación del balance general de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009:

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.”

La publicación del balance general de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009 al calce

Dice:

“Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx/notasrevelacion2008.pdf”

Debe decir:

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx.”

Dice:

El auditor que dictaminó las reservas técnicas es el actuario José Enrique Peña Velázquez”

Debe decir:

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez, miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez.”

En la fecha de firma del balance general publicado el día 10 de febrero de 2009 **dice:**

“México, D.F., a 29 de enero de 2008”

Debe decir:

“México, D.F., a 29 de enero de 2009”

En la fecha de firma del estado de resultados publicado el día 10 de febrero de 2009 **dice:**

“México, D.F., a 29 de enero de 2008”

Debe decir:

“México, D.F., a 29 de enero de 2009”

17 de febrero de 2009.

Subdirector de Finanzas

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 284178)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 y para los efectos que los mismos establecen, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de ahorro y crédito popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca	Cosechando Juntos lo Sembrado, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Querétaro
Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero		

II. Entidades de ahorro y crédito popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla

III. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Red de Mujeres del Bajío, A.C.	Guanajuato	Banof Town, S.C. de R.L.	Puebla
Empuje, Proyectos Compartidos, S.C.	Edo. de México	Unión Económica Familiar, S.C.	Edo. de México
Mujeres en el Desarrollo Rural del Plan Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	Las Mujeres de la Costa Grande en el Desarrollo Rural, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco
Mujeres en Progreso por Comalcalco, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	La Flor de la Costa Azul, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco
Mujeres Atenas de la Chontalpa de Cunduacán, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	Sociedad Cooperativa Las Flores del Usumacinta, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco
Mujeres Olmecas en el Desarrollo Social, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	Confianza Patrimonial, S.A. de C.V.	Jalisco
Unión de Cooperativas Deagromit de la Zona Media de S.L.P., S.C. de R.S.	San Luis Potosí	Unión para la Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos
Opción Popular Integral, S.C. de R.L.	Oaxaca		

IV. Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Grupo Xaun, S.C. de R.L.	Oaxaca

V. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Sociedad Cooperativa para Ahorro y Préstamo Uncea, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	Sistemas de Proyectos Organizados en Comunidad, S.C.L.	Tabasco
Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekititce, S.C.	Hidalgo	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S.C. de C. de R.L.	Chihuahua
Kaxa Taon, S.C.	Oaxaca	Credimich, S.C.	Michoacán

Finrural, S.C.	Puebla	Fincoax, S.C.	Oaxaca
Red Maseual Tomin, S.C.	Morelos	Fincafe, S.C.	Oaxaca
Capaz, S.C.L.	Baja California		

VI. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa de Mujeres Cafetaleras Independientes, S.C. de R.L.	Veracruz	Servicios para el Desarrollo Comunitario, S.A. de C.V.	Morelos
Puedes, S.C.	Oaxaca	Cajin SC, S.C.	Oaxaca
Esperanza Indígena Zapoteca, S.C.	Oaxaca		

VII. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen con los requisitos previstos en la fracción II del artículo segundo, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Optima Cooperativa de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Tamaulipas

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos siguientes: **I.** Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP / **II.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP / **III.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **IV.** Sociedades o asociaciones afiliadas que incumplieron con los requisitos previstos en los artículos segundo la fracción II, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007".

5 de febrero de 2009.

Representante Legal de

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Lic. Jorge E. García Fuentes

Rúbrica.

(R.- 284181)

SEGUROS ATLAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

ANEXO 1

100 ACTIVO	
110 INVERSIONES	<u>3,983,302,785.67</u>
111 VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>3,369,976,526.69</u>
112 EN VALORES	<u>3,369,976,526.69</u>
113 Gubernamentales	1,736,697,279.54
114 Empresas Privadas	1,378,128,717.65
115 Tasa Conocida	1,283,674,161.11
116 Renta Variable	94,454,556.54
117 Extranjeros	70,307,803.28
118 Valores otorgados en Préstamo	-
119 Valuación Neta	175,596,184.90
120 Deudores por Intereses	9,246,541.32
121 (-) Estimación para Castigos	-
122 Operaciones con Productos Derivados	-
123 PRESTAMOS	104,598,258.25
124 Sobre Pólizas	24,185,466.22
125 Con Garantía	34,342,517.45
126 Quirografarios	-
127 Contratos de Reaseguro Financiero	-
128 Descuentos y Redescuentos	46,000,000.00
129 Cartera Vencida	-
130 Deudores por Intereses	70,274.58
131 (-) Estimación para Castigos	-
132 INMOBILIARIAS	508,728,000.73

133	Inmuebles	373,535,174.90	
134	Valuación Neta	141,623,117.21	
135	(-) Depreciación	6,430,291.38	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		101,563,904.12
137	DISPONIBILIDAD		73,351,995.58
138	Caja y Bancos	73,351,995.58	
139	DEUDORES		1,545,995,641.12
140	Por Primas	1,460,555,697.27	
141	Agentes y Ajustadores	25,865,137.41	
142	Documentos por Cobrar	27,659,984.97	
143	Préstamos al Personal	21,133,735.01	
144	Otros	10,903,785.66	
145	(-) Estimación para Castigos	122,699.20	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		1,554,290,127.21
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	148,183,751.46	
148	Depósitos Retenidos	-	
149	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	472,860,004.13	
150	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	784,254,121.31	
151	Otras Participaciones	148,992,250.25	
152	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	-	
153	Particip. de Reafianzadores en Rva. Fianzas Vigor	-	
154	(-) Estimación para Castigos	-	
155	OTROS ACTIVOS		<u>134,634,302.32</u>
156	Mobiliario y Equipo	29,618,136.90	
157	Activos Adjudicados	-	
158	Diversos	55,810,501.75	
159	Gastos Amortizables	57,271,528.69	
160	(-) Amortización	8,065,865.02	
161	Productos Derivados	-	
	SUMA EL ACTIVO		<u>7,393,138,756.02</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>4,422,609,777.81</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	2,532,039,793.33	
212	Vida	586,156,517.89	
213	Accidentes y Enfermedades	389,448,984.50	
214	Daños	1,544,765,189.93	
215	De Fianzas en vigor	11,669,101.01	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,148,889,291.81	
217	Por Siniestros y Vencimientos	814,537,838.48	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	174,385,911.41	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	135,720,683.24	
220	Fondos de Seguros en Administración	12,555,369.74	
221	Por Primas en Depósito	11,689,488.94	
222	DE PREVISION	741,680,692.67	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	734,377,851.50	
225	Contingencia	7,302,841.17	
226	Especiales	-	
227	RVA. PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>88,540,543.53</u>
228	ACREEDORES		<u>343,994,908.31</u>
229	Agentes y Ajustadores	129,511,442.09	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	2,574,837.65	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	211,908,628.57	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>413,569,711.27</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	408,766,141.85	
235	Depósitos Retenidos	4,803,569.42	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		<u>-</u>

239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Convertirse en Accs.	-	
242	Otros Títulos de Créditos	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>460,701,200.68</u>
245	Provisiones p/Particip. de Utilidades al Personal	19,574,925.29	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	49,094,215.00	
247	Otras Obligaciones	223,822,339.82	
248	Créditos Diferidos	168,209,720.57	
	SUMA EL PASIVO		<u>5,729,416,141.60</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>346,929,927.08</u>
311	Capital o Fondo Social	419,909,811.63	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	72,979,884.55	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		-
316	RESERVAS		<u>452,035,628.99</u>
317	Legal	182,059,054.88	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	269,976,574.11	
320	Superávit Por Valuación		(35,046.78)
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de Impuestos Diferidos		(49,205,157.49)
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		789,097,023.91
324	Resultado del Ejercicio		137,814,486.75
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(12,914,248.04)
	SUMA DEL CAPITAL		<u>1,663,722,614.42</u>
	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL		<u>7,393,138,756.02</u>
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		32,436,396.44
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		1,918,895,364.68
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		1,463,667,747.97
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		9,735,989.06
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		9,710,967.58
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal Por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		800,172,146.21
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$2'267,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlas.com.mx/revelacion.htm

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P. Ignacio Pineda Luna, miembro de la sociedad denominada Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlas.com.mx/revelacion.htm, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

Director General
C.P. Rolando Vega Saenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Contador General
L.C. Myriam Morales Rodríguez
Rúbrica.

SEGUROS ATLAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	PRIMAS			ANEXO 2
410	PRIMAS EMITIDAS		4,702,386,012.77	
420	(-) PRIMAS CEDIDAS		<u>1,648,900,277.12</u>	
430	DE RETENCION		3,053,485,735.65	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSOS Y FIANZAS EN VIGOR		<u>207,578,189.37</u>	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS			2,845,907,546.28
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		531,673,102.54	
470	COMISION A AGENTES	428,186,983.86		
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	51,386,474.88		
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	5,433,741.61		
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(249,118,439.98)		
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	108,705,709.83		
520	OTROS	<u>187,078,632.34</u>		
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		1,952,817,151.01	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,989,423,000.14		
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	36,605,849.13		
560	RECLAMACIONES	—		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			361,417,292.73
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		122,083,249.70	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	120,611,781.92		
600	RESERVA DE PREVISION	-		
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	1,471,467.78		
620	OTRAS RESERVAS	—		
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		886,066.33	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			240,220,109.36
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		313,298,193.76	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	41,574,440.07		

660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	261,447,951.98	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>10,275,801.71</u>	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACIÓN		(73,078,084.40)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		241,562,883.16
700	DE INVERSIONES	107,126,450.27	
710	POR VENTA DE ACCIONES	127,123,120.50	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	(110,367,373.21)	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	91,432,354.36	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	-	
770	OTROS	4,567,867.21	
780	RESULTADO CAMBIARIO	21,680,464.03	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	—	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DEL ISR Y PTU		168,484,798.76
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	21,237,313.21	
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	9,432,998.80	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	—	<u>30,670,312.01</u>
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>137,814,486.75</u>

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

“El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

Director General
C.P. Rolando Vega Saenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Contador General
L.C. Myriam Morales Rodríguez
Rúbrica.

NOTA DE REVELACION

La siguiente Nota de Revelación forma parte de los estados financieros de Seguros Atlas, S.A., correspondiente al ejercicio 2008.

“En el ejercicio 2008, Seguros Atlas, S.A., mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$210,406,955.60 representando el 4.47% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio”.

“Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Atlas, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos”.

“El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Atlas, S.A., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.

(R.- 284098)

**LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
RAMADA INTERNATIONAL ASSOCIATION DE MEXICO, S.C.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. y en la Junta de Socios de Ramada International Association de México, S.C., celebradas el 4 de octubre de 2008, respectivamente, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. se fusione con carácter de fusionante, con la sociedad Ramada International Association de México, S.C., con carácter de fusionada, con base en los Balances Generales y Estados de Resultados de las sociedades al 31 de agosto de 2008.

2. Como resultado de la fusión subsistirá Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. bajo la misma denominación y desapareciendo la sociedad Ramada International Association de México, S.C.

3. Con motivo de la fusión, la parte variable del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante se aumenta en la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) aumento que queda representado mediante la emisión de 10,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie B con valor nominal de \$1.00 cada una, para que el capital social total de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. quede elevado a la cantidad de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100). Se hace constar que en virtud de que el aumento del capital resuelto se realiza como consecuencia de la fusión acordada, no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. La cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante, representado por 1,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie A, con valor nominal de \$1.00 cada una y la cantidad de \$437,000.00 (cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100) queda como capital variable de la sociedad fusionante, representado por 437,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie B, con valor nominal de \$1.00 cada una.

5. A los accionistas de Ramada International Association de México, S.C. se les canjearán sus partes sociales en dicha sociedad, por el valor nominal de las mismas, en la proporción de su respectiva participación en la sociedad fusionada de la que eran socios, procediéndose a cancelar las partes sociales de Ramada International Association de México, S.C. que entreguen los socios de dicha empresa.

6. Como consecuencia de la fusión, Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de la sociedad fusionada Ramada International Association de México, S.C., sin reserva ni limitación alguna.

7. Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la sociedad Ramada International Association de México, S.C., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de dicha sociedad, sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

8. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir de la fecha de celebración de las Asambleas de Fusión correspondientes y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:

a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada y de la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan otorgado.

b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de cualquiera de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de aquéllos que no hubieran expresado su consentimiento con la fusión, el monto de sus créditos, para que si así lo requirieran por escrito, Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. proceda al pago de los respectivos créditos, aun en forma anticipada.

9. Con motivo de fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

10. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios, de la sociedad fusionada, liberándolos expresa e irrevocablemente de toda responsabilidad y cancelándose las garantías que tenían otorgadas, en su caso.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan:

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. y en la Junta de Socios de Ramada International Association de México, S.C.

Lic. Eduardo Corzo Ramos

Rúbrica.

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AUDITORIA AL 31 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO	2008
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$3,138,847
Cuentas por cobrar	
Clientes	\$632,906
Deudores diversos	\$
IVA acreditable	\$942,028
Impuestos por recuperar	\$1,090
Compañías Afiliadas	\$197,465,119
Otras Cuentas por Cobrar	\$
	<u>\$199,041,143</u>
Inventarios	
Inventarios	\$
	<u>\$</u>
Suma el activo circulante	<u>\$202,179,990</u>
Mobiliario y equipo	
Inversión	\$1,016,478
Depreciación acumulada	<u>\$(920,549)</u>
	<u>\$95,929</u>
Diferidos	
Gastos de Instalación	\$1,519,875
Amortización Gastos Instalación	<u>\$(399,962)</u>
Pagos Anticipados	\$
Impuestos por recuperar	\$
ISR Diferido	<u>\$44,538</u>
	<u>\$1,164,451</u>
Suma el activo	<u>\$203,440,369</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	\$
Proveedores	\$
Acreedores diversos	\$
Impuestos por pagar	\$
IVA por Pagar	\$1,656,920
Impac e ISR	\$418,394
Compañías Afiliadas	\$
PTU por Pagar	<u>\$4,116,472</u>
	<u>\$6,191,785</u>
A largo plazo	
ISR & PTU Diferida	<u>\$1,169,933</u>
	<u>\$1,169,933</u>
Suma el pasivo	<u>\$7,361,718</u>
CAPITAL	
Capital fijo	\$428,000
Reserva Legal	\$85,600
Aportación para Futuros Aumentos de Capital	\$
Pérdidas de ejercicios anteriores	\$
Utilidad de Ejercicios anteriores	\$159,356,906
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	\$36,162,994
Efecto Acumulado de ISR Diferido	<u>\$45,150</u>
Suma el capital	<u>\$196,078,651</u>
Suman el pasivo y el capital	<u>\$203,440,369</u>
	0.00

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AUDITORIA AL 31 DE AGOSTO DE 2008

	2008
Ingresos netos	\$70,039,369
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	<u>70,039,369</u>

Gastos de Operación	
Gastos de Generales	31,620,353
Gastos de Administración	
	<u>31,620,353</u>
Utilidad (Pérdida) de la operación	<u>38,419,016</u>
Costo integral de financiamiento	
Productos Financieros	7,435,807
Gastos Financieros	978,754
Total costo integral de financiamiento	<u>6,457,052</u>
Otros gastos y productos, neto	
Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU	<u>44,876,068</u>
Impuesto al Activo	
Impuesto Sobre la Renta	8,713,074
Impuesto sobre la renta diferido	
PTU del ejercicio	
PTU diferida	
Reserva Legal	
	<u>8,713,074</u>
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	<u>\$36,162,994</u>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

RAMADA INTERNATIONAL ASSOCIATION DE MEXICO, S.C.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2008
(expresados a pesos históricos al 31 de agosto de 2008)

Activo	2008	2007
Circulante		
Efectivo e inversiones		
En valores realizables		
Inversiones en valores		
Cuentas por cobrar (nota 2)	\$10,000	
Pagos anticipados		
Impuestos por acreditar		
Total activo circulante	<u>\$10,000</u>	<u> </u>
Diferido		
Beneficios a empleados		
Impuestos diferidos		
Depósitos en garantía		
Total activo diferido		<u> </u>
Suma activo	<u>\$10,000</u>	<u> </u>
Pasivo		
Corto plazo		
Pasivos acumulados		
Impuestos por pagar		
Participación de los trabajadores en		
Las utilidades		
Total pasivo circulante	<u> </u>	<u> </u>
Largo plazo		
Beneficios a empleados		
Total de pasivo largo plazo	<u> </u>	<u> </u>
Total de pasivo	<u> </u>	<u> </u>
Capital		
Capital social		
Capital social suscrito no exhibido (nota 1)	\$10,000	
Utilidades retenidas		
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital		
Impuestos diferidos		
Suma capital	<u>\$10,000</u>	<u> </u>
Suma pasivo y capital	<u>\$10,000</u>	<u> </u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

(R.- 284190)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		10,403,455,751.84
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,403,455,751.84	
112 Valores	10,381,806,969.82	
113 Gubernamentales	7,354,871,336.03	
114 Empresas Privadas	1,877,032,130.11	
115 Tasa Conocida	1,877,032,130.11	
116 Renta Variable		
117 Extranjeros		
118 Valores Otorgados en Préstamos		
119 Valuación Neta	(22,996,838.29)	
120 Deudores por Intereses	1,172,900,341.97	
121 (-) Estimación para Castigos		
122 Operaciones con Productos Derivados	21,648,782.02	
123 Préstamos		
124 Sobre Pólizas		
125 Con Garantía		
126 Quirografarios		
127 Contratos de Reaseguro Financiero		
128 Descuentos y Redescuentos		
129 Cartera Vencida		
130 Deudores por Intereses		
131 (-) Estimación para Castigos		
132 Inmobiliarias		
133 Inmuebles		
134 Valuación Neta		
135 (-) Depreciación		
136 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137 Disponibilidad		2,211,407.35
138 Caja y Bancos	2,211,407.35	
139 Deudores		1,019,490.66
140 Por Primas	1,019,490.66	
141 Agentes y Ajustadores		
142 Documentos por Cobrar		
143 Préstamos al Personal		
144 Otros		
145 (-) Estimación para Castigos		
146 Reaseguradores y Reafianzadores		
147 Instituciones de Seguros y Fianzas		
148 Depósitos Retenidos		
149 Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes		
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
151 Otras Participaciones		
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154 (-) Estimación para Castigos		
155 Otros Activos		106,903,430.54
156 Mobiliario y Equipo	93,091.17	
157 Activos Adjudicados		
158 Diversos	106,605,715.68	
159 Gastos Amortizables	8,654,858.19	
160 (-) Amortización	(8,450,234.50)	
161 Productos Derivados		
SUMA EL ACTIVO		10,513,590,080.39

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		9,616,425,568.40
211	De Riesgos en Curso	9,169,948,871.62	
212	Vida	9,169,948,871.62	
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	34,333,672.97	
217	Por Siniestros y Vencimientos	34,333,672.97	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	412,143,023.81	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	183,398,978.48	
226	Especiales	228,744,045.33	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		8,114,784.00
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	8,114,784.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		63,997,322.04
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	63,962,598.41	
247	Otras Obligaciones	34,723.63	
248	Créditos Diferidos		
	SUMA DEL PASIVO		9,688,537,674.44
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		244,814,206.32
311	Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		90,814,769.15
317	Legal	90,814,769.15	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		307,581,882.90
324	Resultado del Ejercicio		181,841,547.58
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		825,052,405.95
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		10,513,590,080.39

800	ORDEN	
810	Valores en Depósitos	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	861,160,121.56
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraPB.htm>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzaran Barrera.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraPB.htm>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

400	PRIMAS	
410	Emitidas	63,309,765.73
420	(-) Cedidas	
430	De Retención	63,309,765.73
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	390,083,117.50
450	Primas de Retención Devengadas	(326,773,351.77)
460	(-) Costo Neto de Adquisición	
470	Comisiones a Agentes	
480	Compensaciones Adicionales Agentes	
490	Comisiones por Reaseguro y Rafianzamiento Tomado	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida		
520	Otros		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
	Obligaciones Contractuales	548,466,503.62	
540	Siniestralidad y Otras		
	Obligaciones Contractuales	548,466,503.62	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(875,239,855.39)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	39,946,328.31	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	7,247,736.57	
620	Otras Reservas	32,698,591.74	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(915,186,183.70)
640	(-) Gastos de Operación Netos	19,933,737.98	
650	Gastos Administrativos y Operativos	19,533,357.01	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	400,380.97	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(935,119,921.68)
690	Resultado Integral de Financiamiento	1,168,352,929.82	
700	De Inversiones	540,536,425.88	
710	Por Venta de Inversiones	(119,550.20)	
720	Por Valuación de Inversiones	(38,201,802.78)	
730	Por Recargo Sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	(898,387.67)	
780	Resultado Cambiario	667,036,244.59	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		233,233,008.14
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	51,391,460.56	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		181,841,547.58

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

(R.- 284152)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		22,415,715,428.52
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	22,415,715,428.52	
112	Valores	22,415,715,428.52	
113	Gubernamentales	11,980,100,101.22	
114	Empresas Privadas	10,101,116,880.12	
115	Tasa Conocida	3,074,062,161.23	
116	Renta Variable	7,027,054,718.89	
117	Extranjeros	18,556,028.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos		
119	Valuación Neta	59,139,411.20	
120	Deudores por Intereses	256,803,007.98	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias		
133	Inmuebles		
134	Valuación Neta		
135	(-) Depreciación		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137	Disponibilidad		12,803,566.40
138	Caja y Bancos	12,803,566.40	
139	Deudores		133,535,134.79
140	Por Primas	117,490,114.18	
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar		
143	Préstamos al Personal		
144	Otros	16,045,020.61	
145	(-) Estimación para Castigos		
146	Reaseguradores y Reafianzadores		257,657,865.17
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	95,697,264.42	
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	67,303,732.58	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	71,282,239.51	
151	Otras Participaciones	23,374,628.66	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		636,205,116.15
156	Mobiliario y Equipo	27,248,738.76	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	559,828,089.67	
159	Gastos Amortizables	180,629,863.20	
160	(-) Amortización	(131,501,575.48)	
161	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		23,455,917,111.03

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		20,027,872,571.72
211	De Riesgos en Curso	18,775,429,818.52	
212	Vida	18,681,420,342.71	
213	Accidentes y Enfermedades	26,826,957.21	
214	Daños	67,182,518.60	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	796,917,574.08	
217	Por Siniestros y Vencimientos	384,012,535.03	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	385,591,380.76	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	3,178,137.92	
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito	24,135,520.37	
222	De Previsión	455,525,179.12	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	455,525,179.12	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		53,397,755.70
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	53,397,755.70	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		80,394,602.52
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	58,755,000.10	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	21,639,602.42	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		464,977,531.52
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	435,715,672.91	
247	Otras Obligaciones	26,243,619.86	
248	Créditos Diferidos	3,018,238.75	
	SUMA DEL PASIVO		20,626,642,461.46
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,556,869,990.53
324	Resultado del Ejercicio		872,370,832.37
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		2,829,274,649.57
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		23,455,917,111.03

800	ORDEN	
810	Valores en Depósitos	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	4,929,821,486.79
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraSB.htm>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraSB.htm>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

400	PRIMAS	
410	Emitidas	6,653,652,122.36
420	(-) Cedidas	187,405,077.37
430	De Retención	6,466,247,044.99
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	3,132,631,827.79
450	Primas de Retención Devengadas	3,333,615,217.20
460	(-) Costo Neto de Adquisición	284,920,291.12
470	Comisiones a Agentes	64,461.14
480	Compensaciones Adicionales Agentes	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	32,166,447.62	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	51,631,713.16	
520	Otros	265,390,564.44	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		2,673,364,111.60
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	2,710,417,026.91	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	37,052,915.31	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		375,330,814.48
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		103,885,907.30
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	103,885,907.30	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		(58,519,331.28)
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		329,964,238.46
640	(-) Gastos de Operación Netos		470,318,497.68
650	Gastos Administrativos y Operativos	451,598,879.70	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	662,474.86	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	18,057,143.12	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(140,354,259.22)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,296,948,878.37
700	De Inversiones	932,031,641.66	
710	Por Venta de Inversiones	190,498,677.25	
720	Por Valuación de Inversiones	(39,802,777.72)	
730	Por Recargo Sobre Primas	72,435,704.67	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	904,075.90	
780	Resultado Cambiario	140,881,556.61	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		1,156,594,619.15
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		283,035,670.01
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		(1,188,116.77)
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		872,370,832.37

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
 Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
 Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
 Rúbrica.

(R.- 284155)

Instituto Mexicano del Seguro Social
"2008, AÑO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE"
CONVENIO DE DESEMPEÑO IMSS

ANEXO 1.
ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD, REPORTE BIMESTRE 3 (NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2008)

Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Nov. 2008 (mdp)	Dic. 2008 (mdp)	Acumulado o bimestre (mdp)	Acumulado en el año (mdp)	Observaciones
• Destinar \$11,928.3 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	Diciembre de 2008	Reservas acumuladas en el trimestre t — Meta de reservas 2008 —	0 pesos	\$11,928.3 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	961 /840 114%	3,123 /3,213 97%	4,085 /4,053 101%	11,928 /11,928 100%	De acuerdo a la meta de acumulación establecida en el Programa de Administración y Constitución de Reservas 2008. Cifras preliminares emitidas el 14 de enero de 2009
• Eficientar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación)	Diciembre de 2008	Piezas adquiridas en 2008 a precios 2008 vs mismas piezas a precios 2006 x (1+ inflación)	0 piezas	- \$2,500 millones	Contratos firmados y precios pagados en sistema SAI	-250.0	-221.7	-471.7	-2,656.9	Resultados obtenidos mediante proceso de extracción y consolidación de información del SAI de cada Delegación y UMAE del sistema
• Reducir el gasto en la partida de honorarios	Diciembre de 2008	Ejercido 2006 vs ejercido 2008	169.4 millones (Ejercido 2006)	≥ \$9 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	2.7	8.1	10.9	24.8	Calendarización presupuestal enviada a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el presupuesto asignado a la partida 1201 "Honorarios" para el ejercicio 2008. Asimismo el real se toma de los saldos de los estados financieros institucionales (Control de Compromisos)
• Reducir el gasto derivado del ausentismo no programado por trabajador IMSS	Diciembre de 2008	Reducción en el número de días * 100 = x 6.2 días	6.2 días ¹	Meta semestre 2: x = - 2%	Reporte trimestral DAED	5.97 ² días	5.92 días	5.92 días	5.92 días	El indicador base mencionado equivale al total anual de días de incapacidad por enfermedad General entre la ocupación promedio del ejercicio 2008. Los datos asentados como mes reflejan el promedio anualizado para 2008
• Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta	Diciembre de 2008	diciembre Σ (número de migrados en el m-enero mes m) * (cpefec-cpacred) cpefec: costo pago efectivo o cheque cpacred: costo acreditamiento en cuenta	0 pesos	\$1.7 millones	Reporte elaborado por Tesorería IMSS	202 miles	661 miles	863 miles	2,545 miles	
• Reducir el gasto por la implementación de "IMSS sin papel"	Diciembre de 2008	(Número de reproducciones electrónicas no impresas) * (costo unitario de impresión)	0 pesos	\$1.3 millones	Reporte Bimestral DITD	206 miles	221 miles	427 miles	1,654 miles	

¹ Días promedio por trabajador IMSS de incapacidad por Enfermedad General, subsidiados por año.

² Al ser un indicador anualizado, no es comparable con el resultado de un solo mes, situación que obliga a anualizar con el promedio de los meses conocidos.

Siglas: SAI Sistema de Abasto Institucional
 UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad
 DAED Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 DITD Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
 El Coordinador de Planeación de la Dirección de Finanzas
Dr. Fernando Marty Ordóñez
 Rúbrica.

(R.- 284135)

Instituto Mexicano del Seguro Social
PROYECTO INTEGRAL DE EVALUACION, MONITOREO Y OPTIMIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION
CONVENIO DE DESEMPEÑO SHCP, SFP E IMSS

ANEXO 2

Acciones de Modernización, Mejora, Productividad y Eficiencia al mes de diciembre de 2008

Estrategia	Compromisos	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación (1)	Avance porcentual diciembre 2008
I. Eficiencia Institucional							
Mejorar los procesos administrativos o de apoyo con base en el MUPA	Incrementar el nivel de limpieza de las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de limpieza en Unidades de Medicina Familiar	85.0%	90.0%	Cédula del estado de limpieza de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	87
Mejorar los procesos sustantivos que la institución esté obligada a realizar para dar cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones	Incrementar la cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	Permanente	Porcentaje de cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	88.0%	90.0%	Informe trimestral delegacional	57
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos a las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de nivel de abasto de todas las claves en Unidad de Medicina Familiar	92.0%	95.0%	Subsistema de Farmacias del Sistema de Abasto Institucional (SAI)	87
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos en las farmacias a derechohabientes	Diciembre de 2008	Porcentaje de recetas de medicamentos atendidas al 100 por ciento	92.0%	95.0%	Sistema de Abasto Institucional (SAI) Evaluación del abasto	96
	A partir del diagnóstico operativo identificar el número de unidades de medicina familiar susceptibles de participar en la optimización de la infraestructura instalada, e incrementar la oferta de servicios	Diciembre de 2008	Porcentaje de Unidades de Medicina Familiar que participan en la optimización de la infraestructura instalada	0.0%	2% (e)	Informe trimestral delegacional	17
II. Trámites y Servicios Públicos de Calidad							
Mejorar los trámites y servicios de alto impacto de la APF	Evaluar la satisfacción del derechohabiente respecto al servicio recibido por personal de salud y administrativo de la unidad de medicina familiar, a través de grupos de enfoque	Diciembre de 2008	Porcentaje de cumplimiento de sesiones de grupos de enfoque	ND (2)	85.0%	Reporte delegacional	NA
Mejorar la imagen de las áreas de servicio, proporcionando información completa y oportuna al usuario para la realización de sus trámites y servicios	Impulsar una adecuada señalización de los servicios de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de señalización en Unidades de Medicina Familiar	90.0%	95.0%	Cédula del estado de orden de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	82
Capacitar y formar al personal que da atención a la ciudadanía en temas relacionados con el servicio, la calidad y atención al usuario	Favorecer un trato adecuado al recibir servicios en unidades de medicina familiar a través de capacitación	Diciembre de 2008	Porcentaje de asistentes médicas de la consulta de medicina familiar capacitadas en trato digno	70.0%	80.0%	Informe trimestral delegacional	87
Contar con espacios de atención integral en las dependencias y entidades de la APF, en donde se concentren los trámites y servicios de una institución o unidad administrativa, así como por sector	Disminuir tiempos de espera prolongados en pacientes espontáneos de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de derechohabientes espontáneos que esperan menos de 30 minutos para recibir consulta de medicina familiar	78.8%	90.0%	SIMF/SIAIS	90
Contar con personal en las áreas de atención a la ciudadanía, acorde al perfil de atención determinado	Incrementar la cobertura de plazas en las áreas de afiliación vigencia, consulta de medicina familiar, laboratorio, rayos X y farmacia	Permanente	Porcentaje de plazas ocupadas de la plantilla autorizada de las áreas de afiliación vigencia, consulta de medicina familiar, laboratorio, rayos X y farmacia de las unidades seleccionadas	93.0%	95.0%	Sistema Integral de administración de personal	92

III. Mejora de regulación interna (c)							
ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)
IV. Gobierno Digital							
Aprovechar y optimizar el uso de los recursos de TIC para elevar la eficiencia operativa del Gobierno	Desarrollar una herramienta informática para medir la satisfacción del derechohabiente, al realizar trámites o recibir servicios en el proceso de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de avance en el desarrollo: Etapa de inicio	ND (2)	25.0%	Documento de análisis de requerimientos	21
	Incrementar el número de unidades de medicina familiar con automatización de la vigencia de derechos	Diciembre de 2008	Porcentaje de Unidades de Medicina Familiar que funcionan con AcceDer	47.1%	75.0%	Informe de avance proporcionado por las Coordinaciones de Clasificación de empresas y vigencia de derechos y de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social	76

Nota a: Los compromisos, se refieren a las acciones de mejora de corto plazo, contenidas en el Proyecto 10 Instituciones con Procesos, Trámites y Servicios Críticos, mismas que se implementarán gradualmente, iniciando en seis unidades de medicina familiar y se generalizarán hasta 203 unidades seleccionadas durante el proyecto. Con excepción del indicador de unidades de medicina familiar con AcceDer el 75% corresponde al total de unidades. Los periodos de ejecución se ajustarán anualmente, se redefinirán estándares e indicadores conforme al Diagnóstico Operativo del Proceso de Consulta de Medicina Familiar y al Progreso del Proyecto.

Nota b: Como resultado del diagnóstico operativo se determinarán los atributos y estándares de servicio que recibirá el usuario y difundirlos en las oficinas de atención al público, donde se ofrece el trámite o servicio.

Nota c: Para atender el punto III "Mejora de la Regulación Interna", se llevará a cabo el análisis de la normatividad institucional de la consulta de Medicina Familiar tomando como referencia lo expuesto en el anexo presentado por la Dirección General de Simplificación Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública.

Nota d: Continuar hasta concluir el diagnóstico operativo del proceso de consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

Nota e: El indicador se refiere al número de unidades en donde existe un exceso de población adscrita a médico familiar y un exceso de demanda de consulta. El porcentaje comprometido se determinará una vez que se haya identificado el universo de unidades de medicina familiar al concluir el diagnóstico operativo de la consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

(1) Fuente

(2) ND: No disponible

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

El Titular de la División de Gestión Intra y Extrainstitucional
Coordinación de Areas Médicas
Unidad de Atención Médica
Dirección de Prestaciones Médicas
Dr. Ernesto Hernández Elizarraras
Rúbrica.

El Titular de la División de la Gestión de Programas
Gubernamentales
Unidad de Organización y Calidad
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Lic. Isidoro Mostkoff Linares
Rúbrica.

(R.- 284137)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente: Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de diciembre de 2008 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Diciembre

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,488	\$2,533	\$2,592	\$2,673	\$2,726
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.83%	2.50%	3.09%	3.27%	2.74%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.31%	0.37%	0.28%	0.31%
	Estudio Socioeconómico	\$1,062.47	\$1,198.64	\$819.71	\$1,021.78	\$808.97
Factor de pago al millar operado		\$9.22	\$9.38	\$9.60	\$9.90	\$10.10
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$10.43	\$8.50	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.27%	11.50%	12.00%	12.49%	12.75%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatria	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$2,478	\$2,490	\$2,673	\$2,880	\$3,011	\$3,082
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.17%	2.50%	2.68%	3.00%	3.07%	3.78%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.54%	0.56%	0.90%	0.47%	0.94%	0.89%
	Estudio Socioeconómico	\$1,037.46	\$1,161.58	\$986.40	\$782.43	\$1,259.14	\$791.13
Factor de pago al millar operado		\$9.18	\$9.22	\$9.90	\$10.67	\$11.15	\$11.41
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$10.14	\$11.11	\$10.43
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.05%	11.05%	11.92%	13.43%	14.26%	14.92%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$5,755	\$5,914	\$6,048
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.65%	2.50%	3.13%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.27%	0.31%
	Estudio Socioeconómico	\$1,048	\$1,159	\$798
Factor de pago al millar operado		\$9.13	\$9.39	\$9.60
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.87%	11.47%	11.82%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bancomer /4	Banco Mercantil del Norte /6	Banco Nacional de México /4	Bajío /5	GE Money /4	Scotiabank Inverlat /5	Inbursa /4	Mifel /5	Fincasa Hipotecaria /5
Pago Mensual Promedio		\$9,760	\$9,329	\$10,082	\$9,761	\$9,933	\$10,512	\$10,213	\$9,889	\$11,470
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	3.00%	3.00%	2.50%	6.14%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.35%	0.21%	0.03%	0.29%	0.20%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$500	\$575	\$0	\$150	\$0	\$0	\$920	\$690
	Gastos Notariales /1	2.82%	1.80%	2.62%	1.00%	2.00%	1.33%	1.59%	1.00%	0.99%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$11.66	\$12.60	\$12.20	\$12.42	\$13.14	\$12.77	\$12.36	\$14.34
% del ingreso que representa el pago /3		33%	40%	35%	35%	40%	30%	30%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.36%	12.78%	12.79%	13.46%	13.48%	14.05%	14.48%	14.54%	14.84%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Hipotecaria Nacional /4	Patrimonio /5	Banca Afirme /4	HSBC /6	ING Hipotecaria /4	Hipotecaria Independiente /4	Hipotecaria Casa Mexicana /4	Finpatria /4	Hipotecaria Crédito y Casa /4
Pago Mensual Promedio		\$18,098	\$10,297	\$10,070	\$10,468	\$11,424	\$11,892	\$11,568	\$11,317	\$12,171
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.29%	0.35%	0.24%	0.25%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$460	\$1,256	\$0	\$900	\$1,000	\$800	\$850	\$920	\$988
	Gastos Notariales /1	0.81%	1.84%	1.73%	2.50%	2.00%	1.50%	3.00%	2.00%	3.32%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$22.62	\$12.87	\$12.59	\$13.09	\$14.28	\$14.87	\$14.46	\$14.15	\$15.21
% del ingreso que representa el pago /3		33%	30%	40%	35%	33%	33%	33%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		15.00%	15.35%	15.51%	16.88%	17.27%	17.31%	17.56%	17.68%	19.00%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Diciembre

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,380	\$3,464	\$3,382	\$3,630	\$3,851
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.46%	2.37%	2.80%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.37%	0.30%	0.33%	0.46%
	Estudio Socioeconómico	\$979.24	\$794.56	\$1,074.04	\$1,158.88	\$1,411.91
Factor de pago al millar operado		\$12.52	\$12.83	\$12.53	\$13.45	\$14.26
Factor de pago al millar vinculante		\$11.76	\$22.29	\$12.20	\$12.06	\$13.20
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.72%	18.67%	18.84%	19.93%	22.00%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Hipotecaria Crédito y Casa	Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatria
Pago mensual inicial		\$3,425	\$3,491	\$3,353	\$3,665	\$3,760	\$3,820
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.65%	2.50%	3.32%	2.73%	3.97%	3.04%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.27%	0.28%	0.34%	0.47%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$965.99	\$1,175.71	\$1,082.44	\$799.80	\$787.27	\$1,257.79
Factor de pago al millar operado		\$12.69	\$12.93	\$12.42	\$13.57	\$13.93	\$14.15
Factor de pago al millar vinculante		\$11.76	\$12.06	\$12.20	\$21.94	\$13.02	\$13.46
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.35%	17.36%	17.47%	19.66%	20.77%	21.25%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$8,004	\$8,036	\$8,598
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.91%	3.38%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.32%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,062.73	\$796.61	\$1,155.05
Factor de pago al millar operado		\$12.71	\$12.76	\$13.65
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$9.60	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.75%	17.85%	18.19%

(R.- 284159)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALFONSO OLIVERIO ELIAS CARDONA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR: LOS CC. LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS, LIC. ARMANDO RIOS PITER Y C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas, mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece en sus artículos 1o. y 4o., que la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, así como los demás bienes, servicios y acciones del medio rural, son de interés público para el desarrollo rural del Estado, que buscan elevar la calidad de vida de su población. Asimismo, determina que el Gobierno del

Estado impulsará, con el concurso de las organizaciones y agentes productivos, económicos y sociales, un proceso de transformación, tendiente a lograr el desarrollo rural sustentable que mejore la calidad de vida de la población rural, promoviendo la diversificación de las actividades productivas, propiciando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales. Los principios rectores que orientarán el fomento a la transformación y desarrollo económico y social, serán la promoción de la sustentabilidad, productividad, competitividad y rentabilidad.

En ese mismo orden, en su diverso 5o. indica, entre otras cosas, que el Gobierno del Estado, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, impulsará políticas, programas y acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a los objetivos siguientes: **I.-** Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general de los agentes de la sociedad rural mediante la conservación, diversificación y generalización de empleos, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el mejoramiento de la calidad de vida; **II.-** Impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Estado; **III.-** Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la Nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del Estado; y **IV.-** Promover la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales en el Estado, mediante su aprovechamiento sustentable.

Así también, en sus numerales 6o. y 7o. determinan que el impulso del desarrollo de las zonas más atrasadas y marginadas económica y socialmente en la entidad, tendrá un carácter prioritario; además que el Gobierno del Estado, coordinadamente con los gobiernos federal y municipales, fomentarán la realización de obras de infraestructura básica, productiva y de servicios a la producción, asimismo, canalizará los apoyos directos que el Gobierno Federal autorice otorgar a los productores y agentes de la sociedad rural.

Por último, el dispositivo 29 de dicha Ley, indica que el Gobierno del Estado podrá celebrar los convenios necesarios con la Federación y con los gobiernos municipales, en los términos de las disposiciones de esa Ley, para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos u metas de los programas sectoriales. Indicando además, que en estos convenios se establecerá la responsabilidad de los gobiernos para promover la oportuna concurrencia en el ámbito de sus competencias, de otros programas sectoriales que, en términos de las disposiciones legales aplicables, serán responsabilidad de las diferentes dependencias y entidades.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra: el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez e Ing. Alfonso Oliverio Elías Cardona, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Guerrero, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa entidad federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Guerrero

2.3. Con fundamento en los artículos 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18, 20 fracción III, 30 fracción V, 34 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública número 433, 4o., 5o. y 28 de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Guerrero, el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. Guillermo Ramírez Ramos, Lic. Armando Ríos Piter y C.P. Carlos Arturo Bárcenas Aguilar, en su respectivo carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Rural y Contralor General del Estado, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Región Centro, colonia Ciudad de los Servicios; de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39075.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 52, 54, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 64 al 66 y 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23, 27 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, las modificaciones que se publiquen en dicho órgano informativo y demás relativos; 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18, 20 fracción III, 30 fracción V, 34 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Estado de Guerrero número 433; 4o., 5o. y 28 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular e impulsar la infraestructura y el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guerrero.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de desarrollo rural sustentable, agropecuario y pesquero;

- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente Convenio;
- IV. Concurrir con apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA", y con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados, así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades, buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados;
- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable.
- IX. Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como, la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica, como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades, la organización de las personas que viven en el sector rural, mejorar el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable; y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los anexos o acuerdos específicos relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima tercera de este Convenio.

En el caso de programas que comprendan el otorgamiento de apoyos económicos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen expresamente a sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicadas el 31 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, a las modificaciones que se publiquen en dicho órgano informativo, en lo subsecuente referidos como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que de éste se deriven.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el ejercicio fiscal 2009, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$2,341'069,115.00 (dos mil trescientos cuarenta y un millones sesenta y nueve mil ciento quince pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$1,592'872,077.00 (un mil quinientos noventa y dos millones ochocientos setenta y dos mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y hasta un monto de \$224'197,038.00 (doscientos veinticuatro millones ciento noventa y siete mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, como en las "REGLAS DE OPERACION", en particular a los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al denominado *passu* de las aportaciones de las "PARTES".

Las aportaciones señaladas en la presente cláusula serán distribuidas conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los proyectos, acciones y programas de trabajo señalados.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

SEXTA.- Para el caso de los programas y componentes que implique la conjunción de recursos de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la administración de estos recursos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado, "FOFAE", cuyo Comité Técnico será presidido por el C. Gobernador del Estado teniendo voto de calidad y estará integrado de manera paritaria por funcionarios de las "PARTES" y cuyas responsabilidades serán las indicadas en las "REGLAS DE OPERACION", específicamente las previstas en el numeral 8o. del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOFAE" podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias a que se refiere la fracción LIII del artículo 2 de las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de las estrategias y proyectos señalados en la cláusula tercera, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "GOBIERNO DEL ESTADO" o "FOFAE" o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a recabar y presentar ante la Delegación en esa entidad federativa de la "SAGARPA", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete, en los términos previstos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y en las "REGLAS DE OPERACION".

Así en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas "REGLAS DE OPERACION", la "SAGARPA", según sea el caso estará en libertad de destinar los recursos correspondientes a la atención de programas estratégicos o de interés federal y el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE" quedará obligado, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre depositada conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Las aportaciones a que se refiere la cláusula anterior, además deberán considerar la integración de una bolsa de recursos en coejercicio que se integrará con una aportación porcentual a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" del 35 por ciento y de 65 por ciento a cargo de la "SAGARPA".

Los recursos a cargo de la "SAGARPA", estarán sujetos a una sola asignación durante el presente año fiscal, en los términos dispuestos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

DECIMA SEGUNDA.- Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá privilegiar los apoyos que fortalezcan a la competitividad de los diversos Sistemas Producto de conformidad con el inciso IX del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, así como la infraestructura rural en el Estado de Guerrero.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", las "PARTES" deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de apertura de las ventanillas de atención a los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictaminación y fecha de publicación de resultados, conforme a la autorización que en su momento emita el Comité Técnico Nacional a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA CUARTA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa.

Adicionalmente, acuerdan que las ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en los lugares que determine el Comité Técnico Estatal, así como en la Delegación y subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER ubicadas en la entidad.

DECIMA QUINTA.- Para la entrega de los apoyos autorizados con cargo a los recursos previstos por las "PARTES", el "FOFAE" deberá emitir a nombre de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la autorización que corresponda informando al beneficiario de las obligaciones a su cargo previstas en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones que deriven de éstas.

COMPROMISOS DE LAS "PARTES":

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los acuerdos específicos, programas de trabajo y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- b. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el desarrollo rural sustentable;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos suscritos por las "PARTES", de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Publicar en sistema Internet (página institucional) las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución de recursos que se prevean en el presente Convenio;
- f. Mantener actualizada la información de los programas y componentes de coejercicio en el sistema de información que defina;
- g. Presentar información sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

- h. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio;
- i. En su caso, respecto de la operación de recursos de la modalidad 2 que señala el numeral 7 de las "REGLAS DE OPERACION", los acuerdos específicos considerarán que los recursos autorizados bajo esta modalidad serán otorgados a través del "FOFAE" salvo aquellos proyectos estratégicos que se requiera, sean canalizados directamente por la "SAGARPA";
- j. Cumplir lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federal y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto del orden federal como estatal.

Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con motivo de lo anterior, se compromete que en la entrega de los recursos, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009;

- k. En general, dar cumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA SEPTIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Transferir y/o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por las "PARTES" para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- b. Entregar a más tardar el último día del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2010, dicha planeación estatal incorporará las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- c. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el desarrollo rural sustentable;
- d. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA" como el mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas y para los componentes de coejercicio, la información deberá cargarse y mantenerse actualizada permanentemente, ya que se considera la fuente oficial para el flujo de información de avances físico-financieros;
- e. Publicar en el sistema Internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente Convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar;
- f. Dar estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales en los términos de la cláusula vigésima séptima;
- g. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas;
- h. Cumplir lo establecido en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION", para el caso de los recursos a ejercer conjuntamente, del total de los recursos convenidos (Federación-Estado) relativos al destino de hasta un 4 por ciento para cubrir los gastos de operación, de los cuales al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento serán ejercidos por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA";
- i. En su caso, abrir subcuentas para el manejo de los recursos de proyectos de ejecución nacional.

- j. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- k. Presentar, con el aval de una institución de Educación Superior y validada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, la estratificación de "Tipo de Productor" que establecen el artículo 8 de las "REGLAS DE OPERACION" y la fracción III del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año;
- l. Sujetarse, a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y en general a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- m. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- n. Cumplir lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federal y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto del orden federal como estatal.

Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con motivo de lo anterior, se compromete que en la entrega de los recursos, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009;

- o. Cumplir con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 en particular del artículo 28 fracción II, último párrafo, por tanto, se compromete a publicar padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- p. Remitir periódicamente y cuando así se lo requiera la "SAGARPA" los padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio;
- q. Asimismo, proporcionar la información correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios, en cumplimiento al artículo 28, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009;
- r. En general, dar cumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Ing. Alfonso Oliverio Elías Cardona, en su carácter de Delegado en el Estado de Guerrero.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Lic. Armando Ríos Piter; en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente Convenio, Anexo Técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, a los que se refiere la cláusula tercera; les corresponderá la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Asimismo, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA NOVENA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal y el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

VIGESIMA.- A fin de que el Estado de Guerrero cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA SEGUNDA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA TERCERA.- Con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación, conforme a las leyes y reglamentos sobre las materias específicas que se indican:

- I. Sanidad Animal:** Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente, conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA CUARTA.- Ambas partes, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto a los programas y apoyos en co-ejercicio previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Adicionalmente, las "PARTES", asumen la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realicen incorporarán la identidad gráfica de la "SAGARPA" y del "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al Manual de Identidad que se dará a conocer.

Por otra parte, en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente, mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

VIGESIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, en su numeral 27 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 78, 85, 110 y 111 referente a la evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEXTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento jurídico, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA OCTAVA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA NOVENA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA PRIMERA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio no implica novación o prórroga de cualquier otra negociación u obligación entre las "PARTES" suscrita con anterioridad a la fecha en que se firma.

TRIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la cláusula vigésima primera y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2009.

TRIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las partes en el sistema electrónico de Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Guerrero, **Alfonso Oliverio Elías Cardona.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Guillermo Ramírez Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Armando Ríos Piter.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Carlos Arturo Bárcenas Aguilar.-** Rúbrica.

Guerrero
Recursos Convenidos Federación - Estado 2009
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

Programa	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Subtotal	Otros Programas del Estado	De los municipios	Subtotal	Gran Total
Total General	1,592,872,077	224,197,038	1,817,069,115	169,000,000	355,000,000	524,000,000	2,341,069,115
Adquisición de Activos Productivos / Concepto / Subtotal	416,365,930	224,197,038	640,562,968	169,000,000	355,000,000	524,000,000	1,164,562,968
2 Programa para la adquisición de activos productivos	266,088,874	143,278,624	409,367,498	169,000,000	355,000,000	524,000,000	933,367,498
Agrícola	104,000,000	56,000,000	160,000,000	169,000,000	355,000,000	524,000,000	684,000,000
Ganadero	23,736,050	12,780,950	36,517,000			-	36,517,000
Pesca	28,726,750	15,468,250	44,195,000			-	44,195,000
Desarrollo Rural	Campo	109,626,074	59,029,424	168,655,498		-	168,655,498
	Pesca y Acuicultura	-	-	-		-	-
6. Programa de soporte	129,841,738	69,914,782	199,756,520	-	-	-	199,756,520
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	Campo	2,298,140	1,237,460	3,535,600		-	3,535,600
	Pesca y Acuicultura		-	-		-	-
Innovación y Transferencia de Tecnología	Campo	8,503,118	4,578,602	13,081,720		-	13,081,720
	Pesca y Acuicultura		-	-		-	-
Asistencia Técnica y Capacitación	Campo	73,540,480	39,598,720	113,139,200		-	113,139,200
	Pesca y Acuicultura		-	-		-	-
Sanidades e Inocuidad y Calidad	Campo	43,550,000	23,450,000	67,000,000		-	67,000,000
	Pesca y Acuicultura	1,950,000	1,050,000	3,000,000		-	3,000,000
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	5,784,675	3,114,825	8,899,500	-	-	-	8,899,500
Comités Sistemas Producto Nacionales, Estatales y Regionales	Campo	4,763,850	2,565,150	7,329,000		-	7,329,000
	Pesca y Acuicultura	1,020,825	549,675	1,570,500		-	1,570,500
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	14,650,643	7,888,807	22,539,450	-	-	-	22,539,450
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Campo	12,639,770	6,806,030	19,445,800		-	19,445,800
	Pesca y Acuicultura		-	-		-	-
Reconversión Productiva	Campo	2,010,873	1,082,777	3,093,650		-	3,093,650
	Pesca y Acuicultura		-	-		-	-
Programable por Padrones	793,114,247	-	793,114,247	-	-	-	793,114,247
3 Programa de apoyos directos al campo	657,306,649	-	657,306,649	-	-	-	657,306,649
PROCAMPO	657,306,649		657,306,649			-	657,306,649
5. Programa de atención a problemas estructurales	3,087,257	-	3,087,257	-	-	-	3,087,257
Diesel	Agropecuaria	2,752,281	2,752,281			-	2,752,281
	Marino	120,177	120,177			-	120,177
Gasolina Ribereña		214,799	214,799			-	214,799
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	132,720,341	-	132,720,341	-	-	-	132,720,341
Programa Ganadero (PROGAN)	132,720,341		132,720,341			-	132,720,341
Otros	383,391,900	-	383,391,900	-	-	-	383,391,900
* Energía Eléctrica	8,391,900		8,391,900			-	8,391,900
Recursos que el Estado invierte en apoyo al desarrollo agropecuario, pesca y rural productivo			-			-	-
Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria PESA	375,000,000		375,000,000			-	375,000,000

* Cifras estimadas por CFE con base en promedio histórico de ahorro en años anteriores para la Entidad por tarifas de estímulo.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Piaxtla, Tecamatlán, Tehuiztingo, Tulcingo y Xicotlán del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) vigentes, tienen por objetivo Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 26 de mayo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del PACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 27 de mayo de 2008.

Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, mediante solicitud enviada a través del Sistema Intranet del Programa con número de folio 300192 de fecha 22 de diciembre de 2008, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Piaxtla, Tecamatlán, Tehuiztingo, Tulcingo y Xicotlán del Estado de Puebla, a consecuencia de la Sequía atípica, impredecible y no recurrente ocurrida del 1 al 30 de septiembre de 2008, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de recursos establecen las Reglas de Operación del PACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previamente la SAGARPA se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300192, con fecha de recepción del 1 de diciembre de 2008, menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía atípica, impredecible y no recurrente del 1 al 30 de septiembre de 2008, en los municipios de Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Piaxtla, Tecamatlán, Tehuiztingo, Tulcingo y Xicotlán del Estado de Puebla.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Puebla, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE AHUEHUETITLA, ALBINO ZERTUCHE, AXUTLA, COHETZALA, CHILA DE LA SAL, CHINANTLA, IXCAMILPA DE GUERRERO, JOLALPAN, PIAXTLA, TECOMATLAN, TEHUITZINGO, TULCINGO Y XICOTLAN DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) aplicables, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por Sequía atípica, impredecible y no recurrente ocurrida del 1 al 30 de septiembre de 2008, en los municipios de Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Piaxtla, Tecamatlán, Tehuitzingo, Tulcingo y Xicotlán del Estado de Puebla, por lo que una vez suscrito el Segundo Anexo Técnico, se procedió a publicar la presente Declaratoria, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del PACC con fundamento a lo que establece el artículo 19 del Acuerdo antes mencionado y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se tramitará conforme lo establecido por el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños por las lluvias extremas a consecuencia del ciclón Huracán Norbert que afectó a los municipios de Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) vigentes, tienen por objetivo Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 26 de mayo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del PACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 27 de mayo de 2008.

Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante solicitud enviada a través del Sistema Intranet del Programa con número de folio 300204 de fecha 24 de noviembre de 2008, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa del Estado de Sonora, por las lluvias extremas a consecuencia del ciclón "Huracán Norbert" ocurrido el 11 de octubre de 2008, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de recursos establecen las Reglas de Operación del PACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previamente la SAGARPA se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia al folio 300204, con fecha de recepción del 30 de octubre de 2008, menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas a consecuencia del ciclón "Huracán Norbert" el día 11 de octubre de 2008 en los municipios de Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa del Estado de Sonora.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Sonora, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS POR LAS LLUVIAS EXTREMAS A CONSECUENCIA DEL CICLON "HURACAN NORBERT" QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS, ETCHOJOA, HUATABAMPO Y NAVOJOA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) aplicables, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por las lluvias extremas a consecuencia del ciclón "Huracán Norbert" ocurrido el día 11 de octubre de 2008 en los municipios de Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa del Estado de Sonora, por lo que una vez suscrito el Anexo Técnico, se procedió a publicar la presente Declaratoria, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del PACC con fundamento a lo que establece el artículo 19 del Acuerdo antes mencionado y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se tramitará conforme lo establecido por el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Santa Ana Tecámac, Estado de México, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación al patrimonio de la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., a efecto de que la continúe utilizando con sus instalaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción VI; 95, 99, fracción III; 101, fracción VI y 143, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o.; 11, 28 y 30 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 9,863.948 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 20-00-00.00 hectáreas denominado "El Potrero", en jurisdicción del Distrito Otumba, a la altura del kilómetro 37.5 de la carretera México-Pachuca, Municipio de Santa Ana Tecámac, Estado de México, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 1061 de fecha 26 de noviembre de 1948, otorgada por el Notario Público número 80 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 20595 de fecha 30 de octubre de 1984, con las medidas y colindancias que se consigan en el plano número BIO-1-T, elaborado a escala 1:1000 por la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., (BIRMEX), en septiembre de 2001, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 66186, integrado por dicha Dirección General;

Que por escritura número 68,742 de fecha 11 de marzo de 1999, otorgada por el Notario Público número 117 del Distrito Federal, se constituyó la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., con fundamento en la autorización que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, Gerencia General de Biológicos y Reactivos se transformara en entidad paraestatal, acordando con los socios de la empresa en el mismo acto de constitución, fijar un aumento de capital social y autorizar que las acciones representativas de ese aumento se pagaran con la transmisión de los bienes muebles e inmuebles que formaron parte del mencionado órgano desconcentrado;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1999, se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con el propósito de dejar de considerar como órgano desconcentrado de esa dependencia a la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, y se determinó que la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., dispondría de los bienes muebles e inmuebles del referido órgano, hasta en tanto se formalizara la transferencia de éstos a su favor, razón por la que esa entidad paraestatal ha venido utilizando el inmueble objeto de este ordenamiento con sus instalaciones;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación mediante oficio número 512.-1807 de fecha 11 de junio de 2008, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública la fracción de terreno a que alude el considerando primero del presente ordenamiento, toda vez que ya no le era de utilidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., mediante oficio número DJ/126/08 de fecha 20 de agosto de 2008, ha solicitado al Gobierno Federal se realicen los actos que permitan la transferencia a esa entidad paraestatal, de la fracción de terreno

descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, como aportación del propio Gobierno Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1999 y en la escritura constitutiva a que se refieren los considerandos segundo y tercero de este ordenamiento;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, tomando en cuenta que la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. dispondrá de los bienes muebles e inmuebles del órgano desconcentrado Gerencia General de Biológicos y Reactivos de la Secretaría de Salud que desaparece, de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo transitorio del Decreto publicado el 4 de agosto de 1999 en el Diario Oficial de la Federación, y en su escritura constitutiva, y que en consecuencia, la fracción de terreno objeto de este ordenamiento no es susceptible de ser utilizada en servicios públicos que presta la Federación, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente Acuerdo, ya que ello contribuirá a que la mencionada entidad paraestatal continúe desempeñando adecuadamente sus funciones, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente ordenamiento, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación al patrimonio de la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., a efecto de que la continúe utilizando con sus instalaciones.

Para llevar a cabo la aportación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora de sector en el que se encuentra agrupada la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., deberá obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- La empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., hará entrega al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del número de acciones que correspondan al valor que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales asigne en el dictamen respectivo, a la fracción de terreno que habrá de aportarse en los términos de este Acuerdo.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado la operación que se autoriza, por causas imputables a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia entidad paraestatal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de febrero de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio Industrial de Alvarado, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575. 0003/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALVARADO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 59, 60 fracción I y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 10 de febrero de 2009 dentro del expediente número CI-S-PEP-0374/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Consorcio Industrial de Alvarado, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 33852/06-17-05-7, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1470/2006, en contra de Industrial Calzadora de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0068/2006.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0113/2009

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el uno de diciembre de dos mil ocho, dentro del expediente 33852/06-17-05-7, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1470/2006, de tres de agosto de dos mil seis, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Industrial Calzadora de México, S.A. de C.V.; por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Fernando Escandón Yuso**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Autrey, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-008/2005.- Oficio 00641/30.15/0643/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 3 inciso D y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/619/2009 de fecha 11 de febrero del 2009, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-008/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Laboratorios Autrey, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana a favor de la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR: OIC-PEP-AR-18.575.0004/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DECLARO LA NULIDAD LISA Y LLANA A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO FIRE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 4 de noviembre de 2008 que emitió la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictada en los autos del Juicio de Nulidad número 25328/06-17-02-8, en la que declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de fecha 31 de mayo de 2006 contenida en el expediente CI-S-PEP-0425/2003, a favor de la parte actora GRUPO FIRE, S.A. DE C.V., en los siguientes términos, "...UNICO.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCION IMPUGNADA, PRECISADA EN EL PRIMER RESULTANDO DEL PRESENTE FALLO..."; sentencia que fue recibida por este Órgano Interno de Control el 23 de enero de 2009, a fin de que las autoridades responsables dejen sin efectos de la resolución de fecha 31 de mayo de 2006, contenida en el expediente CI-S-PEP-0425/2003 y la Circular OIC-PEP-AR-18.575.0025/2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de junio de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Órgano Interno de Control lo comunica para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica plurianual, abierta, bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público contemplados en los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en tiempos recortados y con pedido abierto para la adquisición de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos de cafetería administrados a través del Sistema Web, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional electrónica 00006001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	11/03/2009	9/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo		Presupuesto máximo	
					2009	2010	2009	2010
1	C210000000	Artículos de papelería y útiles de oficina	1	Varios	\$2'800,000.00	\$2'800,000.00	\$7'000,000.00	\$7'000,000.00
2	C600000000	Artículos para cafetería	1	Varios	\$2'500,000.00	\$2'800,000.00	\$6'250,000.00	\$7'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 36-88-55-56, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamiento" (SAT 16) por concepto de pago de venta de bases de la presente licitación y número de clave 600017 por dicho concepto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones, se efectuarán los días 9 de marzo de 2009 a las 10:00 horas y el 17 de marzo a las 10:00 horas, respectivamente, ambos eventos se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica; No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. La licitación se realizará bajo la modalidad de abierta, bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público contemplados en los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en tiempos recortados y con pedido abierto. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en los inmuebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalados en bases, en días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: dentro de los 3 días hábiles siguientes de haber recibido el proveedor la solicitud. El pago se realizará de manera mensual una vez que los bienes hayan sido entregados en el plazo establecido en las bases y haberse aceptado las facturas firmadas y selladas a través de la Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes, la cual liberará la factura correspondiente remitiéndola con toda la documentación soporte a la Dirección General de Recursos Financieros para su pago, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ANTERO R. INMAN CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 284299)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 02

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica con reducción de plazos, para la adquisición de vales canjeables de combustible, aditivos y lubricantes para Representaciones Federales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00010051-004-09	compraNET y convocante \$1,098.00	27/02/2009	27/02/2009 10:00 horas	5/03/2009 10:00 horas	5/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	1480800016	Vales canjeables de combustible, aditivos y lubricantes, para las Representaciones Federales.	1	Pedido	\$902,464.80	\$2'256,162.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la Ing. Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 18 de febrero de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27266, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato 16 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo a las bases, éstas podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas C, ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, asimismo la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y plazo de entrega: conforme al punto 3.2 de las bases de licitación y a su anexo técnico.
- El pago se realizará: conforme al punto 3.3 de las bases de licitación, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los vales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 284291)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 02**

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Oportunidades), Diconsa, S.A. de C.V. (Diconsa), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart), la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Sedesol, convocan a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación de los contratos relativos a la prestación consolidada del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	Partida		Unidad de medida	Cantidad
00020043-002-09	Servicio de seguros sobre bienes patrimoniales de la Sedesol, Indesol, Oportunidades, Diconsa, Inapam, Coneval, Fonart, Corett y Fonhapo	1	Seguro de bienes patrimoniales	Póliza	3
		2	Seguro de flotilla vehículos	Póliza	1

Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante y/o compraNET \$2,000.00	Del 24 de febrero de 2009 al 10 de marzo de 2009	6/marzo/2009 11:00 Hrs.	16/marzo/2009 11:00 Hrs.	20/marzo/2009 13:00 Hrs.

Partidas de mayor monto: partida 1: 3 pólizas; partida 2: 1 póliza.

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Sedesol, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52426 y 52417, fax 53-28-50-00, extensión 52433, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante: a favor de la Tesorería de la Federación mediante el formato SAT-5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado y conteniendo sello de pago de institución bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados por la convocante, en el domicilio anteriormente señalado previo a la recepción de las bases respectivas, asimismo, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx>, a través del Sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.
- Con el objeto de que las personas interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), en cuyo caso las bases deberán ser adquiridas por medio de dicho sistema.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo conforme los días y horas señalados en la presente convocatoria en el auditorio y salón de usos múltiples "Uno" de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicados en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7 y 18, respectivamente, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

- Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo, cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Sedesol, así como en cualquier otro Organismo Interno de Control de las demás áreas solicitantes, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.
- Vigencia de los contratos: será de las 00:00 horas (primer segundo) del 1 de abril de 2009 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2009.
- Lugar donde se prestarán los servicios: los servicios deberán ser proporcionados a nivel nacional y la coordinación de los mismos serán por lo que respecta a la Sedesol a través de la Dirección de Regulación Inmobiliaria, o la Dirección de Almacenes y Activo Fijo o la Dirección de Servicios Generales según corresponda, por lo que se refiere a Indesol, Oportunidades, Diconsa, Inapam, Coneval Fonart, Corett y Fonhapo, deberá ser a través de la unidad administrativa que determine cada uno de ellos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en pesos mexicanos (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo para ninguna de las partidas objeto de esta licitación. Las áreas solicitantes pagarán, conforme las condiciones de pago que se indican para cada una de ellas en el numeral 6.2 de las bases de licitación dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 284182)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION FEDERAL DURANGO
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de limpieza, de seguridad y vigilancia, adquisición de papelería y consumibles de cómputo y mantenimiento automotriz, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas electrónicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vista a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008011- 001-09	Convocante y compraNET \$411.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 Hrs.	3/03/2009 9:00 Hrs.	11/03/2009 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600008	Servicio de limpieza de mobiliario y equipo			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vista a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008011- 002-09	Convocante y compraNET \$411.00	5/03/2009	5/03/2009 10:00 Hrs.	4/03/2009 9:00 Hrs.	12/03/2009 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800042	Servicio de vigilancia			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vista a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008011- 003-09	Convocante y compraNET \$411.00	6/03/2009	6/03/2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina			1	Lote
2	C870000000	Suministros informáticos			1	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vista a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008011- 004-09	Convocante y compraNET \$411.00	10/03/2009	10/03/2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600018	Servicio de mantenimiento automotriz			1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en boulevard Francisco Villa número 5025, Ciudad Industrial, código postal 34229, Durango, Durango, teléfono (01-618)-829-18-00, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Informática de la Delegación Federal, ubicada en boulevard Francisco Villa número 5025, Ciudad Industrial, código postal 34229, Durango, Durango.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgarán anticipos.
- Lugar de prestación de los servicios: para las licitaciones 001-09 y 002-09, conforme al Anexo I de las bases; para la licitación 003-09, la entrega de los bienes será conforme al punto 1.5 de las bases; para la licitación 004-09, será conforme al punto 1.3 de las bases.
- Plazo de entrega de los bienes: para la licitación 003-09, de conformidad con el punto 1.4 de las bases.
- La vigencia de los servicios: para la licitación 001-09 en el punto 1.2 de las bases; para la licitación 002-09 en el punto 1.6 de las bases; para la licitación 003-09 en el punto 1.2 de las bases; para la licitación 004-09 en el punto 1.7 de las bases.
- Los pagos se realizarán de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las presentes licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

DURANGO, DGO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DELEGADO FEDERAL

ING. RENE ALMEIDA GRAJEDA

RUBRICA.

(R.- 284264)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE OAXACA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00016026-001-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	6/03/2009	5/03/2009 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 10:30 horas	12/03/2009 10:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 5129609, los días en días hábiles del 24 de febrero al 6 de marzo; con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 10:30 horas, en la sala de juntas, ubicada en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 10:30 horas, en la sala de juntas, Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 10:31 horas, en la sala de juntas, Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con la base IX.6, los días: de conformidad con la base IX.6, en el horario de entrega: de conformidad con la base IX.6.
- Plazo de entrega: de conformidad con la base IX.6.
- El pago se realizará: de conformidad con la base VIII.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DELEGADO FEDERAL EN OAXACA

ESTEBAN ORTIZ RODEA

RUBRICA.

(R.- 284052)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación pública nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
16101005-006-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	4/03/2009	Obligatoria conforme bases	4/03/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810900050	Servicios de limpieza para la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte	01	Servicio
2	C810900050	Servicios de limpieza para la Dirección Local en Durango	01	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en la calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 7-47-93-94 al 99, extensiones 1101 y 1130, los días del 24 de febrero al 4 de marzo de 2009, en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo avisar de la compra a la Dirección de Administración, Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales a los siguientes números telefónicos (871) 7-47-93-94 al 99, extensiones 1101, 1130 y 1133, teléfono fax (871) 7-47-94-16 y presentar o enviar copia del recibo correspondiente.

La junta de aclaraciones se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación y serán en las oficinas que ocupa la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, ubicadas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, en Torreón, Coahuila, en el horario y fechas señalados en las bases de licitación.

Los actos de presentación de las proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, ubicada en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, en Torreón, Coahuila, en el horario y fechas señalados en esta convocatoria.

La propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Lugar de prestación de los servicios: será en cada una de las unidades administrativas conforme las instrucciones indicadas en las bases de licitación, los días de lunes a sábado, en horario de 7:00 a 18:00 horas.

La visita a las instalaciones será obligatoria, conforme lo señalado en las bases de licitación. Plazo de entrega e inicio de los servicios: a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2009. Los pagos se realizarán: de acuerdo a lo establecido en las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 284223)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita en la licitación pública nacional para la adquisición de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009073-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	27/02/2009	27/02/2009 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	5/03/2009 10:30 Hrs.	5/03/2009 10:31 Hrs.

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C600000002	Vales de despensa	9,354	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "D", 3o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "D", 1o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El registro de licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y fecha de prestación del servicio: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. OMAR CORDOVA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 283946)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT NAYARIT****CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento y servicio de equipo de fotocopiado, servicio de limpieza de oficinas y de vigilancia, adquisición de combustible, mantenimientos al sistema eléctrico, frenos y clutch a vehículos oficiales y preventivo y correctivo a equipo de radiocomunicación, mantenimientos a vehículos oficiales y a motores fuera de borda, capitanías de puerto y servicio de copiado, impresión, ploteo de planos y revelado de rollos fotográficos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	4/03/2009	3/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	14	Equipo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.5 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	4/03/2009	3/03/2009 12:00 horas	2/03/2009 9:00 horas	10/03/2009 12:00 horas	10/03/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2009 a las 9:00 horas en:
 - Avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca, Tepic, Nayarit.
 - Carretera internacional kilómetro 219+300 sin número, Ciudad Industrial, código postal 63173, Centro Integral de Servicios.
 - Bulevar de Nayarit sin número, Villa número 5, Nuevo Vallarta, Nayarit.
 - Aeropuerto Nacional de Tepic, domicilio conocido Pantanal Nayarit, código postal 63792, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Licitación pública nacional número 00009030-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	5/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	4/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	4	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Licitación pública nacional número 00009030-004

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	5/03/2009	4/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 12:00 horas	11/03/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Gasolina	1,000	777,202	\$7,720.00	\$6'000,000.00

- Para la partida número 1 la unidad de medida es litro y la clave de CABMS es C510200024.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 d e las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Licitación pública nacional número 00009030-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	6/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Sistema eléctrico a vehículos oficiales	5	100	\$10,000.00	\$500,000.00
2	Sistema de frenos y clutch a vehículos oficiales	5	100	\$10,000.00	\$500,000.00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de radiocomunicación	1	50	\$10,000.00	\$100,000.00

- Para las partidas números 1, 2 y 3 la unidad de medida es servicio y la clave de CABMS es C810600000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.5 de las bases de licitación.

Licitación pública nacional número 00009030-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	6/03/2009	5/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 12:00 horas	12/03/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento preventivo mayor y menor vehículos oficiales capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
2	Sistema de dirección y suspensión a vehículos oficiales, capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
3	Sistema de enfriamiento y escape en general capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
4	Sistema eléctrico a vehículos oficiales capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00
5	Mantenimientos preventivos y correctivos a motores fuera de borda embarcaciones marítimas oficiales capitanías de puerto	1	5	\$1,000.00	\$50,000.00

- Para las partidas números 1, 2, 3, 4 y 5 la unidad de medida es servicio y la clave de CABMS para todas las partidas es C81060000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.5 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	9/03/2009	6/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 10:00 horas	13/03/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de copiado, impresión y ploteo de planos	40	10,000	\$4,000.00	\$100,000.00
2	Revelado e impresión de rollos fotográficos	2,000	10,000	\$10,000.00	\$50,000.00

- Para la partida número 1 la unidad de medida es pie, para la partida número 2 es pieza y la clave de CABMS para las dos partidas es C810800000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo marcado en el punto 2.3 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 283943)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de combustible, cemento, boletos de avión, arrendamiento de fotocopiadora, servicio de vigilancia, servicio de limpieza y mantenimiento vehicular, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009020-003-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	2/03/2009	3/03/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 13:00 horas	10/03/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C811005000	Boletos de avión	72	Boleto	72	180

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009020-004-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	2/03/2009	3/03/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 14:00 horas	10/03/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810200000	Arrendamiento de fotocopiadora	8	Equipo	8	20

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009020-005-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	2/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de vigilancia	2	Elemento	2	6

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009020-006-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	2/03/2009	4/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 12:00 horas	11/03/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de limpieza	6	Elemento	6	15

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009020-007-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	2/03/2009	4/03/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 14:00 horas	11/03/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Mantenimiento vehicular	250,000	Pesos	250,000	625,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en Internet en la pagina: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, mediante cheque de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo a las horas y fechas establecidas en la convocatoria en Salón de Usos Múltiples de este Centro SCT, ubicado en Bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la convocatoria, en Salón de Usos Múltiples de este Centro SCT, Bulevar Fundadores, número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Centro SCT, Coahuila: sito en Bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Plazo de entrega: de la firma del contrato al termino de año.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles a partir de la fecha en que el proveedor realice le entrega total de los bienes, previamente aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
LIC. LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 284285)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de oficina, material de consumibles, material de ferretería, llantas, material de construcción, combustible, emulsión asfáltica, uniformes secretariales, uniformes de campo, zapatos de trabajo, servicio de fotocopiado, arrendamiento de maquinaria y equipo, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, mantenimiento preventivo vehicular, mantenimiento correctivo vehicular, pasajes de avión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009021-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	5/03/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 9:00 horas	12/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Material de oficina	1	Pieza	1	1'642,771	\$657,108.48	\$1'642,771.20

Licitación pública nacional 00009021-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	5/03/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 11:00 horas	12/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C870000000	Material de cómputo	1	Pieza	1	1'060,820	\$424,328.00	\$1'060,820.00

Licitación pública nacional 00009021-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	5/03/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 13:00 horas	12/03/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000000	Material de ferretería	1	Pieza	1	488,016	\$195,206.40	\$488,016.00

Licitación pública nacional 00009021-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	6/03/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 9:00 horas	13/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660605000	Llantas	1	Pieza	1	745,608	\$298,243.20	\$745,608.80

Licitación pública nacional 00009021-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	6/03/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 11:00 horas	13/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C420000000	Material de construcción	1	Pieza	1	303,540	\$121,416.00	\$303,540.00

Licitación pública nacional 00009021-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	9/03/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2009 13:00 horas	16/03/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C240400000	Prendas de protección	1	Pieza	1	873,400	\$349,360.00	\$873,400.00
2	C750200000	Uniformes secretariales	1	Conjunto	1	187,785.60	\$75,114.24	\$187,785.60
3	C240400000	Calzado	1	Par	1	230,620	\$92,248.00	\$230,620.00

Licitación pública nacional 00009021-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	6/03/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 13:00 horas	13/03/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720800000	Combustible	1	Vales de \$100.00	1	15'085,020.00	\$6'034,009.60	\$15'085,024.00

Licitación pública nacional 00009021-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	9/03/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2009 9:00 horas	16/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720805012	Emulsión asfáltica	1	Litro	1	2'500,000	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009021-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	10/03/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 9:00 horas	17/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Máquina	1	446,701	\$178,680.40	\$446,701.00

Licitación pública nacional 00009021-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	10/03/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 11:00 horas	17/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400000	Protección y vigilancia	1	Turno	\$207,776.00	\$519,440.00

Licitación pública nacional 00009021-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	10/03/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 13:00 horas	17/03/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Máquina	1	5'354,932	\$2'141,972.80	\$5'354,932.00

Licitación pública nacional 00009021-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	11/03/2009 9:00 horas	16/03/2009 10:30 horas	18/03/2009 9:00 horas	18/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Area	\$269,120.00	\$672,800.00

Licitación pública nacional 00009021-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	11/03/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2009 11:00 horas	18/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento preventivo a parque vehicular	1	Servicio	\$519,054.08	\$1'297,635.20
2	C420000000	Mantenimiento correctivo de vehículos	1	Servicio	\$521,690.84	\$1'304,227.10

Licitación pública nacional 00009021-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/03/2009	11/03/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2009 13:00 horas	18/03/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Reservación, expedición, ministración y control de pasajes aéreos	1	Peso	\$484,880.00	\$1'212,200.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro tres carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 016144297209, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor de Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Oficina de Contratos y Licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en Oficina de Contratos y Licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en Oficina de Contratos y Licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro tres carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Sedel Centro SCT Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: durante los siguientes 20 días a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 284280)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00009059-003-09	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	5/03/2009	5/03/2009 17:00 horas	5/03/2009 7:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Ampliación y modernización del camino Leona Vicario-Central Vallarta-Puerto Morelos, del km 29+500 al 37+600 en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento	1/04/2009	213 días naturales	\$25'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00009059-004-09	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	5/03/2009	5/03/2009 18:00 horas	5/03/2009 7:00 horas	11/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Ampliación y modernización del camino Caobas-Arroyo Negro, del km 80+000 al 85+000 en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento	1/04/2009	183 días naturales	\$25'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 83 20182 y 01 983 83 50002, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de licitación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que están interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de marzo a las 7:00 horas, de la licitación número 00009059-003-09 se reunirán en la Sub-unidad Administrativa SCT, ubicada en la avenida Chichén Itzá y Dos Orientes de Cancún y la licitación número 00009059-004-09 en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Insurgentes número 410 esquina con avenida Nápoles, en la Ciudad de Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado, relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal o estatal, así como con los particulares.
- Documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o Normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de obra mensuales al término de los trabajos que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que sea recibido a satisfacción de esta dependencia.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 284075)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009054-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	11/03/2009	11/03/2009 14:00 horas	11/03/2009 10:00 horas	17/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la carretera actual de 6.0 metros a 12.0 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos del tramo San José Buenavista-San Miguel de Allende (del km 20+000 al 30+888) de carretera entronque Buenavista-Dolores Hidalgo, en el Estado de Guanajuato	6/04/2009	180 días naturales	\$25'000,000.00

Licitación pública internacional 00009054-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	12/03/2009	12/03/2009 17:00 horas	12/03/2009 13:00 horas	18/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la carretera actual de 6.0 metros a 12.0 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos del tramo San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo (del km 52+500 al 82+500) de la carretera entronque Buenavista-Dolores Hidalgo, en el Estado de Guanajuato	14/04/2009	255 días naturales	\$75'000,000.00

Conforme a lo indicado en la fracción V del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta licitación no se realizará bajo la cobertura de capítulo de compras del sector público de algún tratado.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el kilómetro 5+000, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., teléfono 01 473 102 10 15, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. O bien, en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición.

Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET. De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de capacitación Walter C. Buchanan del Centro SCT "Guanajuato", ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en el kilómetro 5 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., teléfono 01473 102 10 10.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30% que se entregará en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación de su interés, mediante: currículum del licitante, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrado tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación y adjudicación del contrato son: los establecidos en las bases de licitación correspondientes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 283936)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009046-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	5/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	4/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización mediante la ampliación del ancho de corona del cuerpo actual, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias, señalamiento y obra inducida en el subtramo del km 150+000 al 154+000 y ejecución de trabajos complementarios de la ampliación realizada con anterioridad del km 139+900-150+000, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca	1/04/2009	259 días naturales	\$50'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compraNET.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Centro SCT Oaxaca, ubicadas en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, colonia Del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01(951) 51 34870, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Construcción de Carreteras Federales Zanatepec, ubicada en la calle Vicente Guerrero sin número esquina con 20 de Noviembre, colonia Gabriel López Castro en la población de Santo Domingo, Zanatepec, Oax.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Construcción de Carreteras Federales Zanatepec, ubicada en la calle Vicente Guerrero sin número esquina con 20 de Noviembre, colonia Gabriel López Castro en la población de Santo Domingo, Zanatepec, Oax.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, colonia Del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará anticipo de 30% en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en obras de características, magnitud y complejidad similares a la que se licita específicamente en modernización mediante la ampliación de carreteras federales de altas especificaciones, para ello deberá presentar la relación y adjuntar las carátulas de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares y la relación y currículas de los profesionales técnicos a su servicio, además de acreditar que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas, cabe señalar que este Centro SCT para el análisis y evaluación de la capacidad financiera del licitante no contabilizará el rubro de aportaciones futuras a capital en virtud de que dicho rubro no garantiza a esta Secretaría que el licitante cuente con dicha aportación, por lo que el licitante deberá acreditar mediante el capital contable que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar los trabajos y que garantiza la ejecución de los mismos en tiempo y forma.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

OAXACA, OAX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 283931)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de la Rehabilitación de Infraestructura Marítimo Portuaria en Chiltepec, Tab.; así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009012-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/03/2009	3/03/2009 11:00 horas	2/03/2009 11:00 horas	12/03/2009 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de infraestructura marítimo portuaria		6/04/2009	150 días naturales	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009012-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/03/2009	3/03/2009 13:00 horas	2/03/2009 11:00 horas	12/03/2009 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión		6/04/2009	150 días naturales	\$250,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503 y 25511, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, ubicada en el piso 17, del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalado, en las oficinas de la Capitanía de Puerto de Dos Bocas, sita en avenida 5 de Febrero número 110-B, Margen del Río Seco, Villa Puerto Ceiba, código postal 86610, Paraíso, Tabasco, teléfonos 01-(933)-3-33-08-88 y 01-(933)-3-33-10-66. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para el fallo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las proposiciones presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
LIC. ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 283940)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de: vales canjeables por combustible, material de oficina, material de cómputo, material de limpieza y llantas nuevas; y el servicio de: vigilancia, limpieza de oficinas, fotocopiado y mantenimiento preventivo a vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009028-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 9:00 horas	5/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660800000	Vale canjeable por combustible	Vale	7,142,857	10,000,000

Licitación pública nacional número 00009028-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 10:00 horas	5/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000076	Herraje metálico encuadernación	Pieza	278	390
2	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	Pieza	1,214	1,700
3	C660400026	Papel bond	Millar	1,685	2,360
4	C660200004	Carpetas para archivo	Pieza	714	1,000
5	C210000032	Carpeta escritorio	Pieza	250	350

Licitación pública nacional número 00009028-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 11:30 horas	5/03/2009 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000028	Tinta para impresión	Pieza	78	110
2	C870000028	Tinta para impresión	Pieza	107	150
3	C870000010	Discos magnéticos flexibles	Caja	250	400
4	C870000000	Conectores	Pieza	250	300
5	C870000114	Pantalla antirreflejante	Pieza	35	40

Licitación pública nacional número 00009028-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 13:00 horas	5/03/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000038	Desinfectante	Litro	157	314
2	C750400062	Franela	Metro	175	250
3	C660600016	Guantes de hule	Par	524	1,048
4	C420000084	Jabones	Pieza	160	260
5	C841800000	Limpiavidrios	Frasco	147	294

Licitación pública nacional número 00009028-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 14:00 horas	5/03/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660605018	Llantas de hule para automóvil	Pieza	16	40
2	C660605018	Llantas de hule para automóvil	Pieza	17	42
3	C660605024	Llantas de hule para camioneta	Pieza	36	90
4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	Pieza	34	84
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	Pieza	10	24

Licitación pública nacional número 00009028-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 16:00 horas	5/03/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de vigilancia	2	Elemento
2	C811005000	Servicio de vigilancia	2	Elemento
3	C811005000	Servicio de vigilancia	2	Elemento
4	C811005000	Servicio de vigilancia	2	Elemento
5	C811005000	Servicio de vigilancia	2	Elemento

Licitación pública nacional número 00009028-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 17:00 horas	5/03/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	3	Elemento
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	3	Elemento
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	3	Elemento
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	2	Elemento
5	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Elemento

Licitación pública nacional número 00009028-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 18:00 horas	5/03/2009 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800002	Servicio de impresión de documentos oficiales	1,012,950	Copia	\$249,620.00	\$349,467.75
2	C810800002	Servicio de impresión de documentos oficiales	2,592	Servicio	\$71,428.00	\$100,000.00

Licitación pública nacional número 00009028-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/02/2009	27/02/2009 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 19:00 horas	5/03/2009 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento a vehículos	27	Servicio	\$15,750.00	\$29,250.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento a vehículos	47	Servicio	\$20,250.00	\$27,000.00
3	C810600000	Servicio de mantenimiento a vehículos	20	Servicio	\$9,000.00	\$18,000.00
4	C810600000	Servicio de mantenimiento a vehículos	10	Servicio	\$4,500.00	\$8,100.00
5	C811005000	Servicio de mantenimiento a vehículos	250	Servicio	\$112,500.00	\$157,500.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Mario Alberto Zarazua Ortega, con cargo de Director General del Centro SCT Michoacán el día 3 de febrero de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Poniente sin número, junto a Fraccionamiento Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 22 21 00, extensiones 53072 o 53075, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, pago en banco previa entrega de recibo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en la sala de capacitación del Centro SCT Michoacán, ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a Fraccionamiento Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en los días y horarios indicados, en la sala de capacitación del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a Fraccionamiento Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega o del servicio: como se indica en bases.
- Plazo de entrega: como se indica en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 283790)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT EN CHIAPAS

CONVOCATORIA 002-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en sesión extraordinaria número 627-001-2009 de fecha 16 de febrero de 2009.

Licitación pública nacional número 00009051-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$850.00	26/02/2009	26/02/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 10:00 horas	5/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,589	Hora
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,485	Hora
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,805	Hora
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,630	Hora
5	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,983	Hora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, edificio "D", primer piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 3 07 10, los días del 24 al 26 de febrero de 2009; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez, avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 5 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en el auditorio Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez, avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: indicado en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: indicado en las bases.
- El pago se realizará, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la realización de los servicios y la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 284282)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS CONSOLIDADAS

No. SRA LPN-00015001-002-09, No. SRA LPN-00015001-003-09 Y No. SRA LPN-00015001-004-09

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales de conformidad con el artículo 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 9 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Comité de Consolidación en sus sesiones del 17 de diciembre de 2008 y del 13 de febrero de 2009, se convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales consolidadas número SRA/LPN/00015001-002-09 del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo de cómputo para la Secretaría de la Reforma Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Fideicomiso Fondo de Fomento Ejidal; SRA/LPN/00015001-003-09 del servicio de telefonía celular para la Secretaría de la Reforma Agraria y el Registro Agrario Nacional; y SRA/LPN/00015001-004-09 del Servicio de Transportación Aérea para la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria de conformidad con lo siguiente:

Para obtener las bases de licitación.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal, teléfonos 58-03-31-22 y 58-03-30-87, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. El costo de las bases en la convocante es de \$ 604.00 y en compranet es de \$ 549.00 la fecha límite para adquirir las bases del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Equipo de Cómputo es el día 4 de marzo de 2009; del servicio de telefonía celular y del servicio de

transportación aérea es el día 5 de marzo de 2009. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Presentación, apertura de proposiciones y junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo de cómputo, se efectuarán el 4 de marzo de 2009 y el 11 de marzo de 2009, respectivamente a las 10:00 horas; para el servicio de telefonía celular, se efectuarán el 5 de marzo de 2009 y el 12 de marzo de 2009, respectivamente a las 10:00 horas; y para el Servicio de Transportación Aérea, se efectuará el 5 de marzo de 2009 y el 12 de marzo de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en Azafrán número 219, 5o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Descripción general de bienes o servicios objeto de la licitación.

SRA/LPN/00015001-002-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo de cómputo para la S.R.A.	1	Servicio
1	C811200022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo de cómputo para el R.A.N.	1	Servicio
1	C811200022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo de cómputo para el FIFONAFE	1	Servicio

SRA/LPN/00015001-003-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800024	Servicio de telefonía celular para la S.R.A.	1	Servicio
2	C810800024	Servicio de telefonía celular para el R.A.N.	1	Servicio

SRA/LPN/00015001-004-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811010008	Servicio de transportación aérea para S.R.A.	1	Servicio
2	C811010008	Servicio de transportación aérea para P.A.	1	Servicio

Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago.

El lugar de entrega y/o prestación del servicio, el plazo y las condiciones de pago se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las bases

Acto de fallo.

El acto de fallo para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo de cómputo se efectuará el 18 de marzo de 2009, a las 14:00 horas; para el servicio de telefonía celular y para el servicio de transportación aérea se efectuarán el 19 de marzo de 2009, a las 12:00 y 14:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en Azafrán número 219, 5o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación convocada, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y en virtud de ser licitaciones públicas, se invita a cualquier persona en calidad de observadora, quien previamente deberá registrarse ante la Subdirección de Adquisiciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO

RUBRICA.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

GLORIA ALEJANDRA ARCOS CARVAJAL

RUBRICA.

(R.- 284161)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-002-09, para la contratación abierta plurianual 2009-2011 del servicio de telefonía móvil con tecnología celular e Internet móvil de banda ancha para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-002-09	\$1,099.00	3 de marzo de 2009	2 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	3 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	"Telefonía móvil con tecnología celular" bajo un esquema denominado "Perfiles de usuario"		1	Servicio
2	C810800000	"Internet móvil de banda ancha"		1	Servicio

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de juntas número 4 ubicada en el cuarto piso ala norte del edificio Sede de la SFP localizado en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. El pago se realizará conforme a las bases en moneda nacional, a mes vencido con fecha de corte al día último de cada mes calendario, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de las facturas. Dicho pago se efectuará por el importe que resulte de las rentas y, en su caso, por el consumo de servicios adicionales que se realicen en el periodo y mes correspondientes. Lo anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE), una vez que se cuente con la aprobación de los administradores del contrato, relativa a la prestación y aceptación de los servicios, objeto de la licitación. Para la SFP las facturas correspondientes a los servicios se presentarán invariablemente en la ventanilla que corresponda del Centro de Contacto Ciudadano, ubicado en la planta baja del edificio sede, los días lunes y miércoles hábiles en horario de 15:00 a 18:00 horas. Para el INDAABIN: Las facturas correspondientes a los servicios se presentarán en la Dirección de Administración del INDAABIN, ubicada en su edificio sede en la avenida Revolución número 642, 3er. piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Para la SFP y el INDAABIN, el pago se realizará a los diez días hábiles siguientes de recibida la factura en los lugares antes indicados, y a entera satisfacción tanto de la SFP como del INDAABIN. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: de las 00:00 horas del 15 de marzo de 2009 y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2011. Lugar para la prestación del servicio: De conformidad con lo estipulado en las bases de la presente licitación. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles del 24 de febrero al 3 de marzo de 2009, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 2000 3000, extensión 5168, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución bancaria establecida en los Estados Unidos Mexicanos a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta licitación se realiza con reducción de plazos autorizada expresamente con fecha 10 de febrero de 2009. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER

RUBRICA.

(R.- 284160)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NUMERO LPN/SCJN/DGOM/01/2009**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 y 6 y del 52 al 77 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en el ramo de la construcción, a participar en la presente licitación pública nacional para la contratación de la obra pública, en la modalidad de "Precio Alzado y Tiempo Determinado", consistente en el "Proyecto ejecutivo y obra a precio alzado, para la instalación del Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123 Constitucional y Estancia Infantil, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

• Calendario de eventos:

Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas	Sesión pública de fallo
2 de marzo de 2009 hasta las 13:00 horas	4 de marzo de 2009 de las 8:30 a las 13:00 horas	5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas	27 de marzo de 2009 a las 10:00 horas	22 de abril de 2009 a las 10:00 horas

- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán consultar y obtener las bases de la licitación, su costo y la forma de pago:

Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 24 de febrero al 2 de marzo de 2009, en días hábiles de 8:30 a 13:00 horas y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx en las mismas fechas.

Para adquirir las bases, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la cuenta 40-4370675-3, Clave Bancaria Estandarizada 021180040437067533, sucursal 835 del Banco HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

- Lugar, fecha y hora en que se podrá entregar el pliego de preguntas:
Los pliegos de preguntas de aquellas empresas que hayan adquirido las bases, podrán presentarse por escrito el 4 de marzo de 2009 de 8:30 a 13:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal o enviarlas por correo electrónico a las dirección obrapublica@mail.scjn.gob.mx siendo obligación de los participantes cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en tiempo comunicándose al teléfono 4113 1000, extensiones 5722 o 5721 a más tardar el 4 de marzo de 2009 a las 13:00 horas.
- Lugar, fecha y hora en que se desarrollará la visita al sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones:
El 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas se efectuará la visita al sitio de ejecución de la obra, esto es en Chimalpopoca número 112 esquina con calle San Salvador el Verde, colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los participantes que se presenten y éstos serán descalificados de la licitación.
Finalizada la visita al sitio de ejecución de la obra, a continuación y en el mismo lugar, se realizará la junta de aclaraciones, en la cual se explicarán los alcances de la obra, se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la

visita al sitio; pero éstas deberán ser calificadas de procedentes por el representante del Secretario de Servicios, a efecto de que sean respondidas.

- Lugar, fecha y hora de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas; así como de la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica:

La presentación y apertura de la documentación legal y financiera, y de las propuestas técnica y económica, será el 27 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal.

- Cantidades y unidades de medida:

Conforme a la carpeta técnica contenido en las bases de la presente licitación.

- Normas de calidad requeridas:

Las actividades y los conceptos de trabajo, deberán cumplir con las normas oficiales aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en su caso, con los reglamentos de construcción aplicables para las características de la zona en donde se realizarán los trabajos.

- Descripción general de la obra y lugar donde se llevará a cabo:

La obra pública consistirá en el "Proyecto ejecutivo y obra a precio alzado, para la instalación del Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123 Constitucional y Estancia Infantil, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en el predio ubicado en Chimalpopoca número 112 esquina San Salvador el Verde, colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, dividida en dos etapas:

Proyecto: incluirá el proyecto ejecutivo, abarcando el estudio geotécnico, levantamiento topográfico, diseño arquitectónico, proyecto estructural, proyecto de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, electromecánicas, telefonía, voz, datos, automatización, aire acondicionado, circuito cerrado de televisión y sistema contra incendio, presupuesto y programación de la ejecución de la obra y planos.

Obra: incluirá la ejecución de la obra abarcando trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, carpintería, mobiliario fijo para cocina, lactario, comedor y sanitario, herrería, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, aire acondicionado y especiales.

- Subcontratación:

Cabe mencionar que los participantes podrán subcontratar con terceras personas parte de los trabajos para garantizar la total terminación de la obra, previa autorización por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la obra pública será propuesto por los participantes y será máximo de 14 meses. El inicio será a partir de la firma del contrato, en el entendido de que en dicho plazo deberá comprenderse el necesario para obtener las licencias y permisos que deben gestionarse. La fecha estimada de inicio será el 15 de mayo de 2009.

- Condiciones de pago:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación pagará a la empresa adjudicada la etapa del proyecto, conforme al avance de los trabajos y para la etapa de la obra otorgará un anticipo equivalente al 35% del costo de la misma, el cual se entregará una vez aprobado el proyecto para el inicio de los trabajos, obligándose a aplicar el anticipo para asegurar los costos de los materiales requeridos para la total terminación de la obra y el restante 65% se pagará mediante estimaciones de acuerdo al avance de los trabajos.

- Presentación de propuestas técnicas y económicas:

Las propuestas técnica y económica deberán ser dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con atención a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, en idioma español y presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del participante.

- Experiencia, capacidad técnica y financiera de los participantes:

1.- Experiencia en proyectos mínima de cinco años y haya realizado tres o más proyectos de edificaciones de por lo menos mil quinientos metros cuadrados en los últimos tres años.

2.- Experiencia en obras mínima de cinco años y haya construido tres o más edificaciones de por lo menos mil quinientos metros cuadrados en los últimos tres años.

3.- Acreditar un capital contable mínimo de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), considerando que en el caso de personas jurídicas se trata de su capital contable y en el caso de

personas físicas de su patrimonio, comprobable en la última declaración fiscal anual y en los estados financieros dictaminados correspondientes a 2007, además de obtener una razón de solvencia promedio, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, igual o mayor a 1.0 y una razón de endeudamiento promedio, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, igual o menor a 0.8.

4.- Los demás señalados en las bases.

- Condiciones y requisitos
Que las condiciones y requisitos exigidos no serán negociables en ningún caso.
- Participación de observadores
Que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión.
- Fallo:
El resultado del fallo de adjudicación de la licitación se dará a conocer en acto público el 22 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal y publicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx.

ATENTAMENTE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS Y MANTENIMIENTO

ING. EDUARDO FERNANDO UBALDINI
VOULLIAT
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
Y ACCION SOCIAL

MAESTRO CARLOS ALBERTO MUÑOZ ANGELES
RUBRICA.

(R.- 284186)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus diversas reformas, el mismo convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Periodo de venta de bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/ DRM/LPN/001/2009	Adquisición e instalación de mobiliario modular para el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Matamoros, Tamaulipas	Del 24 de febrero al 3 de marzo de 2009	\$2,000.00

Grupo-componente	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
E-5	Estación para personal operativo	88	Estación
B-1	Sillón ejecutivo de respaldo medio	160	Pieza
E-1	Estación autosustentable para secretario	35	Estación
D-1	Archivero metálico	92	Pieza
E-4	Estación para actuario	15	Estación

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Revisión preliminar de documentación	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega e instalación
No aplica	9 de marzo de 2009 11:00 horas	13 de marzo de 2009 11:00 horas	17 de marzo de 2009 11:00 horas	23 de marzo de 2009 11:00 horas	40 días naturales a partir de la firma del contrato

No. de licitación	Descripción general	Periodo de venta de bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/ DRM/LPN/003/2009	Adquisición de formas impresas	Del 24 de febrero al 5 de marzo 2009	\$1,500.00

No. de partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
6	Forma A-55, con leyenda "sentencia", con sello de agua, tamaño oficio medidas de 21.5 x 34 cm, impreso a una cara dos tintas (negro y sello de agua, No. de pantone 4545 u), en papel bond blanco de 75 grs/m², alta blancura 96% + - 2%, este papel debe contar con la característica de impresión frente y vuelta, es decir que se imprima a dos caras sin que éste se ondule, ni produzca atoramientos para fotocopiado y procesos láser, alta opacidad, con escudo nacional en la parte superior izquierda, empaque en papel bond plastificado	45,063	Millar

12	Forma B-1, con sello de agua, en papel bond blanco de 75 grs/m2, tamaño oficio medidas 21.5 x 34 cm, impreso a una cara dos tintas (negro y sello de agua, No. de pantone 4545 u), alta blancura 96% + - 2%, éste papel debe contar con la característica de impresión frente y vuelta, es decir que se imprima a dos caras sin que éste se ondule, ni produzca atoramientos para fotocopiado y procesos láser, alta opacidad, con escudo nacional en la parte superior izquierda, con leyenda Poder Judicial de la Federación, al pie del mismo, empaque en papel bond plastificado	108,710	Millar
13	Forma B-2, con sello de agua, en papel bond blanco de 75 grs/m2, con leyenda "actuaciones", tamaño oficio medidas 21.5 x 34 cm, impreso a una cara dos tintas (negro y sello de agua, No. de pantone 4545 u), alta blancura 96% + - 2%, este papel debe contar con la característica de impresión frente y vuelta, es decir que se imprima a dos caras sin que éste se ondule, ni produzca atoramientos para fotocopiado y procesos láser, alta opacidad, con el escudo nacional en la parte superior izquierda con leyenda Poder Judicial de la Federación, al pie del mismo, empaque en papel bond plastificado	56,146	Millar
15	Forma B-4, sobre blanco sellado, tamaño oficio medidas 10.5 x 24 cm, en papel boston de 63 kgs, con solapa engomada y puntas redondeadas, ceja de 3.5 cm, con el escudo nacional en la parte superior izquierda, con leyenda Poder Judicial de la Federación, al pie del mismo, separados por cada 100 sobres	8,304	Millar
71	Papel bond blanco de 75 grs/m2, con sello de agua, tamaño oficio medidas de 21.5 x 34 cm, impreso a una cara una tinta, No. de pantone 4545 u, alta blancura 96% + - 2%, este papel debe contar con la característica de impresión frente y vuelta, es decir que se imprima a dos caras sin que éste se ondule, ni produzca atoramientos para fotocopiado y procesos láser, alta opacidad, empaque en papel bond plastificado	87,380	Millar

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Revisión preliminar de documentación	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica	12 de marzo de 2009 11:00 horas	17 de marzo de 2009 10:00 horas	20 de marzo de 2009 11:00 horas	25 de marzo de 2009 11:00 horas	De acuerdo al programa anexo a bases

No. de licitación	Descripción general	Periodo de venta de bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/004/2009	Adquisición de consumibles de cómputo y materiales de impresión y reproducción, compra anual 2009	Del 24 de febrero al 4 de marzo de 2009	\$2,000.00

No. de partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
14	Cartucho de tóner para impresora Láser Samsung, modelo ML-3561-ND, número de parte como referencia ML3560DB	25,300	Pieza
13	Cartucho de tóner para impresora Láser Jet H.P., modelo 2420-DN, número de parte como referencia Q6511X	3,300	Pieza
15	Diskettes de 3 ½", formateado, doble cara, de 1.4 MB, microdisco de 90 MM. de alta densidad	62,787	Cajas con 10 piezas
25	Tóner para impresora Láser Jet, H.P. modelo 4700, negro, número de parte como referencia Q5950A	300	Pieza
22	Tóner para impresora Láser Jet, H.P. modelo 4700, cyan, número de parte como referencia Q5951A	164	Pieza

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Revisión preliminar de documentación	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica	10 de marzo de 2009 10:30 horas	18 de marzo de 2009 11:00 horas	19 de marzo de 2009 11:00 horas	25 de marzo de 2009 10:30 horas	De acuerdo al programa anexo a bases

Requisitos

Fecha, lugar y horarios límite para la consulta de bases e inscripción: a partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala A, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2960, 2962 y 2994, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja presentando ficha de depósito a la cuenta HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado, en la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado en el párrafo que antecede y dentro del horario para consulta de bases e inscripción, entregará el contrarrecibo respectivo, con el que las empresas acudirán a la Dirección de Recursos Materiales en el domicilio antes citado, para recibir el juego de bases adquirido.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales que se acompañen a las propuestas, los cuales en su caso, se acompañarán de la traducción respectiva.
- III. La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- IV. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- V. Los interesados en el procedimiento número SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/001/2009, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación y mantenimientos preventivo y correctivo, conforme se establece en las bases; y para el procedimiento número SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/004/2009, los interesados deben acompañar a su propuesta técnica, los registros de marca y/o patente de los bienes ofrecidos al Consejo de la Judicatura Federal y respecto al rendimiento numérico de impresiones de los cartuchos de tóner ofertados, se debe presentar manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se cumple con lo establecido por la Norma ISO/IEC-19752, en los bienes que se establece en las bases.
- VI. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos:
 - 1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
 - 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración.
 - 3.- Última declaración fiscal anual de 2007.
 - 4.- Estados financieros 2007 y parciales con no más de 3 (tres) meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 - 5.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, publicado el 17 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación del edificio Prisma, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que indican las bases de licitación.
- IX. La entrega e instalación del mobiliario requerido en el procedimiento número SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/001/2009, será en avenida Pedro Cárdenas esquina avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamaulipas. Para los bienes requeridos en los procedimientos números SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/003 y 004/2009, la entrega será en las instalaciones de la Dirección de Almacenes, sita en avenida Antiguo Camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, código postal 09820, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas, conforme al programa que se detalla en las bases.
- X. Para los procesos licitatorios en comento, el Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO
RUBRICA.

(R.- 284217)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

“Adquisición de papelería y útiles de oficina para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central”

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-001-09	\$1,100.00 en compraNET \$1,000.00	4 de marzo de 2009	4 de marzo de 2009 11:00 horas	10 de marzo de 2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
12	Carpeta tipo panorámica de vinyl color blanco, con argollas en la contraportada de 2", con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado	500	Pieza
17	Cinta de poliéster blanca de 6 mm de ancho por un kilo de peso o equivalente	200	Rollo
18	Cinta adhesiva de celofán transparente (diurex) de 2.4 cm de ancho por 65 mts.	1,250	Rollo
68	Papel Bond para fotocopiado tamaño carta de 21.6 x 28 cm de 75 g/m2 (37 kg) con una blancura de 95% mínimo y opacidad de 88% mínima, caja con 5,000	800	Caja
69	Papel Bond para fotocopiado tamaño oficio de 21.6 x 34 cm de 75 g/m2 (50 kg) con una blancura de 95% mínimo y opacidad de 86% mínima, caja con 5,000	800	Caja

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 24 de febrero al 4 de marzo de 2009, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional abierta

“Adquisición de materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central”

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-002-09	\$1,100.00 en compraNET \$1,000.00	11 de marzo de 2009	11 de marzo de 2009 11:00 horas	17 de marzo de 2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cartucho de tinta con número de parte 12A1975 negro para fax Lexmark X4270, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no relleno, no remanufacturado	300	Frasco
2	Disco flexible de 3.5 pulgadas con capacidad de 1.44 Mb con formato compatible con PC	300	Pieza

3	DVD(-)R, (para serigrafiar) velocidad de grabación 1x-16x, capacidad nominal de almacenaje de 4.7 Gb y 120 minutos, presentación tipo campana con 50 piezas	1,200	Caja
4	Cartucho de tóner con número de parte Q6511x color negro para impresora HP LaserJet 2430 dtn, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado. Rendimiento de 12,000 páginas de conformidad con la norma ISO/IEC 19752	1,000	Pieza
5	Cartucho de tóner con número de parte Q7551x color negro para impresora HP LaserJet p3005, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado. Rendimiento de 13,000 páginas de conformidad con la norma ISO/IEC 19752	400	Pieza

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 24 de febrero al 11 de marzo de 2009, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para ambas licitaciones:

- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.
- Las bases también se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso, del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas en el recuadro respectivo.
- La entrega de los bienes se efectuará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará de conformidad a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ni las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 284267)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN-2041001-001-09, para la adquisición de productos alimenticios, agua de garrafón y embotellada y Gas L. P., de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
20410001-001-09	\$995.50	3-Mar.-09	3-Mar.-09 11:00 Hrs.	No habrá	10-Mar.-09 11:00 Hrs.	20-Mar.-09 11:00 Hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Abarrotes			Según anexo 1	Según anexo 1	
2	Cremería y salchichonería			Según anexo 1	Según anexo 1	
3	Carne roja			Según anexo 1	Según anexo 1	
4	Agua de garrafón			7,500	Garrafón	
5	Gas L. P.			80,000	Litro	

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET: www.compranet.gob.mx, o de forma impresa en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Dr. Federico Gómez Santos, número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5634-8890, extensión 408, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar y plazo de entrega: conforme se indica en las bases.
- El pago se realizará: conforme se indica en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUILLERMO RAMIREZ ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 284242)

COMISION NACIONAL FORESTAL

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad los artículos 1 fracción IV, 3, 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 4 fracción VII y 18 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16161002-008-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16161002-008-09	\$1,500.00 M.N.	5/03/09	4/03/09 11:00 Hrs.	5/03/09 11:00 Hrs.	11/03/09 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Capital contable requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Ubicación de los trabajos
Construcción de edificio para el "Centro de Información y Documentación" en las oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal	\$4'300,000.00	185 días naturales	24/03/09	Jalisco

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito mediante el cual declare bajo protesta decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.
- Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. El balance general auditado, deberá estar firmado por un contador debidamente registrado externo a la empresa. En ambos casos se deberá acreditar, mediante los anteriores documentos, el capital contable requerido en cada licitación.
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.
- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a. de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Para el caso de las personas físicas deberá de presentar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, y el alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde conste su actividad, que deberá ser congruente con el objeto de la licitación. Quien concurra en representación de una persona física al acto de presentación y apertura de proposiciones pretendiendo entregar la propuesta, deberá presentar carta poder simple para poder participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial.

- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la CONAFOR, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Copia simple de comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días al día del acto de presentación y apertura de proposiciones (teléfono, CFE, estado de cuenta bancario, predial o licencia municipal).
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación número 16161002-008-09, en las oficinas Centrales de la CONAFOR, Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, teléfono 01 (33) 3777-7000, extensión 3355, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago será: mediante formato SAT16 denominado declaración de productos y aprovechamientos, previamente pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública, o en compraNET, con los recibos que genera el sistema, previamente pagados en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Las propuestas de las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. En ninguna licitación se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de las Instalaciones Centrales de la CONAFOR, ubicada en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, en los horarios y fechas señaladas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente las bases, registrando previamente su participación
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en contratos con detalle de la información tales como nombre, teléfono, domicilio, monto de contrato, contratante, etc., de obras y servicios similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que se licitan. Esto se detalla en las bases en los documentos 3 y 4.

ZAPOPAN, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

MBA. TANIA ANANI LIMON MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 284238)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en los tratados de libre comercio internacionales en vigor suscritos por México, incluyendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás legislaciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164092-001-09	\$7,550.00 Costo en compraNET: \$7,325.00	12/Mar./09	4/Mar./09 13:00 Hrs.	4/Mar./09 10:00 Hrs.	19/Mar./09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(10)	Perforación de pozos productores para respaldo de vapor en el Campo Geotérmico de Los Azufres, Mich.	27/Abr./09	290 días naturales	\$21'000.000.00

Ubicación de la obra: Campo Geotérmico Los Azufres, Mich., que se encuentra comunicado al Norte por la carretera federal México-Morelia vía Maravatío, con una distancia aproximada de 95 kilómetro de Morelia; y al Sur por la carretera federal número 15 México-Nogales, a 28 kilómetro de Ciudad Hidalgo, Michoacán, México.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicado en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia, mediante copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito, mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio (tratándose de extranjeros deberá presentar documentos equivalentes al país de origen, traducidos al español debidamente apostillados).

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitudes similares a los licitados, la cual consiste en:

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. (Tratándose de extranjeros presentar documentos equivalentes al país de origen).

El capital contable requerido para el caso de extranjeros podrá presentar su equivalente en dólares americanos.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán en la Residencia Los Azufres, ubicada en Campamento Agua Fría, Michoacán, México el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente.

El acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos; ubicada en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, México. El día 19 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 35% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, sí podrá subcontratar partes de los servicios, objeto de la presente licitación.

Los criterios generales para la Adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37 D, 37 E y 37 F de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 284184)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164048-002-09, 18164048-003-09 y 18164048-004-09.

Con apego al "Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18164048-005-09 bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio.

Convocatoria 002

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-002-09	Impresas y en compraNET: \$947.37	11 de marzo de 2009	5 de marzo de 2009 10:00 horas	17 de marzo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C510200000	Suministro de combustible gasolina y/o diesel	1	Servicio
02	C510200000	Suministro de combustible gasolina	1	Servicio
03	C510200000	Suministro de combustible gasolina y/o diesel	1	Servicio
04	C510200000	Suministro de combustible gasolina	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-003-09	Impresas y en compraNET: \$947.37	12 de marzo de 2009	5 de marzo de 2009 16:00 horas	18 de marzo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C810600000	Mantenimientos preventivo menor y mayor de vehículos	1	Servicio
02	C810600000	Mantenimientos preventivo menor y mayor de vehículos	1	Servicio
03	C810600000	Mantenimientos preventivo menor y mayor de vehículos	1	Servicio
04	C810600000	Mantenimientos preventivo menor y mayor de vehículos	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-004-09	Impresas y en compraNET: \$947.37	13 de marzo de 2009	6 de marzo de 2009 12:00 horas	19 de marzo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C810800000	Servicio de vigilancia para las oficinas de la Residencia Administrativa ubicada en Ixtlán del Río, Nayarit	1	Servicio

02	C810800000	Servicio de vigilancia para las oficinas de la Residencia Socio Ambiental ubicada en Ixtlán del Río, Nayarit	1	Servicio
03	C810800000	Servicio de vigilancia para las oficinas de la Residencia ubicada en Tepic, Nayarit	1	Servicio
04	C810800000	Servicio de vigilancia para el acceso principal al P.H. La Yesca, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco	1	Servicio
05	C810800000	Servicio de vigilancia para los dormitorios y viviendas de personal, campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-005-09	Impresas y en compraNET: \$947.37	31 de marzo de 2009	20 de marzo de 2009 12:00 horas	6 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C810800000	10 (diez) afanadoras turno de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y de 8:00 a 13:00 horas el sábado	1	Servicio
02	C810800000	10 (diez) afanadoras turno de 6:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y de 6:00 a 13:00 horas el sábado	1	Servicio
03	C810800000	5 (cinco) afanadoras turno de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y de 8:00 a 13:00 horas el sábado	1	Servicio
04	C810800000	3 (tres) afanadoras turno de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y de 8:00 a 13:00 horas el sábado	1	Servicio
05	C810800000	2 (dos) supervisores turno de 6:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y de 6:00 a 13:00 horas el sábado	1	Servicio

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas: para las licitaciones públicas nacionales 18164048-002-09 y 18164048-003-09 en la Oficina de Compras de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 3684 0789, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en la caja general de la Residencia Regional de Construcción Occidente.

Para las licitaciones públicas nacional 18164048-004-09 e internacional 18164048-005-09 en la Oficina de Adquisiciones de la Residencia General del P.H. La Yesca, ubicada en Abelardo L. Rodríguez número 125, colonia Moderna, Ixtlán del Río, Nayarit, teléfono 01(324) 243 50 12, extensión 104 o, en la Oficina de Compras de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 3684 0789, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad se paga en las cajas generales de ambos sitios.

- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Para las licitaciones públicas nacionales 18164048-002-09 y 18164048-003-09 las juntas de aclaraciones, y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

Para las licitaciones públicas nacional 18164048-004-09 e internacional 18164048-005-09 las juntas de aclaraciones se realizarán en la Oficina de Almacén y Servicios General ubicada en el campamento de CFE en Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:
 - 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - 1.2 Cubrir el importe de las bases;
 - 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.4 Entregar, en los actos de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en los actos de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
 - 1.7 Lugar de prestación de los servicios: licitación pública nacional 18164048-002-9: Zapopan, Jalisco; El Salto, Jalisco; Guadalajara, Jalisco; Armería, Colima; Tepic, Nayarit; Bahía de Banderas, Nayarit; San Luis Potosí, S.L.P.; Aguascalientes, Ags.; Zacatecas, Zac.; Río Verde, San Luis Potosí; Ciudad Valles, San Luis Potosí; Tulancingo, Hidalgo; Lagos de Moreno, Jalisco; Morelia, Michoacán; Uruapan, Michoacán y Salvador, Jalisco.
Licitación pública nacional 18164048-003-9: Zapopan, Jalisco; El Salto, Jalisco; Guadalajara, Jalisco; Armería, Colima; Tepic, Nayarit; Bahía de Banderas, Nayarit; San Luis Potosí, S.L.P.; Aguascalientes, Ags.; Zacatecas, Zac.; Lagos de Moreno, Jalisco y Morelia, Michoacán.
Licitación pública nacional 18164048-004-9: Ixtlán del Río, Nayarit; Tepic, Nayarit y Hostotipaquillo, Jalisco.
Licitación pública internacional 18164048-005-9: Ixtlán del Río, Nayarit y Hostotipaquillo, Jalisco;
 - 1.8 Periodo de prestación de los servicios: licitación pública nacional 18164048-002-9: 275 días naturales.
Licitación pública nacional 18164048-003-9: 275 días naturales.
Licitación pública nacional 18164048-004-9: 275 días naturales.
Licitación pública internacional 18164048-005-9: 263 días naturales.
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorgarán anticipos;
 - 2.2 Los pagos se realizarán a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 Los pagos podrán ser a elección de los proveedores por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 284215)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-007-09	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,121.25	12/03/2009	3/03/2009 9:00 horas	2/03/2009 9:00 horas	17/03/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento civil a las instalaciones de la Subárea de Transmisión Malpaso-Peñitas	6/04/2009	254	450,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Ostuacán y Tecpatán, Chiapas; Huimanguillo, Tabasco; y Las Choapas, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-008-09	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,121.25	12/03/2009	3/03/2009 9:00 horas	2/03/2009 8:00 horas	17/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento civil a las instalaciones de la Subárea de Transmisión Tuxtla	6/04/2009	257	400,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Venustiano Carranza, Osumacinta, Tuxtla Gutiérrez, San Fernando, Tecpatán, Coapilla, Zinacantán y San Cristóbal de las Casas, del Estado de Chiapas; y Acayucán Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-009-09	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,121.25	12/03/2009	2/03/2009 14:00 horas	2/03/2009 9:00 horas	17/03/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento civil a las instalaciones de la Subárea de Transmisión Istmo-Oaxaca	6/04/2009	239	150,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Juchitán de Zaragoza, El Espinal, La Venta, Matías Romero, Santa María Atzompa, San Lorenzo Cacaotepec y Zimatlán de Álvarez, del Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-010-09	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,121.25	13/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	3/03/2009 9:00 horas	18/03/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento civil a las instalaciones de la Subárea de Transmisión Tapachula	6/04/2009	250	130,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Tapachula y Motozintla, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-011-09	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,121.25	13/03/2009	3/03/2009 14:00 horas	3/03/2009 9:00 horas	18/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento civil a las instalaciones de la Subárea de Transmisión Villahermosa	6/04/2009	239	600,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Macuspana, Centro, Cárdenas y Huimanguillo, en el Estado de Tabasco; y Playas de Catuzajá, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-012-09	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,121.25	13/03/2009	3/03/2009 12:00 horas	3/03/2009 9:00 horas	18/03/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento civil a las instalaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste	6/04/2009	150	150,000.00

Ubicación de la obra: carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Panamericana número 5675 interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961) 61 7 36 35, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

5.1. Existencia legal:

- Tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público;

- 5.2** Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, y
- 5.3** Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores (2007 y 2008) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- 6.** En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- 7.** La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en: para la licitación 18164089-007-09 en la oficina de mantenimiento civil de la Subárea de Transmisión Malpaso-Peñitas, ubicada en calle Central sin número, colonia Centro, frente a la Unidad Deportiva, código postal 29602, Raudales Malpaso, Chiapas; para la licitación 18164089-008-09 en la oficina de Mantenimiento Civil de la Subárea de Transmisión Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana número 5675, interior 300 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para la licitación 18164089-009-09 en la oficina de Mantenimiento Civil de la Subárea de Transmisión Istmo-Oaxaca, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70000, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; para la licitación 18164089-010-09 en la oficina de Mantenimiento Civil de la Subárea de Transmisión Tapachula, ubicada en el kilómetro 1.2 carretera Intermunicipal, Ejido Río Florido-Hidalgo, código postal 30798, Tapachula, Chiapas; para la licitación 18164089-011-09 en la oficina de Mantenimiento Civil de la Subárea de Transmisión Villahermosa, ubicada en calle Sindicato de Salubridad número 102, colonia Adolfo López Mateos, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco y para la licitación 18164089-012-09 en el Departamento de Ingeniería Civil de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 8.** Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las seis licitaciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 9.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
- 11.** Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará para la licitaciones 18164089-007-09 y de la 18164089-009-09 a la 18164089-012-09 un anticipo de 10%; y para la licitación 18164089-008-09 un anticipo de 15% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- 12.** El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- 13.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 14.** El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- 15.** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A, 37B y 37C de su Reglamento.
- 16.** En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 17.** En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- 18.** A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores, sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- 19.** Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 284231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION BAJIO

CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-002/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164023-007-09	\$4,600.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	4/03/2009	3/03/2009 10:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Oficinas divisionales.-Zona Irapuato-Sistema de seguridad física y construcción de pisos en Subestación Laguna Larga		2/04/2009	75	\$1'887,760.00

- Ubicación de la obra: carretera Pénjamo-La Piedad kilómetro 7.87, Pénjamo, Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164023-008-09	\$4,600.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	4/03/2009	3/03/2009 12:00 horas	2/03/2009 13:00 horas	10/03/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Oficinas Divisionales.-Zona San Juan del Río-Sistema de seguridad física y construcción de pisos en Subestación Vizarrón		2/04/2009	75	\$2'009,840.00

- Ubicación de la obra: carretera Vizarrón-San Joaquín kilómetro 6, Vizarrón, Querétaro.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 735-2517, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC, S.A.

El pago de las bases de licitación será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica para ambas licitaciones: construcción y remodelación de edificios.

La acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de las licitaciones, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera.- La acreditarán mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la proposición: copia simple del comprobante de pago de las bases de la licitación, declaración de integridad y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán en:

Para la licitación 18164023-007-09, Subestación Laguna Larga.- Carretera Pénjamo-La Piedad kilómetro 7.87, Pénjamo, Guanajuato.

Para la licitación 18164023-008-09, Subestación Vizarrón.-carretera Vizarrón-San Joaquín kilómetro 6, Vizarrón, Querétaro.

Las juntas de aclaraciones, para cada licitación, se llevarán a cabo en la sala de concursos y contratos divisional, ubicada en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, para cada licitación, se efectuará en la sala de concursos y contratos divisional, ubicada en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra; en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudiquen los contratos, no podrán subcontratar partes de la obra, objeto de las presentes licitaciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.A.E. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 283941)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS
DE LOS TRATADOS PARA ADQUISICION DE BIENES 18164062-009-09 (500324195)
CONVOCATORIA 02

La Gerencia Regional de Transmisión Oriente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164062-009-09 (500324195)	Impresas y en compraNET: \$1,894.74	1 de abril de 2009	31 de marzo de 2009 10:00 horas	6 de abril de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Camioneta pick up 4 x 4 doble cabina	6	Pza.
02	000000	Camioneta pick up doble cabina 4 cilindros	20	Pza.
03	000000	Camioneta pick up 4 cilindros	6	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de las camionetas pick up están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, colonia Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, en Veracruz, Ver., teléfonos (01-229) 989 50 82 y 989 50 83, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles; el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja general de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente situada en la dirección arriba indicada.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>, el pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en la dirección arriba indicada.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7 Lugar de entrega: en el almacén general de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente ubicado en avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz código postal 91697;
 - 1.8 Plazo de entrega: dentro de los 30 días naturales;
 - 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo y fianza por el anticipo, y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. FRANCISCO JAVIER SANTANDER VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 284209)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 004/09

La División de Distribución Oriente, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio", convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional 18164039-009-09 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional 18164039-010-09, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación internacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-009-09	Impresas y en compraNET: \$947.40	20 de marzo de 2009	20 de marzo de 2009 a las 10:00 horas	26 de marzo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave cabms	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000074	Aro de alta seguridad para wathorímetro Esp. cfe-g0000-94 de fecha agosto de 2008	83,500 Pza.	208,750 Pza.
2	C030000074	Perno receptáculo Esp. cfe-g0000-94 de fecha agosto de 2008	102,300 Pza.	255,750 Pza.

Número de licitación nacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-010-09	Impresas y en compraNET: \$947.40	6 de marzo de 2009	6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas	12 de marzo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave cabms	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Banco batería plomo-ácido bp-125-144ah Esp. cfe-v7100-19 de fecha julio 2008	22 Pza.	55 Pza.
2	C030000000	Cargador rectificador de baterías. Esp. cfe-v7200-48 de fecha agosto 2008	22 Pza.	55 Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento de Compras situado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 8-17-44-72, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$947.40 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Caja General, situada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Administración General, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, 1er. piso, Xalapa, Veracruz.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptan propuestas por paquetería o vía postal;
- 1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: almacenes de las nueve Zonas de la División Oriente.
- 1.8 Plazo de entrega: 70 días naturales para 18164039-009-09, 70 días naturales para 18164039-010-09.
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorga anticipo;
 - 2.1 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.2 El pago podrá ser a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

- a) Se fincarán contratos abiertos;
- b) Con oficio número 037/2009, el área requiriente de los bienes solicitó reducción a los plazos para la licitación 18164039-009-09.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 284248)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE
CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-003-09

La Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, fracciones II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-031-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,264.00 Costo en compraNET: \$1,264.00	31/03/2009	31/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/04/2009 10:00 horas	6/04/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	i481200000	Camioneta pick up motor 8 cilindros	11	Pieza	11	27	\$1'848,000.00	\$4'536,000.00
2	i481200000	Vehículo pick up 4 cil. doble cabina	28	Pieza	28	70	\$4'659,844.00	\$11,649,610.00
3	i480800000	Pick up 4 x 4 motor v8 285 hp	1	Pieza	1	2	\$200,000.00	\$400,000.00

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-032-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,264.00 Costo en compraNET: \$1,264.00	31/03/2009	31/03/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/04/2009 16:00 horas	6/04/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	i060600000	Módulo control y adquisición de datos	46	Pieza	46	115	\$414,000.00	\$1'035,000.00
2	i060600000	Procesador de comunicaciones	10	Pieza	10	25	\$374,000.00	\$935,000.00
3	i060600000	Módulo control y adquisición de datos	38	Pieza	38	95	\$342,000.00	\$855,000.00
4	i060600000	Módulo control y adquisición de datos	38	Pieza	38	95	\$342,000.00	\$855,000.00
5	i060600000	Procesador de comunicaciones	8	Pieza	8	20	\$ 299,200.00	\$ 748,000.00

Las bases y los requerimientos técnicos están disponibles, para su consulta o adquisición:

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, situado en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-24, en días hábiles en el horario de oficina (8:00 a 16:00 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye IVA, el pago se realizará en la caja Regional de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en horario de oficina (8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas), ubicada en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, Teléfono (01-662) 259-40-14 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

- ii) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo el día mencionado para la licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: será en diferentes almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado, en diferentes direcciones las cuales se indican en cada posición, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas;
- 1.8** Plazo de entrega: 30 a 180 días naturales, para todas las licitaciones como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y fianza por el anticipo; y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** Sí se otorgará anticipo, el porcentaje de cada anticipo se indica en las bases de cada una de las licitaciones;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 284173)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
DC020-001-2009
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
17/02/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 283782

No. de licitación
18164170-001-09 a 18164170-004-09

Ubicación del documento

Dice:	Debe decir:
Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica	No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica

GOMEZ PALACIO, DGO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 284105)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**LPI 18164061-005-09**

Convocatoria
001/09
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
29/enero/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 282876

Ubicación del documento
En convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, fecha del evento, filas 1 y 2, columna 4; en documento de bases de licitación pública internacional No. 18164061-005-09, punto 25. Acto de presentación y apertura de proposiciones; en Sistema de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).

Dice:	Debe decir:
Convocatoria: acto de presentación y apertura de proposiciones, 24/febrero/2009 10:00 horas. Bases: el representante de CFE recibirá y abrirá los sobres... a las 10:00 horas, del día 19 de febrero de 2009... compraNET: proposiciones y apertura técnica, fecha: 24/02/2009, hora: 10:00; apertura de propuesta económica, fecha: 24/02/2009, hora: 10:00.	Convocatoria: acto de presentación y apertura de proposiciones, 24/febrero/2009 10:00 horas. Bases: el representante de CFE recibirá y abrirá los sobres... a las 10:00 horas, del día 24 de febrero de 2009... compraNET: proposiciones y apertura técnica, fecha: 24/02/2009, hora: 10:00; apertura de propuesta económica, fecha: 24/02/2009, hora: 10:00.

ZAPOPAN, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION**DANIEL BARBA VILLALOBOS**

RUBRICA.

(R.- 284166)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
031	11/11/2008	R.- 278736	18164093-037-08	01

Nota No. 01 licitación No. 18164093-037-08 Proyecto "210 SLT 1204 Conversión A 400 kV del Area Peninsular" (1a. fase) Clave 0618TOQ0032		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha de inicio de los trabajos	20/04/09	14/04/09
Fecha de terminación de los trabajos	11/10/09	5/10/10
Plazo de ejecución (días naturales)	540	540
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 19 de diciembre de 2008		

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 284244)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
 CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001-2009
Nota
3

Fecha de publicación de la convocatoria
10/02/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 1538000

No. de licitación
18164006-003/09

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Junta de aclaraciones	Junta de aclaración 17 de febrero de 2009 a las 13:00 Hrs.	Junta de aclaración 25 de febrero de 2009 a las 13:00 Hrs.

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2009 a las 11:10 horas	3 de marzo de 2009 a las 11:00 horas

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	14 de febrero de 2009	25 de febrero de 2009

ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUPERINTENDENTE GENERAL
ING. FRUCTUOSO PATIÑO RAFAEL
 RUBRICA.

(R.- 284245)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de soporte técnico en software y hardware a computadoras personales e impresoras a partir de fincamiento del pedido al 28 de febrero de 2010 bajo la modalidad de pedido abierto con un monto mínimo de \$1'800,000.00 y un monto máximo de \$4'500,000.00, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474001-003-09	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,093.00	6/03/2009	5/03/2009 9:00 horas	11/03/2009 9:00 horas	11/03/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Soporte técnico en software y hardware	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, los días 24 de febrero al 6 de marzo, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, deberá pagar en la caja de la Gerencia de Tesorería y Cobranzas del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio 08, Cúb. 8-014, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio 08, Cúb. 8-014, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio 08, Cúb. 8-014, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección Regional Sede y Centro, Oficinas Centrales, Dirección Regional Marina, Dirección Regional Sur y Dirección Regional Norte, los días de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 y 14:45 a 17:00 horas, viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del fincamiento del pedido al 28 de febrero de 2010.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, a partir de la recepción y aceptación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 284249)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION REGION SUR
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE CONVOCATORIA 003

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575095-005-09, para contratar el “servicio de transporte de fluidos, con equipos de presión y vacío para pozos e instalaciones de la Región Sur”, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Miguel Angel Lugo Valdez, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, Región Sur, el día 6 de febrero de 2009.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto máximo (M.N.)	Presupuesto mínimo (M.N.)
1	C811000000	Transporte de fluidos con equipos de presión y vacío de 20 a 25 m ³ de capacidad	Contrato	\$45'000,000.00	\$18'000,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios se desarrollarán en los campos, pozos o instalaciones de los activos integrales dentro de la Región Sur o donde PEP lo requiera, siendo el transporte por carreteras federales, estatales, municipales y rurales (en todo tipo de terreno), así como sobre chalanés en la zona lacustre de la Región Sur, en los días y en los horarios especificados en el punto 5 del anexo B.
Plazo de servicio	Los servicios se realizarán en los plazos establecidos en el punto 5 del anexo B, en los términos establecidos en el contrato y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de “venta de bases” de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio “Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande, número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 01-99-33-10-62-62, extensiones 20538 y 20646, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.
-------------------------	---

Costo convocante	\$2,197.00 IVA incluido.
Costo compraNET	\$2,197.00 IVA incluido.
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	3/03/2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita	Fecha: 27/02/2009 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada.	Fecha: 9/03/2009 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Pesos mexicanos.

Las propuestas, se presentarán en sobre cerrado.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP.
Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 284237)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-003-09	\$908.00 Costo en compraNET: \$726.00	17/03/2009	4/03/2009 12:00 horas sala "Ciudad Pemex"	23/03/2009 9:00 horas sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo a instalaciones superficiales y ductos del sistema 3 de la GTDH Sur	23/05/2009	192 días naturales	\$5'400,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 10:00 horas. El lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento a Ductos Región Sur, ubicada en el edificio 4, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los ductos y derechos de vía a cargo de la GTDH, Sur Sistema 3, en los estados de Tabasco y Chiapas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-004-09	\$908.00 Costo en compraNET: \$726.00	20/03/2009	10/03/2009 9:00 horas sala "Reforma"	26/03/2009 9:00 horas sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un tanque desnatador-asentador de 5,000 Bls. para el manejo de agua congénita en la Batería Central Jujo	1/06/2009	183 días naturales	\$3'500,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2009 a las 10:00 horas. El lugar de reunión será, en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras, ubicadas en prolongación de avenida Juárez sin número, Ranchería Sur 1a. sección, Zona Industrial, Comalcalco, Tabasco, código postal 86388.
- Los trabajos se llevarán a cabo en la Batería Central Jujo, localizada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Se podrán subcontratar las partes de los trabajos indicados en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será, de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar sus proposiciones con los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 284239)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-005-09	\$566.00 Costo en compraNET: \$453.00	13/03/2009	5/03/2009 9:00 horas Sala "Comalcalco"	19/03/2009 11:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección y corrección de indicaciones detectadas con equipo instrumentado en ductos del Sistema 3 Samaria, Cd. Pemex de la GTDH, Sur	23/05/2009	192 días naturales	\$4'500,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 9:00 horas. El lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento a Ductos, Región Sur, ubicada en el edificio 4, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los ductos e instalaciones a cargo de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Reforma, Residencia Samaria y Ciudad Pemex en el Estado de Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-006-09	\$566.00 Costo en compraNET: \$453.00	13/03/2009	4/03/2009 9:00 horas Sala "Cd. Pemex"	19/03/2009 9:00 horas Sala "Cd. Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección y corrección de indicaciones detectadas con equipo instrumentado en ductos del Sistema 3 Reforma de la GTDH, Sur	23/05/2009	192 días naturales	\$4'500,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 10:00 horas. El lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento a Ductos, Región Sur, ubicada en el edificio 4, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los ductos a cargo de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Reforma y otros de la GTDH, Sur en los estados de Tabasco y Chiapas.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran

disponibles para consulta y venta en “ventanilla” de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las partes de los trabajos indicados en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 284235)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente: "trabajos integrados para la perforación de pozos en el Proyecto Aceite Terciario del Golfo (Paquete V)" (006/09-TOUSPC-P).

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizado por el Ing. Arturo Alfredo Musalem Solís, con cargo E.D. Subgerencia de Administración y Finanzas, D.N.

Número de licitación 18575051-005-09 (licitación electrónica)

Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,200 M.N. Costo en compraNET: \$3,800 M.N.	4/03/2009	27/02/2009 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	10/03/2009 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Trabajos integrados para la Perforación de Pozos en el Proyecto Aceite Terciario del Golfo (Paquete V)"	6/05/09	761 D.N.	\$239'700,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en banco HSBC, sucursal 346, centro ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 31 fracción V de la LOPSRM).
- Ubicación de los trabajos: en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 3%.
- No habrá subcontratación.
- No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en perforación de pozos petroleros.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 37 A de su Reglamento, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.

POZA RICA DE HGO., VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

E.D. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P. D.N.

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 284226)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)

CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjera de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-007-09	\$3,433.00 Costo en compraNET: \$2,746.00	31/03/2009	11/03/2009 9:00 horas Sala "Comalcalco"	6/04/2009 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido (peso mexicano)
0	Inspección por ensayos no destructivos a instalaciones superficiales y acometida del sistema 3 de la GTDH, Sur	8/06/2009	176 días naturales	\$3'000,000.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20573; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas. El lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento a Ductos Región Sur, edificio 4, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos
- Los trabajos se llevarán a cabo en los campos Samaria, Ciudad Pemex y Reforma, en los estados de Tabasco y Chiapas.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las partes de los trabajos indicados en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 284243)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC**No. DE CONVOCATORIA 006**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575051-006-09, bajo la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia, para el "servicio de trailer habitación y servicios conexos para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los activos integrales de la Región Norte"(007/09-TCESPCP-P).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Alfredo A. Musalem Solís, con cargo de E.D. Subgerencia de Administración y Finanzas, D.N., el día 16 de febrero de 2009.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción II a), 32, párrafo 2o. y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V, de su Reglamento, tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo máximo M.N.
1	C81000000	Servicio de trailer habitación y servicios conexos para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los activos integrales de la Región Norte	1	Lote	\$17'320,464.00 \$43'301,160.00

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios motivo de este contrato se llevarán a cabo en las áreas de localización de los pozos y las instalaciones de los activos integrales Poza Rica-Altamira y aceite terciario del Golfo de la Región Norte, dentro del territorio nacional, los días de lunes a domingo, en el horario de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo del servicio	El plazo de entrega de los servicios será variable.
Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación, al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, Exts. 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,648.00 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,648.00 IVA incluido.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	3/03/2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	25 de febrero de 2009 a las 10:00 horas Sala No. 3	9 de marzo de 2009 a las 10:00 horas Sala No. 3
Ambos actos se realizarán, en las salas de juntas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
E.D. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P., D.N.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 284229)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-026-08 BTBP-019-08-P	7-ENE.-09	SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO ESPUMANTE EN BARRA PARA EL DESALOJO DE LA COLUMNA DE LIQUIDOS EN LA TUBERIA DE PRODUCCION PARTIDA: 1 SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO ESPUMANTE EN BARRA PARA EL DESALOJO DE LA COLUMNA DE LIQUIDOS EN LA TUBERIA DE PRODUCCION CANTIDAD. 1 LOTE	TECHNOPET, S.A. DE C.V. CALLE: PASO DE VARAS No. 2, COL. BOSQUECINOS, CD. MONTERREY, N.L. C.P. 64979, TEL. 01 (81) 8103-2076 FAX 01 (81) 8103-2079	MAX. \$45'000,000.00 M.N. MIN. \$18'000,000.00 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 283969)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hgo., Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Licitación **18575008-050-08**, construcción y/o rehabilitación de ductos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 26 de noviembre de 2008, Fabricación y Reparación Electromecánica, S.A. de C.V., Avenida Uno número 1306, colonia Cazones, código postal 93230, ciudad Poza Rica, Veracruz, monto \$459'903,638.41 M.N.

Licitación **18575008-054-08**, servicio de trabajos topográficos para proyectos de construcción y legalización de obras en campos del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 4 de diciembre de 2008, Dumez Copisa Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., calle Eucaliptos lote 5, colonia Industrial Bruno Pagliani, código postal 91697, Veracruz, Veracruz, monto \$4'928,648.80 M.N.

Licitación **18575008-057-08**, servicio multidisciplinario y apoyo administrativo en las actividades de geociencias e ingeniería petrolera para los activos de la Región Norte de Pemex Exploración y Producción, fecha de fallo 15 de enero de 2009, Grupo SAFFC de México, S. de R.L., conjuntamente con Grupo de Apoyo Profesional de México, S.A. de C.V., avenida Paseo Tabasco número 1203, local 1701-B, colonia Linda Vista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, monto \$82'206,461.40 M.N.

Licitación **18575008-058-08**, construcción, rehabilitación y/o ampliación de caminos y plataformas a pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Veracruz y otros campos, fecha de fallo 29 de enero de 2009, TRASECOL, S.A. de C.V., domicilio conocido junto a Estafeta sin número, colonia La Tinaja, Ciudad Cotaxtla, código postal 94995, Veracruz, México, monto \$135'478,233.66 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 284018)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, con domicilio en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, primer nivel, ala oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, publica los fallos de las licitaciones públicas internacionales, realizadas bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Número de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Monto sin IVA
18575021-015-08	Mantenimiento y conservación a sistemas de contra incendio del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap	22 de diciembre de 2008	Grupo Proasip, S.A. de C.V. Carretera Federal Comalcalco-Cárdenas, Km. 153, frente al taller de mofles El Paisa, Colonia Ranchería Oriente 1ra. sección, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86650, Tel. (933) 33 49537 / (921) 21 43823	Monto máximo: \$55'000,000.00 M.N. y \$4'000,000.00 USD. Monto mínimo: \$22'000,000.00 M.N. y \$1'600,000.00 USD.
18575021-030-08	Mantenimiento y rehabilitación de motobombas de contra incendio y accesorios del Activo Integral Cantarell	6 de enero de 2009	Construcciones Industriales y Ecológicas del Sureste, S.A. de C.V. Calle Cuauhtémoc, número 1203-B, colonia María de la Piedad, C.P. 96410, Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. (921) 21 45258 Grupo Industrial y Construcciones del Sureste, S.A. de C.V. Calle Rodríguez Malpica, número 616 altos, colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz. Centro Diesel del Sureste, S.A. de C.V. Avenida del Puente número 160 B, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 96590, Coatzacoalcos, Veracruz. Grupo Proasip, S.A. de C.V. Carretera federal Comalcalco-Cárdenas, Km. 153, frente al taller de mofles El Paisa, colonia Ranchería Oriente 1ra. sección, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86650, Tel. (933) 33 49537	\$63'447,289.50 M.N. y \$2'019,012.80 USD.

18575021-034-08	Elaboración de los análisis detallados de riesgos de las instalaciones de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Marina Noreste de la Subdirección de Distribución y Comercialización	6 de febrero de 2009	CSIPA, Consultoría en Seguridad Industrial y Protección al Ambiente, S.A. de C.V. Calle Altata número 35, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal.	\$5'499,184.38 M.N.
18575021-035-08	Servicios de capacitación y adiestramiento, incluyendo asistencia técnica en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES) de la Región Marina Noreste	15 de enero de 2009	Licitación declarada desierta.	N/A
18575021-036-08	Servicios de cafetería y bebidas energético-hidratantes en el Centro de Adiestramiento de Seguridad, Ecología y Supervivencia de la Región Marina Noreste	8 de enero de 2009	Construcciones y Suministros Offshore, S.A. de C.V. Calle 47 No. 152, entre las calles 50 y 48, colonia Santa Margarita, C.P. 24120, Ciudad del Carmen, Campeche. Tel. (938)3817154	Monto máximo: \$14'040,000.00 M.N. Monto mínimo: \$5'616,000.00 M.N.
18575021-037-08	Servicios de apoyo en seguridad industrial, contra incendio y supervivencia para las prácticas de los cursos del Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia de la Región Marina Noreste	8 de enero de 2009	Tecno Fire, S.A. de C.V. Av. Isla de Tris s/n, fraccionamiento Palmira, C.P. 24150, Ciudad del Carmen, Campeche. Tel. (938)3831553	Monto máximo: \$41'200,000.00 M.N. Monto mínimo: \$16'480,000.00 M.N.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.-284157)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

NOTA ACLARATORIA 04/09

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunican las modificaciones en el programa de eventos de la licitación pública internacional 18577001-036-08, convocada para la contratación de servicios consistentes en: transformación del agua desmineralizada/condensada de estado líquido a vapor para su entrega al Complejo Procesador de Gas de Nuevo Pemex; y del gas natural en energía eléctrica para su entrega a dicho Complejo y para su porteo a otros centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, mediante una planta de cogeneración y líneas de transmisión, utilizando el combustible y agua de los procesos del Complejo Procesador de Gas de Nuevo Pemex.

Evento	Calendario de eventos	
	Fecha	Hora
Tercera junta de aclaraciones recepción de solicitudes de aclaraciones a las bases de licitación	1 de abril de 2009	10:00
Tercera junta de aclaraciones entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración a las bases de licitación	30 de abril de 2009	10:00
Fin de venta de bases	10 de junio de 2009	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2009	10:00
Comunicación y entrega de fallo	6 de julio de 2009	10:00

Las fechas señaladas se dieron a conocer en la segunda junta de aclaraciones entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración a las bases de licitación, celebrada el 12 de febrero de 2009.

Todos los eventos que se señalaron se realizarán en el auditorio "18 de Marzo" del edificio Ex-ITAM de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 284022)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LA LICITACION 18576057-004-09

CONVOCATORIA 003/09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576057-004-09 para la prestación de los servicios consistentes en recuperación de metales preciosos en lotes de catalizadores agotados de las refinerías "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., e "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Solicitudes de pedido 10237153 y 10219202.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 28 fracción III, inciso a), 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9 LI 903 003

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C810600000	Recuperación de metales preciosos de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto. Solicitud de pedido 10237153	109,618.20	43,847.28	Lbs.

2	C810600000	Recuperación de metales preciosos de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax. Solicitud de pedido 10219202	15,004.50	6,001.80	Lbs.
---	------------	--	-----------	----------	------

Lugar de ejecución de los servicios: se realizará en la planta del prestador de los servicios de recuperación de metales, conforme a las condiciones descritas en el documento 2.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución de los servicios se establece en el punto 13.2 de las bases de licitación.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, y en el contrato.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,648.00 (mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 17 de marzo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día 6 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día 23 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia sea con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios. El precio de los servicios será: fijo.

Envío de propuesta: se acepta el envío de propuesta por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 284240)

PEMEX REFINACION

**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/09**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576109-001-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	4/03/2009	3/03/2009 11:00 Hrs.	2/03/2009 10:00 Hrs.	10/03/2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070604	Reacondicionamiento de la red contraincendio en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto, D.F., ubicada en avenida Centenario No. 301, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, Méx., D.F., C.P. 01600, teléfonos 01 (55) 56 02 05 58, extensiones 31710 y 20348	13/04/2009	167 días naturales	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Obra Pública de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 442 217 44 17, extensiones 35 112 y 35 352, fax 35 239, los días hábiles; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 12:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el día y horario señalado en la licitación, en la dirección enunciada en la "Descripción general de la obra" en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto, D.F.
- Datos del lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos. La visita será coordinada por el Jefe del Área de Mantenimiento de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto, D.F. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto, D.F., en la dirección enunciada en la "Descripción general de la obra".
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y horario señalado en la licitación, en la sala de juntas del edificio "C" de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 442 217 44 17, extensiones 35 112 y 35 352, fax 35 239.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el día y horario señalado en la licitación, en la sala de juntas del edificio "C" de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 442 217 44 17, extensiones 35 112 y 35 352, fax 35 239.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación respectivas.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: el licitante deberá demostrar documentalmente y de manera fehaciente que ha desarrollado trabajos iguales o similares en Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos en operación con manejo de productos petrolíferos y que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesarias, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la licitación, tanto en monto como en tipo de trabajos, especificadas en las bases de estas licitaciones.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación del numeral III.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales (POBALINES) y en particular el numeral III.10.b del mismo lineamiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Pemex Refinación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Pemex Refinación, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: en los plazos indicados en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. y por medio remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO

ING. HECTOR JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 284153)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CON00409

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) pública (s) de carácter nacional para la contratación de: rehabilitación y limpieza de los calentadores F-1801, F-1802 y F-1803 de la planta hidrodesulfuradora de gasolina del área número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., restauración del calentador BA-1 de la planta preparadora de carga número 3 del área número 4, en el Interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., restauración del calentador F-100 de la planta primaria número 1 del área número 1, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., restauración del calentador F-800 de la planta primaria número 2 del área número 1, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., restauración a 19 equipos de intercambio de calor del área número 4, de la planta preparadora de carga número 3, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., rehabilitación y limpieza de los calentadores BA-106 y BA-108 de la planta hidrodesulfuradora de gasolina del área número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., restauración de líneas con espesores bajos contemplados en 2 emplazamientos y 11 unidades de calibración de la planta primaria número 1, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-007-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	4/03/2009	2/03/2009 10:00 horas	2/03/2009 11:30 horas	10/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Rehabilitación y limpieza de los calentadores F-1801, F-1802 y F-1803 de la planta hidrodesulfuradora de gasolina del área No. 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				23/04/2009	44	\$8'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-008-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	6/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	4/03/2009 11:30 horas	12/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Restauración del calentador BA-1 de la planta preparadora de carga No. 3 del área No. 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				18/05/2009	20	\$10'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-009-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	11/03/2009	9/03/2009 10:00 horas	9/03/2009 11:30 horas	17/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Restauración del calentador F-100 de la planta primaria No. 1 del área No. 1, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				18/05/2009	19	\$9'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-010-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	13/03/2009	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 11:30 horas	19/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Restauración del calentador F-800 de la planta primaria No. 2 del área No. 1, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				18/05/2009	19	\$9'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-011-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	17/03/2009	12/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 11:30 horas	23/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Restauración a 19 equipos de intercambio de calor del área No. 4, de la planta Preparadora de Carga No. 3, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				11/05/2009	19	\$3'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-012-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	19/03/2009	13/03/2009 10:00 horas	13/03/2009 11:30 horas	25/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Rehabilitación y limpieza de los calentadores BA-106 y BA-108 de la planta hidrodesulfuradora de gasolina del área No. 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				23/04/2009	44	\$5'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-013-09		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,760.00 Inc. IVA	20/03/2009	17/03/2009 10:00 horas	17/03/2009 11:30 horas	26/03/2009 10:00 horas	
Clave CCAOP	Descripción				Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería. Restauración de líneas con espesores bajos contemplados en 2 emplazamientos y 11 unidades de calibración, de la planta Primaria No. 1, del área No. 1, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.				4/05/2009	38	\$3'500,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01-922-2250051, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el (los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el (los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- El (Los) acto(s) de presentación y apertura de proposiciones se efectuará(n) el (los) día(s) y hora(s) señalado(s) en la(s) licitación(es) y se efectuará(n) en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y en general para todos los actos derivados de estas licitaciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja, zapatos industriales, gafas de seguridad y protectores auditivos, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La ubicación de la(s) obra(s) está(n) indicada(s) en la(s) licitación(es).
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Se podrá subcontratar las siguientes partes de la obra:
 - * Licitación 18576012-007-09: la inspección radiográfica y el relevado de esfuerzos.
 - * Licitación 18576012-008-09: la inspección radiográfica y el relevado de esfuerzos.
 - * Licitación 18576012-009-09: la inspección radiográfica y el relevado de esfuerzos.
 - * Licitación 18576012-010-09: la inspección radiográfica y el relevado de esfuerzos.
 - * Licitación 18576012-011-09: ninguna.
 - * Licitación 18576012-012-09: las pruebas radiográficas y el relevado de esfuerzos.
 - * Licitación 18576012-013-09: las pruebas radiográficas y el relevado de esfuerzos.

- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículo del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de los proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para el estado, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 284154)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
AVISO

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL AREA DE RESPOSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO IA.96/08, EN LA QUE DECLARA LA NULIDAD DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, Y DE TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE DEL ACTO DECLARADO NULO SE DERIVEN, CORRESPONDIENTES AL PROCESO LICITATORIO NUMERO compraNET 18576057-013-08, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008, CON NUMERO DE REGISTRO R.- 279193, CONSISTENTE EN LA CONTRATACION DE UN BUQUE TANQUE EN FLETAMENTO POR TIEMPO DEL PORTE DE ENTRE 5,000 A 8,000 TONELADAS METRICAS DE PESO MUERTO TOTAL, PARA EFECTUAR EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SUCIOS, ENTRE PUERTOS DE MEXICO, CON ACUERDO DE PERSONAL Y SIN RESPONSABILIDAD DE ARMADOR PARA PEMEX REFINACION, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, POR UN PERIODO MINIMO DE 365 DIAS Y UN PERIODO MAXIMO DE 730 DIAS, SE COMUNICA A LOS INTERESADOS QUE SE PROCEDERA A LA REPOSICION DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES FECHAS:

ACTO DE REPOSICION DE JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR
DIA 25 DE FEBRERO 2009 A LAS 10:00 HORAS	UNA DE LAS SALAS DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO No. 216, PISO 5o., COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

POR CONSIGUIENTE, SE INFORMA LA AMPLIACION PARA EL PERIODO DE VENTA DE BASES, COMO SIGUE:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	CONSULTA, VENTA, COSTO Y FORMA DE PAGO
26 DE FEBRERO DE 2009	CONFORME A LAS MISMAS INDICACIONES ORIGINALMENTE CONVOCADAS Y PUBLICADAS EN EL DOF DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008, NUMERO DE REGISTRO R.- 279193

ACTO DE REPOSICION DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LUGAR
4 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS	UNA DE LAS SALAS DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO No. 216, PISO 5o., COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

COMO CONSECUENCIA DE LA REPOSICION DE LOS ACTOS MENCIONADOS, SE INFORMA QUE LA VENTANA DE ENTREGA DEL BUQUE TANQUE AHORA SERA DEL DIA 27 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2009, EN EL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER., O LERMA, CAMP.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAS
RUBRICA.

(R.- 284233)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE SALAMANCA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de abarrotes, frutas y verduras, embutidos y derivados lácteos, carne rojas, aves, huevos y pescados, pan dulce y bolillo, agua natural purificada para el Hospital Regional Salamanca, bajo la modalidad de contado abierto a precio fijo. De conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572012-001-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	6/03/2009	3/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600400000	Carnes rojas, aves, huevos y pescados	1	Partida	\$415,482.60	\$1'038,706.50
2	C601000000	Frutas y verduras	1	Partida	\$402,063.48	\$1'005,158.70
3	C600400000	Abarrotes	1	Partida	\$400,890.63	\$1'002,226.58
4	C601600000	Embutidos y derivados lácteos	1	Partida	\$390,038.48	\$975,096.20
5	C600600000	Agua natural purificada	1	Partida	\$107,536.00	\$268,840.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario de conformidad a lo señalado en el numeral 1 "A" de las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los días y horarios señalados en cuadro, en el aula de Enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Dietología del Hospital Regional Salamanca, ubicado en avenida Tampico 910, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., a la atención del encargado del Departamento de Dietología en turno, de lunes a sábado. Las órdenes de surtimiento las recogerá el proveedor los días lunes de cada semana, incluyendo días festivos, en el horario de entrega de lunes a sábado de 10:00 a 12:00 horas.
- Plazo de entrega: los bienes se programarán semanalmente, todos los lunes a las 10:00 horas, se le entregará al proveedor una orden de surtimiento (una por semana, donde quedan implícitas los días de entrega en forma diaria).
- El pago se realizará: siete (7) días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL

DR. JOSE MARIA ROSTRO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 284283)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE SALAMANCA

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación consistentes en: Servicios Médicos Subrogados para el Hospital Regional Salamanca bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Manuel Antonio Garza Juárez, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas Subdirección de Servicios de Salud, el día 12 de febrero de 2009.

Licitación pública internacional

De conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Reservado respecto de los demás Tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cuya nacionalidad sea de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio: de conformidad con los siguientes tratados: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; Reservada de las disposiciones de los tratados (Reserva Permanente): Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, (AELC); Reservada de las disposiciones de los tratados (Reserva Transitoria): Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile. Y excluido de la cobertura del Tratado de libre comercio suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y: la República de Costa Rica, ya que no cuenta con cobertura vigente en materia de servicios. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); ya que estos servicios se encuentran en la lista de servicios excluidos por México en el capítulo X del TLCAN, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572012-002-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	10/03/2009	9/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2009 10:00 horas	16/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio médico subrogado radiología	1	Servicio	\$965,572.51	\$2'413,931.27
2	C810000000	servicio médico subrogado resonancia magnética nuclear	1	Servicio	\$860,046.67	\$2'150,116.67

3	C810000000	Servicio Médico Subrogado Laboratorio de Análisis Clínicos	1	Servicio	\$518,946.36	\$1'297,365.91
4	C810000000	Servicio Médico Subrogado Periodoncia	1	Servicio	\$309,549.09	\$773,872.72
5	C810000000	Servicio Médico Subrogado Medicina Nuclear	1	Servicio	\$296,362.30	\$740,905.75

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario de conformidad a lo señalado en el numeral 1 "A" de las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en los días y horarios señalados en cuadro, en el aula de Enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicado en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor, los días se establecen en el documento 02 en el numeral 02.5 en el horario de entrega: se establecen en el documento 02 en el numeral 02.5.
- Plazo de entrega: se establecen en el documento 02 en el numeral 02.5.
- El pago se realizará: siete (07) días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL

DR. JOSE MARIA ROSTRO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 284286)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE CD. MADERO

CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572010-006-09	\$2,196.80 Costo en compraNET: \$2,196.80	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000358	Guantes para exploración (látex)	124,320	Pieza	124,320	310,800
2	C841600000	Macrogotero	25,178	Pieza	25,178	62,945
3	C480000074	Gasa esterilizada	355,323	Pieza	355,323	888,308
4	C841600000	Bomabas de infusión	905	Pieza	905	2,262
5	C480000358	Guantes para exploración (látex)	136,701	Pieza	136,701	341,752

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y 5ta. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-01, los días los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, la forma de pago en la convocante es mediante depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos: convenio: 064860, referencia: 18572010-006-09, concepto: RFC del licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de Conferencias del Hospital Regional de Ciudad Madero, ubicada en Calle 10 y 5ta. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de Conferencias del Hospital Regional Ciudad Madero, Calle 10 y 5ta. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de Conferencias del Hospital Regional Ciudad Madero, Calle 10 y 5ta. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades Médicas de la Región Madero, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días.
- El pago se realizará: 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO

DR. JAVIER NIETO VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 284197)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

El Hospital Regional de Ciudad Madero de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de los licitantes hasta ahora inscritos, así como de aquellos interesados en participar, las modificaciones a la convocatoria de la licitaciones públicas internacionales que se indican a continuación.

Convocatoria pública 03/2009

Licitación pública internacional número 18572010-003-09

No. de concurso	No. de registro en el Diario Oficial	Descripción	Fecha de publicación de convocatoria
18572010-003-09 (internacional)	(R.- 2337930)	Mantenimiento equipo médico	12 de febrero de 2009

Dice	Debe decir
Venta de bases del 12 de febrero al 23 de febrero de 2009	Venta de bases del 12 de febrero al 17 de marzo de 2009
Junta aclaratoria 23 de febrero de 2009 10:00 horas	Junta aclaratoria 17 de marzo de 2009 a las 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones 2 de marzo de 2009, 10:00 horas	Acto de presentación y apertura de proposiciones 24 de marzo de 2009 a las 10:00 horas

Convocatoria pública 04/2009

Licitación pública internacional número 18572010-004-09

No. de concurso	No. de registro en el Diario Oficial	Descripción	Fecha de publicación de convocatoria
18572010-004-09 (internacional)	(R.- 6676230)	Mantenimiento electromecánico	17 de febrero de 2009

Dice	Debe decir
Venta de bases del 17 de febrero al 25 de febrero de 2009	Venta de bases del 17 de febrero al 23 de marzo de 2009
Visita al sitio 23 de febrero 2009	Visita al sitio 20 de marzo
Junta aclaratoria 25 de febrero de 2009 10:00 horas	Junta aclaratoria 23 de marzo de 2009 a las 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones 4 de marzo de 2009, 10:00 horas	Acto de presentación y apertura de proposiciones 30 de marzo de 2009 a las 10:00 horas

Convocatoria pública 05/2009

Licitación pública internacional número 18572010-005-09

No. de concurso	No. de registro en el Diario Oficial	Descripción	Fecha de publicación de convocatoria
18572010-005-09 (internacional)	(R.- 9612560)	Material de curación	17 de febrero de 2009

Dice	Debe decir
Venta de bases del 17 de febrero al 26 de febrero de 2009	Venta de bases del 17 de febrero al 24 de marzo de 2009
Junta aclaratoria 26 de febrero de 2009 10:00 horas	Junta aclaratoria 24 de marzo de 2009 a las 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones 5 de marzo de 2009, 10:00 horas	Acto de presentación y apertura de proposiciones 31 de marzo de 2009 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 284315)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación (avenida 31), esquina avenida periférica norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensiones 5-10-52, 5-10-51, fax extensión 5-10-80, de conformidad el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de la empresa ganadora de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009.

Licitación: 18575107-038-08, se declara: desierta; fecha de fallo: 15 de diciembre de 2008.

Licitación: 18575108-034-08, se declara: desierta; fecha de fallo: 3 de diciembre de 2008.

Licitación: 18575108-044-08, se declara: desierta; fecha de fallo: 7 de enero de 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, SCSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 284164)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la "contratación de los servicios de una aseguradora para que cubra mediante póliza de seguro los riesgos de la banda "L" y sus componentes asociados instalados en el Satélite Solidaridad 2 en órbita inclinada" y la contratación de "Servicios de telefonía local y larga distancia" de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-002-09	En convocante: \$906.00 En compraNET: \$824.00	5/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas	13/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Contratación de los servicios de una aseguradora para que cubra mediante póliza de seguro los riesgos de la banda "L" y sus componentes asociados instalados en el Satélite Solidaridad 2 en órbita inclinada	1	Servicio

Licitación pública nacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
-------------------	--------------------	-----------------------	--	---------------

09437002-003/09	En convocante: \$906.00 En compraNET: \$824.00	3/03/2009 10:00 horas	9/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 10:00 horas
-----------------	---	--------------------------	--------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.1	C810800000	Telefonía local y larga distancia	1	Servicio
1.2	C810800000	Telefonía larga distancia	1	Servicio

- La reducción al plazo entre la publicación y la presentación y apertura de propuestas de ambas licitaciones fue autorizada por el código postal Mario Gómez Ayala, con cargo de Director de Finanzas y Administración.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En los actos de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en dólares de los EE.UU.A. para la póliza de Seguro de Banda "L" y en peso mexicano para los servicios de telefonía.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C. MANUEL ARAGON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 284263)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA 004 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: puente Antonio Dovalí Jaime.- Reparación del puente; puente Antonio Dovalí Jaime.- Supervisión y control de calidad de la obra: reparación del puente; estudio y proyecto para la modernización del señalamiento horizontal y vertical del kilómetro 0+000 al 35+500 de C.D. Chapalilla-Compostela; y estudio y proyecto de modernización del entronque ubicados en el kilómetro 0+000 de la autopista Nuevo Teapa, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120030-024-09	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	5/03/2009	4/03/2009 9:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Reparación del puente	16/04/2009	200	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

09120030-025-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	5/03/2009	4/03/2009 11:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:30 horas
-----------------	---	-----------	--------------------------	--------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Supervisión y control de calidad de la obra: reparación del puente	16/04/2009	216	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120030-026-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	5/03/2009	4/03/2009 9:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto para la modernización del señalamiento horizontal y vertical del km 0+000 al 35+500 de C.D. Chapalilla-Compostela			16/04/2009	120	\$1'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones
09120030-027-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	5/03/2009	4/03/2009 11:00 horas	2/03/2009 10:00 horas		11/03/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto de modernización del entronque ubicado en el km 0+000 de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque	16/04/2009	120	\$2'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, sita en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-31 18, los días hábiles, con el siguiente horario, de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la Gerencia de Tesorería.

En compraNET: Banco HSBC número cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de Concursos de la Dirección Técnica, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las fechas, lugares y horas indicadas en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

En ninguna de las licitaciones se podrán subcontratar partes de los servicios.

Se otorgarán anticipos de 30% para el inicio de los trabajos de la licitación 09120030-024-09 y 10% para el inicio de los servicios del resto de licitaciones.

Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 284220)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

Marco jurídico.

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la contratación de la(s) licitación(es) nacional(es) de:

Servicios generales

Número de licitación y partidas:

10095001-004-09, única partida "servicio de tarjeta electrónica para el suministro de gasolina y diesel para el CENAM":

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,210.00 En compraNET: \$1,100.00	2009/03/04	2009/03/04 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2009/03/10 11:00 horas	2009/03/10 11:01 horas

Compra y consulta de las bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet:

- <http://compranet.gob.mx>.
- De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en las instalaciones del CENAM, kilómetro 4,5 de la carretera a Los Cués, El Marqués, Querétaro, teléfono (442) 211-05-00.

La forma de pago es:

- En efectivo.
- Con cheque certificado.
- En compraNET, mediante la utilización de los recibos que genera el mismo sistema.

Consideraciones generales:

- La licitación se llevará a cabo por medios remotos de comunicación electrónica (licitación electrónica).
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones de manera personal, a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- A los diferentes actos de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.
- Las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidas en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a Los Cués, código postal 76246, El Marqués, Querétaro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.

Consideraciones técnicas:

- El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Centro Nacional de Metrología, en los días y en los horarios establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación.
- El plazo de prestación del servicio será a partir del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

Consideraciones económicas:

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará mensualmente, contraentrega y recepción de la factura, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

EL MARQUES, QRO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
 RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
 RUBRICA.

(R.- 284212)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del suministro de servicios generales, de conformidad con lo siguiente: licitación pública nacional 11085004-002-09 (segunda publicación).

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de sobres	Acto de fallo
\$1,208.00 En compraNET: \$1,098.50	27/02/2009	27/02/2009 9:30 Hrs.	27/02/2009 10:00 Hrs.	6/03/2009 11:00 Hrs.	9/03/2009 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600036	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y bienes muebles (macetas) además de barrido de pisos exteriores	1	Servicio
2	C810600028	Servicio de lavados de vidrios, en las instalaciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Unidad Guadalajara	1	Servicio
3	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 fuentes ininterrumpibles de energía	1	Servicio
4	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta de tratamiento de agua residual	1	Servicio
5	C810600002	Póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilizado de azoteas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección Administrativa de la Unidad Guadalajara del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ubicada en avenida Científica 1145, colonia El Bajío, código postal 45015, Zapopan, Jalisco, teléfono (01-33) 3777-3600, extensión 1060, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado expedido a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todas las citas se llevarán a cabo o darán inicio en avenida Científica número 1145, colonia El Bajío, código postal 45015, Zapopan Jalisco.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de adjudicación por partida.
- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) será en la fecha y horario señalados en las bases, en la sala de juntas de Recepción, ubicada en la avenida Científica número 1145, colonia El Bajío, código postal 45015, Zapopan Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago son según bases de licitación.
- Día de entrega: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Es indispensables que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE
RUBRICA.

(R.- 284254)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
AVISO MODIFICATORIO

En referencia a la Convocatoria 002 del presente año, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional notifica a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones mencionadas de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, las siguientes modificaciones:

Convocatoria
002
Aviso
1

Fecha de publicación de la convocatoria
19/02/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 284054

No. de licitación
11085008-003-09

Concepto
Trabajos de obra civil consistentes en el montaje de estructura metálica existente, construcción de losas de entepiso, así como la fabricación y montaje de estructura metálica complementaria en el edificio del módulo 1 (Biblioteca Central) correspondientes a la segunda etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV

Capital contable requerido	
Dice:	Debe decir:
\$10'000,000.00	\$2'500,000.00

No. de licitación
11085008-004-09

Concepto
Trabajos de obra civil consistentes en el montaje de estructura metálica existente, construcción de losas de entepiso, así como la fabricación y montaje de estructura metálica complementaria en el edificio del módulo 6 (Administración) correspondientes a la segunda etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV

Capital contable requerido	
Dice:	Debe decir:
\$10'000,000.00	\$2'500,000.00

No. de licitación
11085008-005-09

Concepto	
Trabajos de obra civil consistentes en el montaje de estructura metálica existente, construcción de losas de entrepiso, así como la fabricación y montaje de estructura metálica complementaria en el edificio del módulo 4 (Bioterio) correspondientes a la segunda etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV	
Capital contable requerido	
Dice:	Debe decir:
\$10'000,000.00	\$1'000,000.00

No. de licitación
11085008-006-09

Concepto
Trabajos de obra civil consistentes en el montaje de estructura metálica existente y la construcción de losas de entrepiso en los edificios de los módulos 2 (Matemática Educativa), 3 (Laboratorios Centrales) y 5 (Laboratorios de Cepas) correspondientes a la segunda etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV

Capital contable requerido	
Dice:	Debe decir:
\$10'000,000.00	\$2'000,000.00

Las bases, modificaciones, planos y términos de referencia de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien la Subdirección de Servicios y Mantenimiento de la Unidad Zacatenco del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360 en México, D.F., teléfono (01-55) 5061-38-00 extensión 6665, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEXICO, D.F. A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 284311)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
002
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
10/02/2009
No. de registro en Diario Oficial
5489860

No. de licitación
11310001-002-09

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
17/02/09 15:00 Hrs.	24/02/09 15:00 Hrs.

Ubicación del documento
Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

Dice:	Debe decir:
23/02/09 11:00 Hrs.	3/03/09 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ELOISA ARREVILLAGA SERRANO
RUBRICA.

(R.- 284279)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos, UPS, sistema de antenas de radiofrecuencia de banda ancha para comunicaciones punto a punto y conmutadores con los que cuenta el Instituto Nacional de las Mujeres, y arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos para el Instituto Nacional de las Mujeres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 06104001-001-09

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos, UPS, sistema de antenas de radiofrecuencia de banda ancha para comunicaciones punto a punto y conmutadores con los que cuenta el Instituto Nacional de las Mujeres

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 16:00 horas	10/03/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad/unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos	1/Servicio	\$53,913.04	\$134,782.61
2	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS	1/Servicio		
3	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo en modalidad de garantía extendida con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, de un sistema de antenas de radiofrecuencia de banda ancha para comunicaciones punto a punto	1/Servicio		
4	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo de conmutadores	1/Servicio	\$48,695.65	\$121,739.13

Licitación pública internacional 06104001-002-09

Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos, para el Instituto Nacional de las Mujeres

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	27/02/2009	27/02/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 10:00 horas	5/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos, para el Instituto Nacional de las Mujeres	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la C.P María de los Angeles Torres Hernández, con cargo de Directora de Administración, el día 13 de febrero de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1862, 2o. piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-60-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día y hora señalados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, siguientes a la recepción de la factura correspondiente previa aceptación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DRA. MARIA CARMELA CHAVEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 284234)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de fumigación, adquisición de diesel, servicio de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-001-09	\$403.00 Costo en compraNET: \$367.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Servicio de fumigación		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-002-09	\$403.00 Costo en compraNET: \$367.00	4/03/2009	4/03/2009 11:00 horas	11/03/2009 11:00 horas	11/03/2009 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C510200022	Diesel		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-003-09	\$403.00 Costo en compraNET: \$367.00	4/03/2009	4/03/2009 12:00 horas	11/03/2009 12:00 horas	11/03/2009 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, teléfono 777-100 76 86, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), se llevará a cabo en los días y horarios señalados en: Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- En Internet en <http://compranet.gob.mx>, los días de acuerdo al anexo 1 en el horario de entrega: de acuerdo al anexo 1.
- El pago se realizará: de acuerdo al punto 8 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. OTHON SANCHEZ VELA
RUBRICA.

(R.- 284162)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Delegación en el Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, mediante convocatoria pública para la realización de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161-001-09	Servicio de fumigación y desinfección patógena en diferentes centros de trabajo	5/03/09 9:00 horas	11/03/09 9:00 horas	13/03/09 14:00 horas
00637161-002-09	Servicio de recolección de RPBI en diferentes unidades médicas	5/03/09 12:00 horas	11/03/09 12:00 horas	11/03/09 14:30 horas
00637161-003-09	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y líneas de oxígeno y gases medicinales en diferentes unidades médicas	5/03/09 14:00 horas	11/03/09 14:00 horas	11/03/09 15:00 horas

- 1.- Las bases de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales y en el Web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>, a partir de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.- La forma de pago de bases será: en convocante mediante depósito bancario a través del "Formato de Pago de Individuales", el cual podrá recoger en el Departamento de Finanzas ubicado en Paseo Tollocan Oriente número 319, 1er. piso, colonia Valle Verde en Toluca, Estado de México, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en compraNET, mediante recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
- 3.- El costo de cada una de las bases tanto en la convocante como en el Sistema compraNET es de \$366.13 (trescientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.).
- 4.- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- La moneda en la que deberá presentarse la oferta económica será: peso mexicano.
- 7.- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de cada una de las licitaciones. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sita en Paseo Tollocan Oriente número 319, primer piso, colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- 8.- Lugar donde se prestarán los servicios: centros de trabajo establecidos en cada una de las bases de licitación.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 10.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.- No se otorgarán anticipos.
- 12.- Los eventos se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 13.- Las visitas a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios son optativas para el participante y las podrá realizar por su cuenta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 14.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de las licitaciones en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
C. GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 284278)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN NUEVO LEON

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y materiales, accesorios y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-001-09	\$1,360.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	10/03/2009	10/03/2009 10:00 horas	17/03/2009 10:00 horas	17/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840800000	Tífico O	90	90	95
2	C840800000	Tífico H	90	90	95
3	C840800000	Paratífico A	90	90	95
4	C840800000	Paratífico B	90	90	95
5	C840800000	Huddleson	90	90	95

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-002-09	\$1,360.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	10/03/2009	10/03/2009 13:00 horas	17/03/2009 13:00 horas	17/03/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Pomadera desechable	25,200	25,200	27,000
2	C480000000	Tubo rojo al vacío de 6 ml	708	708	780
3	C480000000	Tubo lila al vacío de 4 ml	486	486	530
4	C480000000	Caja petri desechable	20,000	20,000	22,000
5	C480000000	Aguja para toma múltiple 21 X 32	390	390	450

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-003-09	\$1,360.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	10/03/2009	10/03/2009 16:00 horas	17/03/2009 16:00 horas	17/03/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Catéter para venoclisis No. 18	132	132	140
2	C480000000	Catéter para venoclisis No. 20	228	228	244
3	C480000000	Catéter para venoclisis No. 22	228	228	244
4	C480000000	Alcohol de 96 grados	110	110	118
5	C480000000	Aguja de raquia calibre 25 x 3 1/2	612	612	650

- No habrá visita a instalaciones
- La unidad de medida de las partidas 1 a la 5 de las licitaciones: conforme anexo 1 de sus bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ocampo número 379, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 83892633, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, ubicada en Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Clínica Hospital "A" Constitución, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- El pago se realizará: No excederá de 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. OSCAR ELIZONDO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 284109)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracciones I y II, y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales para el suministro de materiales útiles de oficina, de apoyo informativo de reproducción e impresión y la de material de ferretería, así como en la licitación pública internacional para el suministro de materiales e insumos para clínicas y hospitales.

Costo de bases	No. de licitación	Objeto de compra	Límite para pago de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas
\$7,750.00 compraNET \$8,000.00 en sede	00637145-002-09	Materiales útiles de oficina, de apoyo informativo de reproducción e impresión	5 de marzo de 2009	5 de marzo de 2009, a las 10:00	11 de marzo de 2009. A las 10:00
	00637145-003-09	Material de ferretería	5 de marzo de 2009	5 de marzo de 2009, a las 16:00	11 de marzo de 2009. A las 16:00
	00637145-004-09	Materiales e insumos para clínicas y hospitales	11 de marzo de 2009	12 de marzo de 2009, a las 10:00	18 de marzo de 2009. A las 10:00

Licitación	Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00637145-002-09	1	Materiales útiles de oficina	1	Lote
00637145-002-09	2	Material de apoyo informativo	1	Lote
00637145-002-09	3	Material de reproducción	1	Lote
00637145-003-09	1	Material de ferretería	1	Lote
00637145-004-09	1	Catéter insyte del 18	8,044	Pieza
00637145-004-09	2	Catéter insyte del 20	8,200	Pieza
00637145-004-09	3	Catéter insyte del 22	8,000	Pieza
00637145-004-09	4	Catéter insyte del 24	8,150	Pieza
00637145-004-09	5	Catéter insyte del 17	5,076	Pieza

- Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet en la página: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma 45, 8o. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, D.F., entrando por la puerta ubicada en la calle de José María la Fragua número 18, teléfono 5546-9571, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por lo cual deberán presentarse en la caja 18 del Depto. de Finanzas a efecto de que se proporcione el formato para pago individual, en el cual viene referenciado la clave para el Grupo Financiero Banorte, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en Reforma 45, 5o. piso, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, debiendo entrar por la puerta ubicada en la calle de José María la Fragua 18, los días y horarios señalados en las bases correspondientes. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Forma de pago: el proveedor deberá, sin excepción, presentar al quinto día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes, la documentación para realizar el trámite de pago, el cual no excederá de 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación 004 está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
RUBRICA.

(R.- 284255)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes de consumo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-012-08	\$549.65 Costo en compraNET: \$549.65	6/03/2009	6/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Broche del No. 8 para archivo, 2 piezas, base y compresor	1,217	Caja c/50 piezas
2	C210000000	Fólder de cartulina manila tamaño carta con ceja	19,779	Pieza
3	C210000000	Fólder de cartulina manila tamaño oficio con ceja	12,667	Pieza
4	C210000000	Papel bond blanco tamaño carta de 36 kg, paquete c/500 hojas	2,261	Paquete
5	C210000000	Pluma de punto fino negro	1,235	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-013-08	\$549.65 Costo en compraNET: \$549.65	5/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Bistec, aguayón y paloma	2,029.65	Kilogramo
2	C600000000	Molida especial de primera	1,249.50	Kilogramo
3	C600000000	Guayaba	3,564.75	Kilogramo
4	C600000000	Naranja para jugo	4,856.25	Kilogramo
5	C600000000	Papaya roja	4,971.75	Kilogramo

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-014-08	\$549.65 Costo en compraNET: \$549.65	10/03/2009	10/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Aplicador de madera con punta de algodón	227	Bolsa c/100
2	C480000000	Catéter para venoclisis periférica con aguja de 28-34 de Long., Cal. 20 G	420	Caja c/50 Pzas.
3	C480000000	Rastrillo Desech. con dientes de bordes romos y hoja de un filo	1,220	Pieza
4	C480000000	Tubo endotraqueal trama rad. Globo de alto volumen y baja presión. Diám. Int. 7.5 mm. Cal. 30	412	Pieza
5	C480000000	Alcohol desnaturalizado	313	Lata c/20 Lts.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-015-08	\$549.65 Costo en compraNET: \$549.65	11/03/2009	11/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Material para toma de muestras	1,575	Caja
2	C840000000	Tubo de vidrio 16x150	210	Pieza
3	C840000000	Cubre objetos 22 x 22	512	Caja/100
4	C840000000	Cubre objetos 24 x 52	120	Caja/100
5	C840000000	Porta objetos de vidrio 25 x 75	484	Caja/50

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales y Obras, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier interesado sin necesidad de adquirir las bases podrá estar presente durante el desarrollo de los eventos en calidad de observador.

GUADALUPE, ZAC., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY

RUBRICA.

(R.- 284206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION YUCATAN
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para los trabajos de obra civil e instalaciones para el mantenimiento de diversas unidades Médicas y Administrativas en Mérida, Yucatán con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la ley así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00641254-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Juntas de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
\$1,200.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$840.00 IVA incluido	5/03/2009	3/03/2009 10:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de mantenimiento	23/03/2009	90 días naturales	\$220,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en convocante mediante efectivo o cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que depositará a través de una orden de ingreso en cualesquiera de las Subdelegaciones Metropolitanas en las oficinas para cobros del IMSS, situadas en la Calle 7 número 131 x 38, colonia Pensiones, código postal 97219 o en la Calle 42 número 999 x 127, colonia Serapio Rendón, código postal 97285 en Mérida, Yuc., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El costo de las bases incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horas indicados en las bases de licitación correspondiente en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará(n) los días y horas indicados en las bases de licitación correspondiente en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horas indicados en las bases de licitación correspondiente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a la del objeto de esta licitación, la que se acreditará mediante currículum vitae y con la descripción de maquinaria y equipo de construcción de que disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo indicado en la licitación correspondiente.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de las personas morales de la persona que firme la proposición y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por lo licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

MERIDA, YUC., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN

C.P. RANFERIZ CRUZ GODOY

RUBRICA.

(R.- 284118)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION GUANAJUATO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de trabajos de mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas y administrativas en Celaya, Salamanca, Irapuato, León Sur, León Norte, UMAE número 48, UMAE número 1 del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00641223-001-09	\$2,750.00 Costo en compraNET: \$2,475.00	7/03/2009	2/03/2009 10:00 horas	2/03/2009 9:00 horas	13/03/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación	30/03/2009	240 DN

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 477 718 31 51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que obtendrá en el departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en avenida México sin número (accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320 de León, Guanajuato, y tramitará en

las oficinas subdelegacionales, ubicadas en boulevard Torres Landa esquina Geranios de León, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo a partir del día 2 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de conservación de las unidades sedes de cada zona.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida México (accesando por la calle Suecia esquina España) sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo a partir del día 2 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en las oficinas de conservación de las unidades sedes de cada zona.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida México (accesando por la calle Suecia esquina España) sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: varias unidades del Estado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en trabajos de mantenimiento de obra civil e instalaciones similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo del marcado en la zona que deseen participar, en caso de que participen en varias zonas, deberá ser la sumatoria de los capitales contables marcados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los licitantes podrán participar a su elección en las zonas marcadas, no siendo obligatorio participar en todas.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación, en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en el punto 24 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en peso mexicano al contratista, previa presentación de estimaciones quincenales, que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, así como la autorización del residente de conservación del IMSS. A los 15 días naturales, a partir de la presentación de la documentación en las aéreas de finanzas delegacionales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEON, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 284119)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reactivos y material de laboratorio, insumos para equipo médico y de laboratorio, insumos de electricidad y plomería y para la contratación de servicios de tapicería a mobiliario médico administrativo, mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración, mantenimiento equipos de oficina, fotocopiado para cubrir necesidades del ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-001-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	5/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Reactivos y material de laboratorio	1,768	Bolsa
2	C480000000	Reactivos y material de laboratorio	520	Galón
3	C480000000	Reactivos y material de laboratorio	39	Equipo
4	C480000000	Reactivos y material de laboratorio	494	Juego
5	C480000000	Reactivos y material de laboratorio	26	Pieza

Con fundamento en el artículo 28 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La reducción de plazo fue autorizada por la ingeniera Patricia López Becerril, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-002-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	6/03/2009	5/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Consumibles para equipo médico y laboratorio	20	Pieza

2	I090000000	Consumibles para equipo médico y laboratorio	1	Pieza
3	I090000000	Consumibles para equipo médico y laboratorio	874	Caja
4	I090000000	Consumibles para equipo médico y laboratorio	11	Pieza
5	I090000000	Consumibles para equipo médico y laboratorio	18	Pieza

Con fundamento en el artículo 28 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La reducción de plazo fue autorizada por la ingeniera Patricia López Becerril Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-003-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	5/03/2009	4/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Insumos de electricidad	50	Pieza
2	C390000000	Insumos de plomería	2	Pieza
3	C780200000	Insumos de electricidad	1,300	Metro
4	C780200000	Insumos de electricidad	15	Pieza
5	C390000000	Insumos de plomería	4	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-004-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	5/03/2009	4/03/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800004	Servicio de tapicería a mobiliario médico-administrativo	1	Servicio	\$175,896.64	\$432,305.24

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641194-005-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	6/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración	1	Servicio	\$651,141.28	\$930,618.56

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641194-006-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	5/03/2009	4/03/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento a equipos de oficina	15	Servicio	\$2,370.00	\$5,925.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento a equipos de oficina	6	Servicio	\$790.00	\$2,370.00
3	C810600000	Servicio de mantenimiento a equipos de oficina	5	Servicio	\$790.00	\$1,975.00
4	C810600000	Servicio de mantenimiento a equipos de oficina	4	Servicio	\$900.00	\$1,800.00
5	C810600000	Servicio de mantenimiento a equipos de oficina	4	Servicio	\$900.00	\$1,800.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-007-09	\$711.00 Costo en compraNET: \$711.00	6/03/2009	5/03/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	Servicio de fotocopiado	53,676	Hoja
2	C810800002	Servicio de fotocopiado	51,494	Hoja

3	C810800002	Servicio de fotocopiado	41,832	Hoja
4	C810800002	Servicio de fotocopiado	34,648	Hoja
5	C810800002	Servicio de fotocopiado	30,835	Hoja

Los siguientes puntos son aplicables para las licitaciones arriba convocadas:

Las licitaciones de carácter nacional se convocan conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en paraje La Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachilá) número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horas en las licitaciones arriba convocadas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en paraje La Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachilá) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en paraje La Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachilá) sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y prestación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en el plazo y lugares establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Para las presentes licitaciones sólo existirá un solo acto de fallo técnico-económico.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 284121)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION DEL ALTA ESPECIALIDAD, SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR, SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN Y SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-004-09	\$1,089.00 COSTO EN compraNET: \$980.00	28/02/2009	27/02/2009 9:00 HRS.	NO HABRA VISITAS	6/03/2009 9:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	06060401451101 MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR CONECTOR 3.2 MM, FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA SI. PESO MENOR A 26 G. GROSOR MENOR A 7 MM FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO. VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V	330	PZA.
2	C480000000	06060700681001 ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM	342	PZA.
3	C480000000	06074789710001 PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT), CON REVESTIMIENTO DE PACLITAXEL, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DIAMETRO 3.00 MM LONGITUD 18.0 MM	360	PZA.
4	C480000000	06093263680401 VALVULA MITRAL BIOLOGICA BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACAMITRAL DE BOVINO O POR CINOCAL 27	90	PZA.
5	C480000000	06074872610001 PROTESIS ENDVASCULAR CORONARIA DE ACERO INOXIDABLE (STENT), MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL DISEÑO TUBULAR. DIAMERO 3.50 MM, LONGITUD 18.0 MM	90	PZA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-005-09	\$1,089.00 COSTO EN compraNET: \$980.00	28/02/2009	27/02/2009 11:00 HRS.	NO HABRA VISITAS	6/03/2009 11:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-006-09	\$1,089.00 COSTO EN compraNET: \$980.00	28/02/2009	27/02/2009 12:00 HRS.	NO HABRA VISITAS	6/03/2009 12:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-007-09	\$1,089.00 COSTO EN compraNET: \$980.00	28/02/2009	27/02/2009 13:00 HRS.	NO HABRA VISITAS	6/03/2009 13:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	1	SERVICIO

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL DR. RICARDO JAUREGUI AGUILAR, DIRECTOR GENERAL EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2009 PARA LAS LICITACIONES 00641274-004-09, 00641274-005-09, 00641274-006-09 Y 00641274-007-09.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57276900, EXTENSION 22719, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES: LA SUBDELEGACION 6 "PIEDAD NARVARTE" AVENIDA CUAUHTEMOC 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN EL AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN EL AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LAS LICITACIONES NO SE REALIZARAN BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES, DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, Y EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.
- LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES 00641274-004-09, 00641274-005-09, 00641274-006-09 Y 00641274-007-09, SE CELEBRARAN CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

DR. RICARDO JAUREGUI AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 284125)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de carácter nacional a precios unitarios para los trabajos consistentes en obra civil e instalaciones para el mantenimiento y conservación de unidades médicas, sociales y administrativas de la Zona 1, en Centro, Teapa, Tacotalpa, Macuspana, Jalpa, Cunduacán y Centla. En la Zona 2, en las unidades de Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso, y en la Zona 3, Jonuta, Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641247-002-09	Costo en convocante: \$1,440.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	5/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos consistentes en obra civil e instalaciones para el mantenimiento y conservación de las unidades médicas, sociales y administrativas de la Zona 1, en Centro, Teapa, Tacotalpa, Macuspana, Jalpa, Cunduacán y Centla, Tabasco	26/03/2009	180 días calendario	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641247-003-09	Costo en convocante: \$1,440.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	5/03/2009	5/03/2009 12:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos consistentes en obra civil e instalaciones para el mantenimiento y conservación de las unidades médicas de la Zona 2, en Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso, Tabasco	26/03/2009	180 días calendario	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641247-004-09	Costo en convocante: \$1,440.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	5/03/2009	5/03/2009 14:00 horas	2/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos consistentes en obra civil e instalaciones para el mantenimiento y conservación de las unidades médicas, de la Zona 3, en Tenosique, Jonuta, Balancán y Emiliano Zapata, Tabasco	26/03/2009	120 días calendario	\$300,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono (01) 9933 Departamento de Conservación y Servicios Generales en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará de acuerdo a las fechas arriba indicadas y en la ubicación siguiente:
- Para la licitación número 00641247-002-09.- En el Hospital General de Zona número 46, sito en avenida Universidad sin número, colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, código postal 86060; Conjunto Sandino, sito en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, código postal 86190; en la Unidad de Medicina Familiar número 39, sita en Prolongación de Ignacio Zaragoza esquina con Carmen Cadena Buendía, colonia Nueva Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, código postal 86070.
- Para la licitación número 00641247-003-09.- En el Hospital General de Zona número 2, avenida Francisco Trujillo Gurría sin número, colonia Pueblo Nuevo, Cárdenas, Tabasco, código postal 86500; y Unidad de Medicina Familiar número 45, sita en Leandro Adriano 201, colonia Centro, 86500 Cárdenas, Tabasco.
- Para la licitación número 00641247-004-09.- En el Hospital General de Subzona número 4, sito en calle 20 sin número, colonia Centro, Tenosique, Tabasco, código postal 86900.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de las licitaciones en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de estas licitaciones en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de estas licitaciones, lo que se acreditará mediante el currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo para la licitación número 00641247-002-09 de \$600,000.00 (son seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la licitación número 00641247-003-09 de \$600,000.00 (son seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 00641247-004-09 de \$300,000.00 (son trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SR. JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 284124)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 006

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes de consumo grupo de suministro 120 "artículos de cocina y comedor" para el ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Benjamín Castro Valenzuela, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 3 de febrero de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-006-09	Costo en convocante: \$2,189.44 Costo en compraNET: \$1,990.40	27/02/2009	26/02/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	120 736 0247 0001-plato con 3 divisiones de plástico	35	Caja

2	C180000000	120 198 0065 000-charola para alimentos con cinco compartimientos	42	Caja
3	C180000000	120 783 0058 0101-rebanador para verduras manual de acero inoxidable	9	Pieza
4	C180000000	120 009 0015 000-abrelatas metálico para fijar a la mesa	8	Pieza
5	C180000000	120 703 0014 000-papel aluminio de 30 cm	25	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de mensajería, debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la fecha y hora señalada de la apertura técnica y económica, sito en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, Cajeme, Sonora.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2009 a las 13:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán el día 5 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se realizan con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- No se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

CAJEME, SON., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 284130)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 003/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I), 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de licitación pública con carácter nacional, para la contratación del servicio de venta de boletos de transportación terrestre para pacientes y acompañantes en su caso, para cubrir las necesidades de la Delegación Estatal en Sinaloa, durante el ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

00641243-008-09 Licitación pública con carácter nacional para la contratación de los servicios de venta de transportación terrestre para pacientes y acompañantes en su caso (artículo 28 fracción I de la LAASSP).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-008-09	\$1,761.60	28 de febrero de 2009	27 de febrero de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones del Instituto	6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de venta de boletos de camión para el Hospital General de Subzona No. 30, Guamúchil, Sinaloa	9.5	Mes	\$320,000.00	\$800,000.00
2	C810000000	Servicio de venta de boletos de camión para la Unidad de Medicina Familiar No. 21, La Cruz de Elota, Elota, Sinaloa	9.5	Mes	\$160,021.60	\$400,054.00
3	C810000000	Servicio de venta de boletos de camión para la Unidad de Medicina Familiar No. 22, Eldorado, Sinaloa	9.5	Mes	\$156,000.00	\$390,000.00
4	C810000000	Servicio de venta de boletos de camión para la Unidad de Medicina Familiar No. 29, Escuinapa, Sinaloa	9.5	Mes	\$100,000.00	\$250,000.00
5	C810000000	Servicio de venta de boletos de camión para la Unidad de Medicina Familiar No. 31, El Rosario, Sinaloa	9.5	Mes	\$100,000.00	\$250,000.00

- En esta licitación número 00641243-008-09, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora, o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con el siguiente precio:
- Costo de las bases: \$1,761.60 (son: mil setecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.). El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- La junta de aclaración se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación 00641243-008-09: se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el licenciado José Ramón Fuentevilla Wheatley, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 9 de febrero de 2009, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de la licitación.
- Condición de pago: el que se especifica en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY
RUBRICA.

(R.- 284127)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-005-09	\$2,300.00	5/03/2009	4/03/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/03/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	I060400000	537 089 0377 ASA DE ALAMBRE	140	PIEZA	140	350
2	I060400000	537 428 5111 FRESA PARA UTILIZARSE	284	PIEZA	284	710
3	I060400000	537 428 5129 FRESA PARA UTILIZARSE	660	PIEZA	660	1,650
4	I060400000	537 470 0010 HOJAS PARA BISTURI	128	PIEZA	128	320
5	I060400000	537 470 0028 HOJAS PARA BISTURI	108	PIEZA	108	270

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INFORMACION COMUN PARA LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37328, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01(477) 773-0580, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO MEDIANTE ORDEN DE INGRESO GENERADA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y SU PAGO RESPECTIVO EN LA SUBDELEGACION LEON. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37328, LEON, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA compraNET.
- LOS LICITANTES NO PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS POR FAX, MENSAJERIA Y/O PAQUETERIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37328, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE CADA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

LEON, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 284126)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS QUE INCLUYA RESPALDO PERMANENTE DE MATERIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONFORME AL ARTICULO 26 FRACCION I Y 28 FRACCION II DE LAASSP.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641281-005-09	\$2,288.96	4/03/2009	4/03/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/03/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	SISTEMA 24 COLUMNA TORACO LUMBAR DEGENERATIVA	86	PIEZA	86	204
2	C480000000	SISTEMA 61 INSERTO DE POLITILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION	12	PIEZA	12	30
3	C480000000	SISTEMA 62 COMPONENTE ROTULIANO DE POLITILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS	23	PIEZA	23	58
4	C480000000	SISTEMA 50 CABEZAS INTERCAMBIABLES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO	16	PIEZA	16	40
5	C480000000	SISTEMA 43 CEMENTO PARA HUESO	24	PIEZA	24	60

LA REDUCCION DE PLAZOS PARA ESTA LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO JESUS CRUZ RAMIREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009.

CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BULEVAR REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA, TELEFONO 01 (871) 729-08-00, EXTENSION 41321, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE EVENTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADA EN BULEVAR REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE EVENTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADA EN BULEVAR REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA: UMAE NUMERO 71, DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A BASES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

TORREON, COAH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE No. 71
LIC. JESUS CRUZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 284129)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, SNC**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de contratación del servicio de impresión de estados de cuenta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
06800002-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de impresión de estados de cuenta	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, 2o. piso del edificio Anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-00, extensión 5094, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de junta "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales, ubicado en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales, avenida Río de la Magdalena, número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de acuerdo a bases, en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: 17 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente sellada y firmada de conformidad por los servidores públicos de Bansefi designados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 284257)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de sacos de polipropileno, contratación de los servicios de: tarjetas y/o vales para combustible y servicio de recolección de efectivo y ensobretado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20165001-001-09	\$842.00 Costo en compraNET: \$758.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C750200060	Sacos y costales	1'122,000.00	1'314,092.80	3'285,232.00

Para la licitación número 20165001-001-09

- Unidad de medida: pieza.
- Plazo de entrega: el suministro del producto se efectuará en cuatro parcialidades: 20 de marzo, 31 de marzo, 20 de mayo y 20 de julio del presente año.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20165001-002-09	\$842,00 Costo en compraNET: \$758,00	4/03/2009	4/03/2009 12:00 horas	10/03/2009 12:00 horas	10/03/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio para el suministro de combustible	1	515,600.00	1'289,000.00
2	C810000000	Servicio para el suministro de combustible	1	212,088.00	530,220.00
3	C810000000	Servicio para el suministro de combustible	1	312,000.00	780,000.00

Para la licitación número 20165001-002-09

- Unidad de medida: servicio.
- Plazo de entrega: del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- Lugar de entrega: unidades operativas Villahermosa, Tabasco, Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, Chiapas, relacionadas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20165001-003-09	\$842,00 Costo en compraNET: \$758,00	4/03/2009	4/03/2009 14:00 horas	10/03/2009 14:00 horas	10/03/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de traslado de valores	1	149'415,000.00	373'537,500.00
2	C811005000	Servicio de traslado de valores	1	80'472,088.00	201'180,220.00
3	C811005000	Servicio de traslado de valores	1	99'328,936.00	248'322,340.00

Para la licitación número 20165001-003-08

- Plazo de entrega: del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

Condiciones generales:

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 4 de marzo de 2009 en los horarios indicados para cada licitación: en la sala de licitaciones de las oficinas de Diconsa, ubicada en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán el día 10 de marzo de 2009 en los horarios indicados para cada licitación: en la sala de licitaciones de las oficinas de Diconsa, kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) -3-53-04-00, extensiones 71216 y 71221, carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo kilómetro 6.2, código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (01-961) 1-41-10-49 al 51, extensiones 107 y 111, y kilómetro 1.5 carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, Tapachula, Chiapas, teléfonos (01-962) 6-25-17-42 y 6-25-18-80, extensiones 134 y 130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Diconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La entrega de propuestas en un sobre cerrado debidamente identificado podrá ser de 9:00 a 15:00 horas, hasta el día 9 de marzo de 2009, cuando se envíen por servicio de mensajería con acuse de recibo, a la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera, Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993)-3-53-04-00, extensiones 71216 y 71221, carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo kilómetro 6.2, código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961-61) 5-11-74, extensión 132, y kilómetro 1.5 carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, Tapachula, Chiapas, teléfonos (01-962-62) 5-17-42 y 5-18-80, extensión 132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El pago se realizará: los pagos se efectuarán por Diconsa a los 15 días naturales, posteriores a la recepción del original de la factura y nota de entrada o de orden de servicio del almacén de Diconsa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, identificándose mediante credencial para votar.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JORGE A. HERRAN SALVATTI

RUBRICA.

(R.- 284219)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de uniformes de trabajo para el personal operativo de Diconsa, S.A. de C.V. (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
20150001-003-09	\$1,098.40	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Uniformes para el personal femenino	4,768	Juegos
2	C750200072	Uniformes para el personal masculino	3,012	Juegos
3	C750200072	Uniformes para el personal masculino Almacenes, mantenimiento y choferes	8,284	Juegos
5	C750200072	Uniformes para dama y caballero del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de DICONSA	57	Juegos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 52-29-07-00 extensión 65606, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es en cheque certificado a nombre de Diconsa, S.A. de C.V., y en compraNET con los recibos que genera el sistema. El costo de las bases ya incluye el IVA.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en la planta alta de estas oficinas, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas ubicada en la planta alta de estas oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La adquisición de uniformes será para el personal de las oficinas centrales y las 15 sucursales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicadas en el interior de la República Mexicana.
- Se otorgará un 40% de anticipo del monto total de la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo que se establece en el punto 1.8 de las bases de esta licitación.
- Lugar de entrega: en los almacenes generales de las 15 sucursales y en oficinas centrales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 284270)

COMPañIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en esta licitación, para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-004-09	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	11/03/2009	10/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 2960, extensiones 1424 y 1427, fax 5276 6333, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano cuando se trate de bienes nacionales y en dólar americano cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Lugar de prestación del servicio: cualquier lugar de la República Mexicana.
- No se otorgará anticipo.
- Periodo de la prestación del servicio: de 00:01 horas del 1 de abril a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: en dos pagos semestrales dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, posteriores a la recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE GABRIEL CARBALLED A GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 284131)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de limpieza y mantenimiento menor a las oficinas administrativas, adquisición de papelería, artículos de oficina, accesorios y consumibles para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
09180001-001-09	\$1,716.72	27/02/2009	27/02/2009 11:00 horas	27/02/2009 10:00 horas	6/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio integral de limpieza a las oficinas administrativas	Elemento	4	10
2	C810800000	Mantenimiento menor a las oficinas administrativas	Elemento	1	3

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la API Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la API Dos Bocas, carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Lugar de entrega: oficinas administrativas de la API Dos Bocas y oficinas de la Gerencia de Operaciones en la terminal de usos múltiples del Puerto de Dos Bocas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas y sábado de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
09180001-002-09	\$1,716.72	27/02/2009	27/02/2009 16:30 horas	9/03/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Papelería y artículos de oficina	1	Lote	1,376	3,474
2	C870000000	Accesorios y consumibles para equipo de cómputo	1	Lote	236	639

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 16:30 horas, en la sala de licitaciones de la API Dos Bocas, ubicada en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará el día 9 de marzo de 2009 a las 16:30 horas, en la sala de licitaciones de la API Dos Bocas, carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Lugar de entrega: libre a bordo en el almacén ubicado en las oficinas Administrativas de la API Dos Bocas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- El resto de las consideraciones, aplica para las dos licitaciones:
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la C.P. María Luisa de la Cruz Noo, con cargo de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 23 de diciembre de 2008.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 35180-32744, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es: en Bancomer a la cuenta número 0451963627, debiendo de presentar para su expedición de factura, la ficha depósito original en el domicilio arriba citado o en la Tesorería de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, para esta licitación no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal y de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: de conformidad con las especificaciones de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, ni en la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora (sin voz, ni voto), sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PARAISO, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 284205)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación pública nacional: 09179001-005-09

Descripción del servicio: emergencias portuarias.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27/02/2009	27/02/2009 10:00 horas	No habrá visita	5/03/2009 10:00 horas	9/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C810000000	Servicio de emergencias portuarias	Servicio	1

Número de licitación pública nacional: 09179001-006-09

Descripción del servicio: circuito cerrado de televisión.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27/02/2009	27/02/2009 17:00 horas	No habrá visita	5/03/2009 17:00 horas	9/03/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C810000000	Servicio del circuito cerrado de televisión	Servicio	1

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono (314)3311400, extensión 2524, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, siendo el punto de reunión en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, asimismo se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería al domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:30 horas.
- Plazo de entrega: A partir del día 15 de marzo hasta el 31 de diciembre 2009.
- El pago se realizará: no podrá exceder de 45 días naturales, después de la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MANZANILLO, COL., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZA

LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE

RUBRICA.

(R.- 284168)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Proyecto Integral para la Instalación del Sistema de Aire Clasificado (HVAC) para los laboratorios de sueros, procesos finales, medios de cultivo y fermentaciones del Instituto Nacional de Higiene, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12277001-003-09, 2a. vuelta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	5/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	27/02/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto Integral para la Instalación del Sistema de Aire Clasificado (HVAC) para los laboratorios de sueros, procesos finales, medios de cultivo y fermentaciones del Instituto Nacional de Higiene	30/03/2009	180	\$4'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en autopista México Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15.00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de Capacitación del Instituto Nacional de Higiene, ubicada en Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de y apertura proposiciones se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de Capacitación del Instituto Nacional de Higiene, Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Higiene, Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago son: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 284218)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de electricidad de terminal 1 y terminal 2 No. 09451003-014-09 para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)
09451003-014-09	\$1,389.47 Costo en compraNET: \$1,263.16	5/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	4/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de electricidad de terminal 1 y terminal 2	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 24-82-25-44, los días lunes a jueves 9:30 a 6:30 y viernes de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: en la Caja General de A.I.C.M., S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. La visita de instalaciones se llevará a cabo en la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, oficina número 97 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Recursos Materiales en la oficina número 69 del mezzanine.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, Información específica sobre el servicio.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la sala de licitaciones oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo en un solo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 9, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y penúltimo párrafo artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 284183)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Transporte Aéreo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Alma Delia Cabrera Zavala, con cargo de Jefa del Departamento de Adquisiciones el día 16 de febrero de 2009.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional								
No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11080002-002-09		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00		27/02/2009	27/02/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2009 10:00 horas	5/03/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005002	Transporte aéreo			1	Servicio	\$450,000.00	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 26152289, los días del 24 al 27 de febrero de 2009, con el siguiente horario de 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, Contoy, número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en calle Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 9 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de los boletos de avión y factura correspondiente, el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ALMA DELIA CABRERA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 284262)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de: licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de alimentación para pacientes y personal, 2009 (segunda convocatoria)"; licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de limpieza"; licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de fotocopiado y duplicado"; licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de jardinería"; licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de tratamiento de residuos peligrosos, biológicos, infecciosos (RPBI) In situ"; licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de suministro de diesel centrifugado bajo en azufre", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12121001-001-09	\$550.00	3/03/2009	2/03/2009 11:00 horas	2/03/2009 9:30 horas	9/03/2009 10:00 horas	9/03/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de alimentación para pacientes y personal			1	Servicio

- Las bases de todas las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57-47-75-97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante el pago en las cajas de la Subdirección de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para todos los eventos de las licitaciones la cita será en fecha y hora según carátulas en el aula uno del edificio de Investigación y Enseñanza del Hospital, sita en avenida Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de todas las licitaciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de todas las licitaciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.
- El pago en todas las licitaciones se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en ninguna de las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su asistencia.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2009 a las 11:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2009 a las 9:30 horas, en el área de comedor, planta baja del Hospital Juárez de México, avenida Instituto Politécnico Nacional 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 9 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.
- Lugar de entrega: área de comedor, los días: según bases; en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Rodrigo de la Cruz, con cargo de Director de Administración.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12121001-002-09	\$550.00	5/03/2009	3/03/2009 11:00 horas	3/03/2009 9:30 horas	11/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza			1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 11:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 9:30 horas, en el Departamento de Servicios Generales del Hospital.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.
- Lugar de entrega: en todas las instalaciones del Hospital, los días: según necesidades del Hospital; en el horario de entrega: según necesidades del Hospital.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12121001-003-09	\$550.00	6/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	4/03/2009 9:00 horas	12/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de fotocopiado y duplicado			1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales del Hospital.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.
- Lugar de entrega: según bases; los días: según necesidades del Hospital; en el horario de entrega: según necesidades del Hospital.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12121001-004-09	\$550.00	7/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	5/03/2009 9:00 horas	13/03/2009 10:00 horas	13/03/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de jardinería			1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales del Hospital.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.
- Lugar de entrega: en todas las instalaciones del Hospital; los días: según necesidades del Hospital; en el horario de entrega: según necesidades del Hospital.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional								
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
12121001-005-09		\$550.00	11/03/2009	6/03/2009 10:00 horas	6/03/2009 9:00 horas	17/03/2009 10:00 horas		17/03/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de tratamiento de residuos peligrosos, biológicos, infecciosos (RPBI) "In Situ"			102,200	Kilogramo	102,200	255,500

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales del Hospital.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 17 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.
- Lugar de entrega: área de contenedores asignada por el Departamento de Servicios Generales del Hospital; los días: según bases; en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional								
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
12121001-006-09		\$550.00	12/03/2009	10/03/2009 11:00 horas	10/03/2009 9:30 horas	18/03/2009 10:00 horas	18/03/2009 10:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de suministro de diesel centrifugado bajo en azufre			920	m³	920	1,290

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2009 a las 11:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2009 a las 9:30 horas, en el Departamento de Mantenimiento del Hospital.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 18 de marzo de 2009, a las 10:00 horas.
- Lugar de entrega: casa de máquinas del Hospital; los días: según necesidades del Hospital; en el horario de entrega: según necesidades del Hospital.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RODRIGO DE LA CRUZ SANTACRUZ
RUBRICA.

(R.- 284281)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE COMUNICA EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS A LAS CUALES LES FUE ASIGNADO CONTRATO:

LICITACION NUMERO 06101072-011-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
UNICA	EQUIPOS DE RAYOS X, PARA REVISION DE EQUIPAJE	\$1'596,135.30	CONTROL SEC, S.A. DE C.V.	AV. SAN PABLO No. 79-B, COL. REYNOSA, C.P. 02200, AZCAPOTZALCO, D.F.	5/09/2008

LICITACION NUMERO 06101072-012-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
UNICA	SISTEMA DE SUPERVISION Y CONTROL VEHICULAR (AFOROS-SIAVE)	IMPORTE MAX. \$1,019'328,726.30 IMPORTE MIN. \$414'640,624.09	INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	DESIERTO DE LOS LEONES No. 35, PISO 3, COL. SAN ANGEL INN, ALVARO OBREGON, C.P. 01000, D.F.	26/09/2008

LICITACION NUMERO 06101072-019-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
UNICA	SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA ADMINISTRADA INTEGRAL (VIVA-I)	IMPORTE MAX. \$3,321'577,943.25 IMPORTE MIN. \$1,330'053,623.58	SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA No. 5287, COL. CUAJIMALPA, C.P. 05000, D.F.	14/11/2008

LICITACION NUMERO 06101072-022-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
2	HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL	\$480,626.08	INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.	VICENTE GUERRERO No. 7, COL. SAN BARTOLA AMEYALCO, C.P. 01800, ALVARO OBREGON, D.F.	23/10/2008

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
3 Y 6	RELOJ FRANQUEADOR Y RELOJ CHECADOR	\$233,817.39	SISTEMAS INTEGRALES DE AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO 224-505 Y 506 COL. ROMA, C.P. 06700, D.F.	23/10/2008

1 Y 12	TRITURADORA DE PAPEL Y TRITURADORA INDUSTRIAL	\$512,385.39	EXCELETEC, S.A. DE C.V.	METEPEC No. 117, COL. SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN, C.P. 53550, EDO. DE MEX.	23/10/2008
--------	--	--------------	----------------------------	---	------------

LICITACION NUMERO 06101072-024-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
1, 2, 3, 4, 5 Y 6	EQUIPO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SEGURIDAD	\$543,480.80 USD	DETECCION Y SUPRESION INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	HAVRE No. 28-403, COL. JUAREZ, C.P. 06600, CUAUHTEMOC, D.F.	16/10/2008

LICITACION NUMERO 06101072-034-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
1	ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO	\$34,903.85 USD	PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MACEDONIO ALCALA No. 54, COL. GUADALUPE INN, ALVARO OBREGON, C.P. 01020, D.F.	16/12/2008
2	CROMATOGRAFO IONICO	\$1'430,125.76	MAS INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN 4261, BOSQUES DE TETLAMEYA, C.P. 04730, D.F.	16/12/2008

LICITACION NUMERO 06101072-035-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
1, 2 Y 3	CAMARAS FOTOGRAFICAS GRABADORES DIGITALES VIDEOCAMARAS DVD	\$5'502,229.70	INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.	VICENTE GUERRERO No. 7, COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800, ALVARO OBREGON, D.F.	12/12/2008

LICITACION NUMERO 06101072-038-08

PARTIDAS ADJUDICADAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A	DOMICILIO	FECHA DE EMISION DE FALLO
1, 3, 4, 5, 7 Y 9	ADQUISICION DE EQUIPO DE SEÑALIZACION VIAL PARA LAS ADUANAS Y PROGRAMA MOVISAT	\$2'499,262.85	MULTISEÑAL, S.A. DE C.V.	CAÑITO 80-N, COL. SAN DIEGO OCOYOACAC, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11290, D.F.	18/12/2008

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SINALOA No. 43, SEGUNDO PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, D.F.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 284082)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter internacional número DGPR-LPI 003/2009 para la adquisición de "Red inalámbrica, equipo especializado de medición de fibra óptica (otdr), instalación de cableado, correo de voz, materiales eléctricos y equipo de telecomunicaciones (foundry)" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-003/2009					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de instalación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00	27 de febrero de 2009	Del 2 al 5 de marzo, según bases	6 de marzo de 2009 13:30 Hrs.	13 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	24 de marzo de 2009 11:00 Hrs.

Partida	Descripción
	Lote I
1	Tarjetas y switches.
2	Equipo de medición de fibra óptica (otdr)
	Lote II
1	Instalación de cableado estructurado categoría 6, enlaces de fibra óptica y materiales para la sala de servidores
2	Unidad de distribución de energía (pdu) y materiales para la sala de servidores

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 24 al 27 de febrero de 2009, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: <http://dgprov.proveed.unam.mx>, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 6 de marzo de 2009 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 24 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en moneda nacional o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Fecha de entrega: según bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 284222)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES VERACRUZ

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION I, 32 PARRAFO SEGUNDO, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 20001011-001-09 PARA LA ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
20001011-001-09	\$2,196.80 COSTO EN compraNET: \$1,977.12	5/03/2009	2/03/2009 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/03/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	VALES DE GASOLINA	\$1,425,237.00	\$3,563,092.50

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA NACIONAL XALAPA-VERACRUZ ESQUINA ENCINO NUMERO 479, COLONIA EL OLMO, CODIGO POSTAL 91194, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO (228) 812 9989, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL 5 DE MARZO DE 2009, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIOS DE OFICINA, PREVIA PRESENTACION DEL FORMATO SHCP-16 "DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS", A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, DEBIDAMENTE REQUISITADO, PAGADO Y SELLADO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.
- CON OBJETO DE QUE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES NACIONALES INTERESADAS, PUEDAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES Y ASI PODER DETERMINAR SUS POSIBILIDADES DE CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, SE LES PERMITIRA LA CONSULTA DE ESTAS BASES PREVIAMENTE A SU COMPRA.
- EN LA PRESENTE LICITACION NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SECTOR PUBLICO. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA QUIENES DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICION, BASTARA CON QUE ALGUNO DE LOS UINTEGRANTES DEL GRUPO, ADQUIERA LAS BASES DE LICITACION.
- LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARA(N) A CABO EL DIA 2 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES VERACRUZ, UBICADA EN CARRETERA NACIONAL XALAPA-VERACRUZ ESQUINA ENCINO NUMERO 479, COLONIA EL OLMO, CODIGO POSTAL 91194, XALAPA, VERACRUZ.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES VERACRUZ, UBICADA EN CARRETERA NACIONAL XALAPA-VERACRUZ ESQUINA ENCINO NUMERO 479, COLONIA EL OLMO, CODIGO POSTAL 91194, XALAPA, VERACRUZ.
- LA COMUNICACION DEL FALLO SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES VERACRUZ, UBICADA EN: CARRETERA NACIONAL XALAPA-VERACRUZ ESQUINA ENCINO NUMERO 479, COLONIA EL OLMO, CODIGO POSTAL 91194, XALAPA, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y TODA LA CORRESPONDENCIA O DOCUMENTACION RELACIONADA CON ESTAS, DEBERAN SER REDACTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES VERACRUZ NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.
- VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 30 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN EL DOMICILIO DE LA COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN VERACRUZ, CARRETERA NACIONAL XALAPA-VERACRUZ ESQUINA ENCINO NUMERO 479, COLONIA EL OLMO, CODIGO POSTAL 91194, XALAPA, VERACRUZ, LOS DIAS DE ENTREGA SERA DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 19:00 HORAS; DENTRO DE LOS PRIMEROS 8 DIAS DE CADA MES.
- EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO NUMERO 1.
- PARA QUE LA OBLIGACION DE PAGO SEA EXIGIBLE EL LICITANTE, DEBERA PRESENTAR SUS FACTURAS POR CADA ENTREGA CONCLUIDA, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO NUMERO 1 DE ESTAS BASES, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO 1 DE LAS PRESENTES BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION", BAJO LA CONDICION DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN DICHOS ACTOS; SIN EMBARGO, DE CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE POSIBLES INOBSERVANCIAS A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PODRAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

XALAPA, VER., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
COORDINADOR ESTATAL
C.P. ALEJANDRO IVAN BAQUEDANO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 284180)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 32111002-001-09
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30 y demás disposiciones relativas aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley referida, a participar en la segunda convocatoria de la licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, para el "Proyecto Estatal para la Adquisición de equipo médico para el servicio integral de imagenología para las unidades médicas del ISESALUD", conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32111002-001-09	\$3,000.00 En compraNET: \$2,700.00	11/03/2009 8:00 a 14:30 horas	11/03/2009 10:00 horas	17/03/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Unidad radiológica rodable o móvil (potencia alta)	6	Equipo

- * Los interesados podrán obtener las bases para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de propuestas, por Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y en convocante en el domicilio de avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, planta baja del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., con teléfono (01-686) 5595800, extensión 4536 y fax 4532, o solicitar al correo electrónico: licitaciones@saludbc.gob.mx.
- * La forma de pago de bases es en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema o pagando ante convocante en efectivo o cheque certificado a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es requisito el comprobante de pago.
- * La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuarán en las fechas y horarios referidos en el recuadro que antecede, en la sala de juntas de ISESALUD, con domicilio antes citado.
- * Es opcional para el licitante enviar sus propuestas por servicio postal o mensajería en tiempo y forma de acuerdo a bases.
- * Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos.
- * El idioma de propuestas: español.
- * La moneda será: peso mexicano y a precio fijo.
- * Lugar y plazo de entrega e instalación de los bienes: en cada unidad médica en términos de bases.
- * Condiciones de pago: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original previa entrega de bienes e instalación, de acuerdo a bases y el contrato que se adjudique.
- * No se otorgará anticipo.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones de los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICALI, B.C., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. JOSE LUIS MENDEZ BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 284196)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 100, aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California en sus artículos 27 fracción V, 32 fracción III, 34, 35 y demás relativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

I.- Vehículos tipo pick up 4 puertas modelo 2009 para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
AYTOMXL-OM-ADQ-08-09	1,100.00	Del 24 de febrero al 2 de marzo de 2009	2/marzo/2009 12:00 horas	9/marzo/2009 13:00 horas	11/marzo/2009 13:00 horas

Partida	Descripción de bienes	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Vehículos tipo pick up 4 puertas modelo 2009	24	Unidad

- Las bases de licitación sus anexos con las especificaciones detalladas de los bienes estarán disponibles para consulta, así como la orden de pago con la opción de imprimir, en la página Web: www.mexicali.gob.mx menú transparencia, submenú licitaciones; el pago del importe de las bases, deberá efectuarse en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 9:00 a 13:00 horas, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal cita en Calzada Independencia número 998 Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, código postal 21000. Y las empresas foráneas efectuar depósito a la cuenta número 014020655005925899 de Banco Santander S.A. y notificarlo vía e-mail a la dirección que aparece al final de esta convocatoria.
- Fecha límite para la inscripción: 2 de marzo de 2009.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Cabildo del Ayuntamiento, ubicada en segundo piso del Palacio Municipal cita en calzada Independencia número 998 Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación de la propuesta técnica y económica será el día 9 de marzo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de Cabildo del Ayuntamiento ubicada en segundo piso del Palacio Municipal cita en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 9 de marzo de 2009 a las 13:00 horas y el acto de apertura de la propuesta económica el día 11 de marzo de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de Cabildo del Ayuntamiento, ubicada en segundo piso del Palacio Municipal cita en calzada Independencia número 998 Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- Lugar y entrega de los bienes: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- No se otorgará ningún anticipo.
- Para informes sobre la presente convocatoria comunicarse con Vicente Fonseca Ortega al teléfono 01(686) 558-16-00 extensión 1719, correo electrónico: vfonseca@mexicali.gob.mx

MEXICALI, B.C., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

OFICIAL MAYOR

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 284147)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reconstrucción de los caminos en el Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 33103001-007-2009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	5/03/2009	7/03/2009 14:30 horas	6/03/2009 13:00 horas	10/03/2009 14:30 horas	10/03/2009 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
01	Reconstrucción del camino El Aguajito-La Ballena, tramo del km 0+000 al 45+000, en el Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur	18/03/2009	44 días naturales	500,000.00

Licitación pública nacional número 33103001-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	5/03/2009	7/03/2009 13:30 horas	6/03/2009 12:00 horas	10/03/2009 13:30 horas	10/03/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
01	Reconstrucción del camino Santa Agueda-El Tajo-Santa Cruz, tramo del km 0+000 al 30+000, en El Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur	18/03/2009	44 días naturales	500,000.00

Licitación pública nacional número 33103001-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	5/03/2009	7/03/2009 11:00 horas	6/03/2009 11:00 horas	10/03/2009 11:00 horas	10/03/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

01	Reconstrucción del camino El Chileno-El Rincón-E.C. km 7+000 San José de Magdalena-San Juan de las Pilas, tramo del km 0+000 al 35+000, en el Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur	18/03/2009	44 días naturales	500,000.00
----	--	------------	-------------------	------------

- Origen del recurso: FONDEN.- Fondo Nacional de Desastres Naturales, asignado al Estado de B.C.S., por el paso de la tormenta tropical "Julio".
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-122-64-44, extensión 111, los días de martes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago en convocante: el pago deberá hacerse en efectivo o mediante cheque certificado de institución bancaria autorizada para operar en el país a nombre de La Junta Estatal de Caminos de B.C.S. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (se cobrará comisión bancaria).
- Las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días indicados en los cuadros respectivos, y en los sitios indicados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones, apertura de las mismas se efectuarán los días indicados en los cuadros respectivos, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No habrá anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares motivo de la licitación en que va a participar y de que tienen en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, y compruebe el capital contable requerido, mediante copia de la declaración anual del ejercicio fiscal del año 2007 presentada ante SHCP debidamente sellada, y/o balance general auditado al 31 de diciembre de 2007 por contador público titulado externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobante del pago de bases, comprobación de la existencia legal, relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares, señalando el importe del contrato y el importe por ejercer, desglosados por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. verificará que los interesados cumplan con los requisitos reservándose el derecho de desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas. Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas se emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la empresa que dentro de las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por los trabajos ejecutados en forma quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

LA PAZ, B.C.S., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C. JOSE COTA COTA

RUBRICA.

(R.- 284230)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Nota aclaratoria a la convocatoria pública nacional número MXL-01/2009 para la adjudicación de la obra: construcción de primera etapa del Centro de Estudios de Producción Audiovisual (CEPA) de la Escuela de Artes Campus Mexicali", publicada el 27 de enero de 2009.

Por una confusión se escribió incorrectamente el número compraNET de la licitación, dice: compraNET, número LICOBP-001-09 debe de decir: compraNET, número 29081003-001-09.

MEXICALI, B.C., A 27 DE ENERO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CAMPUS MEXICALI

C.P. LUCILA BARO ANGULO

RUBRICA.

(R.- 284259)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la siguiente obra a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
34002001-001-09	\$8,001.00 Costo en compraNET: \$8,000.00	5/03/2009	2/03/2009 10:00 horas	27/02/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

Obra nueva del hospital general de 120 camas en Campeche con proyección a 150 camas (construcción del estacionamiento)	23/03/2009	122	\$11'000,000.00
--	------------	-----	-----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil número sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00 extensión 2619, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de Campeche, en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en calle 8 número 42 mezzanine del Palacio de Gobierno, colonia Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2009 a las 10:00 horas en Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, código postal 24090, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, Campeche, Campeche.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en Subsecretaría de Obras Públicas, en el edificio de la convocante, código postal 24090, Campeche, Campeche.
- Ubicación de la obra: San Francisco de Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Comprobación de Trabajos similares realizados por la empresa mediante copias de contratos, currículum vitae de los técnicos a su servicio, de contar con el equipo adecuado, manifestando si es de su propiedad mediante copia de factura y el lugar donde se encuentra y contar con el capital contable mínimo indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobar el capital contable mínimo requerido mediante los estados financieros de los dos años anteriores 2007 y 2008, auditados por contador público o la declaración fiscal de los dos años anteriores 2007 y 2008 (incluyendo anexos de los estados financieros). Testimonio de acta constitutiva y las modificaciones en su caso inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o acta de nacimiento según corresponda y poder protocolizado del representante legal. Conocimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Podrá asistir cualquier interesado a los eventos de la presente licitación, en calidad de observador, previo registro en el área jurídica de la convocante. Los licitantes interesados; previo pago, deberán recoger la información completa de la licitación en el área jurídica de la convocante en los días y horarios de consulta y venta presentando original y copia del recibo de pago, teniendo como fecha límite la establecida para adquirir las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al postor que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, financieras y administrativas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de la obra y haya presentado la oferta que resulte económicamente la más conveniente para el Estado, convocando nuevamente a licitación, si las propuestas presentadas no fueron aceptadas.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones por actividades principales de obra terminadas, previa autorización por parte del residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAMPECHE, CAMP., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA
ARQ. NERY CELIA ROJO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 284251)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD
PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo e instrumental médico, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Jorge de Jesús Pizano Herrera, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 17 de febrero de 2009.

Licitación pública nacional LP34101003-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	4/03/2009	3/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 10:00 horas	10/03/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	4	Equipo
2	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	4	Equipo
3	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	16	Equipo
4	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	4	Equipo
5	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6-esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche, teléfono 981 81 16815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Luis Donaldo Colosio número 6-esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Luis Donaldo Colosio, número 6-esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Luis Donaldo Colosio número 6-esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospitales de Xpujil, Sabancuy, Hopelchén, Palizada y CETS Campeche, de acuerdo a las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en una sola exhibición, entrega inmediata de 100%, máximo 35 días naturales, a partir de la audiencia de adjudicación.
- El pago se realizará: máximo 20 días hábiles a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y la documentación requerida de acuerdo a lo establecido.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE PIZANO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 284317)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION
DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CAMPECHE****DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Edificios Escolares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
34106001-001-09	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	4/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	4/03/2009 10:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Paquete No. 01; Obra: Instituto Tecnológico Superior de Champotón, Champotón; Construcción de Unidad Académica Departamental 1a. etapa (cimentación, estructura metálica, entepiso y cubierta de lámina metálica y concreto)	30/03/2009	105 días naturales	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche, y el pago se efectuará de 9:00 a 14:00 horas, en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicadas en la Calle 8 sin número, colonia Centro, en el recibo deberá aparecer indicado el número de licitación correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se efectuará el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en calle Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 11 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, calle Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Para las visitas al lugar de los trabajos los interesados deberán concurrir al plantel educativo respectivo en el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1) La experiencia y capacidad técnica será acreditada mediante: relación de los contratos de los dos últimos años, del presente y los vigentes a la fecha de la convocatoria que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando: monto contratado, descripción de las obras, plazo de ejecución y el importe ejercido y por ejercer, firmada bajo protesta de decir verdad; currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a la ejecución de obras similares a la descrita en la licitación correspondiente, así como de disponer del equipo adecuado, manifestando si es de su propiedad y el lugar donde se encuentra.
 - 2) La capacidad financiera será acreditada mediante copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante. Estados financieros auditados por los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas. Salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán de presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 3) Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación (es) correspondiente(s), firmado por el apoderado o administrador legal.
 - 4) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 5) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
 - 6) Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento.
 - 7) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley.
- En ningún caso se contratará a personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - No podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el total cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación y normatividad vigente, así como ser la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS EDUARDO MAURY ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 284133)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-001-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del edificio de Juzgados Penales (etapa de terracerías, cimentación y estructura) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	\$11'821,352.97	Edificaciones Urbanas Escorpión, S.A. de C.V.	4/02/2009

SALTILLO, COAH., A 9 DE FEBRERO DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA**ING. JESUS OCHOA GALINDO**

RUBRICA.

(R.- 284146)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-034-08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del "Hospital General de Saltillo" (etapa de obra exterior) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	\$17'283,683.37	Constructora y Urbanizadora Capellania, S.A. de C.V.	28/01/2009

SALTILLO, COAH., A 9 DE FEBRERO DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA**ING. JESUS OCHOA GALINDO**

RUBRICA.

(R.- 284145)

SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/09

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD LAGUNA Y EQUIPO DE COMPUTO (PROVAC), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-001-09 EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD LAGUNA	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	27/02/09	27/02/09 10:00 HRS.	5/03/09 10:00 HRS.	20/03/09 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	S/C	ESCRITORIO CON PEDESTAL DERECHO (150 CMS)	60	PIEZA
2	S/C	SILLON SECRETARIAL GIRATORIO	69	PIEZA
3	S/C	BOTE SANITARIO CON TAPA DE PEDAL	110	PIEZA
4	S/C	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	93	PIEZA
5	S/C	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS	73	PIEZA

- ESTA LICITACION CONSTA DE 76 PARTIDAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-002-09 EQUIPO DE COMPUTO (PROVAC)	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	27/02/09	27/02/09 12:00 HRS.	5/03/09 12:00 HRS.	10/03/09 12:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	S/C	COMPUTADORA	37	EQUIPO
2	S/C	IMPRESORA	37	EQUIPO
3	S/C	UPS PARA COMPUTADORA	37	PIEZA

- ESTA LICITACION CONSTA DE 3 PARTIDAS.

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL, UBICADO EN CHIHUAHUA NUMERO 303 ESQUINA CON CANDELA, COLONIA REPUBLICA PONIENTE, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y FALLO DE LAS LICITACIONES, SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADAS EN CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LA SECRETARIA DE SALUD, NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- DE SERIEDAD: CHEQUE CRUZADO CON LEYENDA DE "NO NEGOCIABLE O PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR EL 5%, COMO MINIMO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ANTES DE IVA.
- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ANA LAURA JUAREZ VILLA
RUBRICA.

(R.- 284214)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
39003001-004-09	\$5,500.00 Costo en compraNET: \$5,000.00	27/02/2009	27/02/2009 9:00 horas	27/02/2009 20:00 horas	5/03/2009 10:00 horas

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
Ampliación y modernización de la carretera Durango-Tepic meta: 13.9 km	Municipio de El Mezquital, Dgo.	Inicio: 16/03/2009 Terminación: 24/01/2010	\$45'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, ubicada en calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, código postal 34000, Durango, Dgo., con números telefónicos (01 618) 811-43-10, 812-12-23, 812-54-33, 811-73-99 y fax: 813-34-21 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>

- La forma de pago será mediante: pago en Banco Banorte, cuenta número 0140636288 a nombre de Gobierno del Estado/SECOPE; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, los horarios y fechas señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, en el horario y fecha señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de conformidad con lo indicado en la fecha estimada de inicio y término.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en:
 1. Original o copia de contratos similares que haya celebrado en cuanto a monto mínimo y complejidad a la presente obra, en la especialidad de la presente obra, sujeto a verificación con quien se haya celebrado y debidamente requisitado;
 2. Relación de maquinaria y equipo propio, dirección donde se encuentra ubicada y soporte de propiedad del mismo.
- La existencia legal y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados y en su última declaración anual fiscal, relativos al ejercicio fiscal 2007;
- Requisitos generales y
 - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación en la que desee participar.
 - 2.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de persona física y de la persona moral: escrito que contendrá los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de

los accionistas, número y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, entre las proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

DURANGO, DGO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 284172)

MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS

LICITACION PUBLICA FEDERAL

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 48310001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,500.00	2/03/2009	2/03/2009 5:00 horas	2/03/2009 4:00 horas	5/03/2009 8:00 horas	5/03/2009 8:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020505	Reconstrucción de la vialidad con carpeta de concreto asfáltico de 10 cm de espesor en calle lateral Oriente de carretera nacional entre Juana Zapata y Rubén Darío y calle lateral Poniente de carretera nacional entre Juárez y Niños Héroes	17/03/2009	45 días naturales	\$15'000,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y venta en la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en calle Juárez número 200, planta alta, Zona Centro, código postal 67350 Allende, Nuevo León, teléfono 01-826-26-8-20-51, extensión 119, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

2. La forma de pago es: en convocante mediante efectivo o cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito, expedido a favor del Municipio de Allende.
3. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala emprendedores del Municipio de Allende, N.L., ubicada en calle Juárez esquina con Morelos sin número, colonia Centro, código postal 67350, Allende, Nuevo León.
4. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala cultural de las Instalaciones del DIF Municipal del Municipio de Allende, N.L., en calle Juárez esquina con Allende sin número, colonia Centro, código postal 67350, Allende, Nuevo León.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
6. La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios ubicadas en el Palacio Municipal planta alta calle Juárez número 200, Zona Centro, código postal 67350, Allende, Nuevo León. El día y hora indicados en esta convocatoria.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se podrán subcontratar partes de la obra.
10. Se otorgará un anticipo de 30%.
11. Escrito en el que manifieste domicilio convencional dentro de la Región Citrícola y el Área Metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.
12. Solicitud escrita firmada por el concursante o su representante legal o, en su caso el representante común.
13. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones en el caso de persona moral o identificación oficial vigente con fotografía, si se trata de persona física.
14. Copia de la cédula de identificación fiscal.
15. Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
16. Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en: pavimentos, requerida en la convocatoria, deberá entregarse: **1.-** De la empresa: copia del último contrato relativo a lo convocado, incluyendo catálogo de conceptos, y acta de entrega-recepción, correspondiente al mismo contrato. **2.-** Del personal técnico a su servicio: currículum.
17. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51, 78 penúltimo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
19. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (enero-diciembre 2007); asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
20. En su caso, el convenio preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 13 al 19.
21. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
22. Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre cerrado.
23. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
24. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos decenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
25. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ALLENDE, N.L., A 16 DE FEBRERO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 284097)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario para la Biblioteca del Campus Irapuato Salamanca y Mobiliario para la División de Salud, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional, número de licitación 29005001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/03/2009	6/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450200000	Módulo para computadora	8	Módulo
2	I450400314	Silla	284	Pieza
3	I450225000	Mochilero	36	Pieza
4	I450400168	Librero	42	Pieza
5	I450225000	Mobiliario para laboratorio	19	Conjunto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01473 7329287 (extensiones 8271, 8203), los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, mediante depósito a la cuenta número 04006272140 sucursal 280 del Banco HSBC, en Guanajuato, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Infraestructura y Servicios Diversos, ubicada en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Infraestructura y Servicios Diversos, colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Campus Irapuato-Salamanca y División de Salud, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: para las partidas 1 a 14, de 120 días naturales, posteriores a la emisión del fallo. Para las partidas 15 a 17, de 60 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.
- El pago se realizará: 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.
- A los actos de estas licitaciones públicas podrán asistir cualquier Cámara, Colegio, Asociación, Organismos o Gubernamentales incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 284273)

**ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO
DE RIEGO-027-IXMIQUILPAN, HGO., A.C.
CONVOCATORIA No. 2**

1. El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, ha recibido recursos federales y estatales para el programa de Desarrollo Parcelario que se ejecuta dentro de la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica de los Distritos de Riego en el Estado de Hidalgo, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
2. La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 027-Ixmiquilpan, Hgo., A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-HGO-100(D-027) LP-002-09	Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo	5 de marzo de 2009 10:00 horas	45 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro en Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, teléfonos (01 738)725 00 90 y fax (01 738) 725 04 07, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada en el horario y fecha establecida, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en el horario y fecha indicado en la sección II Datos de la licitación en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Jefatura de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba; ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, en Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la Asociación Civil (la ubicación se especifica en los documentos de licitación) en un plazo máximo 45 días, conforme al plan de entrega indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en un plazo máximo de 45 días después de la presentación de la factura por partes del proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
24 DE FEBRERO DE 2009.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
DEL DISTRITO DE RIEGO-027, HGO., A.C.
ING. ALEJANDRO GONZALEZ ENCISO
RUBRICA.

(R.- 284232)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

(S.I.A.P.A.)

PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS FASE II

PRESTAMO No. 1744/OC-ME

MEXICO

CONVOCATORIA No. 002

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios Fase II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los siguientes contratos:

Licitación pública número 43306002-007-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-008/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de alcantarillado en colonia Lomas del 4		Tlaquepaque	120 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 9:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-008-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-009/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Santa Paula, etapa 1		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 10:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-009-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-010/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Santa Paula, etapa 2		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 11:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-010-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-011/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Santa Paula, etapa 3		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 12:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 12:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 12:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-011-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-012/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Santa Paula, etapa 4		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 14:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 14:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 14:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-012-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-013/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Santa Paula, etapa 5		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 15:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-013-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-014/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Santa Paula, etapa 6		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 16:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 16:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 16:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-014-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-015/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Jauja, etapa 1		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 17:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-015-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-016/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Jauja, etapa 2		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 18:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 18:00 Hrs.	16 de marzo de 2009 18:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-016-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-017/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Jauja, etapa 3		Tonalá	90 días

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 9:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-017-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-018/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Jauja, etapa 4		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 10:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-018-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-019/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Jauja, etapa 5		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 11:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-019-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-020/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Jauja, etapa 6		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 12:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 12:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 12:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-020-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-021/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable en colonia Arboledas Tonalá, El Arenal, El Vergel y Fracc. de la Loma		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 13:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 14:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 14:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 14:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-021-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-022/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable en colonia Fracc. Valle Verde y en colonia La Loma, y construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Fracc. Villas de la Cruz/El Roble		Tonalá	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 13:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 15:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-022-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-023/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Agua Fría Norte		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 16:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 16:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 16:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-023-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-024/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Lomas de Tabachines (E. Zapata)		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 17:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-024-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-025/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Lomas de Tabachines 1a. Secc.		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	10 de marzo de 2009 18:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 18:00 Hrs.	17 de marzo de 2009 18:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-025-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-026/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Lomas del Centinela Norte, Etapa 1		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 9:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 9:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-026-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-027/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Lomas del Centinela Norte, etapa 2 y construcción de red de alcantarillado en la colonia Villas de Guadalupe, Pte.		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 10:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 10:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-027-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-028/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Colegio del Aire, Colinas de Nuevo México y Colinas del Río		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 11:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-028-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-029/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Nuevo México y Robles		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 12:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 12:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 12:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-029-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-030/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Tigre II, etapa 1		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 14:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 14:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 14:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-030-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-031/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Tigre II, etapa 2		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 15:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 15:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-031-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-032/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Vicente Guerrero y Zapote		Zapopan	60 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 16:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 16:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 16:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-032-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-033/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Periquera		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 17:00 Hrs.

Licitación pública número 43306002-033-09

Contrato número SIAPA-DPE-LP-034/09

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en colonia Marcelino García Barragán		Zapopan	90 días
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
6 de marzo de 2009 17:00 Hrs.	11 de marzo de 2009 18:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 18:00 Hrs.	18 de marzo de 2009 18:00 Hrs.

2. El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para la ejecución de las obras descritas en el numeral 1. El plazo de ejecución de los trabajos es el indicado en el numeral 1.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, S.I.A.P.A., avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo en Guadalajara, Jalisco, con el Ing. Vicente Quintero Araiza, Jefe del Departamento de Programas Especiales y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación que se requieren son: acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 6.- Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos y podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado, a más tardar a la fecha y hora indicadas en el numeral 1. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a la fecha y hora indicadas en el numeral 1, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del organismo operador señalado al final de este llamado.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas.
10. Estas licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, S.I.A.P.A., Departamento de Programas Especiales, avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, en Guadalajara, Jalisco, México, código postal 44825, a los teléfonos 38-37-62-43 y 38-37-62-00, extensión 6307. Correo electrónico: vquintero@siapa.gob.mx y galcaraz@siapa.gob.mx.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C.P. RODOLFO GUADALUPE OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 284307)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE LICITACIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación del bulevar isidro Fabela, tramo avenida Adolfo López Mateos a avenida Alfredo del Mazo, varias colonias, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Ramón Montalvo Hernández, con cargo de Presidente Municipal Constitucional, el día 16 de febrero de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
V-CH-S-LP-PRG23-001-OP-2009 44303002-001-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	28/02/2009	27/02/2009 9:00 horas	27/02/2009 9:00 horas	6/03/2009 9:00 horas	6/03/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	13/03/2009	120	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozómoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México, teléfono 59711177, extensión 150, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas y sábados hasta las 12:30 horas. La forma de pago es, en efectivo en las cajas de la Tesorería Municipal, mediante orden de pago previamente expedida por la Subdirección de Concursos y Licitaciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas, una vez finalizada la visita al lugar de los trabajos, ubicada en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozómoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Concursos y Licitaciones, adscrita a la Dirección de Administración, avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozómoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de marzo de 2009 a las 9:01 horas, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Concursos y Licitaciones, adscrita a la Dirección de Administración, avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozomoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, la salida se efectuará en la Dirección de Obras Públicas, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México.
- Ubicación de la obra: varias colonias.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum vitae de la empresa y de los técnicos al servicio de la misma, así como estados financieros auditados por contador público certificado independiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solvencia y capacidad de respuesta inmediata, para iniciar los trabajos en la fecha pactada en el contrato, aun sin haber recibido el anticipo correspondiente.
- Todos los participantes, aun los que opten por efectuar su pago por medio de compraNET, deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos indicados en esta convocatoria, dentro del plazo de inscripción en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Licitaciones.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerándose propuesta solvente aquella que cumpla con las bases de la licitación, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.
- Las condiciones de pago son: dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 284208)

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

MEXICO 2006-2009
CONVOCATORIA 003-02-2009

EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 13.7 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O JURIDICO COLECTIVAS, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICO COLECTIVAS, CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE INDICA:

No. DE LICITACION:	LPN-ECA-EF2009-03-02/2009	NOMBRE DE PROGRAMA:	ADQUISICION DE EQUIPO DIVERSO PARA EL FORO EXPERIMENTAL "FARO DEL VIENTO"
---------------------------	---------------------------	----------------------------	---

ORIGEN DE LOS RECURSOS:	A TRAVES DEL "CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES"
--------------------------------	---

PARTIDA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
			SISTEMA DE ILUMINACION ESCENICA QUE INCLUYA: 1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSOLA DE CONTROL DE ILUMINACION CON CAPACIDAD PARA LUMINARIAS ROBOTICAS Y CANALES CONVENCIONALES, INCLUYE LAMPARAS Y 2 MONITORES DE LCD DE 17", 2 PANELES EXTENSORES DE FADER, 2,048 CANALES DIRECTOS Y 8,000 CANALES VIA NODOS, INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE DIMMERS MODULARES CON 120 MODULOS DE DIMMER DE 2.4 KW CADA UNO, INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE DISTRIBUIDOR DE SEÑAL DMX-512 CON 8 SALIDAS OPTOISOLADAS PARA MONTAJE EN RACK. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ELIPSOIDAL TIPO JUNIOR ZOOM CON ANGULO FIJO DE PROYECCION VARIABLE DE 25° A 50°, PARA LAMPARA TIPO HPL DE 575 WATTS, INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ELIPSOIDAL JUNIOR CON ANGULO FIJO DE PROYECCION DE 36° PARA LAMPARA TIPO HPL DE 575 WATTS, INCLUYE PORTAFILTRO, CABLE DE SEGURIDAD, CLAMP Y CONECTOR STAGE PIN DE 20 AMPS. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

1	EQUIPO	1	1.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SOURCE FOUR TIPO PAR CON JUEGO DE 4 LENTES INTERCAMBIABLES, PARA LAMPARA TIPO HPL DE 575 WATTS, INCLUYE PORTAFILTRO, CABLE DE SEGURIDAD, CLAMP Y CONECTOR STAGE PIN DE 20 AMPS. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO FRESNEL DE 650 WATTS PARA LAMPARAS DE SOCKET GY9.5, CON ANGULO DE APERTURA DE 7°-60°, DISTANCIA TIPICA DE TIRO DE 2 A 10 METROS, LENTE DE REFLECTOR DE 55 MM Y DIAMETRO DEL FRESNEL DE 120 MM, INCLUYE PORTAFILTRO, CLAMP, CABLE DE SEGURIDAD Y CONECTOR. CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO CICLORAMA, CON 4 LUMINARIAS CON CAPACIDAD DE HASTA 1,000 WATTS PARA LAMPARA TIPO FFT, INCLUYE PORTAFILTROS, CABLE DE SEGURIDAD, CONECTOR Y CLAMP. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ROBOTICO TIPO WASH DE 575 WATTS, ZOOM LINEAR ELECTRONICO DE 7° A 28°, DIMMER LINEAL 0-100%, OPERACION VIA DMX O AUTOMATICO, INCLUYE LAMPARA DE 575 W. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ROBOTICO TIPO SPOT DE 575 WATTS, ZOOM MULTISTEP, CON CONTROL ELECTRONICO DE 15°, 18° Y 22°, DIMMER 0-100%, INCLUYE LAMPARA DE 575 WATTS. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTADORA DE 4 HOJAS EN CUATRO PLANOS PARA FRESNEL DE 6". INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO FFT DE 1000 WATTS. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJAS DE FILTROS DE 50 X 61 CM EN COLORES BASICOS: AMBAR, LAVANDA, VERDE, ROJO, AZUL Y ROSA. 1.14 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SEGUIDOR CON SEIS FILTROS DE COLOR, INCLUYE LAMPARA MSR 575 WATTS DESCARGA Y TRIPIE. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.15 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE DISTRIBUCION DE 13 METROS DE LARGO PARA PUENTES FRONTAL DE ILUMINACION EN 16 CIRCUITOS CON 24 CONECTORES STAGE PIN DE 20 AMPS, 2 CONECTORES DE 1/2 VUELTA Y 2 CONECTORES U/GROUND PARA LUZ DE TRABAJO. INCLUYE CAJA DE CONEXION. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.16 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE DISTRIBUCION DE 13 METROS DE LARGO PARA ILUMINACION EN ESCENARIO EN 12 CIRCUITOS CON 24 CONECTORES STAGE PIN DE 20 AMPS, 2 CONECTORES DE 1/2 VUELTA Y 2 CONECTORES U/GROUND PARA LUZ DE TRABAJO. INCLUYE CAJA DE CONEXION. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
---	--------	---	---

			1.17 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE DISTRIBUCION LATERAL DE 3 METROS DE LARGO EN 4 CIRCUITOS CON 8 CONECTORES STAGE PIN DE 20 AMPS, INCLUYE CAJA DE CONEXION. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA COLGANTE DE ESCENARIO PARA ILUMINACION ESCENICA DE 40 X 40 CMS, EN 4 CIRCUITOS CON 8 CONECTORES DE 3 PIN 20 AMP., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. NUMERO 16 ACABADO EN PINTURA NEGRA ELECTROSTATICA EPOXICA AL HORNO. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 1.19 SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTENSIONES PARA ILUMINACION DE 10 METROS DE LARGO Y CONECTOR STAGE PIN DE 20 AMPERES. 1.20 SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTENSIONES PARA ILUMINACION DE 30 METROS DE LARGO Y CONECTOR STAGE PIN DE 20 AMPERES. 1.21 SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK PARA MONTAJE DE DIMMERS, CON CAPACIDAD PARA 40 UNIDADES. DE 19" X 28", INCLUYE PUERTA TRASERA METALICA CON CERRADURA Y PUERTA DELANTERA CON CUBIERTA DE ACRILICO Y CERRADURA, CUENTA VENTILADORES EN LA TAPA SUPERIOR Y 4 PANELES CIEGOS. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
2	EQUIPO	1	SISTEMA DE MECANICA TEATRAL QUE INCLUYA: 2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRO CONTRAPESADO DE ACCION SENCILLA CON GUIA "J", QUE INCLUYE: 1 POLEA PRINCIPAL DE 12", 5 POLEAS DE CAIDA DE 8" DE NYLATRON, POLEA DE RETORNO DESLIZABLE, DE 10", 1 CARRO PORTACONTRAPESO DE 2.10 M INTERIORES, FRENO PARA CABLE DE OPERACION, CABLE DE ACERO DE 1/4" TIPO GAC 7 X 19, CABLE DE OPERACION MULTILINE II DE 3/4", REMACHES, CADENAS Y TORNILLERIA NECESARIA, VARA DE TUBO. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAPESO DE FIERRO DE 20 KG. 2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAPESO DE FIERRO DE 10 KG. 2.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE GUIAS DE CABLE, DE 19 METROS DE LARGO, PARA SOPORTE DE GUIA DE TIROS CONTRAPESADOS CON CANAL DE 4" X 1.5" A 1.5 INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 2.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRO MANUAL CON 4 POLEAS DE CAIDA DE 8" DE NYLATRON Y UNA POLEA PRINCIPAL, CABLE DE OPERACION MULTILINE II DE 1/2", 2 TOLETES DE 0.54 M, 3 BOLSAS PARA ARENA DE 25.0 KG, TUBO DE SOPORTE DE 12 METROS. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRO MANUAL DE PUNTO, CON 1 POLEA DE CAIDA DE 8" DE NYLATRON Y UNA POLEA PRINCIPAL, CABLE DE OPERACION MULTILINE II DE 1/2", 2 TOLETES DE 0.54 M, BOLSA PARA ARENA DE 25.0 KG. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 2.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CORNAMUSA DOBLE PARA TIROS MANUALES, FABRICADA EN SITIO DE TUBO CED. 30 DE 3", BARRENADO PARA TOLETES A CADA 0.30 M, Y SOPORTES DE PTR A CADA 2.0 M. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

			2.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL DE FRENOS PARA TIROS CONTRAPESADOS, DE 11 METROS DE LARGO FABRICADO EN SITIO DE PLACA DOBLADA, CON SOPORTES DE PTR DE 2" A CADA 2.0 M Y CON NUMERACION DE TIROS EN LA PARTE FRONTAL. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
3	EQUIPO	1	SISTEMA DE VESTIMENTA TEATRAL QUE INCLUYA: 3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON PRINCIPAL DE DOS HOJAS CADA UNA DE 6.5 M DE ANCHO POR 8 M DE ALTO, CON 1 M DE TRASLAPE AL CENTRO, FABRICADO EN TERCIOPELO IMPORTADO DE 21 OZ, CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA A TANTO Y MEDIO PARA PLIZADOS, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR A CADA 30 CM, BOLSA EN LA PARTE INFERIOR PARA CADENA. EN COLOR A DEFINIR POR EL USUARIO. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 3.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON BAMBALINON DE 13 M DE ANCHO POR 2 M DE ALTO, FABRICADO EN TERCIOPELO IMPORTADO DE 21 OZ, CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA A TANTO Y MEDIO PARA PLIZADOS, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR CADA 30 CM EN COLOR IGUAL AL TELON PRINCIPAL. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 3.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON PIERNA DE 2.7 M DE ANCHO POR 8 M DE ALTO, FABRICADO EN TERCIOPELO IMPORTADO DE 21 OZ, CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA, A TANTO Y MEDIO PARA PLIZADOS, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR A CADA 30 CM BOLSA EN LA PARTE INFERIOR PARA TUBO O CADENA. COLOR NEGRO. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 3.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON BAMBALINA DE 13 M DE ANCHO POR 2 M DE ALTO, FABRICADO EN TERCIOPELO IMPORTADO DE 21 OZ, CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA A TANTO Y MEDIO PARA PLIZADOS, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR A CADA 30 CM BOLSA PARA CADENA EN LA PARTE INFERIOR, COLOR NEGRO. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 3.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON DE FONDO DE DOS HOJAS, CADA UNA DE 6.5 M DE ANCHO POR 8 M DE ALTO, EN DOS SECCIONES, CON 1 M DE TRASLAPE AL CENTRO, FABRICADO EN TERCIOPELO IMPORTADO DE 21 OZ, CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA, A TANTO Y MEDIO PARA PLIZADOS, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR CADA 30 CM, BOLSA PARA CADENA EN LA PARTE INFERIOR, EN COLOR NEGRO. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 3.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON CICLORAMA DE 14 M DE ANCHO POR 9 M DE ALTO EN UNA SOLA PIEZA, FABRICADO EN MUSELINA IMPORTADA CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR A CADA 30 CM, BOLSA EN LA PARTE INFERIOR PARA TUBO O CADENA. EN COLOR NATURAL. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 3.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE TELON CICLORAMA DE 14 M DE ANCHO POR 9 M DE ALTO EN UNA SOLA PIEZA, FABRICADO EN MUSELINA IMPORTADA CON TRATAMIENTO ANTIFLAMA, OJILLOS CON REFUERZO DE LONA EN LA PARTE SUPERIOR A CADA 30 CM, BOLSA EN LA PARTE INFERIOR PARA TUBO O CADENA. EN COLOR NATURAL. INCLUYE CAPACITACION, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

4	EQUIPO	1	SISTEMA DE AUDIO SALA QUE INCLUYA: 4.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSOLA MEZCLADORA DIGITAL DE 32 CANALES CON 32 ENTRADAS PARA MICROFONO/LINEA EXPANDIBLE A 64 CANALES, 4 ENTRADAS ESTEREO, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, BUSES ESTEREO, MONO CON MODO LCR, GEQ VIRTUAL Y CON RACK DE EFECTOS ACCESIBLE, MEMORIA GRABADORA. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE REPRODUCTOR DUAL DE COMPACT DISC, REPRODUCE FORMATO MP3, RELAY CON OVERLAP AJUSTABLE, PUNTOS DE MEMORIA. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE REPRODUCTOR Y GRABADOR DE COMPACT DISC, REPRODUCE FORMATO MP3, CD-RW, RELAY CON OVERLAP AJUSTABLE, PUNTOS DE MEMORIA. 4.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PROCESADOR DIGITAL CON ALGORITMOS DE FILTRO DE 48 BITS, CONVERSION AD/DA DE 24 BITS, RANGO DINAMICO DE CONVERSION DE 115 DB, VIA NETWORK ADMINISTRA HASTA 31 CONTROLADORES EN UNA DISTANCIA MAXIMA DE 1,000 METROS, CONFIGURACION VIA PC, RS-232, MIDI O RS 485, FUNCIONA CON BASE AL PROGRAMA "RACE". INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE BAFLE AUTOAMPLIFICADO DE RANGO COMPLETO DE 2 VIAS, CON FRECUENCIA DE 60 HZ A 18 KHZ, COMPACTO, DE PESO LIGERO, MAXIMA PRESION SONORA DE 129 DB, RANGO DE COBERTURA HORIZONTAL DE 65° Y COBERTURA VERTICAL DE 65°, POTENCIA DE 350 WATTS PARA BAJAS FRECUENCIAS Y DE 150 WATTS PARA ALTAS FRECUENCIAS, WOOFER DE 12" Y TRANSDUCTOR DH2T PARA ALTAS FRECUENCIAS, DIMENSIONES DE 586 X 429 X 312 MM, PESO DE 16.6 KG. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE BAFLE AUTOAMPLIFICADO PARA BAJAS FRECUENCIAS (SUBWOOFER), ALTAVOZ DE 15", CON RANGO DE FRECUENCIA DE 45 HZ A 150 HZ, MAXIMA PRESION SONORA DE 128 DB, POTENCIA DE 760 WATTS RMS, DIMENSIONES DE 603 X 428 X 558/665 MM, PESO 43.0 KG. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE BAFLE AUTOAMPLIFICADO PARA MONITOR DE PISO, RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 60 HZ A 18 KHZ, COMPACTO, DE PESO LIGERO, MAXIMA PRESION SONORA DE 129 DB, RANGO DE COBERTURA HORIZONTAL DE 65° Y COBERTURA VERTICAL DE 65°, POTENCIA DE 350 WATTS PARA BAJAS FRECUENCIAS Y DE 150 WATTS PARA ALTAS FRECUENCIAS, WOOFER DE 12" Y TRANSDUCTOR DH2T PARA ALTAS FRECUENCIAS, DIMENSIONES DE 586 X 429 X 312 MM, PESO DE 16.6 KG. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE BAFLE MONITOR PARA CABINA, DE 2 VIAS, AUTOAMPLIFICADO, CON RANGO DE FRECUENCIA DE 45 HZ A 40 KHZ, MAXIMA PRESION SONORA DE 106 DB, MANEJO DE POTENCIA DE 80 WATTS PARA BAJAS FRECUENCIAS Y 50 WATTS PARA ALTAS FRECUENCIAS, CONO DE 6.5" Y DRIVER DE TITANIO DE 1", DIMENSIONES DE 218 X 330 X 235 MM, PESO 12.2 KG. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO CON TRANSMISOR DE MANO, CON RECEPTOR DE PATRON DINAMICO, INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
---	--------	---	---

			4.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE AUDIFONOS PROFESIONALES, TIPO CERRADO DINAMICO, RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 30 A 20,000 HZ, IMPEDANCIA 40 OHMS, SENSIBILIDAD DE 98 DB. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROFONO DE MANO DINAMICO DE RANGO VOCAL, RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 50-15,000 HZ, PATRON DE CAPTACION CARDIOIDE 4.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROFONO DE MANO DE CONDENSADOR, FRECUENCIA DE 50-18000 HZ, DE PATRON DE CAPTACION SUPERCARDIOIDE. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE MICROFONOS PARA BATERIA QUE INCLUYE: 3 MICROFONOS MB 5K DINAMICO CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 100-12,000 HZ PARA TAMBORES, 1 MICROFONO MB 6K DINAMICO CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 60-12,000 HZ PARA EL BOMBO, 2 MICROFONOS DE CONDENSADOR MB 4K CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 80-20,000 HZ; 3 SOPORTES DE MICROFONO PARA BATERIA Y ESTUCHE DE TRANSPORTE. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 4.14 SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTENSION PARA MICROFONO FABRICADA CON CABLE BLINDADO, TERMINADA CON CONECTORES XLR HEMBRA Y MACHO DE 15 M. 4.15 SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL DE PISO CON BOOM 4.16 SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL DE MESA PARA MICROFONO. 4.17 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DIRECTA ACTIVA. INCLUYE MANO DE OBRA, TUBERIA, CABLEADOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
5	EQUIPO	1	SISTEMA DE INTERCOMUNICACION QUE INCLUYA: 5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MAESTRA MULTICANAL PARA SISTEMA DE INTERCOMUNICACION INALAMBRICO DE 2.4 GHZ, OPERACION CON LICENCIA LIBRE, AUDIO ENCRIPADO DE 64 BITS, OPERACION FULL DUPLEX, 3 CANALES DE AUDIO, SELECCION AUTOMATICA DE FRECUENCIA VIA CLEAR-SCAN, VOLUMEN DE CONTROL INDEPENDIENTE, SOPORTA HASTA 10 BELTPACK EN FULL DUPLEX, OPERA CON ESTANDAR WIFI IEEE802.11B, RANGO DE OPERACION DE 800 PIES. 5.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE BELTPACK CON CONECTOR PARA DIADEMA TIP A4M, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 400 HZ A 5,000 HZ, BATERIA DE LITIO RECARGABLE COJN DURACION DE 6 A 8 HORAS, ANTENA INTERNA, NIVEL DE AJUSTE DE MICROFONO, INDICADOR DEL NIVEL DE LA BATERIA, PESO DE 12 ONZAS. 5.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE DIADEMA CON UN SOLO AURICULAR Y MICROFONO DINAMICO CON BOOM FLEXIBLE Y CONECTOR A4F, PUOCT O EQUIVALENTE APROBADO.

PLAZO DE ENTREGA:	8 SEMANAS POSTERIORES A LA COMUNICACION DEL FALLO
LUGAR DE ENTREGA:	EN EL FORO "FARO DEL VIENTO", UBICADO EN CALLE MADERO ESQUINA IGNACIO ALLENDE, COLONIA ALAMOS, ENTRE METRO OLIMPICA Y METRO ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARA EN SU TOTALIDAD AL TERMINO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

FECHAS DE INSCRIPCION Y VENTA DE BASES:	24, 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2009
--	------------------------------------

SESION	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA ACLARATORIA	3 DE MARZO DE 2009	11:00 HORAS	"SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES"
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS; DICTAMEN Y FALLO:	10 DE MARZO DE 2009	11:00 HORAS	"SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES"

COSTO DE RECUPERACION DE LAS BASES:	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
--	--

CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
------------------------------------	---

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

1. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.ecatepec.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO. COLONIA. SAN CRISTOBAL CENTRO. CODIGO POSTAL 55000, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; CON EL SIGUIENTE HORARIO 9:00-15:00 HORAS;
2. CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES, EN EFECTIVO, EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL;
3. PARA LA ENTREGA DE BASES EN EL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL, COPIA SIMPLE DEL RECIBO POR EL PAGO DEL COSTO DE LAS BASES, EXPEDIDA POR LA TESORERIA MUNICIPAL;
4. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, POR NINGUN MOTIVO PODRAN SER NEGOCIADAS;
5. SE REDUCE EL PLAZO DE LOS DISTINTOS EVENTOS ALUDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO;
6. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
7. LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O JURIDICAS COLECTIVAS QUE SE ENCUENTREN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUEDARAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO;
8. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION;
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL;
10. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

ECATEPEC DE MORELOS, A 24 DE FEBRERO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
EDGAR ANTONIO MARTINEZ ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 284099)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la automatización de 80 estaciones hidrométricas, que se describe a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44111002-001-09	\$1,208.24 compraNET: \$1,098.40	27/02/2009	27/02/2009 11:00 horas	5/03/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Automatización de 80 estaciones hidrométricas, ubicadas en los municipios de Atizapán, Chicoloapan, Coacalco, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Jaltenco, La Paz, Lerma, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Tlalnepantla, Toluca, Tultepec, Tultitlán y Zumpango	1	Sistema

- La descripción detallada del servicio, objeto de esta licitación pública nacional se describe en el anexo uno de las bases, indicando en esta convocatoria la partida.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 53-95-87-58, los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2009, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión del Agua del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en Félix Guzmán número 10, planta baja, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- El acto de presentación de ofertas y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 5 de marzo de 2009, a las 11:00 horas, en el auditorio Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en Félix Guzmán número 10, planta baja, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega, será conforme a lo establecido en el anexo dos de las bases.
- Forma de pago: dentro de los 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura y obtención del contrarrecibo de pago en la Dirección de Finanzas, ubicada en Félix Guzmán, número 10, 3er. piso, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ

RUBRICA.

(R.- 284266)

UNIVERSIDAD NACIONAL AERONAUTICA EN QUERETARO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de prestación de servicios de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29110001-001-09	\$2000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/03/2009	6/03/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2009 9:00 horas	12/03/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C900000000	Servicio de limpieza	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la UNAQ Campus Aeropuerto, que se encuentra en las instalaciones que ocupa el Aeropuerto Internacional de Querétaro, ubicado en la carretera Querétaro-Tequisquiapan, en los límites de los municipios de El Marqués y Colón, ambos del Estado de Querétaro 442 2142137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro", en el Departamento de Contabilidad de la UNAQ, ubicado en "la dirección antes señalada", o por medio de transferencia electrónica a la clabe a 18 dígitos: 012680001609892660 del BBVA Bancomer o de Bancomer a Bancomer al número de cuenta 00160989266. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la UNAQ Campus Aeropuerto, ubicada en "la dirección señalada para consulta de bases".
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en "la misma dirección señalada para la junta de aclaraciones".
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 9:01 horas, en "la misma dirección antes señalada".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, "en la misma dirección señalada para consulta de bases y eventos", los días de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: la entrega y/o prestación de los servicios será a partir del fallo y la formalización de la contratación, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y firmada de recibido, de conformidad por el área usuaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir cualquier persona a los actos, sin adquirir bases.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MA. AIDEE GUERRA DALLIDET

RUBRICA.

(R.- 284247)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su artículo 135, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 1o. fracción VI, 3o. y 27, así como el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las obras públicas que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 53007001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	6/03/2009	6/03/2009 10:00 Hrs.	5/03/2009 10:00 Hrs.	12/03/2009 10:00 Hrs.	12/03/2009 10:01 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de vivienda (construcción de cuarto de casa habitación) en varias localidades de los municipios de Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Villa de Ramos	13/04/2009 Término 12/06/2009	61 días naturales	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 128-4647, los días de lunes a viernes (en días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Seduvop, sita en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Para la visita al lugar de los trabajos se reunirán: en las presidencias municipales de las diferentes localidades.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Origen de los recursos: Federales. Mediante el oficio DPO/004691 del 21 de noviembre de 2008 emitido por la SEDESOL.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud de inscripción por escrito, dirigido a la SEDUVOP, indicando los datos básicos del concurso, de la empresa y que otorgará las facilidades necesarias para comprobar la veracidad de la documentación que anexa.
 - 2.- Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, modificaciones en su caso, subrayando los poderes específicos del Representante Legal y original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, cuando se trate de personas físicas, original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, la anterior documentación con una copia simple que se quedará en resguardo de esta dependencia.
 - 3.- Manifiesto declarando no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ya que no podrán participar las personas o empresas que se encuentren en los supuestos que indican este artículo.

- 4.- Acreditar la capacidad técnica con copias de las carátulas de la empresa donde ejecute trabajos similares al de la licitación y la currícula de los profesionales técnicos de la empresa que estarán a cargo de la obra, con los datos en donde se pueda confirmar la información proporcionada.
 - 5.- Acreditar la capacidad financiera con la declaración fiscal y/o balance general auditado a la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior (2007).
 - 6.- Presentar manifiesto donde la empresa se compromete a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra. (A fin de poder participar en el acto de entrega y apertura de propuestas de la licitación, la documentación solicitada en estos 6 puntos deberá presentarse antes de dar inicio a éste, en las oficinas de la Seduvop).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Secretaría emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, con base a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación, así como en los lineamientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública.
 - Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago será sobre estimaciones por periodos quincenales o mensuales.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - No podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. JACOBO COSSIO CALVILLO

RUBRICA.

(R.- 284203)

MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

El H. Ayuntamiento de Cd. del Maíz, San Luis Potosí, a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas-económicas para la ejecución de obras de agua potable, con cargo total al fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios (FIDEM).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
53323001-002-09	\$8,000.00 Costo en compraNET: \$7,500.00	6/03/2009	9/03/2009 16:00 horas	9/03/2009 9:00 horas	17/03/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Comunidad Rural de la Calzada de San Rafael, Municipio de Cd. del Maíz, S.L.P.	24/03/2009	22/06/2009	90 días naturales	\$2'500,000.00

CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PABLO ANTONIO PINTOR HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 284151)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 001-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el organismo operador convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra “perforación aforo, ampliación y equipamiento electromecánico, línea de interconexión y línea eléctrica para la sustitución de nueva fuente de abastecimiento”.

No de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53108001-001-09	\$2,500.00 En compraNET: \$2,000.00	4/03/09 15:00 Hrs.	4/03/09 13:00 Hrs.	4/03/09 10:00 Hrs.	10/03/09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	“Perforación aforo, ampliación y equipamiento electromecánico, línea de interconexión y línea eléctrica para la sustitución de nueva fuente de abastecimiento”	\$800,000.00	62 días calendario	20/03/09 20/05/09	Matehuala, S.L.P.

Para la “perforación aforo, ampliación y equipamiento electromecánico, línea de interconexión y línea eléctrica para la sustitución de Nueva Fuente de Abastecimiento” los recursos tienen su origen del programa PRODDER con aportaciones: federal y G.I.C.;

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en boulevard Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., teléfonos (01488) 882 4456 y 882 4202 fax 01488 882 40 80, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de “Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M.”; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en Carlos Lasso número 129, colonia el Frayle, Matehuala S.L.P., en el horario y fechas señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en Carlos Lasso número 129, colonia el Frayle, Matehuala S.L.P., en el horario y fecha señalados.

La presentación y apertura de proposiciones se celebrará en dos etapas en las oficinas de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en boulevard Carlos Lasso número 129, colonia el Frayle, Matehuala S.L.P., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consisten en trabajos similares a los que se concursan y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4) este punto es de carácter obligatorio y por lo menos deberá presentar cuatro contratos.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que sufrirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- III. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el organismo operador.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

Será causa de descalificación el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja; sobre los demás licitantes.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y tenga el puntaje más alto de conformidad a lo establecido en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica: que no se permitirá la subcontratación artículo 31, fracción VII de LOPS.

Se indica que para la ejecución de la obra: 53108001-001-09 "perforación aforo, ampliación y equipamiento electromecánico, línea de interconexión y línea eléctrica para la sustitución de Nueva Fuente de Abastecimiento" se otorgará un porcentaje de (30%) de anticipo de la siguiente manera: un 10% para inicio de los trabajos de la asignación presupuestada para el contrato y 20% de la asignación aprobada para el contrato para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional será cuando menos de 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en el acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado el 3 de marzo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

Se indica que las propuestas no podrán presentarse a través de medios de comunicación electrónica.

MATEHUALA, S.L.P., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR ADJUNTO
ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
RUBRICA.

(R.- 284201)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ESTADO DE SINALOA**
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de 11 (once) vehículos automotores para los Programas de Urgencias Epidemiológicas y Desastres y de Vectores, solicitados por los Servicios de Salud de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 54005001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	11/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta pick up modelo 2009, 4x2	6	Unidad
2	I480800000	Camioneta pick up modelo 2009, 4x4	5	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 6677587124, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, ubicada en calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán el día 11 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicadas en calle Cerro Montebello número 150 Oriente, Fraccionamiento Montebello, código postal 80227, Culiacán, Sinaloa, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: deberá ser señalado por el proveedor licitantes en su propuesta técnica.
- El pago se realizará: contra-entrega de los vehículos automotores.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
QUIRINO ORDAZ COPPEL
RUBRICA.

(R.- 284095)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ESTADO DE SINALOA**
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición e instalación en sitio de equipamiento para la modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitada por la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
54005001-002-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/03/2009	6/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Disco duro para sistema de almacenamiento	28	Pieza
2	C811200000	Sistema de procesamiento	3	Sistema
3	C811200000	Servicio de instalación de sistema	1	Servicio
4	C811200000	Computadora de escritorio	50	Equipo
5	I180000162	Impresora láser	16	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 6677587124, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, ubicada en calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: según anexo III de las bases de esta licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, a partir de la entrega del anticipo.
- El pago se realizará: 30% (treinta por ciento) de anticipo y el resto le será cubierto al finalizar la implementación del equipamiento a satisfacción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
QUIRINO ORDAZ COPPEL
RUBRICA.

(R.- 284241)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ESTADO DE SINALOA**
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios para la captura y digitalización del acervo documental y control de calidad y recepción de datos e imágenes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitados por la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
54005001-003-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	9/03/2009	9/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos	809,914	Acto
2	C811200000	Servicios informáticos	809,914	Acto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 6677587124, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, ubicada en calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 16 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, calzada Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: según Anexo III de las bases de esta licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: para la partida 1, 10 (diez) meses y para la partida 2, 12 (doce) meses, a partir de la entrega del anticipo.
- El pago se realizará: 30% (treinta por ciento) de anticipo el resto le será cubierto contra entregas parciales autorizadas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
QUIRINO ORDAZ COPPEL
RUBRICA.

(R.- 284258)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “SEVELBAMPO” MODULO IV-1, A.C.

CONVOCATORIA No. 010/SIN

CONTRATO No. DP-M-SIN-075-(IV-1)-LP-019-08

1. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Sevelbampo” Módulo IV-1, A.C., ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de “Alianza para el Campo” en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Sevelbampo” Módulo IV-1, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de: Una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 H.P. mínimo con cucharón de 0.57 m³. (3/4 Yd3.) con dos sistemas de arranque eléctrico, uno para condiciones normales y otro para temperaturas bajas dispositivo de paro automático, en caso de baja presión de aceite, protección de cárter y radiador, peso de operación de 20,000 Kg. mínimo, transmisión hidráulica con sistema de reducción planetaria y dos velocidades de avance mínimo, tren de rodaje con bastidor robusto, para resistir cargas de torsión y permitir la oscilación de las bandas, equipo con alcance al nivel del suelo de 10.0 mts. mínimo, cucharón de 0.57 M3 (3/4Yd3) cucharón de afine o limpieza y cucharón rastrillo de 1.5mt. de ancho cabina cerrada tipo fog's.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Sevelbampo” Módulo IV-1, A.C., ubicadas en Zaragoza sin número entre Marcial Ordóñez y Bienestar, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, teléfono (01-6688) 8-15-19-77, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. La junta de aclaraciones se realizará el día 10 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Sevelbampo” Módulo IV-1, A.C., ubicadas en Zaragoza, sin número entre Marcial Ordóñez y Bienestar, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 17 de marzo de 2009 o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 horas del día 17 de marzo de 2009, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Sevelbampo” Módulo IV-1, A.C., ubicadas en Zaragoza sin número entre Marcial Ordóñez y Bienestar, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Taller Central de Maquinaria del DR 075 Río fuerte, a más tardar el día 30 de abril de 2009 en el cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin número, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

LOS MOCHIS, SIN., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. “SEVELBAMPO” MODULO IV-1, A.C.

C. DR. VICTOR MANUEL LUQUE INZUNZA

RUBRICA.

(R.- 284261)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
 INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la(s) obra(s) y/o servicios descritos en la presente convocatoria, el costo de los trabajos serán cubiertos con recursos del programa: Fondos Proporcionales 2008 (peso a peso) con recursos del FEIEF 2007 y fondos proporcionales 2008 (peso a peso) del ramo 11, según oficio de autorización: SAF-A0348/2008 y SAF-A0666/2008 de fecha 26 de junio de 2008 y 28 de octubre de 2008, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56126001-001-09 Paquete 003	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	4/03/2009	4/03/2009 10:00 horas	3/03/2009 9:00 horas	12/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	080109.- Construcción de 07 aulas didáctica, centro de cómputo, módulo sanitario, subestación eléctrica, escalera, bodega, fosa séptica, cisterna y cerca perimetral de malla ciclón; y equipamiento de siete aulas didácticas y centro de cómputo, en el CECYTE No. 16, Fracc. Cañales (Río Seco 2a. sección), Mpio. de Cárdenas, Tabasco	23/03/2009	180 días naturales	\$5'778,409.60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56126001-002-09 Paquete 004	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	4/03/2009	4/03/2009 12:00 horas	3/03/2009 9:00 horas	12/03/2009 12:00 horas	12/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	080110.- Construcción de 03 aulas didácticas, centro de cómputo, módulo sanitario, fosa séptica y cisterna, cerca perimetral de malla ciclón y equipamiento de tres aulas didácticas y centro de cómputo, en el CECYTE No. 17, Pob. Francisco J. Santamaría, Mpio. de Jalapa, Tabasco	23/03/2009	150 días naturales	\$3'007,161.60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La forma de pago es, mediante una cuota de recuperación \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) En convocante, mediante depósito en cuenta bancaria que indique el I.T.I.F.E., En compraNET \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante los recibos que genera el sistema. **Nota:** por razones técnicas, si el pago se efectúa el último día de inscripción, la documentación será entregada el siguiente día hábil.

- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.
- Ubicación de las obras: Municipios de Cárdenas y Jalapa.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día y hora señaladas, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previos a su participación son:
 - 1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial. Si se trata de persona física.
 - 2.- Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación, acreditando con copias de los contratos. Su experiencia y capacidad técnica en obras y/o servicios similares a las de la presente licitación.
 - 3.- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador.
 - 5.- Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
 - 6.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 284106)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, el costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, asignado a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Tabasco mediante oficio número UCE/DGPIB/033/09 de fecha 16 de enero del año 2009 y autorizado a la Coordinación General de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, mediante oficio número DTAB/122/09 de fecha 19 de enero del año 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,995.00	5/03/2009 14:00 horas	4/03/2009 10:00 horas	3/03/2009 8:00 horas	11/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	K2886.- Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino Pastal-Cantemoc 2a. sección, longitud total del km 0+000 al 11+000, tramo a modernizar Chicozapote-Cantemoc 1a. sección del km 5+880 al 8+000; meta 2.12 km; localidades: Chicozapote y Cantemoc 1a. sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco	6/03/2009	150 días naturales	\$8'750,000.00

Licitación pública nacional número 56102001-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,995.00	5/03/2009 14:00 horas	4/03/2009 11:00 horas	3/03/2009 8:00 horas	11/03/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	K2887.- Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino E.C. (Zopo Norte-Salto de Agua)-Melchor O. 3a, longitud total del km 0+000 al 6+991, tramo a modernizar Chivalito 4a. Sección-Zopo Norte del km 3+011 al 0+000; meta 3.011 km; localidades: Chivalito 4a. sección y Zopo Norte; Municipio de Macuspana, Tabasco	6/04/2009	180 días naturales	\$16'800,000.00

Licitación pública nacional número 56102001-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,995.00	5/03/2009 14:00 horas	4/03/2009 12:00 horas	3/03/2009 8:00 horas	11/03/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	K2888.- Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Cortijo 1a. sección- Corregidora Ortiz, longitud total del km 0+000 al 14+550, tramo a modernizar Cortijo 1a. Secc.- Corregidora Ortiz del km 10+000 al 14+550; meta 4.55 km; localidades: Cortijo 1a. sección y Corregidora Ortiz de Domínguez; Municipio de Tenosique, Tabasco	6/04/2009	180 días naturales	\$20'700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 315-24-82, extensión 212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. Mismas que podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar en el proceso de licitación.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos o en efectivo, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada como límite para adquirir bases.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la Subdirección de Caminos, de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, de donde se partirá a los sitios de ejecución de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La dependencia no otorgará anticipo.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 numeral XI, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. José Francisco Vega Celorio, Director General de la Junta Estatal de Caminos.
2. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
3. Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación.
4. Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
5. Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
6. Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de su Reglamento.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hubieran aceptado y firmado por las partes.
11. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento privado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los testimonios legales de cada una de las empresas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO

RUBRICA.

(R.- 283885)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD LICITADORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de materiales y reactivos de laboratorio, afectando los proyectos L0577, L0578, L0579, L0580, L0581, L0582, L0583, L0584, L0585, L0587, L0588, L0589, L0590 y L0591:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56062002-002-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	2/03/2009	5/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2009 10:00 horas	12/03/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Cloro gas en diferentes presentaciones			260	Tonelada
2	C840000000	Microbicida de amplio espectro			3.50	Tonelada
3	C840000000	Polímero polielectrolito catiónico			45	Tonelada
4	C840000000	Sulfato de aluminio granulado libre de fierro			210	Tonelada
5	C840000000	Sulfato de aluminio líquido estándar			800	Tonelada

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez número 115-A, colonia Reforma, código postal 86080, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3158072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la Caja y Pagaduría de la Dirección de Administración. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, ubicado en Benito Juárez número 115-A, colonia Reforma, código postal 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, Benito Juárez número 115-A, colonia Reforma, código postal 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, Benito Juárez número 115-A, colonia Reforma, código postal 86080, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de Sapaet, ubicado en calle Ranchería Emiliano Zapata sin número, Nacajuca Tabasco (Bosques de Saloya), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE FEBRERO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 284256)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****CONVOCATORIA: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de uniformes deportivos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. J. Abraham D. Hernández Lemus, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala el día 10 de febrero de 2009.

Licitación pública nacional número 58005001-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	26/02/2009	3/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2009 11:00 horas	6/03/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Uniformes deportivos	3,800	conjunto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464621060, extensiones 318 y 319, los días del 24 al 26 de febrero; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Guillermo valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Guillermo Valle, número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de marzo de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Almacén Estatal del. O.P.D. Salud de Tlaxcala cita en José Arámburu esquina Venustiano Carranza, colonia San Martín de Porres Apizaco, Tlaxcala, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 2 y 3 de abril.
- El pago se realizará: 40 días después de la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

SUBSECRETARIO DE SALUD

DR. FRANCISCO JAVIER TELLEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 284236)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE
LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-014-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	4/marzo/2009 14:00 Hrs.	3/marzo/2009 9:45 Hrs.	2/marzo/2009 8:30 Hrs.	10/marzo/2009 8:15 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090905 Rehabilitación general del plantel, Telesecundaria "Zamná", Clave 31ETV0015Q, ubicada en Chankom, Chankom. B. 090710 Rehabilitación general del plantel, Primaria "Plan Sexenal", Clave 31DPR0619I, ubicada en Chankom, Chankom. C. 090510 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural "Eustaquio Cimentado", Clave 31DCC0047E, ubicada en Chankom, Chankom.				23/marzo/2009	A y B 63 días Nat. C 56 días Nat.	\$280,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-015-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	4/marzo/2009 14:00 Hrs.	3/marzo/2009 10:45 Hrs.	2/marzo/2009 8:30 Hrs.	10/marzo/2009 11:15 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090711 Rehabilitación general del plantel, Primaria "Cuauhtémoc", Clave 31DPR0531E, ubicada en Muchucuxcah, Chankom. B. 090511 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural "Manuel Antón", Clave 31DCC2019W, ubicada en Muchucuxcah, Chankom.				23/marzo/2009	A 63 días Nat. B 56 días Nat.	\$140,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-016-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	4/marzo/2009 14:00 Hrs.	3/marzo/2009 11:45 Hrs.	2/marzo/2009 8:30 Hrs.	10/marzo/2009 13:15 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090712 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Jacinto Canek”, Clave 31DPR0630E, ubicada en Ticimul, Chankom. C. 090512 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niño Rural “Francisco Madero”, Clave 31DCC0181K, ubicada en Ticimul, Chankom.				23/marzo/2009	A 63 días Nat. B 56 días Nat.	\$170,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-017-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	5/marzo/2009 14:00 Hrs.	4/marzo/2009 9:45 Hrs.	3/marzo/2009 8:30 Hrs.	11/marzo/2009 9:15 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090906 Rehabilitación general del plantel, Telesecundaria “Luis Gonzaga Urbina”, Clave 31ETV0135C, ubicada en Xanla, Chankom. B. 090713 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Alvaro Obregón”, Clave 31DPR0631D”, ubicada en Xanla, Chankom. C. 090714 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Peten Itsa”, Clave 31DPB0029U”, ubicada en X-Bohom, Chankom.				24/marzo/2009	A y B 56 días Nat. C 63 días Nat.	\$210,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-018-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	5/marzo/2009 14:00 Hrs.	4/marzo/2009 10:45 Hrs.	3/marzo/2009 8:30 Hrs.	11/marzo/2009 11:15 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090715 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Luis Donald Colos Murrieta” Clave 31DPB2011I, ubicada en Xcocail, Chankom. B. 090716 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Aguiles Serdán”, Clave 31DPR0633B”, ubicada en Xkatún, Chankom.				24/marzo/2009	A y B 63 días Nat.	\$150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-019-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	5/marzo/2009 14:00 Hrs.	4/marzo/2009 11:45 Hrs.	3/marzo/2009 8:30 Hrs.	11/marzo/2009 13:15 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090907 Rehabilitación general del plantel, Telesecundaria “Felipe Alcocer Castillo”, Clave 31ETV0030I, ubicada en Xkalakdzonot, Chankom. B. 090717 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Felipe Alcocer Castillo”, Clave 31DPB0105J, ubicada en Xkalakdzonot, Chankom. C. 090513 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural “Felipe Alcocer Castillo”, Clave 31DCC0013O”, ubicada en Xkalakdzonot, Chankom.				24/marzo/2009	A y B 63 días Nat. C 56 días Nat.	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-020-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	6/marzo/2009 14:00 Hrs.	5/marzo/2009 9:45 Hrs.	4/marzo/2009 8:30 Hrs.	12/marzo/2009 8:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090908 Rehabilitación general del plantel, Telesecundaria “Josefa Ortiz Domínguez”, Clave 31ETV0046J, ubicada en Xkopteil, Chankom. B. 090718 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Aquiles Serdán”, Clave 31DPR0819G, ubicada en Xkopteil, Chankom. C. 090514 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural “Lázaro Cárdenas”, Clave 31DCC0184H, ubicada en Xkopteil, Chankom.				26/marzo/2009	A y C 56 días Nat. B 63 días Nat.	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001-021-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	6/marzo/2009 14:00 Hrs.	5/marzo/2009 10:45 Hrs.	4/marzo/2009 8:30 Hrs.	12/marzo/2009 10:30 Hrs.		

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090719 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Valentín Gómez Farías”, Clave 31DPR0732B, ubicada en Dzeal, Kaua. B. 090515 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural “Tsolk’in”, Clave 31DCC2009P, ubicada en Dzeal, Kaua. C. 090720 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Artemio Alpizar Ruz”, Clave 31DPB0082P, ubicada en Dzibiac, Kaua.	26/marzo/2009	A 63 días Nat. B y C 56 días Nat.	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001- 022-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	6/marzo/2009 14:00 Hrs.	5/marzo/2009 11:45 Hrs.	4/marzo/2009 8:30 Hrs.	12/marzo/2009 12:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090721 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Emiliano Zapata”, Clave 31DPR1006R, ubicada en Santa María Aznar, Uayma. B. 090516 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural “Juan Cupu”, Clave 31DCC0213M, ubicada en Santa María Aznar, Uayma.				26/marzo/2009	A 63 días Nat. B 77 días Nat.	\$280,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)		
60103001- 023-09	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	6/marzo/2009 14:00 Hrs.	5/marzo/2009 12:45 Hrs.	4/marzo/2009 8:30 Hrs.	12/marzo/2009 14:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	A. 090722 Rehabilitación general del plantel, Primaria “Félix Rubén Darío Sarmiento”, Clave 31DPB0068W, ubicada en San Lorenzo, Uayma. B. 090517 Rehabilitación general del plantel, Jardín de Niños Rural “Felipe Carri Puerto”, Clave 31DCC0126R, ubicada en Uayma, Uayma.				26/marzo/2009	A 56 días Nat. B 77 días Nat.	\$200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Jefatura de Concursos del Instituto ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios y fechas señalados, en las oficinas del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en la fecha y horario señalados.
- Los actos de presentación de propuestas y aperturas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo hasta de un 30% (treinta por ciento).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año en trabajos similares a los que se refiera, mismos que deberán acreditar en la presente licitación y documentación, así como la acreditación del capital contable requerido que se indica.
- Los requisitos que deberán acreditar los interesados son: la acreditación legal de los licitantes deberá ser para personas morales acta constitutiva y poderes; y para personas físicas acta de nacimiento.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se informa que la presente licitación es abierta, por lo que a través de la presente se invita a las personas que en representación de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general que tengan el interés en asistir para atestiguar sin voz ni voto, a los diversos actos de esta licitación pública, se dirijan a esta convocante en la dirección señalada a fin de confirmar previamente su asistencia a la celebración de cada uno de los actos de la licitación.
- En mérito del decreto 142 que crea al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, se está a lo señalado por los transitorios octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo del decreto de referencia.

MERIDA, YUC., A 24 DE FEBRERO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ARQ. HERNAN F. GOMEZ AMARO

RUBRICA.

(R.- 284316)

24 DE FEBRERO DÍA DE LA BANDERA

El 24 de febrero de 1821 los generales Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero dieron a conocer el Plan de Iguala, que proclamaba la Independencia de México de la corona española. El plan ostentaba como lema las tres garantías: "Independencia, Religión y Unión", que quedaron simbolizadas en una bandera hecha ahí mismo y entregada a las fuerzas unidas de ambos caudillos, que desde entonces adoptaron el nombre de Ejército Trigarante.

La firma de este documento, que sellaba la unión de los viejos insurgentes, encabezados por Guerrero, y los nuevos partidarios de la Independencia, cuyo jefe era Iturbide, permitió finalmente que México se considerara como una nación independiente y soberana. En recuerdo de ese hecho y de la bandera entregada a los patriotas, que desplegaba en franjas diagonales los colores verde, blanco y rojo, se festeja el 24 de febrero de cada año el día de la bandera.

La enseña patria, insignia por excelencia de la unidad y la soberanía nacionales, surgió y se transformó a la par de los acontecimientos históricos mexicanos. La necesidad de constituirse como un país independiente hizo indispensable la adopción de símbolos que reflejaran las condiciones políticas, además de las características culturales y sociales de la nueva nación.

Desde noviembre de 1821 se instituyó como lábaro patrio la bandera tricolor, con los colores en las franjas y las posiciones que aún conserva. En 1823 el Soberano Congreso Constituyente Mexicano decretó que el escudo sería un águila posada sobre un nopal, sosteniendo con la garra derecha una serpiente en actitud de despedazarla con el pico. Asimismo, debía estar enmarcada por los símbolos republicanos: ramas de encino y laurel. La razón por la cual se tomó esta representación gráfica como escudo nacional se debió al simbolismo que el pueblo azteca dio a sus elementos; el águila se identificaba con el sol, la serpiente con la deidad Coatlicue, mientras que el nopal y su fruto representaban el corazón humano.

Al paso del tiempo, la bandera y el escudo nacionales sufrieron transformaciones, aunque siempre conservando los colores tradicionales y las características iconográficas fundamentales. Posteriores decretos presidenciales hicieron de la bandera, el escudo y el himno nacionales, los símbolos patrios oficiales, a los que en 1985 se agregaron, coyuntural y simbólicamente, la campana de Dolores y la Constitución de 1917.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.